TOMO 175 Montevideo, Jueves 26 de Mayo de 1949 Núm. 12766

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se autoriza una suma para reforzar el rubro Gastos Reservados del presupuesto de la Jefatura de Policía.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de mayo de 1949.

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de Montevideo en la que hace saber la insuficiencia del rubro "Gastos Reservados o Confidenciales" del item 7.11 para atender la prestación de los servicios especiales de vigilancia que requieren desplazamientos rápidos y urgentes de personal;

Considerando: 1. El carácter reservado de aquellos servicios y las circunstancias especiales en que los mismos deben cumplirse, sobre todo en estos momentos de agitaciones sociales;

2. La apremiante situación creada a la referida Jefatura de Policía, así como el interés de la administración, aconsejan se provea de los recursos necesarios en forma urgente para atender los importantes servicios que dependen de los gastos con cargo al mencionado rubro;

3. La Jefatura de Policía de Montevideo estima necesaria la cantidad de $ 14.800.00 mensuales para atender esos servicios, hasta tanto se sancione la ley de nuevo presupuesto para la misma, en la cual está contemplada la creación de una Oficina especializada en los referidos servicios;

Atento a la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo el artículo 101 de la ley N.o 8.935 de fecha 5 de enero de 1933 y a la autorización otorgada por el Consejo de Ministros en sesión de fecha 28 de abril próximo pasado.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Contaduría General de la Nación liquidará a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo la suma de catorce mil ochocientos pesos ($ 14.800.00) mensuales durante el actual ejercicio, a contar desde el mes de enero y hasta tanto se sancione la ley de nuevo presupuesto de esta Jefatura de Policía, a fin de que atienda las necesidades del rubro "Gastos Reservados o Confidenciales" del item 7.11.

Art. 2.o Comuníquese, dése cuenta a la Asamblea General y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BATLLE BERRES. — JOSE L. PEÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Resolución. Se fijan las cuotas definitivas de combustibles refinados importados libres de unos gravámenes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de mayo de 1949. — Número 241|946.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, proponiendo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.o del decreto de 18 de agosto de 1939 reglamentario de la ley N.o 9.829 de 19 de mayo de 1939, el ajuste definitivo de las cuotas de importación de combustibles refinados exonerados de los recargos impositivos establecidos por la citada ley correspondiente al 2.o semestre de 1948;

Atento a que para satisfacer la demanda del consumo, fué necesario alterar las cantidades fijadas por la resolución de 18 de noviembre de 1948, en mérito a lo cual se propone la fijación de las cantidades definitivas de combustibles refinados importados durante el 2.o semestre de 1948, y la devolución del importe de los derechos de aduana abonados sobre aquellos combustibles que fué necesario importar por compañías particulares para atender sus necesidades;

De conformidad con lo expresado por la Ancap,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Fijar como definitivas las siguientes cuotas de combustibles refinados importados libre de los gravámenes creados por la ley N.o 9.829 de 19 de mayo de 1939, para el 2.o semestre de 1948:

Fuel - Oil

Ferrocarril Central del Uruguay, Ltd.	13.517.389 Kgs.

Diesel - Oil

Ferrocarril Central del Uruguay Ltd.	14.539 Kgs.
Compañía de Aguas Corrientes	725.973 "
Shell Mex Uruguay Ltd.	1.607.336 "
Standard Oil C.o S. A. U.	6.607 "
Total	2.354.455 Kgs.

Con el número 12744 (29 de abril) aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1949.

Nafta

A. N. C. A. P. .... 1.104.953 lts.

Autorizar la devolución de las cantidades percibidas por concepto de derechos de aduana sobre las siguientes partidas de combustibles refinados comprendidos en las cuotas importadas para el 2.o semestre de 1948:

A) Sobre Fuel - Oil

A Ferrocarril Central del Uruguay Ltd. sobre 2:896.861 kilogramos llegados por el vapor "A. W. Peake" el 10|VII|948; 3.070.505 kilogramos llegados en el vapor "Chiwawa" el 1|VIII|948; 3.008.190 kilogramos llegados en el vapor "Tubernillus" el 10|VIII|948; 4.541.833 kilogramos llegados en el vapor "Longwood" el 30|X|948;

B) Sobre Diesel - Oil

A Ferrocarril Central del Uruguay Ltd. sobre 14.539 kilogramos llegados en el vapor "Chiwawa" el 26|X|948.

A Compañía de Aguas Corriente, sobre 45.302 kilogramos llegados en el vapor "Esso Philadelphia" en 14|IX|48; 680.671 kilogramos llegados en el vapor "Chiwawa" el 26|X|948.

A Shell Mex Uruguay Ltd., sobre 321.994 kilogramos llegados en el vapor "Chiwawa" el 26|X|48;

A Standard Oil C.o S. A. U. sobre 6.607 kilogramos llegados en el vapor "Esso Philadelphia" el 14|IX|948.

Comuníquese y archívese. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Decreto. Se modifican disposiciones para la compra de artículos para las Cantinas Militares

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 13.679).

Montevideo 13 de mayo de 1949.

Vistos estos antecedentes en los que el Servicio de Intendencia solicita la modificación del artículo 23 del Reglamento para Cantinas Militares, aprobado por decreto número 6.696 de fecha 11 de abril de 1946, que establece lo siguiente:

"Las mercaderías serán adquiridas de acuerdo a las disposiciones que rigen en la materia. La Dirección de Cantinas confeccionará la relación de los artículos, que de acuerdo con las necesidades y las demandas, pueden ser colocados en las condiciones más ventajosas posibles para el consumidor, eliminando o disminuyendo al mínimo aquellos renglones de carácter suntuario".

Considerando: 1.°) Que las Cantinas Militares no cumplen con la eficacia exigible su finalidad específica: proveer a los Oficiales y sobre todo a la tropa, de los artículos más indispensables, a precios convenientes y a crédito.

2.°) Que si bien el crédito proporcional a los sueldos, es concedido, los precios son altos y la cantidad en general insuficiente, sobre todo para las Unidades de campaña, que son las más necesitadas de sus servicios.

3.°) Que efectivamente, las Cantinas no cumplen eficazmente sus fines por que no ponen al alcance del soldado y su familia, artículos de primera necesidad de alimento y vestido, en la medida de sus necesidades e interés.

A) Es frecuente que no haya existencia de algunos artículos de alimento para el consumo mensual o que los haya en cantidades insuficientes.

B) Es frecuente también que muchos de estos artículos tengan en las Cantinas un precio de venta superior a los del comercio local.

Esto es grave; o el soldado y su familia se ven impedidos en el curso del mes, de contar con esos víveres, porque no disponen de recursos ni de créditos para obtenerlos del comercio local o si disponen de los fondos deben hacer el sacrificio de pagar al contado los precios que aquél impone o ser víctimas de la especulación de quienes les fían.

C) Hay muy poca variación en el surtido de la mercadería, de tal modo que no se contempla ni la necesidad ni el gusto del cliente. El ejemplo típico se produce con el renglón vestuario y en este caso no tan solo se provoca el retraimiento del consumidor sino que además la mercadería se inmoviliza al no tener salida, con el perjuicio consiguiente.

D) Está probado que el soldado prefiere cigarrillos de marca conocida como "La Paz", "Montevideo", "Unión", etcétera, y tabacos "Fumouro", "Cerrito", etc. Sin embargo Cantinas no los provee porque a sus licitaciones no concurren el fabricante ni el vendedor de esas marcas porque tienen el mercado asegurado mediante la compra directa y pago contra entrega de la mercadería. Los que se presentan a sus licitaciones lo hacen con tipos y marcas, que en general, no satisfacen al soldado.

4.°) Que los expuestos son tan solo algunos ejemplos, pero suficientes por su entidad, para demostrar que hay que ir a un cambio radical de orientación para surtir a las Cantinas, o sea en razón de la necesidad e interés de su cliente, que son quienes pagan y así las mantienen.

5.°) Que las causas del encarecimiento y la insuficiencia de los artículos son complejas. Pero a juicio del Poder Ejecutivo, la fundamental y la que no puede suprimir por sí, es el régimen de compra obligatoria por licitación pública.

6.°) Que por lo expuesto, la licitación pública es el más serio obstáculo al cumplimiento eficaz del cometido y al progreso de las Cantinas, por cuanto las dificultades que crea este régimen se traduce en una falta total de la agilidad necesaria para adquirir sus mercaderías, de acuerdo con las necesidades de la demanda y en función de las oportunidades de la oferta.

7.°) Que hay 46 Cantinas instaladas en el total de los 19 Departamentos de la República, lo que lleva a deducir que para entrar en competencia con gran parte del comercio nacional, las Cantinas deben actuar para sus compras con la misma libertad y eficacia de acción de que dispone ese comercio.

8.°) Que en primer lugar, el alza extraordinaria del costo de la vida, operada desde la sanción de la ley de Licitaciones N.° 9.542 de fecha 31 de diciembre de 1935, ha hecho completamente inoperante el margen que puede invertirse sin licitación, de tal manera, que ahora tan solo puede comprarse por esa suma la mitad o menos de lo que se adquiría antes, e impone así la multiplicación de llamados a licitación.

9.°) Que cuando el llamado no es por importe de manifiesta entidad, no hay interesados, porque la pérdida de tiempo, los trámites de las garantías de propuesta, el gasto de sellados, etc., no compensan el margen de ganancia ni permite, tampoco la celeridad que los tiempos presentes imponen a las transacciones comerciales.

10) Que en segundo lugar, el comerciante vende el artículo a quien primero se lo pagó y si bien Cantinas paga escrupulosamente y está al día, es el contrato que habrá de surgir de la licitación el que demora en concertarse. Por regla general, nunca surge del primer llamado y mientras se hacen los sucesivos llamados por segunda, tercera y hasta cuarta vez, etc., el comerciante o se desinteresa o aumenta los precios; o cuando llega el momento de adjudicar la mercadería, no se precisa más porque ha pasado la oportunidad, o la estación o el interés del cliente de Cantinas.

11) Que en 1936, año en que entró en vigencia la citada ley de Licitaciones, se hicieron veinte llamados a licitación pública para el abastecimiento de las Cantinas, y en el año 1947 o sea once años después se hicieron ciento treinta y seis llamados.

12) Que puede afirmarse que ninguna Cooperativa ni entidad comercial del país utiliza el sistema de licitación como procedimiento normal de compras.

13) Que en el propio espíritu del apartado D) del artículo 1.o de la ley N.o 9.542 ya citada, podrían encontrarse razones para excluir en las lictiaciones la mayor parte de las compras de Cantinas. Efectivamente, allí se establece la razón de urgencia, aunque se exige la autorización previa del Poder Ejecutivo para cada caso.

14) Que el apartado E) del citado artículo 1.o de la mencionada ley es decisivo para llegar a la conclusión de que ella encierra en su espíritu la solución que se propugna. Se establece allí la excepción para los Entes Autónomos industriales, cuando "lo reclamen las necesidades de su giro".

15) Que es evidente que en el caso de Cantinas, reclaman la excepción "las necesidades de su giro", como ha quedado demostrado.

16) Que el Poder Ejecutivo estima que la Dirección General del Servicio de Intendencia al propiciar la modificación propuesta, afirma en forma extraordinaria la obra social asignada a Cantinas Militares, aportando su colaboración a los esfuerzos que se realizan para mejorar la situación económica de los componentes de las fuerzas armadas, y la eficacia de los servicios.

Por los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 23 del Reglamento para Cantinas Militares, quedando su texto redactado en la siguiente forma: "Las mercaderías serán adquiridas por licitación pública, pedido de precios o compra directa, según convenga a los intereses de la institución, a juicio de la Dirección General del Servicio de Intendencia. En estos dos últimos casos, con autorización previa del Ministerio de Defensa Nacional. La Dirección de Cantinas confeccionará la relación de los artículos, que de acuerdo con las necesidades y las demandas, pueden ser colocados en las condiciones más ventajosas posibles para el consumidor, eliminando o disminuyendo al mínimo aquellos renglones de carácter suntuario".

Art. 2.o Comuníquese y devuélvase. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

4

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Intendencia

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 13.505).

Montevideo, 13 de mayo de 1949.

Encontrándose vacantes en el Item 3.14 "Servicio de Intendencia", varios cargos en Personal Administrativo, Obrero y de Servicio; y

Atento a las propuestas que formula la Dirección General del referido Servicio y habiéndose cumplido lo que preceptúa el artículo 30 de la ley de 27 de julio de 1946,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse en el Item 3.14 "Servicio de Intendencia" del Presupuesto General de Gastos vigente, para ocupar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

En Personal Administrativo. — Auxiliares 6.os, Partida 16, Categoría IV, Grado 1, a los señores Félix Francisco Colombo Cortese, ciudadano natural, credencial cívica A.Q.A., N.º 4184; José Antonio Veiga González, ciudadano natural, credencial cívica, B.S.A., N.º 5135, y Milton Walter Chiva Traverso, ciudadano natural, credencial cívica A.Z.A. N.º 9302 y Auxiliar 6.º (Item 3.29), Partida 11, Categoría IV, Grado 1, al señor don Juan Carlos Vivas Ferreiro, ciudadano natural, credencial cívica A.R.A. N.º 5391.

En Personal Obrero. — Encargado de Taller, Partida 17, Categoría III, Grado 9, al actual Capataz de 2.ª; Partida 19, Categoría III, Grado 8, don Esteban Maschauer Piler, ciudadano legal, credencial cívica B.C.A., número 8503, en su lugar al actual Capataz de 3.ª; Partida 20, Categoría III, Grado 7, don Genovevo Florencio Máximo Reimon, ciudadano natural, credencial cívica A.T.A. N.º 3135, y para reemplazarlo al actual Oficial de 1.ª, Partida 21, Categoría IV, Grado 6, don Pedro Domasio Flores, ciudadano natural, credencial cívica B.C.A., número 15.549; Capataz de 1.ª, Partida 18, Categoría III, Grado 8, al actual Capataz de 2.ª, Partida 19, Categoría III, Grado 8, don Alberto Boncceморti, ciudadano natural, credencial cívica B.U.A. N.º 1708; en su lugar al actual Capataz de 3.ª, Partida 20, Categoría III, Grado 7, don Antonio Pucciarelli, ciudadano legal, credencial cívica B.J.B. N.º 731 y para reemplazarlo, al actual Oficial de 1.ª, Partida 21, Categoría IV, Grado 6, don Baltasar Andrés Sanjurjo Barros, ciudadano legal, credencial cívica B.T.B. N.º 3003; y

En Personal de Servicio. — Chofer de 3.ª Partida 30, Categoría IV, Grado 2, al actual chofer eventual don José Maurente Bartay, ciudadano natural, credencial cívica B.B.B. N.º 5088.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

5

Decreto. Se autorizan dos vuelos semanales para "Air France"

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 13.554).

Montevideo, 13 de mayo de 1949.

Visto estos antecedentes por los cuales la Compañía Air France, solicita autorización para realizar un vuelo más en el servicio que realiza entre Uruguay y Francia.

Atento a los informes favorables de la Dirección de Aeronáutica Civil y Asesor Aeronáutico del Ministerio de Defensa Nacional.

Considerando que la referida Compañía está autorizada a realizar escala en nuestro país, de acuerdo a lo dispuesto por decreto N.º 8.193 del 28 de noviembre de 1946; que por decreto N.º 11.235 fué autorizada a doblar dicho servicio; y que por decreto N.º 12.477 se le concedió permiso para reducir nuevamente a uno el servicio semanal.

Considerando que se estima desde todo punto de vista interesante, el aumento de frecuencias con Europa, razón por la que resulta conveniente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase a la Compañía Air France, a realizar dos vuelos por semana en la línea que realiza entre Uruguay y Francia, que fuera autorizada por decreto N.º 8.193.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

6

Decreto. Se autoriza un servicio aéreo de "Alitalia"

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 13.555).

Montevideo, 13 de mayo de 1949.

Visto la solicitud de la Compañía Aerolinee Italiane Internazionali, "Alitalia", representada en esta Capital, por la Empresa "Italmar Sociedad Anónima" de Empresas Marítimas, en la que solicita autorización para explotar un servicio de transporte aéreo regular de pasajeros, correo y carga entre Roma y Buenos Aires, con escala en Montevideo.

Atento a los informes favorables de la Dirección de Aeronáutica Civil y Asesor Aeronáutico del Ministerio de Defensa Nacional.

Considerando que se han cumplido las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, por parte de la Compañía solicitante.

Considerando que existe interés en facilitar la implantación de una línea aérea entre Italia y nuestro país,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase a la Sociedad Aeroline Italiane Internazionali, "Alitalia", a establecer un servicio aéreo de pasajeros, correo y carga entre Roma y Montevideo, con una frecuencia de un viaje redondo semanal, que de acuerdo con las necesidades del servicio, podrá ser aumentado a solicitud de dicha Compañía, previa autorización del Poder Ejecutivo, con informe de la Dirección de Aeronáutica Civil.

En caso de que la Empresa citada pidiera posteriormente autorización para aumentar la frecuencia de sus vuelos, quedará a criterio del Gobierno Uruguayo, el exigir a la Compañía "Alitalia", la obligación de recalar en Montevideo, lo que se estudiará en oportunidad de los pedidos de ampliación del servicio.

Art. 2.º La presente autorización se concede en forma precaria y revocable en cualquier momento, sin dar lugar, su caducidad, cualquiera sea su causa, a reclamaciones de ninguna especie, por concepto de indemnizaciones.

Art. 3.º Esta autorización caducará automáticamente si el Gobierno de la República Italiana no acordara la plena reciprocidad para la Compañía de Aeronavegación que designare el Gobierno del Uruguay, en su oportunidad.

Art. 4.º Esta autorización no puede ser cedida: sólo podrá hacerse transferencias, previa aprobación del Poder Ejecutivo de los servicios a que se refiere el permiso, conjuntamente con ésta, cuando dichos servicios funcionen en debida forma a juicio de la Dirección de Aeronáutica Civil, y después de comprobarse la capacidad técnica o financiera del beneficiario de la transferencia. Iguales exigencias regirán para los casos de cesión de los servicios en fructo o en arrendamiento o de fundirse o refundirse, parcial o totalmente, su administración con los de otra Empresa.

Art. 5.º La autorización que se acuerda por el presente decreto, no importa un monopolio. En consecuencia podrán otorgarse autorizaciones, análogas o no, a otras

Empresas de Aeronavegación por igual o semejante recorrido.

Art. 6.° Si se dejara sin efecto la utorización que se acuerda, el Estado tendrá derecho a adquirir los elementos de infraestructura de la ruta, o parte de ella, por el valor de tasación practicada en el momento de adquirirse.

Art. 7.° La Sociedad "Alitalia" se sujetará a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que se dicten en lo sucesivo y a las disposiciones convencionales de carácter internacional de que nuestro país sea parte.

Art. 8.° El Estado podrá cuando lo juzgue conveniente, abrir al servicio público los aeródromos privados que pudiera tener la referida Compañía.

Art. 9.° En el caso de que el Estado habilitara en todo o en parte de la ruta, aeródromos o servicios de infraestructura aérea oficiales, la empresa estará obligada a utilizarlas, pudiendo la Dirección de Aeronáutica Civil cancelar las habilitaciones de los campos y servicios particulares de la empresa, o restringir su uso.

Art. 10. Las acciones judiciales que pudieran resultar de la falta de cumplimiento de la presente autorización, se ventilarán ante los Tribunales Nacionales.

Art. 11. El servicio autorizado por el presente decreto, estará bajo el contralor de la Dirección de Aeronáutica Civil, la que tendrá al efecto, todas las facultades de inspección y vigilancia que a la naturaleza del servicio requiera. La mencionada Compañía está obligada a transportar gratuitamente en sus aeronaves, un funcionario de la Dirección de Aeronáutica Civil, debidamente acreditado, que se traslade con motivo oficial.

Art. 12. Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para las Fábricas de Camisas (Grupo 10 - B)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de mayo de 1949.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para los Talleres de Bordados y Vainillas, Fábricas de Acolchados, de Carpas y Toldos; de Camisas, etc., (Grupo 10 - B), por el que se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los trabajos de tipo standarizados de las Fábricas de Camisas,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA FIJAR LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE TALLERES DE BORDADOS Y VAINILLAS, FABRICAS DE ACOLCHADOS, DE CARPAS Y TOLDOS; DE CAMISAS, DE CORSETS Y FAJAS; TALLERES DE ARREGLO DE CAMISAS; DE GORRAS, DE IMPERMEABLES, DE ROPA BLANCA; DE SOMBREROS; Etc., Etc. Y ACTIVIDADES SIMILARES NO INCLUIDAS EN OTRAS CONVOCATORIAS (GRUPO 10 - B). — LAUDO PARCIAL PARA FABRICAS DE CAMISAS. (Tipo standarizados).

Montevideo, 9 de mayo de 1949.

Vistos lo actuado por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 1947, para conocer y resolver en las cuestiones de salarios, categorías, etc. de los personales ocupados por los Establecimientos arriba mencionados.

Resultando que el Consejo se instaló el 7 de febrero de 1949, efectuándose un amplio cambio de ideas acerca de todos los puntos que debían resolverse. Y que el sector de los trabajadores planteó sus aspiraciones en términos generales y que la Delegación patronal no aceptó en principio las peticiones obreras expresando que era necesario un mejor estudio del asunto.

Resultando que el Consejo en virtud de las diferentes actividades que componen su órbita jurisdiccional, estimó conveniente dictar laudos parciales para cada una de ellas, a efectos de analizar mejor los problemas y atender debidamente las particularidades de los ramos industriales respectivos.

Resultando que el Consejo, luego de realizar varias reuniones en las que se discutieron ampliamente todos los puntos correspondientes a la competencia del Cuerpo, y habida cuenta de que se han tenido presentes todas las disposiciones legales vigentes y el contenido específico de la ley N.° 10.449 del 12 de noviembre de 1943 se procedió a la articulación de fórmulas concretas que permitieran el acercamiento de las partes interesadas eventualmente en pugna.

Resultando que como consecuencia de la mediación de la Delegación del Poder Ejecutivo, se arbitró finalmente una fórmula que contó con la adhesión de las tres Delegaciones que componen el Organismo.

Considerando lo preceptuado en la ley N.° 10.449, del 12 de noviembre de 1943 y disposiciones concordantes, el Consejo de Salarios establecido para el Grupo 10 - B, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Aprobar los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los trabajos de tipo standarizados de las Fábricas de Camisas, en la forma que se indica seguidamente: (producción normal)

OPERARIA DE PRIMERA CATEGORIA, Jornal $ 4.80

	Docenas
Armado:	
Pegar cuello o tirillas; primera costura	7
Sobrecosido de cuellos o tirillas	8
Pegar solapas sport	3 1|2
Vistas:	
Pegar bolsillo sport, c|tapa 6D. s|tapa	8 1|2
Hacer tirillas	7
Primera costura de puños combinados	12
Pespunte de puños	14
Pegado cartera con pespunte. Cartera sin planchado	3 1|2
Cuellos:	
Pespunte de solapas	28
Hacer solapas	19
Bareta doble pespunte	26 1|2
Cerrado pie doble pespunte	9
Cerrado pie un pespunte	13
Sacar puntas a máquina	49
Calzoncillos:	
Pespunte pretinas	4
Pespunte pretinas. Elástico interior	3
Camisillas:	
Pegar y despuntar carteras	2 1|2
Pijamas:	

	Unidades
Envivado vistas, bolsillos y cuellos, pegar bolsillos	16
Pegado y sobrecosido cuellos	24
Pegar puños y dobladillos, sin ser envivados	16
(Pantalón) pespunte de pretinas	30
Hechura bolsillo, cartera de costado	26

OPERARIA DE SEGUNDA CATEGORIA, Jornal $ 4.20

	Docenas
Armado:	
Sobrecoser puños (pegar puños segunda costura)	10
Sobrecoser vistas	12
Pegar nesgas doble aguja	28
Pegar mangas doble aguja	19
Cerrado en doble aguja	22

Vistas:

Pegar carterón con pespunte - carterón planchado	6
Primera costura, puños lisos	12
Hacer vistas ojal combinado, carterón planchado	8

Cuellos:

Pegado y dado vuelta pie	6
Sacar puntas a máquina	44

Calzoncillos:

Pegar parches y pretinas	7
Armado en una aguja sin dobladillos	6
Armado en doble aguja	16

Camisillas:

Pegar y pespuntar parches	6

Pijamas:

	Unidades
(Sacos) (Pantalón) Unir piernas y entrepiernas	114
Pegar mangas, nesgas, unir hombreras, costura espalda cerrado en doble aguja	40

NOTA: Las operarias que trabajen en máquina de doble aguja, tendrán una bonificación del 50 o|o de la diferencia que exista entre el jornal de la primera categoría y el de la segunda categoría.

OPERARIA DE TERCERA CATEGORIA, Jornal $ 3.60.

Armado:

	Docenas
Pegar puños, primera costura	9

Vistas:

Hacer bolsillo con fuelle y tapa	10
Dar vuelta y rayar puños cuadrados	9
Dar vuelta y rayar puños redondos	18

Cuellos:

Vareta un solo pespunte	26
Pegar cinta ballena	15
Sacar puntas a máquina	35

Calzoncillos:

Hacer carteras	8

Camisillas:

Unir hombreras	8

Pijamas:

(Sacos) (Pantalón) Armar y pegar pretinas	2 3|4
Hacer carteras	3 1|3

OPERARIA DE CUARTA CATEGORIA, Jornal $ 3.00.

Armado:

	Docenas
Sobrecoser carteras y mangas	10 1|2
Primera costura, pegado vistas	30
Dobladillo costado y atraque	17
Dobladillo falda	30

Vistas:

Vista de ojal lisa (sin combinar) carterón planchado	8
Dobladillos	30
Hacer bolsillos	10
Terminar vistas cuadradas	20

Cuellos:

Rayar solapas combinadas	18 1|2
Rayar solapas lisas	25
Recortar solapas	17
Recortar solapas forros engomados o Duroflex	14
Sacar puntas a máquina	25

Calzoncillos:

Hacer parches y pretinas	8
Primera costura, Pieza elástico	21

Camisillas:

Dobladillo	30
Pegar carterones	6
Dobladillos sizas	7

Pijamas:

(Sacos) Pegar tapas bolsillos añadidos, pegado y dobladillos vistas	5
(Pantalones) Envivado bajos	5 1|2

NOTA: Las operarias que ingresen a cualquiera de las cuatro categorías mencionadas recibirán el jornal de la categoría inmediata inferior mientras su rendimiento no llegue al 80 o|o de la producción establecida.

OPERARIA DE QUINTA CATEGORIA, Jornal $ 2.50

Armado:

	Docenas
Pegar carteras mangas	15
Unir hombreras	65
Pegar grifas	25
Dobladillo mangas	13
Pegar hombreras	10
Pegar mariposas	10

Vistas:

Pegado cartera botón (cartera planchada)	8

Cuellos:

Pegar grifas	22
Sacar hilos	49
Sacar puntas a máquina	15

Calzoncillos:

Dobladillos piernas	12
Unir delanteras	28
Pegar grifas	25
Dar vuelta piezas elástico	30

Camisillas:

Pegar mariposas	10
Pegar grifas	25
Dobladillo mangas	13

Pijamas:

(Sacos) pegar bocamangas	23
Preparado grifas	10
(Pantalón) Atraques cartera	11
Atraques bajos	5 3|4
Dobladillos bajos	4 1|2

NOTA: Durante los primeros seis meses a partir de la fecha de ingreso el jornal será de $ 2 00; después de los 6 meses el jornal será el correspondiente a la categoría.

Sección Planchado

OFICIALA U OFICIAL PLANCHADOR ESPECIAL, Jornal $ 6.80.

Docenas

Secado y refinado de cuellos y tirillas.
Planchado vidrieras.
Preparado y doblado de todas las piezas.
Preparado y conservado almidón.
Dirigir y enseñar trabajo aprendices.

Preparado cuellos de camisas Duroflex	15
Preparado cuellos de camisas engomados	10

OFICIALA, Jornal $ 5.20. (Prepara y termina cualquier prenda de la industria).

	Docenas
Terminado de camisas	8
Calzoncillos completos con alfileres	9

Calzoncillos completos sin alfileres	11
Camisilla completa con alfileres	9
Camisilla completa sin alfileres	11
Pijamas completos	3

MEDIO OFICIALA, Jornal $ 4.20

	Docenas
Preparado camisas	8
Calzoncillo o camisilla con alfileres	7
Calzoncillo o camisilla sin alfileres	8

APRENDIZA ADELANTADA, Jornal $ 3.20.

	Docenas
Calzoncillo o camisilla completas con alfileres ..	4
Calzoncillo o camisilla completas sin alfileres ..	5
Bolsillos para pegar	25

APRENDIZAS, Jornal $ 2.70. Planchado mangas. Almidonado cuellos o tirillas.

NOTA: Durante los primeros seis meses a partir de la fecha de ingreso el jornal será de $ 2.25; después de los 6 meses el jornal será el correspondiente a la categoría.

Mandadera Interna, jornal $ 2.00. La que efectúa el trasiego de los trabajos del taller.

NOTA: Durante los primeros seis meses a partir de la fecha de ingreso el jornal será de $ 1.60; después de los 6 meses el jornal será el correspondiente a la categoría.

AYUDANTA CAPATAZA, jornal $ 3.20. La que efectúa el trasiego y además secunda a las capatazas o encargados.

NOTA: Durante los primeros seis meses a partir de la fecha de ingreso el jornal será de $ 2.70; después de los 6 meses el jornal será el correspondiente a la categoría.

OFICIALA OJALADORA, jornal $ 5.00. La que ojala todas las prendas que se confeccionan en el taller.

APRENDIZA OJALADO, jornal $ 2.60. La que hace el aprendizaje en el manejo de la máquina.

NOTA: Durante los primeros seis meses a partir de la fecha de ingreso el jornal será de $ 1.80; después de los 6 meses el jornal será el correspondiente a la categoría.

APRENDIZA PEGADO DE BOTONES, jornal $ 2.60. Aprende el manejo de la máquina.

NOTA: Durante los primeros seis meses a partir de la fecha de ingreso el jornal será de $ 1.80; después de los 6 meses el jornal será el correspondiente a la categoría.

OFICIALA PEGADORA DE BOTONES, jornal $ 3.80. La que pega botones a todas las prendas que se confeccionen en el taller.

Sección Revisado

PRIMERA CATEGORIA, jornal $ 3.70. Revisa toda clase de prendas.

SEGUNDA CATEGORIA, jornal $ 3.20. Revisa la confección y costura de calzoncillos y cuellos.

TERCERA CATEGORIA, jornal $ 2.90. Revisa la confección de calzoncillos.

NOTA: Durante los primeros seis meses a partir de la fecha de ingreso el jornal será de $ 1.60; después de los 6 meses el jornal será el correspondiente a la categoría.

Sección Envasado

PRIMERA CATEGORIA, jornal $ 3.80. Revisa y clasifica los pedidos. Pasa ballenas. Ensobra prendas. Encaja y empaqueta.

SEGUNDA CATEGORIA, jornal $ 3.50. Pasa ballenas, ensobra, ensobra y empaqueta.

Aprendiza, jornal $ 2.00. Aprende las distintas operaciones de envasado.

NOTA: Durante los primeros seis meses a partir de la fecha de ingreso el jornal será de $ 1.60; después de los 6 meses el jornal será el correspondiente a la categoría.

Sección Control

DISTRIBUIDORA, jornal $ 3.80. En la que clasifica las distintas clases de prendas cortadas por operación. Controla y entrega los trabajos a las Capatazas.

AYUDANTE DISTRIBUIDORA, jornal $ 3.00. Secunda y ayuda a las distribuidoras.

NOTA: Durante los primeros seis meses a partir de la fecha de ingreso el jornal será de $ 2.50; después de los 6 meses el jornal será el correspondiente a la categoría.

Sección Corte

CORTADOR DE PRIMERA, sueldo $ 240.00. Es el que marca y corta. Debe saber hacer moldes y cortar medidas y llegado el caso ocupa el puesto del Cortador Jefe. Y por cualquier circunstancia ocupará el cargo interinamente gozará de una asignación similar a la del Cortador Jefe mientras dure en este puesto.

Cortador de segunda, sueldo $ 200.00. Es el que marca y corta.

Aprendiz:

Menor de 18 años: al entrar, sueldo	$	60.00
A los 6 meses, sueldo	"	75.00
Mayor de 18 años: al entrar, sueldo	"	90.00
A los 6 meses, sueldo	"	100.00

Se inicia en el oficio ayudando a los Cortadores y haciendo el aprendizaje con el Cortador Jefe o el Cortador de Primera.

NOTA. Durante los primeras seis meses, a partir de la fecha de ingreso, el sueldo será $ 60.00 o $ 90.00, después de los seis meses, el sueldo será el correspondiente a la categoría.

Los Cortadores con diez años consecutivos en su categoría y en la misma casa, tendrán un sobresueldo de $ 10.00.

Planchador con máquina Duroflex, sueldo $ 120.00.

Preparador o preparadora de telas. Es la que prepara tendidos indicados por los Cortadores.

Ayudante de preparador:

Al iniciarse, jornal	$	1.80
A los 6 meses, jornal	"	2.50
Preparador, jornal	"	3.50

Generales

Encargado stock telas, sueldo $ 130.00. Es el Encargado de fiscalizar el gasto de telas empleado por los Cortadores, liquidando las planillas del corte. Atiende todo lo relacionado con el recibo, la entrega y la vigilancia de las telas.

Recibidor y entregador, sueldo $ 125.00. Es el Encargado de entregar y recibir el trabajo al personal.

Encargado de empaque, sueldo $ 130.00. Es el que empaca, controla la Sección Envasado y envía la mercadería para la expedición.

Encargado de expedición, sueldo $ 140.00. Es el que se ocupa de la remisión de mercaderías.

Ayudante de expedición:

Menor de 18 años, sueldo	$	70.00
Mayor de 18 años, sueldo	"	85.00

Secunda y ayuda en la expedición.

Mandaderos:

Hace diligencias y mandados.

Menores de 16 años, sueldo	$	42.00
Menores de 18 años, sueldo	"	52.00
Mayores de 18 años, sueldo	"	58.00

Peón, sueldo	"	105.00

Tiene a su cargo la limpieza, transporte de bultos, abre y cierra el local.

Si abre y cierra y es depositario de la llave, sueldo	$	120.00

Sereno:

Con habitación, sueldo	$	130.00
Sin habitación, sueldo	"	145.00

Hace tal función.

Chauffeur:

Desempeña como tal, sueldo	$	150.00
Sin acompañante, sueldo	"	160.00

Personal Administrativo

Tenedor de Libros, sueldo	$	200.00
Cajero, sueldo	"	180.00
Auxiliar de 1.ª, sueldo	"	150.00

Liquida planillas de sueldos, hace planillas de Caja de Jubilaciones, Caja de Compensaciones, Banco de Seguros, Instituto Nacional del Trabajo, atiende telefónicamente.

además atiende y liquida todos los asuntos relacionados con las Oficinas del Estado.

Auxiliar de 2.ª, sueldo .... $ 130.00

Lleva el fichero del stock de telas da curso a toda clase de pedidos de mercaderías, atiende todo lo relacionado con el movimiento general de ventas, muestras, referencias, lista de precios, etc., atiende teléfono liquida vales de costura.

Auxiliar de 3.ª, sueldo .... $ 105.00

Liquida y controla todas las planillas de producción de todas las Secciones del Taller, ayuda a la Auxiliar de primera y atiende el teléfono.

Cadetes:

Menores de 18 años, sueldo .... $ 60.00
De 18 a 21 años, sueldo .... $ 85.00

DISPOSICIONES GENERALES

Toda Fábrica de Camisas, deberá contar con un Cortador de primera categoría.

Las personas de diferente sexo, que desempeñen, un mismo trabajo, percibirán una misma remuneración. En los Establecimientos en que se hagan trabajos distintos de los previstos en este laudo, los salarios para esos trabajos se regularán de acuerdo con los que se fijen en los laudos de los Consejos de Salarios que correspondan.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados, regirán a partir del primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Tercero. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.° 10.940.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.° 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Doctor Román Lezama Muñoz, Presidente. — Arquitecto Américo Ilaria, Delegado del Poder Ejecutivo. — Edmundo Nardo, Delegado patronal. — Doctor Roberto Cervino Cavajani, Delegado patronal. — Salvador Conde, Delegado obrero. — Amelia Gallego, Delegada obrera. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Recepción oficial del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia

ENTREGA DE CREDENCIALES

El 13 de Mayo de 1949, a las 11 horas y 30, el Señor Presidente de la República, Don Luis Batlle Berres, recibió en audiencia oficial, en la Casa de Gobierno, al Excmo. Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia, Señor Albert Ledoux, quien le entregó la Carta Credencial que lo inviste de ese carácter, en el cual quedó reconocido.

Recepción oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Checoeslovaquia.

ENTREGA DE CREDENCIALES

El 13 de Mayo de 1949, a las 12 horas y 30, el Señor Presidente de la República, Don Luis Batlle Berres, recibió en audiencia oficial, en la Casa de Gobierno, al Excmo. Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Checoeslovaquia, Doctor Alexander Kunosi, quien le entregó la Carta Credencial que lo inviste de ese carácter, en el cual quedó reconocido.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

PLAZOS PARA LAUDAR

Despachos firmados por el señor Ministro de Industrias y Trabajo los días 12 y 13 de mayo.

Establecimientos de Extracción de Arena y Peidra de Colonia, San José y Soriano.

Prorrogar, hasta el 15 de junio de 1949 el plazo para la emisión del laudo por parte del Consejo de Salarios para los Establecimientos de Extracción de Arena y Piedra de los Departamentos de Colonia, San José y Soriano.

Difusoras de Propiedad Privada

Prorrogar hasta el día 5 de agosto de 1949 el plazo para la emisión del laudo por parte del Consejo de Salarios para las Difusoras de Propiedad Privada.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 97. — En Montevideo, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades, con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señora Juana Olga Barboza de Acosta y señoritas Lorenza Martina y Nilda Estafania Barboza, (pensión), pesos 319.62, la que a partir del 1.o de enero de 1950 será de $ 328.00, (Carpeta 920 de 1949).

2—Señora María Elena García de Casal, (pensión), $ 478.73. (Carpeta número 2881|941).

3—Señora Regina Rivero de Méndez, (pensión), $ 875.05, y a partir del 1.o de enero de 1948 deberá importar la cantidad de $ 943.35. (Carpeta 1018|949).

4—Señora Rosa Grolero de Guila e hijas (pensión), $ 503.58. (Carpeta número 1017|949).

5—Señora Adelaida Cardoso Silva, (pensión), $ 478.35. (Carpeta 882|949).

6—Señora Giorgina Bianchi de Gianarelli, (pensión), $ 285.62. la que a partir del 1.o de enero de 1950. será de pesos 391.25. (Carpeta 1016|949).

7—Señora Victoria Ceppi de Risso (pensión), $ 240.00. (Carpeta 878|949).

8—Señora Avelina Iriarte de Boccardo, (pensión), $ 345.14, y a partir del 1.o de enero de 1950, será de $ 424.38. — (Carpeta 879|949).

9—Señora Silveria Fernández de Rojas, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 880 de 1949).

10—Señora Floricia Bueno de Morales, e hijos, (pensión), con $ 240.00. — (Carpeta 1019|949).

11—Señora María E. Lima de Machado e hijos, (pensión), con $ 240.00. — (Carpeta 1015|949).

12—Señora Victoria Correa de Ferrullo, e hijas, (pensión), $ 382.69 y partir del 1.o de enero de 1950, será de pesos 407.85. (Carpeta 1014|949).

13—Señor Oscar Brus Gómez, (jubilación), $ 985.53. (Carpeta 712|949).

14—Señor Manuel de Mora, retirado policial, tiene derecho a percibir los haberes por concepto de la reforma de cédula otorgada por resolución de 22|6|943. (Carpeta 1707|943)

15—Señorita Matilde Sabate, (reforma cédula escolar) $ 322.00 mensuales. (Carpeta 2923|948).

16—Señor José López Brenla, (jubilación), reforma de cédula, con pesos 1.253.68, y a partir del 1.o de enero de 1950 será de $ 1.256.50. (Carpeta 2934|942)

17—Señora Josefa Novoa de Couso, (reforma de cédula) $ 203.51. (Carpeta 1826|942).

18—Señor Abelardo Valli Lonati, (reforma de cédula) $ 2.530.27. (Carpeta 1715|938).

19—Señor José María Castro Fabeiro, (reforma de cédula), $ 444.71 liquidada desde el 25 de noviembre de 1947, la que a partir del 1.o de enero de 1950, será de $ 479.40, y desde setiembre de 1957, no llevará descuento de montepío. (Carpeta 3953|943).

20—Señor Arturo Tomás Defféminis Bruschera, (reforma de cédula), pesos 5.557.16, la que a partir del 1.o de enero de 1950, será de $ 7.213.80. (Carpeta 1902|1948).

21—Señor Luis Carlos Bonino, (reforma de cédula), $ 3.206.81, la que a partir del 1.o de enero de 1950, será de pesos 3.236.81. (Carpeta 3374|936).

22—Señora Violeta Margarita Maisonneuve de Denis, (jubilada escolar), pesos 142.74, mensuales. (Carpeta 883|49).

23—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo, de 31 de marzo de 1949, a fin de establecer que la pensión concedida a los menores, Adelaida Leonor y José María Navajas, y que importa la suma de $ 370.02, anuales, debe ser atendida por

Rentas Generales y liquidada a partir del 23 de setiembre de 1946. (Carp. 503|42).

24—Declarar que el señor Fillo Florentino Juan Bartora Basan, tiene derecho al pago de haberes que reclama por concepto de reforma de cédula. (Carpeta número 308|943).

25—Confirmar la resolución del Poder Ejecutivo, de 9 de julio de 1948, por la que se declaró que la señorita Teresa Amanda Lamiaso no tenía derecho a la pensión solicitada. 2.o Franquear el recurso de apelación entablado por la expresada señorita para ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Turno. (Carpeta 2942|942).

26—Declarar que el señor Ernesto Salvador Laguardia Pérez, como Cantinero de Institutos Penales, tiene derecho a los efectos de su pasividad a un sueldo ficto de $ 149.18 mensuales. 2.o Declarar al expresado señor, jubilado civil con derecho a una asignación de pesos 1.790.16, anuales. (Carpeta 923|949).

27—Declarar que la señorita Cecilia Román Manzanarez, no tiene derecho a la pensión solicitada. (Carpeta 921|949).

28—Declarar que la pensionista civil, señora María del Carmen Peirano de Ferreiro, no tiene derecho al reclamo de haberes formulado. (Carpeta 433|947).

29—Declarar que el señor José Lorenzo, en su calidad de Conserje de la Intendencia Municipal de Montevideo, tiene derecho al beneficio de casa - habitación de acuerdo con lo establecido por el artículo 31 de la ley 9.940 de 2|7|940, fijándose el valor locativo en $ 35.00 mensuales a los efectos de su jubilación. (Carpeta 607|949).

30—Declarar que la señorita María Mercedes Mac Entyre Vernengo, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta 2380|945).

31—Declarar que el menor Wáshington Evaristo Levera Cary, tiene derecho al subsidio solicitado, cuyo monto asciende a la suma de $ 200.61. (Carpeta 945|49).

32—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a la señorita Teodora Elena Formoso de la Fuente, la suma de $ 15.19, por concepto de los haberes que dejara de percibir su extinta hermana doña Margarita Formoso de la Fuente, aceptándose como garantía solidaria al señor Nicolás Scarlatto Díaz. (Carpeta 837|917).

33—1.o Declarar al sólo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben su calidad de tales, que el señor Genaro Carneiro, tuvo derecho al retiro policial, con una asignación de $ 207.93. 2.o Declarar a la señora Antonia Camargo de Carneiro, é hijos, pensionistas civiles con una asignación de $ 137.03, anuales. (Carpeta 1012|949).

34—Declarar que la señora Liria Martirena de Bellini, tiene derecho al traspaso de pensión solicitado que importará la suma de $ 141.68, anuales. (Carpeta número 1013|949).

35—Declarar que el señor Juan Rivero Vicente, tiene derecho a la jubilación solicitada con una asignación de $ 253.33 anuales, la que a partir del 1.o de enero de 1940 deberá importar la suma de pesos 506.67 anuales. (Carpeta 294|949).

36—Declarar que la señora Rosa Antonia Delli Santi de Tortora, pensionista civil, tiene derecho al traspaso de pensión otorgada a su señora madre doña María Linch de Delli Santi, la que importa la suma anual de $ 120.00. (Carpeta número 1024|949).

37—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo, de 17 de agosto de 1944, por la que se otorgó reforma de cédula a doña Sara Latorre de Viani, en el sólo sentido de establecer que el pago de haberes por el expresado concepto, debe ser a partir del 17 de octubre de 1935. (Carpeta número 3151|936).

38—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo, de fecho 21 de marzo de 1949, por la que se declaró jubilado civil al señor Ambrosio May Ruya. (Carpeta 580|949).

39—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo, de 11 de diciembre de 1946, en el sentido de establecer que el jubilado civil don Andrés Pizarellio, no está obligado a reintegrar las sumas percibidas en demasía, en razón de que la reforma de cédula aprobada el 11 de diciembre de 1946, sólo tiene efecto a partir de dicha fecha. (Carpeta 2238|936).

40—Declarar que la señora Ana M. Armand Ugón de Tron, tiene derecho a la reforma de cédula con una nueva asignación de $ 1.861.45 anuales, pasividad que a partir del 1.o de julio de 1949, no llevará descuento de montepío, de acuerdo a lo establecido por la ley de 18 de diciembre de 1948. (Carpeta número 884|949).

41—Declarar a la señora María Olga Gravea de Siecola, jubilada civil, con una asignación de $ 609.30 anuales, pasividad que a partir del 1.o de enero de 1950, será de $ 675.08. (Carpeta número 1085|949).

42—Declarar que la señora Ofelia Pérez Vázquez de Viera, tiene derecho a la reforma de cédula con una nueva asignación de $ 797.91 anuales. (Carp. N.o 606|949).

43—Declarar a la señora Catalina Jovanovich de Todorovich, pensionista civil, con una asignación de $ 359.60, anuales, la que a partir del 1.o de enero de 1950, ascenderá a $ 385.99. (Carp N.o 915|946).

44—Declarar a la señora Zulma Quesada de Vila, jubilada civil, con una asignación de $ 839.63, anuales, y liquidada a partir del 1.o de setiembre de 1948, la que desde el 1.o de enero de 1950, importará la suma de $ 1.014.83, (Carpeta N.o 95|949).

45—Declarar que la señorita Aída Celestina Tenaglia, tiene derecho a la reforma de cédula con una nueva asignación de $ 185.00 mensuales (Carpeta número 1181|948).

46—Declarar que la señorita Josefa Delgiorgio, tiene derecho a la reforma de cédula con una nueva asignación de pesos 222.00 mensuales (Carpeta número 1132|948).

47—Declarar a la señora Consolación Rodríguez de Bonelli y a su hijo, pensionistas civiles con una asignación de pesos 577.39 anuales, esta pasividad, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 18 de diciembre de 1948, deberá importar la suma anual de $ 600.37 (Carpeta número 1477|947).

48—Declarar que el señor Ernerto Reneric Pereira, tiene derecho a la reforma de cédula con una nueva asignación de $ 1.123.04, la que a partir del 1.o de enero de 1950, será de $ 1.510.28 anuales. (Carpeta N.o 3404|946).

49—Declarar que el señor Juan Bibiano Rivas Martínez, tiene derecho al pago de haberes por concepto de reforma de cédula. (Carpeta N.o 731|937).

50—Déjese sin efecto la resolución de 2 de marzo de 1949, que no hizo lugar a la acumulación de sueldos solicitada por la señorita Alfonsa Briganti. Conceder a la expresada persona a regir de la fecha de toma de posesión del cargo que motiva esta gestión, la acumulación de sueldos solicitada, de acuerdo a la liquidación mensual establecida a fojas 1 v. de la referida resolución con una asignación de $ 557.82. (Carpeta N.o 1865|928).

51—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 14 de diciembre de 1948, por la que se otorgó jubilación al señor Aurelio D. Fernández. (Carpeta número 3778|948).

52—Declarar que la señorita María Celia Aycaguer Correa, pensionista civil, tiene derecho al pago de haberes respectivo desde el 30 de octubre de 1941. (Carpeta N.o 2589|946).

53—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 8|3|946, que concedió el beneficio de acumulación de sueldos al señor José Enrique Genovese, en el sentido de establecer que la misma se regirá de acuerdo con la liquidación establecida en la referida resolución por la contaduría del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en fecha 14 de marzo de 1949; que establece una asignación de $ 297.25, mensuales. (Carpeta N.o 1993|945).

54—Declarar que el señor Miguel Muñoz, tiene derecho a la reforma de cédula con una nueva asignación de $ 1.677.91, anuales, la que a partir del 1.o de enero de 1950, importará $ 2.403.32 anuales. (Carpeta N.o 2586|948).

55—Declarar al señor Cirilo Bentancor Rosas, jubilado civil, con una asignación de $ 1.046.93 anuales. (Carpeta número 628|949).

56—Declarar que el retirado policial señor Ricardo Olivencia, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta N.o 629|949).

57—Declarar que la señorita Ida Morlino, no tiene derecho a la pensión que solicita. (Carpeta N.o 3707|940).

58—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo 9|4|949, en el sentido de establecer que la asignación que por concepto de reforma de cédula otorgada al señor Saturno José Giossa Battaini, de $ 452.43 anuales, debe ser liquidada a partir del 7 de setiembre de 1945, la que desde el 1.o de enero de 1950 importará la cantidad de $ 485.09 anuales. (Carpeta número 1719|947).

59—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de junio de 1948, por la que se declaró jubilado civil al señor Francisco Primo Clerici. (Carpeta N.o 1303|948).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

nales constaté hasta el mes de febrero un resultado general de los ganados muy satisfactorio, esperando corroborar esta impresión ahora en los meses de mayo y junio, época en que en esta zona es sensible el rebaje de los ganados de cría debidos a la influencia que tienen las heladas sobre las pasturas gruesas y el adelanto de preñez en los vientres y la proximidad de muda de dientes en los animales que cumplirán los dos años. Desgraciadamente vino la aftosa y dió por tierra con todos los resultados que se pudieron cosechar".—Firmado: José María Damboriarena.

Departamento de Florida.—Parada Urioste.—"Comunico a usted que el estado del ganado después del suministro de la Fosfosal es excelente. Fué suministrado en bateas en el campo, habiéndolo tomado el ganado desde el primer momento. Hago constar que después del racionamiento con Fosfosal, el ganado no come huesos como lo hacía anteriormente, teniendo que intervenir para sacárselos de la boca".—Firmado: Enrique Fraga.

Casupá: "Sobre el resultado de la Fosfosal, empezaré por decirle que en tiempo de pastura seca el ganado se mantiene blando de vientre y que éramos esclavos de sacar huesos de la boca al ganado. Ahora hasta nos hemos olvidado de tal trabajo. Teníamos algunas lecheras que a veces ni al galpón de ordeñar llegaban, parecían acalambradas, todas tembleques y siempre flaqueronas. Pues todo eso ha desaparecido ya con el suministro de Fosfosal. Yo no dejo de darlo al ganado en ningún tiempo; es bueno en realiad".—Firmado: Martín Ricardo Pizzorno.

Casupá: "Llevo a su conocimiento los resultados que hemos obtenido en nuestro ganado durante el período en que se le ha dado Fosfosal. Empezaré por decirle que hace más de un año, no se sabe lo que es sacarle un hueso de la boca a los animales, cosa que sucedía casi diariamente años atrás. Y ciertas vacas que se ponían tembleques o más bien dicho acalambradas al caminar, todo ha desaparecido. El vaquillonaje se ha desarrollado admirablemente, lo que creo se deba a la Fosfosal".—Firmado: Viuda de R. Pizzorno e hijos.

La Cruz: "Tengo el agrado de dar a usted con la presente el informe sobre los resultaos obtenidos con el uso de la Fosfosal que desde hace aproximadamente seis meses me viene remitiendo la Comisión de Estudio del Problema Forrajero. Haremos primero un cuadro de lo que pasaba antes de usar la Fosfosal en mi establecimiento: Había más o menos un 20 o|o de mal parición en las vaquillonas, al extremo de que yo estaba alarmado, sospechando fuera Bang. Había un 3 a 4 o|o de vaquillonas con deformaciones en los huesos de las patas, parecía osteomalacia o tuberculosis ósea, se formaba como un sobrehueso o absceso duro, generalmente en la articulación del garrón, a veces en la muñeca, en las manos. Las terneras que soltábamos al campo luchaban con muchas dificultades para crecer y adquirir estado. Todos los animales buscaban mucho, comer huesos. La situación en el momento actual es muy satisfactoria. Yo puse un comedero de Fosfosal en cada potrero, de modo que los animales buscan por sí solos y comen lo que tienen ganas. Todas las semanas se recorren y se les agrega Fosfosal a los que están agotados. Desde hace tres meses han parido bien todas las vaquillonas. No ha habido ni un solo aborto. Las vacas secas mejoran de estado muy rápidamente. Las terneras del tambo que se sueltan al campo, se crían mejor y adquieren muy buen estado. No hay más ni un sólo caso de deformación de los huesos. Las ovejas que al principio huían del comedero, se acercan ahora y comen Fosfosal. El ganado de campo en general, está en estado muy satisfactorio y muchas vacas bien gordas a los dos meses de soltarlas secas del tambo. Los animales no buscan casi comer huesos. Ni una oveja flaca".—Firmado: Carlos Rusiñol.

San Jacinto: "Después de suministrar Fosfosal se han terminado los abortos; el estado del ganado es satisfactorio. Se suministra a razón de 1 kilo por vaca y por mes, mezclada con el afrechillo". — Firmado: Agustín Zubeldía.

Con respecto a la sal con cobalto, el Ing. Agr. Salvador Pintos García, se expresa en los siguientes términos:

Departamento Paysandú. Estancia Guayabos-Guichón

"Presento a vuestra consideración el resultado de dos majadas: una tratada y otra testigo. Este fué:

	Cord. seña.	Mort.	Concep.
Majada tratada	90%	4%	94%
Majada testigo	82.6%	11.2%	93.1%

En lo referente a mortandad de ovejas se ha constatado:

	Mortandad
Majada tratada (3.200 animales)	0.5%
Majada testigo (1.000 animales)	5.2%

Por último como índice comparativo, tendremos la presentación del promedio general frente al de las majadas no tratadas. Este índice es el siguiente:

Majadas tratadas Promedio de vellón	Majadas no tratadas	Diferencia
3.303 kgs.	2.700 kgs.	0.603. Kgs. o sea 22.3%

Por animal y año el consumo (sal tónica) ha sido aproximadamente de 890 gramos, lo que representa un costo de $ 0.16 por cabeza anual". — Firmado: Ing. Agr. S. Pintos.

Este año se proseguirá con estas experiencias en gran escala, distribuyendo sales tónicas de composición apropiada para las condiciones de diversas zonas, con el fin de demostrar en la práctica su efecto favorable en la vigorización del organismo animal y su corolario: aumento de rendimientos y procreos.

5.° Conferencias y Publicaciones

Durante el correr del año se dieron las siguientes conferencias:

a) Por invitación del Ministerio de Agricultura del Brasil en Río Janeiro: "Sobre el contenido yódico de las tierras de pastoreo en el Uruguay y Previsión Forrajera (Ing. Gustavo E. Spangenberg).

b) Por invitación del Ministerio de Agricultura de Río Grande en Porto Alegre: "Trabajos realizados por la Comisión Nacional de Estudio del Problema Forrajero en el Uruguay" (Ing. Agr Gustavo E. Spangenberg).

c) Trabajo expuesto verbalmente en el 2.° Congreso Sudamericano de Botánica de Tucumán (República Argentina): "Importancia forrajera de dos leguminosas indígenas, las Adesmias bicolor y batifolia (Ing. Agr. Gustavo E. Spangenberg).

d) Explicaciones respecto al Stand de la Comisión expuesto en la Exposición Industrial de Paysandú" (Ing. Agr. J. Guillermo Nores).

Fueron publicados los siguientes trabajos:

1. "Campos y Ganados". 12 años de observaciones en el medio rural" (Ing. Agr. Gustavo E. Spangenberg).
2. "Contenido yódico de las tierras de pastoreo en el Uruguay" (Ings. Agrs. J. Guillermo Nores y Mario Rossi Stajano).
3. "El Manto Vegetal" (Instituto de Investigaciones Geográficas. Ing. Gustavo E. Spangenberg).
4. "Ensayos comparativos de forrajes de invierno" (Ings. Agrs. Manuel O. Bentancur y Eduardo Spangenberg).

6.° Informes especiales

Se han evacuado los siguientes informes especiales:

a) Sobre calidad de afrechillos en relación al grado de extracción (a requerimiento de productores lecheros).
b) Sobre el valor bromatológico de la feterita y torta de lino (a requerimiento de la Federación Rural).
c) Informe solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires (Laboratorio de Botánica) sobre biología y eventuales condiciones tóxicas de la gramínea Chloris disticophylla, Lag.
d) Informes sobre siembras de leguminosas como mejoradoras de los pastoreos.
e) Informe sobre calidad de tierras de la "Cabañas Progreso S. A." y siembra de alfalfa.
f) Informe sobre la calidad de afrechillos remitidos por la Conaprole, referentes a dos tipos distintos de extracción.
g) Informe sobre calidad de tierras, aguas y pasturas de la Estancia y Cabaña Santa María. Estación Piedra Sola. Departamento de Tacuarembó.
h) Informe sobre forrajeras de invierno más resistentes al pulgón verde en la República Argentina.
i) Informe sobre dos forrajeras observadas en la Estancia Timbauba, departamento de Artigas, remitidas por Don F. Riet.

7.° Establecimientos rurales visitados

Fueron visitados con fines de asesoramiento 134 establecimientos rurales.

8.º Tareas Administrativas

Notas remitidas y recibidas con referencia especial a consultas y las inherentes al trabajo de la Comisión: 223.

JUNTA HONORARIA FORESTAL

Esta Junta se reunió con regularidad todo el año, celebrando en el curso del mismo 26 sesiones. Se atendieron numerosas consultas de carácter técnico, se cursaron 100 notas y se informaron 99 asuntos con significación. Acerca de la distribución gratuita y directa, de semillas forestales se solicitó de la Intendencia Municipal que, por la Dirección de Paseos Públicos, se enviaran semillas a las instituciones y particulares que, por razones de entidad, había más interés público en servir. Fué de tal manera que se dió satisfacción a 60 solicitudes. Fueron contemplados plantadores modestos que merecían atención especial.

Propaganda. — Se realizó una intensa y extraordinaria propaganda por prensa y radio a fin de conseguir la intensificación de las plantaciones forestales lográndose un amplio apoyo de la prensa lo que se tradujo en este beneficio: que el año 1948 marque un record en el esfuerzo por lograr la adecuada forestación del territorio de la República.

Día de la Plantación de los Arboles

El 18 de mayo, de acuerdo con lo que dispone el decreto de 3 de diciembre de 1946, se realizó el acto del "Día de la Plantación de los Arboles", en el Parque José Batlle y Ordoñez, contándose con asistencia de equipos escolares y liceales, y plantándose, en acto simbólico 18 ejemplares, siendo uno de ellos el ibirapitá o Arbol de Artigas. Los niños de las escuelas fueron los encargados de cubrir con tierra las raíces de los arbolitos.

Vinculación entre la Junta y la Escuela

Se ha tratado de vincular los escolares con el árbol. A tal efecto fué establecido un nexo de unión con el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y la Junta Honoraria Forestal, participa a la Junta, en forma destacada, en el congreso de maestros Rurales realizada en el mes de julio. También fué una representación de la Junta al acto de la Escuela de Villa García, donde se plantaron muchos árboles. La Junta Honoraria Forestal tuvo oradores en Montevideo y en el Interior de la República como ser en las escuelas de Conchillas y Ombúes de Lavalle, donde quiera que se trató de difundir el entusiasmo y el amor al árbol.

Cincuentenario de Punta Ballena

Con motivo de cumplirse el cincuentenario de la iniciación del Bosque de Punta Ballena, se organizó la "Semana de Lussich", con disertaciones de índole cultural y técnica, destacando la obra realizada y asimismo se realizó un acto público, tendiente a recordar la figura del gran plantador, don Antonio Lussich. Con la valiosa colaboración del Ministerio y de la Intendencia Municipal, se erigió en el Prado un monolito en homenaje a tan esforzado arboricultor, aprovechándose para ello el día de la Fiesta del Arbol, habiendo la Junta intervenido en el acto de homenaje que también le tributara el Rotary de Montevideo.

También se tributó aplauso a don Miguel Jaureguiberry, su extraordinaria obra forestal y a don Brígido Diano, que en el Departamento de Lavalleja ha favorecido la plantación de más de un millón de árboles.

Legislación Forestal

Se han realizado verdaderos esfuerzos para la concreción de una ley forestal de imperiosa necesidad para el éxito del futuro forestal de la nación.

Colaboración de las Comisiones Forestales Departamentales

En forma preponderante, ha desarrollado una intensa acción forestal la Comisión Departamental de Colonia, organizando actos públicos. El Día de la Fiesta del Arbol fué celebrado con diversos actos en varias localidades del Departamento. El dinámico organismo honorario ha formado un vivero, del cual se extraen para su gratuita distribución, cantidades apreciables de árboles, de especies dignas de difusión.

COMISION NACIONAL DE MEJORAMIENTO OVINO

Inspecciones. — Durante el ejercicio 1948 fueron inspeccionados por los expertos y ayudantes de que dispone esta comisión 1.400 planteles, habiendo sido aceptados y tatuados con el sello oficial, por considerarlos elementos mejoradores de majadas, 20.540 machos y 24.097 hembras, los que discreminados por razas arrojan las siguientes cifras:

	Machos		Hembras	
Raza:	Simples	dobles	Simples	dobl.
Corriedale	7640	139	7837	208
Romney Marsh	4447	14	5570	1
Merino	2742	102	2963	230
Merino australiano	1313	4	1793	—
Ideal	1535	23	2334	39
Merilin	1843	89	2366	114
Hampshire	228	—	410	—
Lincoln	351	—	179	—
Ryeland	—	—	7	—
Merino Precoz	36	—	35	—
Scthdown	34	—	11	—
Totales	20.169	371	23.505	592
Total General				44.637

Los productos machos que figuran en la columna de dobles, llevan además del sello oficial el de la Sociedad de Criadores respectiva, y son equiparados a los ejemplares de pédigree inscripto a los efectos del servicio de planteles p.p.c.

Acumulando cifras anuales, han sido tatuados hasta la fecha 474.427 productos de ambos sexos.

Importaciones. — Estas han disminuido sensiblemente pues el interés de los criadores se refiere exclusivamente a ejemplares de grandes cualidades, vale decir padres de cabaña no manifestándose interesados por carneros generales y por consiguiente cotizándolos en los remates a precios que no compensan los gastos de viaje y costo de los mismos en Nueva Zelandia. Es indudable que en el país de origen no se producen anualmente suficientes ejemplares de calidad que contemplen la demanda interna y la exportación a estos países del Plata que día a día son más exigentes, pues sus planteles han llegado a un grado de refinamiento que exigen ser padreados por carneros de alta calidad racial.

Exportaciones. — Para el mercado de Río Grande del Sur, principal adquirente de reproductores en nuestro país, se han expedido certificados por los siguientes reproductores:

	Machos		Hembras	
Raza:	Tat-	S/Tat.	Tat-	S/Tat.
Corriedale	1116	674	201	—
Merilin	50	129	8	—
Hampshire	42	—	—	—
Ideal	115	6	—	—
Romney Marsh	1398	809	—	—
Merino	96	68	50	—
Merino Australiano	199	30	60	—
Lincoln	5	—	—	—
Totales	3021	1716	319	—
Total general				5.056

Producción lanera. — La cosecha 1947|48 si bien acusó un mayor porcentaje de cruza fina y una mejoría ascendente en cuanto se refiere a la calidad del textil, sufrió en cambio una disminución en kilos, atribuible a factores de orden climatérico y estado de las majadas.

Esta merma en el kilaje se acentuará en la actual zafra, acusando disminuciones en algunos establecimientos de hasta el 30 o|o, pese a que el stock ovino se ha mantenido dentro de las mismas cifras. La variabilidad del tiempo, con grandes lluvias primero que propiciaron el desarrollo de la lombriz, períodos de seca en pleno procreo, que significaron una pérdida considerable de corderos, y acentuada flacura de las majadas, fueron los factores primordiales que conspiraron para que la zafra guardara relación con el número de ovinos existentes. Afortunadamente las cotizaciones del textil, compensarán a la economía nacional de esa apreciable pérdida de kilos.

Exposiciones. — Como es de práctica, nuestros expertos actuaron en los Jurados de Admisión de todas las Exposiciones Ganaderas realizadas en el año, controlando además las ventas a los efectos de la concesión del Estímulo del 20 o|o.

Concurso de Lanas. — Apesar de que las erogaciones que ocasiona este Concurso incide apreciablemente en el mantenimiento del nivel presupuestal con relación al ru-

bro asignado, se realizó el XII Concurso de Lanas en el Local cedido gentilmente por la Cámara Mercantil de Productos del País. Solo concurrieron 37 lotes, pero ellos fueron un fiel exponente de la calidad de nuestra producción.

Curso de clasificación de Lanas. — Con toda normalidad se cumplió el curso correspondiente al año, y del cual egresaron previo examen de sus conocimientos 21 estudiantes, a quienes se les expidió el correspondiente certificado de idoneidad.

El interés creciente de los elementos jóvenes de campaña para adquirir los conocimientos inherentes a la clasificación de lanas nos obligan a pensar en una futura ampliación de este Curso, el que hoy está limitado a 30 alumnos, por cuanto no podemos interferir el trabajo normal de la Barraca exportadora en el cual se realiza, y que nos permite, con toda deferencia y espíritu de colaboración, utilizar, no solo su local, sinó también su Jefe de Clasificadores para dictar el Curso, y la materia prima para la práctica. Este año, muy a pesar nuestro, hemos tenido que rechazar más de treinta solicitudes para mantenernos dentro del límite de alumnos que las circunstancias imponen.

COMISION NACIONAL PROTECTORA DE LA FAUNA INDIGENA

La Comisión fué integrada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de marzo de 1948, recayendo los nombramientos en las siguientes personas: señorita Elfa Arroyo Torres, en carácter de Vicepresidente, quien posteriormente renunció a su cargo siendo sustituída por el señor Norman Coates; señor Juan A. Clivio, Secretario, y por los siguientes miembros vocales: doctor Carlos Torres de la Llosa; doctor Ergasto Cordero; doctor Antonio De Boni; ingeniero agrónomo Agustín Trujillo Peluffo; doctor Ceferino Bellagamba; señor Eladio Lamas; profesor Clemente Estable; señor Emiliano de León; señor Miguel Ibargoyen y señor José María Sarasola.

Con fecha 15 de marzo de 1948, el señor Ministro dió posesión de sus cargos a los integrantes de la Comisión.

Con fecha 17 del mismo mes, se convocó a sesión iniciando así las actividades —de suyo importantes y complejas— que le asignan la Ley N.o 9.481 y sus disposiciones reglamentarias contenidas en el decreto de fecha 28 de febrero de 1947 y entre cuyos puntos, figuran —entre otros— los siguientes:

1.º Tutela de las especies silvestres y fomento de su desarrollo.

2.º Realización del contralor de las explotaciones de especies indígenas, declaradas de interés nacional.

3.º Formación de parques de refugio y de reserva.

4.º Levantamiento de censos estimativos de existencias de especies indígenas, con la cooperación de la Policía Rural, Hacendados, etc., y en base a cuyos resultados esta Comisión sugiere anualmente al Poder Ejecutivo, las prohibiciones o limitaciones de caza.

5.º Superintendencia de los funcionarios a su servicio.

6.º Realización de propaganda docente y de información sobre ventajas de explotación racional, expansión y defensa de nuestra fauna.

7.º Efectuar la vigilancia de la observancia de las disposiciones vigentes sobre fauna, aplicando sanciones y efectuando decomisos de productos considerados en infracción a dichas normas.

Designación de Subcomisiones

A los efectos de un mejor desenvolvimiento, se procedió al nombramiento de diversas Subcomisiones, quedando instaladas las que a continuación se expresan:

a) **De Reglamento.** — Su finalidad: estudiar un proyecto de reglamento interno de esta Comisión.

b) **De Industria y Comercialización.** — Cuyo cometido es el estudio de todos los asuntos que tengan relación con las operaciones que se registran sobre cueros, pieles y plumas: ventas, compras, exportaciones, importaciones contralor, etc.

c) **Descenso y Repoblación,** a cuyo cargo está la dirección del levantamiento de censos estimativos de aves, mamíferos y reptiles, como asimismo lo relacionado con la repoblación de especies silvestres en vías de extinción.

d) **De Fomento y Propaganda.** — Que efectúa labor de información, respecto de las ventajas que representan a la comunidad, la protección de las variadas especies indígenas, útiles en diversos aspectos, fomentando asimismo la cría racional y propulsando su producción.

e) **De Animales protegidos.** — Cuyo cometido es el estudio de los animales indígenas que por sus aptitudes excepcionales, merecen una protección especial.

f) **De Cuentas.** — Con los cometidos de supervisar adquisiciones, planillas de sueldos, y todo lo concerniente a los gastos que por distintos conceptos se le originan al Organismo.

Las subcomisiones precedentemente citadas, son convocadas a medida de la necesidad, estudiando cada una de ellas los asuntos propios de su especialidad.

Funcionamiento de las Oficinas

En el curso del año próximo pasado, se iniciaron 250 expedientes: solicitudes de caza de nutria, de carpinchos, desplume de ñandúes, exportaciones, autorizaciones de curtido, declaraciones de compra-venta, denuncias de infracciones en procedimientos inspectivos, etc.; exceptuando de esta cifra el diligenciamiento de expedientes anteriores a la gestión, de los cuales figuraban —entre otros— 60 expedientes relacionados con infracciones, a los cuales la Comisión les ha ido dando el trámite correspondiente.

Cuerpo Inspectivo

Abocada la Comisión al nombramiento de funcionarios inspectivos para realizar el contralor de las disposiciones vigentes en la materia, procedió a nombrar cuatro inspectores honorarios, los que realizando un severo control en los comercios de peleterías, talleres de pieles, barracas etc., ha dado como resultado la iniciación de numerosos expedientes, en los que se denuncian infracciones. Actualmente se encuentra a estudio un proyecto referente a la creación de un cuerpo permanente de inspectores, distribuídos en toda la República, con lo que se llegará a hacer una mejor represión del comercio ilícito.

Asimismo, para un mejor control en materia de fauna se ha cursado nota al señor Ministro de Obras Públicas solicitando su opinión respecto de la posibilidad existente de que los peones camineros de su dependencia, puedan ser facultados para reprimir acciones ilícitas contra nuestro patrimonio zoológico, en virtud de que ellos se encuentran en condiciones inmejorables para controlar las mismas.

En igual sentido se ha dirigido nota a la Dirección General de Aduanas, solicitando a su Director General, se exhorte a los funcionarios de los distintos Resguardo Aduaneros, a extremar las medidas de represión, por encontrarse ellos en situación especial para una mejor vigilancia y fiscalización de valijas, encomiendas, etc., por cuya vía se procede al tránsito y comercio ilícito de los despojos de nuestra fauna.

Gestión de la Comisión

Se ha obtenido de Emelco Uruguaya (Agencia de Publicidad) su colaboración, consistente en la proyección en las pantallas de los cines de su circuito, de gráficos y reproducciones zoológicas, en las que se hacen resaltar las virtudes de las especies indígenas y las ventajas de su protección.

Igual gestión se ha promovido ante su similar EXETER, no dudando que su colaboración desinteresada se hará presente.

Asimismo se ha obtenido de la COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A., la impresión en la tapa interior de las cajillas de fósforos, de numerosos "slogans" lo que sin duda reportará una beneficiosa divulgación didáctica.

Igual gestión se ha promovido ante la Administración de Transportes Municipales de Montevideo, accediendo ésta a la colocación de affiches alusivos, en tranvías y ómnibus.

Los Ferrocarriles del Estado han accedido también a esta solicitud, permitiendo la colocación de carteles en las estaciones, con lo que se llegará a que el hombre del campo se compenetre más en la función y el rol que desempeñan los representativos de la fauna.

El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, imprimirá en las tapas de los cuadernos que distribuye gratuitamente entre sus alumnos, varias reproducciones zoológicas, con lo que llegará hasta el escolar, en la prédica de información y en pro de un mayor conocimiento de nuestras aves y mamíferos.

Siguiendo el ritmo de información, propendiendo a la conservación de nuestras aves costeras, se han colocado carteles de gran tamaño, ubicados en sitios estratégicos en las siguientes playas: Carrasco, Salinas, Atlántida, Balneario Solís, Piriápolis, Punta del Este y La Paloma; y en los que se solicita la colaboración del público, en la conservación de esas especies.

Está en vías de colocarse un cartel más en Trouville (Pocitos), faltando para ello, solamente la autorización de la Intendencia Municipal de Montevideo para implantarlo en aquel apostadero de gaviotas y otras especies acuáticas, habiendo obtenido ya la colaboración de la Prefectu-

ra General Marítima, la que con su celosa vigilancia, impide que el público concurrente en gran número al mencionado balneario, moleste a las nombradas aves que han hecho de ese lugar, su habitual sitio de concentración.

Relacionado con el problema de la conservación de la gaviota, este organismo comisionó oportunamente al miembro vocal, señor Eladio Lamas, quien se trasladó al Departamento de Rocha, de cuya gira extractó los resultados de su investigación primaria, respecto de dicho problema. Con su gestión ante el señor Jefe de Policía de Rocha, don Juan Rodríguez Correa, se obtuvo su colaboración, disponiendo éste que dos funcionarios policiales efectuaran una constante vigilancia en los bancos de desove de gaviotas en las zonas de Balizas, Espontón, Coronilla, etc., en cuyos lugares se estaban transgrediendo disposiciones, ya que se recolectaban huevos de dichas aves, en cantidades millonarias. El referido miembro vocal, por la radio-emisora de la ciudad de Rocha, "Difusora Rochense", hizo una disertación sobre el tema, y prosiguiendo su gira, se refirió al avestruz y su conservación, por las difusoras "La voz de Melo", de Cerro Largo, y por la difusora "Zorrilla de San Martín" de Tacuarembó.

Prosiguiendo con la campaña de divulgación, se han distribuído carteles y etiquetas engomadas, en las zonas de concentración turística, desde el Chuy, hasta los balnearios cercanos a nuestra Capital. Hoteles, bares, y comercios en general apoyando nuestra gestión y comprendiendo la importancia de la misma, desinteresadamente exhiben en lugares preferentes, este eficaz medio de divulgación, que figura entre los muchos cometidos del Organismo.

Con la colaboración del Boletín Informativo de la Secretaría de Estado, se ha llegado con nuestra prédica de conservacionismo al hombre del campo, publicándose semanalmente variados "slogans" referentes a la fauna nacional. Asimismo estos "slogans" son mencionados en las difusoras de Rocha, Tacuarembó y Cerro Largo, al igual que por la difusora de su dependencia.

Por la misma emisora, han hecho uso de la palabra el Ing. Agr. Cyro Sapriza Vera y el señor Eladio Lamas, refiriéndose a varios aspectos de nuestra fauna, en especial al "zorrillo" y la "mulita", hábiles colaboradores de nuestro agro.

Referente a la estimación de especies, se ha levantado un censo con la colaboración de la Policía Rural, Sociedades de Fomento Rural, etc., de cuyos resultados se ha extraído un proyecto de decreto que se considerará dentro de breve plazo.

También se ha llevado a cabo un censo de garzales, conjuntamente con el de otras especies acuáticas que conviven con aquellas en colonias, con la finalidad de ubicar su área de dispersión en el mapa zoológico (en lo silvestre) y que la Comisión encuentra imprescindible para poder llevar adelante con eficacia sus cometidos.

En el correr del presente mes, se efectuará un censo primario de avestruces, con igual finalidad. Para propender a la cría y multiplicación de esta benéfica ave, se ha aceptado la espontánea colaboración de una firma de esta plaza, quien instituye un premio estímulo anual de $ 500.00, que se asignará al hacendado que, en función el área de su predio, reuna mayor cantidad de dichas aves. Esto no solamente redundará en beneficio del criador, desde el punto de vista de la función que como insectívora desempeña el ave mencionada, sino que incrementará una industria de real interés para la economía nacional. Como no sólo puede quedar librado a la colaboración privada este estímulo a la crianza, el Organismo tiene a estudio la institución de otros premios, que lograrán mayor eficacia al fin que se persigue.

A los fines de repoblación de especies en vías de extinción, el Organismo se halla abocado al estudio de la adquisición de un predio, de excelentísimas condiciones naturales para esos fines, ubicado en el Departamento de Rocha, y en cuyo sitio se observan aún, algunos ejemplares de "cisne de cuello negro", ya extinguidos en la casi totalidad de nuestro territorio.

También se solicitará por donde corresponda las islas formadas en el lago de la represa del Río Negro, que se destinarían a aclimatación de especies exóticas.

Consecuentemente con los fines de repoblación que se le asignan al Organismo, se estudia la posibilidad de aclimatar a la "perdiz copetona", al "avestruz petizo", originarios de la República Argentina, como también al "oso hormiguero", a cuyos efectos se están efectuando las gestiones que el caso requiere.

Fomentando la crianza dirigida de la nutria, se imprimirán en el correr del próximo mes —con la colaboración del Banco Hipotecario del Uruguay— un folleto titulado: "Posibilidades de Colonización con Criadores de Especies Pelíferas del Uruguay", dividido en tres capítulos. Este material didáctico será provechoso para la intensificación de la cría de este roedor, y para mejor interpretación, irá acompañado de gráficos y planos sobre construcciones de criaderos, que ilustrarán debidamente al interesado, facilitando así, la erección de instalaciones aptas para tales fines.

El Banco de Seguros del Estado ha publicado en su anuario, tres trabajos: dos, sobre el "zorrillo" y la "mulita", de quien es autor el Ing. Agr. Cyro Sapriza Vera; y uno, sobre ñandúes, del señor Eladio Lamas. Se ha solicitado a la nombrada Institución, su reimpresión en forma de folleto, para ser distribuído profusamente, descontando el beneficio que ello reportará en la prédica de conservacionismo.

Actualmente, se encuentra a estudio de la Subcomisión respectiva, lo concerniente a la realización de una exposición que se llevaría a cabo en el Subterráneo Municipal Esta iniciativa de tanto interés, podría llevarse a la práctica en fecha muy próxima, y se solicitaría la colaboración de diversas instituciones públicas y privadas, que tienen relación directa con la fauna indígena.

Igualmente se encuentra a estudio la institución de un premio mensual al mejor alumno de los "Clubes de Niños Agrarios", consistente en un trío de nutrias, fomentando así la cría de este roedor, y educando al niño rural en este disciplina que, con el correr del tiempo, pueda serle útil en su porvenir económico.

Estimulando al estudioso, se ha dispuesto la institución de una beca económica para que el niño Eudosio Vivas Techera, hábil y precoz cultor de las Ciencias Naturales pueda cursar en esta Capital un cursillo de taxidermia etc., en virtud de las condiciones demostradas en ese sentido.

También el Organismo se ha interesado para poder disponer de una Biblioteca sobre temas zoológicos, que podrá a breve plazo, ponerla a disposición del público interesado en este aspecto. Se han recibido donaciones consistentes en libros, folletos y revistas; habiéndose adquirido también varios textos de interés para el Organismo.

Es deseo de la Comisión, de llevar a cabo un Congreso Sudamericano de Fauna, con los propósitos de reunir a los delegados de los países del Continente, tendiendo a uniformar las medidas de conservación y de represión como también el estudio biológico de las especies que integran el patrimonio zoológico americano.

En lo que a control y legalización de cueros y pieles se refiere, se encuentra a estudio un sistema que posiblemente pueda suplantar con eficacia mayor al actual sistema de marchamados, logrando así ventaja consistente en una más fácil individualización de los mismos.

Del producto de los comisos efectuados por contravención a las disposiciones, tiene el Organismo depositados en el Mercado de Frutos del Banco de la República Oriental del Uruguay, la cantidad aproximada de 500 cueros de variadas especies; además de armas, trampas y objetos variados, los que serán subastados públicamente tal como se hizo lo propio con las partidas existentes al 15 de julio próximo pasado, que produjo la cantidad de $ 2.568.56.

SINTESIS DE LA LABOR DESARROLLADA POR LA COMISION DE CARNES

En el transcurso del año 1948 la Comisión de Carnes ha producido 460 informes y notas, habiéndose recibido 309 asuntos.

De su intervención en los embarques que realizan los Frigoríficos, resultan los siguientes:

EMBARQUES TOTALES AÑO 1948 — KILOS NETOS

	R. Unido	Merc. Libres	Total
Vac. Congel. ...	12:793.476	14:815.500	27:608.976
Ov. Cong..	1:539.348	1:721.568	3:270.916
C. Conserv.	3:372.334	11:445.803	14:818.137
Totales	17:705.158	27:982.871	45:688.029

8.º CONTRATO DE CARNES — TONS. INGLESAS

EMBARQUES DESDE 18/2-H/31/12/948

Vacuno congelado	12.349
Ovino congelado	1.400
Menudenc. Vac., Ov. y porcinas	1.117
Carnes conservadas	2.730
Totales	17.596

LUIS ALBERTO BRAUSE
Ministro de Ganadería y Agricultura

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Este Departamento, tan estrechamente ligado al ritmo de la vida económica del país, ha continuado desarrollando una función preponderante en ambos campos de su jurisdicción específica: el de la industria y el del trabajo.

A esas importantes funciones debe agregarse la que se relaciona con los abastecimientos de los artículos críticos y el contralor de precios de los artículos de primera necesidad.

La misma disimilitud de los problemas conexos con esas actividades, y la profundidad y extención que abarcan, en consonancia con la latitud de funciones cometidas por la ley a dicha Secretaría, dan la pauta de su influencia directriz en el desenvolvimiento económico nacional.

Entre estos tres amplios sectores, sobre los cuales debe actuar coordinándolos, el Ministerio de Industrias y Trabajo, o sea, la indutria, su fomento y comercialización, el salario, los abastecimientos para el consumo y el contralor de los precios, es indispensable lograr para la buena marcha de la colectividad, una suerte de armonía superior: porque de ella dependerán finalmente los intereses de la economía general y el progreso efectivo de la República.

Aparentemente antagónicos, desde el punto de vista objetivo, estos grandes y complejos sectores se nutren y se combinan, se amplían o se limitan mutuamente, dentro de las normas correspondientes, orientados y ordenados por la acción reguladora del Gobierno.

Así como la libertad de cada ciudadano termina donde empieza la del otro, según la conocida expresión y ambos, con todo el conjunto de la ciudadanía, forman el cuerpo celular de la nación, los intereses del capital, del trabajo y del consumo, cuya expansión particular termina frente a los atributos de los sectores colaterales, forman, en su conjunto, la fuerza superior de la economía y constituyen el fundamento de su organización

Si el interés del capital, la aspiración del salario y el juego de los abastecimientos y de los precios quedaran librados a sus propias determinaciones, crearían un estado anárquico, conducente al desmoronamiento inevitable de la economía

Función del Estado y por su organización institucional del Ministerio de Industrias y Trabajo, es la regulación y la ordenación dentro de sus respectivos cauces, de estos tres aspectos fundamentales del orden social.

Misión ardua, compleja e ingrata en estos días de problemas nuevos que requieren por sus consecuencias financieras y por sus repercusiones políticas no sólo prontas y felices soluciones, sino una suerte de infalibilidad. Porque así como las medidas de Gobierno aplicadas en particular a cada uno de estos grandes campos económicos, para el mantenimiento de la armonía del conjunto o en satisfacción de esa armonía, implica, una contención, una limitación de sus aspiraciones parciales, si esas medidas no han podido ser suficientemente eficaces, o no han llegado a conformar ampliamente, todo el conjunto de intereses se unirá en un coro de críticas acerbas y de unánimes censuras.

Además, la misma complejidad de las cuestiones a resolver, hace difícil su divulgación y conocimiento completos, lo que de por sí da mérito a que tampoco se alcancen a dominar y a comprender en muchos casos las verdaderas finalidades de las medidas de Gobierno.

Es así que la intervención obligada que ha tenido el Estado en las diversas manifestaciones de la economía del país durante los años de guerra y en las épocas siguientes ha llenado una imperiosa necesidad de acción determinada por factores imprevisibles surgidos de un mundo convulso y en crisis, cuyas repercusiones rebasaron los cauces tradicionales para asumir la importancia de disturbios de carácter internacional.

Lograda como ha sido entre nosotros la normalidad política por el ejercicio de una democracia auténtica y la consecución de las más altas conquistas sociales e institucionales y disfrutando, por tanto, el país, de Gobiernos que representan fielmente la opinión popular, la preocupación del Estado sólo debe dirigirse al afianzamiento de los vínculos sociales por intermedio de una economía ordenada que permita a cada habitante subvenir sin apremio a sus necesidades vitales y disfrutar de los bienes de la civilización, que ya no deben ser patrimonio de privilegiados, sino por su mera categoría de tales, un derecho inalienable de todos y de cada uno de los habitantes del país.

Puede, pues, el Estado y debe, porque a ello lo habilita y lo obliga el mandato que inviste, velar por el bien público, preservando la paz económica tanto como la paz social, que ambas, con inalterable paralelismo, se nutren en el ordenamiento de la justicia, y se confunden en los ámbitos de la libertad.

Debajo de todo problema económico surgido a la superficie, hay un mundo de intereses en conflicto y una puja de poder. Las influencias económicas, la atracción de la riqueza y los carteles reivindicatorios, crean concomitantemente sus ideologías, que constituyen las puntas de lanza de la reacción, esgrimidas contra el sentido político de la democracia. El perfil más característico de las sociedades modernas cuya singular y mutua semejanza podemos observar en los países progresistas, es la actividad incesante del poder económico socavando la vitalidad del poder político para lograr de éste concesiones permanentes sobre la base sofística de que el bienestar público depende exclusivamente de la actividad de los negocios y de la ganancia satisfactoria del productor.

En el campo económico, todo se rige por el interés del provecho propio, y los movimientos sociales de su actividad permanente son ejercidos, dirigidos y ordenados por los diversos grupos en cuyas manos se reúne la mayor suma de poder. Esos grupos o concentraciones de poder económico ni siquiera representan el pensamiento colectivo del sector, sino que actúan compulsivamente, por gravitación y como consecuencia de la superación individual.

Los beneficios que pueden corresponderles en una ordenación económica y social encauzada en favor de los intereses generales, resultan, a su provecho, de entidad insignificante, frente a la utilidad que pueden lograr individualmente. Se trata de un corporativismo económico de generación espontánea, cuya vivencia se desenvuelve con más libertad y adquiere más firme expansión cuanto más organización social y política se opongan a sus designios.

La organización política del Estado democrático, en cambio, es una expresión auténtica del pueblo y actúa por su mandato en un campo totalmente ajeno a los intereses económicos personales o de círculo. Su actividad es puramente política y siendo ésta la razón directa de la confianza popular que lo sustenta, su acción no puede desviarse de esa permanente orientación.

Las autoridades de un estado democrático como el nuestro, surgidas de la expresión libre y colectiva de la ciudadanía, a ella se deben en su ejecutoria, porque de ella depende permanentemente la suerte del hombre público. Tanto en lo que respecta a las relaciones entre sí de los diversos grupos representativos del poder económico como en lo que se relaciona preponderantemente con los intereses generales de la economía nacional, entendida ésta en su más amplia latitud, la ley da la única tutela salvadora de su supervivencia social y del ordenamiento constitucional de la Nación.

Cierto es que este criterio hoy universal de regulación económica que tuvo su nacimiento en la ley norteamericana del 1.o de junio de 1921 —modificada y mejorada por el Gobierno de Roosevelt,— y dió origen a la creación del Orders in Council y del Departamental Regulation en Inglaterra ,verdaderos tipos de delegación de poderes, no surgió ni se mantiene sin las alternativas de una guerra permanente, hábilmente dirigida desde el mundo de los negocios y de los grandes intereses industriales.

Las manifestaciones visibles de estos ataques se observan en las esporádicas intervenciones de entidades representativas del conservadorismo en las actividades administrativas del Estado, y en las críticas desaprensivas y demagógicas que se sirven de esos criterios anacrónicos para dar satisfacción a móviles de acción política.

Es interesante recordar como fueron surgiendo en el país las diversas legislaciones por las cuales el Poder Legislativo fué confiriendo al Poder Ejecutivo las atribuciones necesarias para su intervención efectiva y ágil en el campo económico nacional, conducente a la defensa y a la preservación de los intereses generales frente a la acción organizada del exterior y del interior. Se inicia esa política con el contralor de las operaciones de cambio internacional y de traslado de capitales al exterior, establecido por la ley de 29 de mayo de 1931, siguiéndose con la prohibición de remisión de cupones de la Deuda Externa para ser cobrados en el exterior, impuesta por la ley de 18 de junio del mismo año. Por ley de 20 de agosto de 1931 se imponen restricciones a las importaciones de mercaderías de ciertos países extranjeros, y el 16 de octubre del mismo año se dictan normas con respecto a las cantidades de libras o divisas a percibirse por concepto de exportaciones. Pero como directa consecuencia de las organizaciones cambiarias de los países industriales de las que somos atributarios y de la necesidad de orientar la importación hacia el fomento de la producción nacional en un ordenamiento correspondiente, desde que ambas operaciones, —importación y exportación,— obedecen al mismo fenómeno económico, debió llegarse, rebasando los límites de un contralor meramente monetario, a la organización de las operaciones económicas que originan el movimiento de las divisas.

Esta ampliación de la intervención del Estado no obedeció a decisiones puramente teóricas, sino a la angustiosa experiencia provocada por una cuantiosa suma de cambios congelados al 30 de junio de 1932, superior a los 30 millo-

nes, que diera motivo a la creación de la Caja Autónoma de Amortización a cuyo cargo confió la ley de 15 de julio de 1932 la liquidación del cambio comercial diferido por medio de obligaciones amortizables a oro y en monedas extranjeras.

Pero aún estas medidas fueron insuficientes ya que no podían evitar la desnivelación de la balanza de pagos; no podían impedir que el país gastara más de lo que ganaba, y así se produjo un nuevo congelamiento de más de 16 millones de pesos.

Y cuando por fin, se dictó la ley de 9 de noviembre de 1934, que creó el contralor sobre las exportaciones, el país arrastraba un déficit superior a 44 millones de pesos.

Por esa ley se creó la Comisión Honoraria de Importación y Cambios, encargada de la distribución individual de divisas y del otorgamiento de las autorizaciones de importación, de acuerdo con las cuotas fijadas por el Banco de la República, por países y rubros sobre la base de las disponibilidades de divisas.

Pero esa misma ley fué modificada y ampliada por la N.o 10.000 de 10 de enero de 1941, cuyo artículo 16 da intervención al Ministerio de Industrias y Trabajo.

En cuanto se refiere a los abastecimientos y contralor de los precios de los artículos de primera necesidad, las facultades de contralor atribuídas al Poder Ejecutivo, tuvieron su iniciación si bien en forma temporal, en el año 1917, pero la verdadera organización de ese servicio fué establecida por la ley de 23 de octubre de 1941, que autoriza al Poder Ejecutivo para regular los precios y las existencias en el país de los artículos de primera necesidad comprendidos en la misma ley y de todos aquellos del mismo carácter que dicho Poder entiende que procede incluir, con amplias atribuciones en cuanto a importaciones, exportaciones, aranceles aduaneros y organización administrativa.

Esta ley fué, no obstante, modificada y ampliada por la de 19 de setiembre de 1947, que creó el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, bajo la jurisdicción del Ministerio de Industrias y Trabajo, dando al Poder Ejecutivo las más amplias facultades para la fijación de precios y administrar los abastecimientos de artículos de consumo, de primera necesidad.

Ambas legislaciones, iniciadas primitivamente con carácter circunstancial y temporario, hubieron de ser pues, modificadas y ampliadas por imperio de las necesidades de carácter nacional, evolucionando hasta constituir en la actualidad institutos de carácter permanente que operan con amplios poderes de regulación económica.

Conjuntamente con esos instrumentos, el Poder Ejecutivo recibió la responsabilidad administrativa y política de una de las funciones más delicadas y complejas, de cuyo ejercicio dará cuenta en los capítulos posteriores.

Pero es bueno señalar aquí, que esas funciones proceden del órgano competente, el Parlamento, en el cual están representados todos los matices de la opinión del país, no obstante lo cual la orientación económica impuesta por el Estado en ejecución de las normas legislativas, ha sido objeto de juicios que con tanta impropiedad idiomática como conceptual, aparecen condensados en el término "dirigismo", empleado en un sentido despectivo y negativo.

Ninguna de las grandes conquistas de nuestra legislación que hoy honran y prestigian al país, surgieron sin lucha y tratándose de medidas de conveniencia general, sería ilógico suponer que determinados núcleos no se consideren afectados en sus intereses y formulen las críticas consiguientes.

Muy escaso, casi nulo, podría decirse, sería el mérito de un gobierno cuya gestión llegara a conformar únicamente a los espíritus conservadores que animan a los sectores económicos del país, cuya actividad no es la de procurar beneficios al interés general, sino al propio.

No es, pues, el mal llamado "dirigismo", una atribución dictatorial del Poder Ejecutivo sino una tarea, misión o deber, confiado o encomendado, por el órgano competente, el más directa y ampliamente representativo de la ciudadanía, que le impone la responsabilidad del bien público por la vía de la ley.

El orden jurídico es la única autoridad impersonal que permite ejercer ese mandato, y, entre nosotros, está revestido de soberanía.

Una de las primeras disposiciones de orden interno adoptadas por el titular de la cartera, en lo que se relaciona con los servicios administrativos del Ministerio y sus dependencias, fué la de solicitar a las diversas oficinas y a la propia Secretaría, una nómina de todos los asuntos pendientes de trámite o de resolución y de fijar un plazo de treinta días perentorios para su despacho.

Esa medida tuvo un buen efecto de actualizar el movimiento administrativo de todo el Ministerio, favoreció la pronta solución de los problemas pendientes y descongestionó mediante un breve esfuerzo la acumulación de tareas, permitiendo asegurar seguidamente un ritmo acorde con la urgencia característica de la mayoría de los asuntos de jurisdicción del Ministerio.

Estas directivas comprendieron, además, la reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, reiterando iniciativas anteriores en tal sentido ante el Parlamento a fin de dotar a ese servicio de los elementos recursos y organización necesarios que lo habiliten para cumplir las complejas tareas de contralor que le han sido cometidas por nuestra diversificada legislación laboral, con la competencia y la imparcialidad que deben ser prendas permanentes de su actividad.

Por su parte, y en lo que le es facultativo, el citado Ministerio dispuso una serie de movimientos del personal inspectivo, sustituyendo por razones fundadas parte del mismo, con personal seleccionado de otras dependencias.

Esas medidas han tonificado la autoridad del Instituto en la aplicación de la legislación social, adecuando el servicio inspectivo a las altas finalidades de su misión.

En éste y otros aspectos de la gestión ministerial, debe destacarse que si la misma no ha sido más efectiva, ello se debe a la carencia de presupuestos adecuados a las distintas y numerosas legislaciones sometidas a su jurisdicción administrativa, ya las de carácter específico, cuya ampliación ha sido extraordinaria y concorde con el crecimiento económico del país, ya las que le han sido agregadas en los últimos años, relacionadas con el trabajo y el contralor de los precios de los artículos de primera necesidad. En este último aspecto, la acción del Poder Ejecutivo ha debido detenerse en parte, impedida de designar las Comisiones Departamentales de Subsistencias, a la espera de la sanción del presupuesto respectivo.

La instalación de esos organismos locales, una vez realizada con la disponibilidad de los rubros necesarios, hará más directa y ágil la intensa gestión encaminada por el Poder Ejecutivo para la defensa de los primordiales intereses del consumo, en todo el territorio nacional.

INICIATIVAS ANTE EL PODER LEGISLATIVO

En el transcurso del año fueron remitidos a consideración de ese Poder, los siguientes Mensajes, con proyecto de ley:

Declarando, a los efectos previstos por la ley número 10.684, sobre licencias, que las faltas como consecuencia de una enfermedad profesional no darán lugar a descuento alguno en el número de jornales de vacaciones anuales.

(Pendiente de sanción).

Autorizando al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), con el objeto de subvencionar con dicha cantidad la Exposición de la Producción Nacional organizada por el Centro Comercial e Industrial de Paysandú.

(Sancionado).

Reiterando la sanción del proyecto de ley remitido con fechas 16 de mayo de 1944 y 27 de abril de 1945, relacionados con la amovilidad de los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

(Pendiente de sanción).

Determinando el régimen de compensaciones por desocupación que según la ley N.o 10.562, y sus concordantes, corresponde al personal de dirección, supervisión, administración y vigilancia de los Frigoríficos Nacional, Swift, Artigas, Anglo y Armour.

(Pendiente de sanción).

Facultando al Poder Ejecutivo para autorizar al Consejo Directivo del Instituto de Química Industrial a colocar una placa recordatoria a la entrada de su Sala de Sesiones, como homenaje a la memoria del doctor Eduardo Acevedo.

(Pendiente de sanción).

Fijando, a partir del 1.o de abril de 1948, en $ 800.00 y $ 650.00, respectivamente, las asignaciones mensuales del Presidente y de los demás miembros del Directorio del S.O.Y.P.
(Sancionado).

Sobre prohibición del trabajo nocturno a la mujer en los establecimientos industriales.

Fijando en $ 800.00 y $ 650.00, la dotación mensual del Presidente y de los demás miembros respectivamente, del Directorio del Frigorífico Nacional.
(Sancionado).

Ampliando en la suma de $ 6:000.000.00 la autorización de emisión de los títulos de Deuda de Fomento Industrial, Servicio Oceanográfico y de Pesca, establecida por la ley N.o 10.653, de 21 de setiembre de 1945.
(Sancionado).

Autorizando al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 150.000, además de los $ 100.000 ya autorizados, para subvencionar las exposiciones de carácter industrial que se efectúen durante el año 1948.
(Sancionado).

Estableciendo que las firmas extranjeras que otorguen representaciones a firmas nacionales, están obligadas a resarcirlas en forma proporcional al perjuicio que el retiro de tales representaciones signifique.
(Pendiente de sanción).

Incorporando el Instituto de Química Industrial a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.
(Pendiente de sanción).

Estableciendo el salario mínimo para los peones de tambo.
(Pendiente de sanción).

Agregando diversas disposiciones a la ley de 16 de octubre de 1946, que estructuró el Estatuto de los Trabajadores Rurales.
(Pendiente de sanción).

Declarando de interés nacional el cultivo y aprovechamiento de las distintas especies sacarígenas y la fabricación y refinación de la sacarosa.
(Pendiente de sanción).

Estableciendo que los beneficios del drawback y de admisión temporaria de las industrias nacionales, queda limitado a las materias primas extranjeras que se introduzcan al país para ser tranformadas mediante un verdadero proceso de elaboración y luego exportadas en esa misma calidad de materia prima industrializada.
(Pendiente de sanción).

Prorrogando para la zafra lanera de 1948, la ley número 10.957, de 25 de octubre de 1947, que fijó las retribuciones del personal afectado a los trabajos de esquila en el año 1947.
(Pendiente de sanción).

Modificando los incisos D) y H) del artículo 12 de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sobre subsistencias.
(Pendiente de sanción).

Disponiendo que el Frigorífico Nacional ajustará los salarios de su personal a los fijados o que se fijen por los Consejos de Salarios cuya jurisdicción comprenda a los establecimientos de propiedad privada que se dediquen a iguales actividades.
(Pendiente de sanción).

Ampliando los cometidos del S.O.Y.P., asignándoles los del fomento de la cría y la organización y dirección de la comercialización de la nutria.
(Pendiente de sanción).

Modificando los artículos 7.o, 12 y 29 de la ley de 28 de febrero de 1941 sobre indemnización de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, artículos que se refieren al monto de la indemnización que deberán percibir los accidentados.
(Pendiente de sanción).

Declarando incluídas en la exoneración del pago del impuesto del 30 o|oo que establece al artículo 3.o de la ley N.o 10.054, de 30 de setiembre de 1941, las ventas de soda cáustica, ceniza de soda, potasa, resina, y similares con igual destino, que se empleen en la fabricación de jabón común.
(Pendiente de sanción).

Modificando el inciso 4.o del artículo 7.o de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, sobre Consejos de Salarios, en el sentido de crear con carácter permanente un Tribunal de Elecciones para los referidos Consejos.
(Pendiente de sanción).

Modificativo de la ley N.o 8.933, de 22 de diciembre de 1932, que impone la obligación de aplicar una etiqueta indicando la procedencia en los artículos librados al mercado interno.
(Pendiente de sanción).

Modificando lo establecido en el artículo 1.o de la ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947, orgánica del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a fin de rentar los cargos de los miembros del mismo.
(Pendiente de sanción).

Regularizando la situación industrial de los establecimientos dedicados al cultivo y aprovechamiento de especies sacarígenas.
(Sancionado).

Estableciendo normas para la distribución del trabajo de los Guardianes del Puerto de Montevideo.
(Sancionado).

Reforzando varios rubros del Presupuesto de la Dirección General de Correos.
(Pendiente de sanción).

Fijando el salario mínimo para los trabajadores rurales.
(Pendiente de sanción).

Facultando al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 180.000 para solventar los gastos que le demande la organización de la IV Conferencia Internacional del Trabajo.
(Sancionado).

Relativo a la prohibición de fabricar, entre las horas 21 y 5, pan, masas, pastas frescas, fideos, artículos de paste-

lería y confitería y demás productos similares a base de harinas elaborados en establecimientos comerciales o industriales.

(Sancionado).

Sustituyendo el pago previo de los derechos aduaneros por la firma de conformes, en los casos de importaciones comprendidas en el artículo 1.o de la ley N.o 9.498 (materias primas introducidas con franquicias aduaneras).

(Pendiente de sanción).

Azúcar

En el conjunto de estas iniciativas tiene particular importancia la que se relaciona con el proyecto de ley sobre el cultivo y aprovechamiento de las distintas especies sacarígenas y la fabricación y refinación de la sacarosa.

Considerándose, como resultado de la experiencia, que las diversas disposiciones legales y reglamentarias dictadas hasta la fecha, a lo largo de más de cincuenta años, no han logrado resolver el problema de fondo, vinculado al consumo de alrededor de 80.000 toneladas anuales de este artículo de primera necesidad, se ha realizado una revisión de las mismas, adaptándolas a una solución integral.

Además, como se expresa en el Mensaje que acompaña al proyecto, "El progreso universal, con su ritmo vertiginoso, hace indispensable que los países evolucionen en una forma armónica, si es que no prefieren permanecer estancados o vegetar en el enrarecimiento de una economía anacrónica. El Uruguay, país de vanguardia en legislación social y laboral, no puede subestimar, sin graves riesgos para la situación que ocupa en el concierto de las naciones civilizadas, los decisivos factores económicos. Lo que era plausible hace treinta años, no puede ser aceptado sin modificaciones en la hora actual. Reconociendo en su justa medida el valor de la actividad privada, el Estado no puede ni debe sustraerse a sus fines primordiales, dejando que la iniciativa, muchas veces bien intencionada, pero a menudo versátil y arbitraria, malogre el éxito de una eplotación bien dirigida y patrióticamente orientada en el anhelo de un bienestar común.

El Estado, por mandato imperativo de sus propios fines, que son en último análisis los de la nación, debe asumir una legítima jurisdicción en el vasto y complejo problema del azúcar".

En ese orden de ideas, el proyecto cubre todos los aspectos de la explotación y abarca, desde las calificaciones agrológicas, el servicio de información y asesoramiento técnico, el intrumento para la fijación de los arrendamientos y precios de las tierras, el tratamiento aduanero para las máquinas y semillas —con exoneración total de impuestos— hasta la continuidad y la economía de las refinerías por medio de la disponibilidad del crudo y el otorgamiento de créditos bancarios.

La experiencia recogida proporciona elementos de juicio de veraz consistencia para el logro de la solución integral de este problema tan largamente debatido y tan estrechamente ligado a la economía nacional, en su doble aspecto de producción y de consumo.

Esa enseñanza, debidamente analizada y estudiada, inspiró el proyecto presentado cuya sanción encauzará el problema de ese importante renglón de consumo popular, en vías de un pronto y efectivo ordenamiento económico, dentro de la economía general del país.

Leche

Una de las primordiales preocupaciones del titular de esta Cartera fué y es la normalización del abastecimiento de leche en el país.

Ese problema tan arduo y diversificado mereció un estudio exhaustivo, en todos los órdenes de sus factores de producción y comercialización, de orientación y de costos, de higiene, de fomento industrial, de transporte y de racionalización económica.

El proyecto de ley condensa concretamente en su artículo 1.o los fines que persigue, que son los de fomentar la explotación lechera —rubro importantísimo de la economía rural— facilitar el aporte de leche a los mercados consumidores, regular las operaciones de las diversas ramas de la industria y abaratar los costos de producción y precios de venta al consumo nacional.

Sigue esa iniciativa los propósitos de acción constructiva mantenidos enérgicamente por el Poder Ejecutivo, en lo que dice relación con su política de abaratamiento, abundancia e higiene de los artículos de consumo de primera necesidad, para lo cual ha destinado y destina cuantiosas sumas y dedica el esfuerzo de sus técnicos y servicios administrativos y especializados.

Y crea el Servicio de Asistencia Lechera, con un Consejo Honorario a designarse por instituciones técnicas y docentes, Asociaciones de Criadores, productores e industriales del ramo, con los cometidos de orientación, asesoramiento, colaboración y estímulo de la industria lechera en todas sus fases.

No ha descuidado tampoco el Poder Ejecutivo, por intermedio de esta Secretaría, la situación de los obreros afectados a las tareas conexas con la producción de la leche. Es así que por mensaje de 21 de mayo de 1948 se dirigió a la Asamblea General proponiendo la elevación del salario mínimo fijado por la ley de 16 de octubre de 1946 para los trabajadores rurales, estableciéndolos en $ 55.00 mensuales para los peones de tambo con tareas generales y en $ 70.00 mensuales o jornal de $ 3.00 por día para los ordeñadores.

En ese proyecto se atendió también la situación de los peones con familia, exigiendo que se les provea de vivienda adecuada y de una compensación de $ 5.00 por cada hijo, con obligación de que en cada establecimiento preste servicios por lo menos un 20 o|o de trabajadores con familia. De no llenarse esta condición, todo el personal recibirá su sueldo con un aumento de 5 o|o.

Carne

El debatido problema de este artículo de primera necesidad en su aspecto de consumo, pero lógicamente enraizado en los factores determinantes de toda producción y comercialización, hizo crisis, en los mercados de consumo durante el año, como culminación de un proceso iniciado cinco años atrás.

Se trata de una crisis de producción, hoy agudizada por diversos factores tales como la sequía y la epizootia del año 1943, la valorización de la producción agrícola y el aumento del consumo de carne en todo el país, que se elevó de 100.000 a 150.000.

El titular de la Cartera de Industrias y Trabajo encaró con amplitud en todos sus aspectos técnicos y económicos, este problema procurando ajustar sus soluciones a la defensa del consumidor, en la disponibilidad y en el precio de dicho artículo.

Así tuvo oportunidad de expresarlo con motivo de las interpelaciones planteadas en Cámara, dando cuenta de los intensos esfuerzos del Poder Ejecutivo, ante el apremio de la crisis, para paliar los inconvenientes producidos por la escasez de ese artículo de carácter esencial para la población.

El amplio y prolongado debate a que fueron sometidas las directivas del Poder Ejecutivo en tal oportunidad, hace innecesario reseñar aquí las características detalladas del problema.

El Poder Ejecutivo, en ese como en otros problemas relacionados con la producción y los abastecimientos, ha mantenido con toda firmeza un criterio constante de armonización de los diversos factores que concurren al beneficio general, supeditando las soluciones parciales a las de conjunto, en cuyo arbitrio se asientan los intereses permanentes del bien común.

Modificaciones a la ley de Etiqueta Nacional

La ley N.o 8.933, de 22 de diciembre de 1932, ofrece serias deficiencias para su aplicación, motivadas por ciertas exigencias tales como la mención del país de origen, y, fundamentalmente, por la falta de las penalidades a aplicarse en los casos de infracción.

Recogiendo el Ministerio de Industrias y Trabajo los estudios realizados para la reforma de la ley, por la Comisión Nacional de la Industria y el Comercio, designada a tal efecto hace algunos años, y la experiencia recogida sobre el particular, así como las interesantes sugestiones formuladas por diversas representaciones diplomáticas, estructuró un proyecto de ley ya elevado a consideración de ese Cuerpo, por el que se tiende a completar las disposiciones existentes, haciendo practicables sus exigencias.

Se entiende que la industria nacional ya ha adquirido personalidad propia, cuyos prestigios y cuyo desenvolvimiento y progreso merecen ser preservados de los intereses contrarios. La ley es, en este caso como en muchos

otros, la única vía por la cual la situación imperante, cuyas características son la poca fe del consumidor en los productos de manufactura nacional, y la falsa indicación de origen, tiene posibilidades de evolucionar hacia una modificación radical que establezca los reales méritos del trabajo nacional y conquiste el lugar que le corresponde a nuestra industria, entre la producción mundial.

Trabajo nocturno de la mujer

El problema del trabajo nocturno de la mujer no es nuevo, ya que la legislación inglesa lo encara en 1844 con la adopción de una ley de doble efecto, que tiende a la vez a limitar la jornada diaria de trabajo efectivo a doce horas a cumplirse entre las 5 y 30 y las 20 y 30, incluídos los descansos intermediarios.

Este sistema de doble objetivo, de esta parte de la legislación laboral inglesa, se sigue aún hoy, si bien con las características bien definidas de disminuir los horarios de trabajo, de aumentar las horas de descanso nocturno y ampliar el campo de aplicación de la ley.

A su vez Francia, desde 1892 se preocupó de propugnar medidas legislativas tendientes a suprimir el trabajo nocturno de la mujer en los talleres de costura, casas de moda e industrias de lujo anexas que ocupaban en esa época y durante la noche más de 35.000 mujeres.

La asociación de algunas leyes que reglamentan las horas de trabajo y el descanso nocturno de la mujer se encuentra también en la vieja legislación de algunas provincias canadienses.

Sin embargo el problema del trabajo nocturno de la mujer en la actualidad está no solamente ligado al de los horarios, porque la noche constituye una amplia reserva a utilizar para prolongar la jornada diaria, sino también a que como las jornadas máximas de labor ocupan sólo la tercera parte del día, en casi todos los países civilizados, muchas industrias pueden hacer trabajar dos o tres turnos de equipos obreros (como ocurre en la industria textil) con el fin de hacer dar el mayor rendimiento a sus maquinarias e instalaciones, disminuyendo así los costos de producción.

El trabajo nocturno es particularmente funesto para la mujer y para su descendencia como lo han demostrado las encuestas realizadas en Europa en la última década del siglo pasado. Pocas horas de sueño, reposo incompleto por los ruidos de la actividad diaria de las ciudades y de los hogares, la conocida depresión física que ocasiona la noche en los organismos, la fatiga y la excitación causada por el alumbrado artificial, los trastornos digestivos ocasionados por el cambio de costumbres fueron parte de las conclusiones emergentes de las precitadas encuestas.

Desde 1905, en que se organizó la Convención Internacional de Berna de 1906, se planteó la necesidad de tomar medidas de carácter internacional para impedir el trabajo nocturno de la mujer, pues la acción aislada de algunos países no podría encontrar una solución práctica al problema.

Desde entonces hasta la fecha se han adoptado tres proyectos de Convenios internacionales tendientes a la supresión del trabajo nocturno de la mujer en la industria: Berna 1906, Ginebra 1919 y Ginebra 1934. Los tres Convenios se asemejan en cuanto a lo que debe entenderse por el período noche, difiriendo solamente en el campo de aplicación de los mismos.

Mientras que el primero se aplica solamente a las industrias que ocupan más de diez obreros, los dos últimos se aplican a todos los establecimientos industriales sin limitaciones, basadas en la cantidad de obreras ocupadas. Las únicas derogaciones admitidas, además de la de los integrantes de los talleres llamados de familia, se rigen por los enunciados del Convenio N.o 41 de 1934 que comprenden las del personal técnico y de dirección que fueron incluídos como resultado de la experiencia recogida durante los veinte años de aplicación del Convenio N.o 4 de 1919.

Es en atención a estas consideraciones que el Poder Ejecutivo ha elaborado el proyecto de ley sometido a la aprobación legislativa y que contiene las disposiciones necesarias para la aplicación correcta de una ley de esta naturaleza, incluso el régimen de procedimientos y penalidades.

TRIBUNALES, COMISIONES, BOLSAS, ETC., QUE FUNCIONAN EN EL MINISTERIO

COMISION AGUAS CORRIENTES

La Comisión encargada de estudiar y proponer la forma de simplificar el régimen actual de fiscalización y contralor del empleo de los materiales que recibe en franquicias la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, que en cumplimiento de la misión encomendada produjo dictamen con fecha 29 de julio de 1944, volvió a reunirse en el mes de octubre próximo pasado, para considerar nuevamente el problema, a la luz de las posteriores actuaciones producidas, por así haberlo dispuesto el Ministerio del ramo.

El expediente formado se halla actualmente a estudio del delegado de la Dirección General de Aduanas.

CONSEJO DE HORARIO BANCARIO

Constituído de acuerdo a lo establecido por el artículo 1.o de la ley N.o 10.421, de 16 de abril de 1943, su cometido es el de fijar el horario a regir en los Bancos e Instituciones similares de la República, tanto privadas como del Estado ,en el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

En consecuencia en el mes de febrero una vez estudiadas las diversas solicitudes formuladas por las partes interesadas, de conformidad con el pedido de las mismas, resolvió prorrogar hasta el 31 de marzo de 1948 el horario fijado con carácter de ensayo por resolución de 12 de diciembre de 1947.

En el mes de noviembre volvió a celebrar reunión, para considerar el horario a regir en el nuevo período.

La resolución adoptada por sus tres integrantes, que representan a los Bancos del Estado, la banca privada y el personal, mantuvo el mismo criterio que decidió la aplicación del horario vigente en el período anterior.

En esta oportunidad se consideró el carácter de los feriados de 25 de diciembre y 1.o de enero estableciéndose un horario especial para los días 24 y 31 de diciembre.

El Poder Ejecutivo, por decreto de 27 de noviembre de 1948, homologó la resolución del Consejo.

TRIBUNAL ARBITRAL CINEMATOGRAFICO Y CAJA DE COMPENSACIONES DEL GREMIO

Creado por fallo arbitral y convención colectiva de 21 de octubre de 1943, homologado por el Poder Ejecutivo en la misma fecha, su funcionamiento ha sido autorizado por el artículo 10 del decreto reglamentario de la ley número 10.449.

Al referido Tribunal, que actúa en carácter de Directorio de la Caja de Asignaciones Familiares del gremio, por convenio colectivo de trabajo y de acuerdo con las leyes de 4 de agosto de 1937 y 12 de noviembre de 1943, se le acordó en diversas oportunidades la calidad de Consejo de Salarios, dentro de los Conceptos de la ley N.o 10.449.

COMISION ESPECIAL DE LICENCIAS ANUALES

El decreto de 15 de mayo de 1936 por el que se designó esta Comisión, establece una representación tripartita que comprende a organismos oficiales, entidades patronales y obreras.

La representación oficial está integrada por el Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que la preside, el Sub-director y el Asesor Letrado de este Organismo y el Presidente de la Comisión Administradora del Servicio de Estiba (C.A.S.E.).

La representación patronal está constituída por delegados de la Cámara de Industrias, Unión Industrial Uruguaya, la Cámara Nal. de Comercio y Asociación Comercial del Uruguay, Cámara Mercantil de Productos del País, Liga de la Construcción, Establecimientos Frigoríficos, Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., (C.U.T.C.S.A.), Ferrocarril Central del Uruguay y Sociedad Comercial de Montevideo, Asociación Rural y Federación Rural. Sociedad Unión Vendedores de Carne y Centro de Almaceneros Minoristas, Centro de Navegación Transatlántica y Cámara Nacional del Cabotaje

Los trabajadores están representados por delegados de Unión Obrera Textil, Sindicato Unico de la Construcción, Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias (F.U.E.C.I.), Federación Obrera Autónoma de la Carne y Afines, Organización Obrera del Omnimus y Unión Obrera Tranviaria, Sindicato de Estibadores del Puerto de Montevideo, Federación Obrera de la Lana y Unión Obrera del Ferrocarril Central.

El cometido de esta Comisión es el de estudiar las normas reglamentarias de la ley N.o 10.684, de 17 de diciembre de 1945, y sus modificaciones de octubre de 1946.

Desarrolló durante el año una intensa labor vinculada a distintos problemas de interpretación y aplicación de las referidas leyes.

Celebró 18 sesiones ordinarias y extraordinarias, en las que estudió y produjo 30 informes referentes a problemas sobre aplicación de la ley, que elevó a consideración de este Ministerio.

Sometió a consideración del mismo 5 proyectos de decretos reglamentarios, estableciendo normas para: A) Trabajadores a domicilio; B) Trabajadores de Barracas de Lanas, Cueros y Afines; C) Trabajadores Ferroviarios; D) Trabajadores Jardineros y E) Sobre aplicación del régimen de estampillado a los trabajadores comprendidos en los gremios que integran la Industria de la Construcción.

REGLAMENTACIONES ESPECIALES

Para la estructuración de estas reglamentaciones, la Comisión llamó a su seno a los gremios directamente interesados, desde que entendió que era de la mayor importancia conocer sus puntos de vista así como la índole especial de cada actividad.

Trabajadores a Domicilio. — Con representantes profesionales y de autoridades de la Caja de Compensación N.° 36, redactó un proyecto de decreto reglamentario por el que se confiere a la referida Caja el servicio de Administración y pago de Licencias. Este proyecto fué aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 13 de febrero de 1948.

Trabajadores de Barracas de Lanas, Cueros y Afines. — El carácter zafral de esta actividad, en la que los trabajadores se hallan amparados por un seguro de desocupación, exigió consideración cuidadosa del problema, desde que debió atenderse a la aplicación de los principios contenidos en los artículos 2.° y 4.° de la ley, que se refieren a la permanencia a la orden. Con la constancia de las discrepancias de las partes interesadas fué elevado a consideración del Poder Ejecutivo.

Trabajadores Ferroviarios. — La aplicación de la ley N.° 10.684 a estos trabajadores, determinó se realizaran diversas reuniones a las que asistieron representantes de la Empresa y sus trabajadores, quienes plantearon sus puntos de vista. El único problema que originó discrepancias fué el relativo al jornal de vacaciones, en lo referente a la inclusión en el mismo del promedio de retribuciones percibidas fuera del jornal. El proyecto de reglamento fué elevado oportunamente con informe de la Comisión.

Trabajadores Jardineros. — El estudio de las normas de aplicación a estos trabajadores, exigió la previa exclusión de los ocupados en tareas típicamente rurales, por estar estos comprendidos en materia de descanso anual en el artículo 19 de la ley 10.809 (Estatuto del Trabajador Rural) refiriéndose solamente a los ocupados en la conservación y embellecimiento de jardines.

El proyecto de reglamentación respectivo fué aprobado con fecha 21 de junio de 1948.

Estampillado en la Construcción. — El 17 de diciembre se elevó a consideración de este Ministerio, con el acuerdo de las partes interesadas, un proyecto de decreto estableciendo un mecanismo de administración y pago de licencias por medio del sistema de estampillado, previsto en el artículo 12 de la ley N.° 10.684. Por el referido proyecto se confía el servicio de licencias a la Caja de Compensaciones N.° 17, la que intervino colaborando con esta Comisión en la realización de los cálculos y redacción del mismo. El mecanismo planeado se encuadró en las normas de reglamentación especial de 15 de enero de 1947, constituyendo este proyecto la primera experiencia para la aplicación del sistema.

Informes sobre aplicación e interpretación de la ley Enfermedad Profesional. — Redactó un anteproyecto de ley, por el que se declara que las faltas al trabajo en que incurren los trabajadores, por enfermedad profesional, se equipararán al accidente de trabajo, no siendo en consecuencia imputable al mismo, conforme a las disposiciones de la ley de licencias. El Poder Ejecutivo elevó oportunamente al Parlamento un Mensaje y proyecto de ley, tendiente a implantar esa mejora en nuestra legislación laboral.

Planilla de Comunicación de Licencias. — Pronuncióse en sentido favorable sobre una sugestión de funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, respecto de exhibición del original de la planilla, en todas las dependencias de los establecimientos industriales y comerciales.

Otros problemas en que intervino respecto a la aplicación de la ley en los diversos gremios

Acarreadores y Recibidores de Ganado en Tablada. — A) Recargo de aporte por jornales a efectos de formar el fondo para pago de licencias en la Bolsa de Trabajo en Tablada; B) Forma de pago de la licencia por el año 1947 y escala de servicios para años venideros.

Trabajadores Rurales. — A) Reglamentación del artículo 18 de la ley 10.809 (Estatuto del Trabajador Rural); B) Restablecimiento de los beneficios de la ley 10.864 que le fueron reducidos, en materia de descanso anual, por el artículo 18 de la ley 10.809.

Trabajadores Ferroviarios. — Obligación del pago de licencias con retroactividad derivada de la disposición del artículo 20 de la ley 10.684.

Cosedores y Marcadores del Puerto. — Interpretación de las normas del proyecto de Reglamentación, en colaboración con el 4.° Tribunal de Conciliación.

Personal Externo Remunerado a Comisión Total o Parcialmente. — A) Inclusión del promedio anual por comisiones; B) Pago de Licencias y Feriados a Obreros Ambulantes de "CONAPROLE"; C) Licencias y Feriados pagos a los corredores de las fábricas de tabacos y cigarrillos.

Estibadores de Cabotaje de Puertos del Litoral. — A) Sobre aplicación del decreto de reglamentación especial a los trabajadores estibadores de Salto; B) Cómputo de horas por accidentes de trabajo en los puertos de Salto y Paysandú.

Trabajadores de la Industria de la Construcción. — A) Inclusión del período de conflicto en el cómputo de tiempo para la licencia anual de plomeros y cloaquistas; B) Aplicación del régimen de estampillas para el pago de licencias y feriados.

Personal de Panaderías. — Fijación de fechas de licencias.

Guardianes de a bordo Puerto de Montevideo. — Forma de pago de la licencia por 1945.

Trabajadores de la Industria Frigorífica. — Procedimiento sobre pago e interrupción de licencias.

Obreros a Domicilio. — Derecho de licencias por 1945.

Trabajadores Portuarios. — Ampliación de la Comisión con mayor representación de trabajadores portuarios. En el transcurso del año se cursaron 40 notas a diversos organismos oficiales, entidades patronales y obreras sobre asuntos en trámite.

Se distribuyeron 80 repartidos con antecedentes sobre diversos problemas.

Actuaron 8 Subcomisiones especiales, incluída la de Asuntos Legales que integraron cuatro Abogados, en las que tuvieron representación los sectores patronales y obreros.

Asimismo preparó un informe para la Corresponsalía en Uruguay de la Oficina Internacional del Trabajo, sobre organización de facilidades para el empleo de tiempo libre de los trabajadores, con relación a iniciativas y obras en funcionamiento y posibilidad de creación de Campos de Vacaciones, cuyo estudio dispone el artículo 18 de la ley N.° 10.684.

INDUSTRIA TEXTIL

La Comisión de Estudio y Asesoramiento respecto de los problemas relativos al desenvolvimiento de la Industria Textil, que actúa desde su designación, en fecha 18 de octubre de 1947, vió dificultada su labor ya que el censo efectuado no reflejó la real situación de esta actividad, pues sólo un 18 o|o de los industriales del país dieron satisfacción al pedido de datos que les formulara. Fué necesario dictar un decreto, apoyado en la disposición del artículo 51 de la ley 10.940, para que dichos industriales dieran, aunque no en su totalidad, satisfacción al pedido de informes. Dicha Comisión se halla abocada al estudio de los datos obtenidos a fin de determinar las necesidades actuales y de futuro de esta Industria.

COMISION ESPECIAL DE REGLAMENTACION DE LAS TAREAS DEL PERSONAL AFECTADO A LA CARGA Y DESCARGA EN EMBARQUES DE ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS

Instituído por decreto de 31 de enero de 1947, sus cometidos fueron ampliados por el de 12 de setiembre del mismo año, a fin de considerar las aspiraciones de los marineros de lanchas de los citados establecimientos en el sentido de que se cree para esa actividad un registro y bolsa de trabajo.

Integran la citada Comisión, el Presidente de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, Capitán de Navío don Yolando Mognoni, que la preside; un delegado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, un delegado de la Administración Nacional de Puertos, dos delegados patronales y dos obreros con sus respectivos suplentes.

La referida Comisión, así como las Subcomisiones nombradas para cada establecimiento frigorífico, estudiaron y aprobaron ya la nueva reglamentación, la que se encuentra en práctica, aún cuando no ha sido elevada todavía al Poder Ejecutivo para su aprobación.

La expresada reglamentación consta de 60 artículos, en los cuales se especifica tiempo, índole de tareas, rendimientos, forma de actuar del trabajador, tipo de salarios, etc., según la modalidad y forma de actuar en cada establecimiento.

Tercer Tribunal de Conciliación

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 4.a del convenio suscrito entre la Cámara Nacional del Cabotaje y el Sindicato Unico de Transportes Marítimos, correspondió a este Tribunal, intervenir en el conflicto producido entre patronos y obreros, afiliados a las mencionadas entidades.

De las cuestiones que le fueran sometidas por la cláusula 2.a del mencionado convenio, solamente quedó subsistente la que se refiere al estudio del artículo 7.o de la reglamentación de la ley de Bolsa de Trabajo, ya que las demás tuvieron solución directa por acuerdo de las partes.

El Tribunal, una vez estudiados los antecedentes que, a su requerimento le hicieran llegar las partes, considera que su actuación queda supeditada al resultado de la consulta que la delegación obrera formulará a la Asamblea del gremio.

En este estado y habiendo manifestado por nota los interesados, su desinterés en que prosiga su actuación el Tribunal, éste dió cuenta de lo actuado al señor Ministro.

Cuarto Tribunal de Conciliación

Llamado a intervenir en el conflicto surgido entre la Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, y diversas firmas afiliadas a la Cámara Mercantil de Productos del País, conforme a las disposiciones del decreto de creación, su acción se vió retrasada en virtud de no haber remitido los delegados patronales el memorándum que les fuera requerido, el que se estimó indispensable a los fines del arreglo del diferendo apuntado.

Habiendo designado nuevos delegados la entidad patronal de referencia, el Tribunal prosigue su labor.

Dicho Tribunal intervino asimismo en forma exitosa, en el arreglo de la diferente apreciación de las partes en cuanto al cómputo de horas trabajadas en relación con las licencias que anualmente acuerda la ley de la materia.

Comisión Tripartita

El Poder Ejecutivo designó la Comisión Tripartita de Reglamentación del Trabajo del Personal Lanchonero del Puerto de Montevideo, integrándola con tres delegados oficiales, dos designados por las empresas particulares de lanchajes del Puerto de Montevideo y dos delegados del Sindicato Unico de Obreros Lanchoneros.

Esta Comisión acordó que los delegados profesionales, con la base del anteproyecto redactado por la entidad obrera, efectuaran conversaciones previas y, solamente sometieron los puntos en discrepancia a la discusión y decisión de la Comisión. Desde el mes de mayo se espera que las partes den cumplimiento a lo acordado.

Construcción de buques

Refrendado por los Ministros de Industrias y Trabajo, de Defensa Nacional y de Hacienda, se constituyó la Comisión de Estudio para la reforma del régimen en vigor para las exportaciones de materiales empleados en la construcción y reparación de buques, la que se integró con los señores Prefecto General de Puertos y Asesor Jurídico de Defensa Nacional, Subsecretario del Ministerio de Industrias y Trabajo y el Jefe de la Sección de Contralor de la Dirección de Industrias y un delegado de la Dirección General de Aduanas. Continúa suspendida la actividad de esta Comisión a la espera de que la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones designe delegado ante la misma.

ABASTECIMIENTO DE LECHE

Refrendado por los Ministerios de Industrias y Trabajo, de Hacienda, de Salud Pública y de Ganadería y Agricultura, designó una Comisión Especial de Estudio del Problema del Abastecimiento de leche al Departamento de Montevideo.

Por decreto de 12 de setiembre del mismo año, se ampliaron sus cometidos, disponiendo que el estudio de referencia comprenda a todo el territorio de la República.

Terminado su trabajo, la Comisión hizo entrega al señor Ministro del informe que le fuera requerido. Dicho informe contiene datos estadísticos, opiniones técnicas y exposición de diversos organismos interesados, así como la opinión de la Comisión respecto de las medidas necesarias para dar solución al problema.

COMISION CODIGO DEL TRABAJO

Esta Comisión desarrolla una intensa labor relacionada con el cometido asignado, que comprende, con fines de asesoramiento al Poder Ejecutivo, el estudio y revisión del proyecto del Código del Trabajo, de que es autor el catedrático de Legislación del Trabajo, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Francisco De Ferrari.

Presidida por el Dr. César Miranda e integrada por los doctores: Francisco Gamarra, Alvaro Macedo, Esc. Ulises W. Riestra, Francisco De Ferrari, Gervasio A. de Posadas Belgrano, Armando Malet, Américo Plá Rodríguez y Héctor Hugo Barbagelata, la Comisión celebró en reuniones bi - semanales 30 sesiones durante el trascurso del año, dejando cumplido el Estudio sobre los libros I - II - III - y IV del referido proyecto de Código, que comprende un total de 360 artículos, los que refunden, actualizan y coordinan las distintas leyes sociales vigentes

COMISION HONORARIA DE REESTRUCTURACION DE LOS SERVICIOS POSTALES

Designada para estudiar el régimen administrativo actual de la Dirección General de Correos, deberá proponer al Poder Ejecutivo, mediante las modificaciones que considere del caso, la reestructuración de los servicios postales.

La referida Comisión, terminada su labor, elevó el informe correspondiente al señor Ministro.

COMISION TRIPARTITA DE GUARDIANES DEL PUERTO

Esta Comisión, está integrada con un delegado de este Ministerio, uno del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, uno de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba; dos representante del Centro de Navegación Transatlántica y dos de la Asociación Guardianes del Puerto de Montevideo.

En extenso informe, elevado oportunamente, esta Comisión manifiesta que lo antagónico de la posición en que se colocaron las partes, impidió dar cumplimiento a la labor encomendada.

QUINTO TRIBUNAL DE CONCILIACION

De acuerdo al acta de sorteo y conforme a lo dispuesto por el decreto de creación, correspondió a este Tribunal entender en el conflicto planteado entre la Empresa "Lanasur" y la Unión Obrera Textil, con motivo de despidos del personal en la industria de referencia.

Evidenciado el silencio de la delegación obrera y la no concurrencia a la sesión a que se les citó oportunamente, el desinterés en la prosecución de la gestión iniciada, determinó al Tribunal a encomendar a su Presidente doctor Juan P. Zeballos, la redacción del informe a elevarse al Poder Ejecutivo, con las consideraciones que al respecto le merezca la actitud obrera.

TRIBUNAL DE ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS RELATIVOS A LA PRODUCCION Y DISTRIBUCION DEL PAN

Este Tribunal está integrado con los señores: Ing. Antonio P. Bandeira, Esc. Alvaro Ma. Fernández, y Dr. Jorge Medina.

El referido Tribunal, luego de enviar un cuestionario a los industriales panaderos, y de recibir sus respuestas en declaración jurada, como así también de recabar opinión de los sectores vinculados a la expresada industria, produjo dictamen, que firman todos sus miembros, al que adjunta toda la documentación obtenida.

TRIBUNAL ESPECIAL DE CONCILIACION

Designado el 11 de marzo ppdo., para intervenir en el diferendo suscitado a raíz del pedido de aumento de salarios de los obreros ordeñadores de Florida, se integró con tres delegados del Poder Ejecutivo, dos representantes de los patronos de tambos y dos obreros en actividad en tambos de la mencionada zona.

Al dar cuenta, con fecha 3 de junio, del resultado de su actuación, el referido Tribunal manifiesta que no se ha podido llegar a un total acuerdo de las partes, pues, si bien los obreros se han manifestado conformes con las sugestiones formuladas por el mismo, supeditan el acuerdo al hecho de que sea solucionado el conflicto que mantiene un grupo de obreros de la organización respectiva de Conaprole, hecho posterior a la designación del Tribunal. Por su parte los patronos, si bien no resisten al aumento equitativo de los salarios, lo subordinan al precio que se fije a la leche, de acuerdo a las normas establecidas en la ley 10.707.

ACCIDENTES DE TRABAJO

Por decreto de 13 de febrero, se instituyó esta Comisión con el cometido de obviar las dificultades que plantea la aplicación del decreto de 14 de setiembre de 1945, sobre la prevención de accidentes del trabajo, motivado por el manejo de máquinas refinadoras de masa.

Integran la misma un delegado del Banco de Seguros del Estado, uno del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, un representante del Centro de Industriales Panaderos y uno designado por la Unión de Repartidores y Empleados de Panaderías.

Después de estudiar y experimentar el dispositivo mecánico especial o resguardo a instalarse en las máquinas refinadoras de masa, elevó con fecha 2 de julio un anteproyecto que aprobó el Poder Ejecutivo.

INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA

Por decreto de 7 de mayo, se instituyó la Comisión Honiraria de Estudio de un anteproyecto de ley que contemple la creación de la industria cinematográfica nacional, la que se integra con cinco técnicos en la materia.

Como resultado de la labor realizada, la Comisión de referencia, con fecha 10 de agosto, eleva a consideración del Poder Ejecutivo un anteproyecto de ley y exposición de motivos, por el que se crea el Instituto Nacional Cinematográfico, con el objeto de producir películas, promover y apoyar en el mismo sentido la actividad particular, y entender en todo lo que se relaciona con los diversos aspectos de las actividades de la industria dentro del territorio nacional.

El proyecto de referencia consta de 42 artículos, dándose en sus fundamentos datos estadísticos y estableciéndose la evolución operada en los centros más adelantados del mundo.

RECLAMACION OBRERA. TALLERES GRAFICOS SUR

Habiendo expresado el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados con fecha 2 de junio, que un grupo de obreros de este establecimiento planteó ante el mismo el problema que se les ha creado al habérseles cambiado de turnos y de máquinas lo que importa en algunos casos perjuicios sensibles, lo que si bien no significa a su juicio violación de leyes, podría generar un conflicto, aconseja someter este asunto a uno de los Tribunales instituídos por decreto de 13 de marzo de 1947. Hechas las invitaciones de práctica a fin de proceder al sorteo correspondiente entre los cinco Tribunales ambas partes pidieron se suspendiera toda actuación pues se hallan en vías de solucionar sus diferencias.

TRIBUNAL ESPECIAL DE CONCILIACIÓN

Por decreto de 25 de mayo de 1948, se instituye este Tribunal para entender en los problemas planteados por la delegación de los trabajadores ante el Consejo Paritario de la Cooperativa de Omnibus Santa Lucía-Canelones-Montevideo-Norte y Derivados, el cual se integró con los doctores Juan José Carbajal Victorica, Luis Bajac y Estanislao Valdéz Olascoaga.

En virtud de haber presentado renuncia el primero de los nombrados, designóse en sustitución a la doctora Alba Roballo de Previtale.

Habiéndose dado solución satisfactoria a los problemas que le fueron sometidos, elevó constancia de sus actuaciones al Poder Ejecutivo.

TRIBUNAL PARA SUDAMTEX S. A.

Por decreto del 22 de julio, el Poder Ejecutivo somete al estudio de uno de los Tribunales de Conciliación, a que se refiere el decreto de 13 de marzo de 1947, el problema relativo a despidos ocurridos en el personal de la referida firma, disponiendo asimismo que el sorteo de estos Tribunales se realice en presencia de los delegados patronales y de trabajadores que se designe, con arreglo a disposiciones que dicho decreto establece, consistentes en la realización de elecciones, conforme a los requisitos de la ley 10.449, que no se han efectuado.

TRIBUNAL ESPECIAL DE CONCILIACION

Por decreto de 14 de agosto, el Poder Ejecutivo instituyó este Tribunal con el cometido de entender, con arreglo a las disposiciones de la ley de 25 de junio de 1947, en el caso planteado ante el Consejo Paritario del personal obrero del Ferro-Carril Central del Uruguay.

Integran dicho Tribunal los doctores Juan José Carbajal Victorica, María A. Pérez Restelli y Químico Farmacéutico don Raúl Brivio.

Realizadas diversas reuniones a las cuales se invitó a representantes de las partes, se halla próximo a dictar su fallo y elevar el informe corrspondiente al Poder Ejecutivo.

ASOCIACION APUNTADORES CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

Por providencia dictada el 2 de agosto, se resolvió concertar con las partes en conflicto una audiencia a efecto de proceder al sorteo de uno de los Tribunales de Conciliación a que se refiere el decreto de 13 de marzo de 1947.

Tal disposición no pudo cumplirse, en razón de no haberse podido obtener de la entidad patronal de referencia, la designación de delegados.

COMISION DE ESTUDIO DE MEDIDAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EL ASTILLERO DE LA COMPAÑIA DODERO S. A. DE SALTO

El decreto de 21 de agosto de 1948, que creó esta Comisión, la integró con un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, que la presidió, uno del Ministerio de Obras Públicas, uno del Ministerio de Defensa Nacional y uno de la Administración Nacional de Puertos.

El informe de la misma, elevado con fecha 30 de octubre, establece en sus conclusiones "que no es conveniente la adquisición del astillero de Salto, para los fines indicados en el decreto de 21 de agosto próximo pasado; en cambio se permite sugerir la posibilidad de la utilización del predio, depósitos, oficinas, etc, por parte del Gobierno Departamental de Salto a los fines de destinarlos al servicio comunal".

TRIBUNAL ESPECIAL DE NORMAS

Por decreto de 25 de octubre se constituyó este Tribunal con tres delegados Oficiales ante el mismo, siendo su cometido el que establece el artículo 4.o del Convenio suscrito con fecha 12 de mayo de 1948, (que puso fin al conflicto) entre la Cámara Mercantil de Productos del País, en representación de varias firmas a ella adheridas y la Federación Obreros de Lanas.

Por el referido artículo 4.o se establece que "la determinación clara de las normas aplicables en relación con la disciplina dentro de los establecimientos tomando como base en lo pertinente, lo establecido en el artículo 12 del decreto de 19 de diciembre de 1947, sin perjuicio del decreto de 13 de enero de 1948".

El referido Tribunal continúa en funcionamiento.

TRABAJO EN LAS PANADERIAS

Por decreto de 4 de setiembre próximo pasado, se creó una Comisión Especial con el cometido de asesorar al Poder Ejecutivo en lo relativo al restablecimiento de la prohibición del trabajo nocturno en las panaderías, (ley de 19 de marzo de 1918) en suspenso por tres años en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley 10.667, de 9 de noviembre de 1945 y el artículo 1.o del decreto de fecha 13 de noviembre de 1946.

Esta Comisión se integró con un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, que la preside, uno del Ministerio de Salud Pública y uno de la Intendencia Municipal de Montevideo. Los sectores profesionales se hallan representados igualmente en la Comisión, por un miembro designado por la Unión Industrial Uruguaya, dos por el Centro de Industriales Panaderos, dos por la Unión Repartidores y Empleados de Panaderías y dos por los Sindicatos de Obreros Panaderos y Factureros.

Con fecha 4 de noviembre, al elevar sus conclusiones al Poder Ejecutivo, solicita: A) envío de un proyecto de ley y mensaje al Parlamento por el que se establezca nueva prórroga, hasta el 1.o de enero de 1949, de la ley que suspendió la vigencia de la de 19 de marzo de 1918, conforme a un acuerdo de los sectores profesionales de la Comisión; B) Ampliación de los cometidos de la misma.

En consecuencia el Poder Ejecutivo dispuso, por decreto de 27 de noviembre y 13 de diciembre, cometer a la Comisión la confección del proyecto de reglamento de la ley de 23 de noviembre de 1948, (sobre prórroga de la suspensión de la ley del año 1918 ya mencionada) y estudio de la aplicación de la resolución de 18 de diciembre de 1925, en cuanto permite a los establecimientos de panificación y similares que tengan cámaras frigoríficas dejar por la noche, el pan cortado en tablas para su cocción al día siguiente.

El Poder Ejecutivo remitió al Parlamento el mensaje y proyecto de ley correspondiente, estando ya convertido en ley.

TRIBUNAL DE PELUQUERIAS

Conforme a la cláusula 2.a del Convenio Colectivo suscrito entre patronos y empleados de peluquerías, con fecha 1.o de octubre de 1948 y por el cual se crea un Tribunal con el cometido de colaborar con el Ministerio y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en la aplicación de las leyes laborales, incluso disposiciones sobre salarios y, en la aplicación del referido convenio, este Ministerio, con fecha 14 de octubre último, integró dicho Tribunal con tres representantes oficiales, quienes ejercen mensual y rotativamente la presidencia dos delegados de los trabajadores con sus respectivos suplentes y cuatro delegados patronales, por sistema preferencial de suplencias.

El referido Tribunal desde su instalación el 26 de octubre, estudió alrededor de cien situaciones de despido, autorizando a la Caja N.o 19 de Asignaciones Familiares el pago de la indemnización correspondiente, conforme a lo establecido en el convenio de referencia y a la autorización del Poder Ejecutivo de 19 de octubre.

Igualmente sus miembros han dado cumplimiento a la fiscalización del trabajo en las peluquerías en lo que tiene relación con las cláusulas del convenio citado.

Estudia actualmente un anteproyecto de Bolsa de Trabajo presentado por uno de los miembros del Poder Ejecutivo.

BOLSA DE TRABAJO DE C.U.T.C.S.A.

El decreto de 4 de octubre de 1948, al designar una Comisión de Estudio y asesoramiento respecto de los sistemas de rotación y distribución de trabajos practicados por C.U.T.C.S.A.. la integra con los Presidentes de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica y Administradora de los Servicios de Estiba y Director de Tránsito Público. En sustitución del segundo de los nombrados, que presentó renuncia, se designó al doctor Américo Plá Rodríguez.

Con la base de los informes que requirió de las partes y, oída la exposición verbal de las mismas, estructuró el informe y proyecto que aprobado por unanimidad se encuentra pronto para ser presentado al Poder Ejecutivo.

BOLSA DE TRABAJO, MERCADO AGRICOLA Y MODELO

El decreto de 18 de noviembre de 1948, al designar una Comisión Especial de estudio de las posibilidades de implantar una Bolsa de Trabajo para la distribución de la labor en las actividades en frutas, de los Mercados Agrícola y Modelo, la integró con tres representantes de este Ministerio, dos delegados de la Cámara Frutícola del Uruguay y dos Delegados del personal.

Para la instalación de la misma se espera la designación del delegado de la entidad patronal de referencia.

PROBLEMAS DEL TRABAJO

Durante el año 1948 el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados ha sido objeto de una especial preocupación del Poder Ejecutivo, preocupación que ya en el año anterior había llevado a adoptar algunas medidas de orden administrativo.

La necesidad de organizar esta repartición para ponerla en condiciones de cumplir sus altos fines ha sido apreciada con muchos años de anterioridad, pero es en verdad en 1943 y 1944, en ocasión de la sanción de leyes de horarios, indemnizaciones por despido, Consejos de Salarios y Asignaciones Familiares, que la función desbordó los medios personales y materiales de acción.

Fué entonces que se designó una Comisión Especial integrada por legisladores, funcionarios técnicos y representantes de organizaciones patronales y de trabajadores, con el cometido de preparar un plan de reorganización. Dicho plan fué elaborado y sometido a la consulta de las organizaciones gremiales de los empleadores y de los trabajadores y posteriormente elevado al Poder Ejecutivo el que, luego de aprobado por unanimidad en Consejo de Ministros, lo sometió a consideración de la Asamblea General en abril de 1945.

Luego de ser tratado por varias Comisiones de la Cámara de Representantes y por una Comisión Especial, pareció tener andamiento a fines de 1946, pero la terminación del período sobrevino sin que fuera aprobado.

A principios de 1948, el Poder Ejecutivo, por dos mensajes sucesivos, actualizó aquella iniciativa cuyo estudio y aprobación son de una necesidad y urgencia que resulta innecesario mencionar porque una de las Cámaras, la de Representantes, dedicó varias sesiones durante el año a un debate promovido a raíz de denuncias formuladas en la prensa y en la propia Cámara, contra muchos de sus funcionarios.

La reorganización a fondo del servicio solamente puede derivar de la ley,, bien consista ésta en el Proyecto de 1945 bien consista en otro plan integral.

Entretanto, se han llevado a la práctica una serie de medidas administrativas que han sido eficaces.

La adopción de normas de procedimientos para la aplicación de multas, la supresión de la distribución de las funciones por medio de radios o zonas, la implantación del régimen de órdenes de servicio expedidas diariamente a cada funcionario, el traslado de un número crecido de funcionarios elegidos de entre los cuadros activos de otras reparticiones mediante cuidada selección, los movimientos internos del personal, la vigilancia permanente de un funcionario de la Inspección General de Hacienda y, entre otras medidas más, el mantenimiento de un grupo de funcionarios volantes que actúan en una función de fiscalización, de verificación y de revisión, han permitido elevar el nivel de acción de tan importante Instituto.

La oportunidad es propicia, antes de entrar al detalle de la gestión cumplida, para que el Poder Ejecutivo renueve ante la Asamblea General las expresiones y fundamentos mediante los cuales actualizó el proyecto de reorganización de 1945.

En materia de salarios el Poder Ejecutivo ha prestado preferente atención al cumplimiento de la ley de 1943, tanto al instituir nuevos Consejos, como al integrarlos y al asumir plenamente la función de juez de alzada que la misma ley le ha discernido.

El Poder Ejecutivo se ha trazado una norma en cuya aplicación y cumplimiento no ha declinado, cual ha sido la de dictar resolución indefectiblemente en todos los casos de apelación, dentro de los términos que la ley señala. Ha entendido que no hacerlo y dejar que los laudos apelados por una parte o por ambas quedaran confirmados automáticamente por el vencimiento de los plazos legales, importa, en cierto modo, una denegación de justicia. Por ello, y por el respeto debido a la ley, ha fallado siempre.

Esa intervención del Poder Ejecutivo durante un año le ha permitido tener al presente una experiencia completa que, en el año en curso, será necesario aplicar y aprovechar. La segunda instancia no puede estar a cargo, así, con carácter de sistematicidad, del Poder Ejecutivo. La creación de un órgano central y superior de coordinación, de orientación y superintendencia consultiva, directiva y correccional, técnicamente integrado y técnicamente asistido, es hoy indispensable. Una mayor armonía entre la producción, el trabajo y el consumo, traducida en particular en una mejor relación de los precios y de los salarios, es también indispensable para que la sabia previsión del constituyente de asegurar la justa remuneración del trabajo no sea frustránea y para que el método de fijación de salarios elegido por el legislador no sea motivo — y tantas veces el pretexto de arbitrariedades notorias — para un alza desmedida en los precios.

El Poder Ejecutivo puede asegurar que la ley de Consejos de Salarios ha sido base fundamental de la elevación intelectual y moral de los trabajadores y que junto a la gran creación de las asignaciones familiares, ha contribuido a mejorar y enaltecer a la familia en que descansa nuestra organización social.

Pero al hacer tal reconocimiento, sería omisión inexcusable no señalar, como se ha hecho, la necesidad de reformas importantes.

TRIBUNALES DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Enero 9 — Decreto instituyendo una Comisión con el cometido de estudiar las aspiraciones de los integrantes de los registros del 3.000 y del 5.000 de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba.

Febrero 26 — Decreto designando a los señores José Luis Rossi Laures, escribano Julio Sanguinetti e ingeniero Daniel Rey Vercesi para integrar el Tribunal de Conciliación que entenderá en el conflicto planteado por la Organización de Empleados y Obreros de Omnibus Interdepartamentales, sobre reclamación de laudo.

Marzo 11 — Decreto instituyendo un Tribunal de Conciliación, con sede en Montevideo, integrado por los señores doctor Luis Mattiauda, doctor Eduardo Couture e ingeniero Eduardo Llovet, en representación del Poder Ejecutivo, y por los señores Severo Vidart y Pedro Carriquiri como titulares en representación de los patronos de tambos y por dos representantes obreros en actividad en tambos de la zona, etc.

Mayo 25 — Decreto instituyendo un Tribunal de Conciliación para entender en los problemas que plantea la delegación de los trabajadores ante el Consejo Paritario de la Cooperativa de Omnibus Santa Lucía-Canelones-Montevideo y Norte y Derivados; y nombrando para integrar el

referido Tribunal a los doctores Juan José Carbajal Victorica, Luis Bajac y Estanislao Valdéz Olascoaga.

Julio 22 — Decreto sometiendo al estudio de uno de los Tribunales de Conciliación instituídos por decreto de 13 de marzo de 1947 el problema relativo a despidos ocurridos en el personal de la firma Sudamtex S. A., del Departamento de Colonia.

Agosto 4 — Resolución aclarando que los delegados que representarán a los obreros de Sudamtex S. A. ante el Tribunal de Conciliación dispuesto por el decreto de 22 de julio de 1948, deberán ser elegidos entre el personal obrero en planillas en la fecha de dicho decreto.

Agosto 14 — Decreto instituyendo un Tribunal de Conciliación para entender en el caso planteado ante el Consejo Paritario del personal obrero del Ferrocarril Central del Uruguay.

Setiembre 4 — Decreto atribuyendo al Tribunal de Conciliación instituído por decreto de 14 de agosto de 1948 para el Ferrocarril Central del Uruguay, funciones permanentes para intervenir en los problemas que no puedan resolverse en el seno de los Consejos Paritarios creados para la referida empresa, para personal con cargos de dirección, personal administrativo y personal obrero.

Octubre 25 — Decreto instituyendo un Tribunal Especial con los cometidos asignados por el artículo 4.o del Convenio de 12 de marzo de 1948, celebrado entre la Cámara Mercantil de Productos del País y la Federación de Obreros en Lanas.

Diciembre 23 — Decreto instituyendo un Tribunal Arbitral para la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, a efecto de la determinación de las responsabilidades de las partes en ocasión del conflicto mantenido por el personal de dicha empresa en el mes de mayo de 1948.

CONSEJOS PARITARIOS

Marzo 9 — Decreto instituyendo un Consejo Paritario para el personal que desempeña cargos de dirección en la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Ltda.,

Mayo 13 — Decreto instituyendo un Consejo Paritario para la totalidad del personal de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche adscripto a la misma en todos sus servicios, plantas y dependencias.

Junio 24 — Resolución fijando un plazo de diez días: A) para el registro de listas al Consejo Paritario, por parte de los trabajadores de la Conaprole; y B) para que ésta designe e indique al Tribunal de Elecciones las personas que asumirán su representación.

Julio 16 — Dcreto instituyendo tres Consejos Paritarios que funcionarán en el Frigorífico Nacional y que comprenderán respectivamente a los personales: obrero, de empleados y con cargos de dirección.

Setiembre 4 — Decreto instituyendo un Consejo Paritario para el personal obrero y de servicio dependiente de la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A.

Setiembre 4 — Decreto instituyendo un Consejo Paritario para el personal dependiente de la empresa CUMOSA, excepto el que desempeña cargos de dirección.

Setiembre 14 — Decreto instituyendo un Consejo Paritario para el personal dependiente de la Empresa Unión de Transportes del Uruguay.

BOLSAS DE TRABAJO

Enero 7 — Decreto reglamentando el funcionamiento de las Bolsas de Trabajo para los afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Setiembre 4 — Decreto autorizando al Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, para contratar cuatro funcionarios para proceder a la instalación de la Bolsa de Trabajo.

Noviembre 27 — Decreto estableciendo nuevas formas de vinculación para los obreros afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a los efectos de acreditar derechos al servicio.

COMPENSACIONES POR DESOCUPACION

Enero 9 — Ley fijando el presupuesto de sueldos y gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Enero 13 — Resolución autorizando a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica para otorgar un crédito a la Federación Autónoma de la Industria de la Carne.

Enero 27 — Decreto declarando con derecho a la compensación por desocupación, durante el período de enfermedad en la presente zafra, a todo obrero que habiendo estado vinculado en la zafra 1946-47, hubiera justificado ante el Servicio Médico de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, su imposibilidad para trabajar, por razones de enfermedad.

Febrero 20 — Decreto autorizando a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica para concertar con el Banco de la República el otorgamiento de un crédito en cuenta corriente, con la garantía que éste considere suficiente de los Títulos de Deuda, propiedad de la referida Caja, y que tiene en depósito en el referido Banco.

Marzo 9 — Dcreto disponiendo que la Receptoría de Aduanas de Fray Bentos verterá en la Agencia local del Banco de la República, a la orden de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, el producido por concepto de derechos de exportación y tasas de aduana correspondientes a los productos de la industria frigorífica.

Marzo 9 — Resolución modificando la de 13 de enero de 1948, y reduciendo de $ 16.000.00 a $ 12.000.00 el préstamo que la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica otorgará a la Federación Obrera de la Industria de la Carne, para adquisición de su sede propia.

Abril 2 — Mensaje a la Asamblea General, remitiéndole un proyecto de ley por el que se determina el régimen de compensaciones por desocupación que según la ley número 10.562 y sus concordantes corresponde al personal de dirección, supervisión, administración y vigilancia de los Frigoríficos Nacional, Swift, Artigas, Anglo y Armour.

Abril 6 — Decreto declarando con derecho a la compensación por desocupación en el trimestre 1.o de noviembre de 1947 - 31 de enero de 1948, a todo obrero afiliado a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, que hubiera trabajado en dicho período más de 162 horas y que además imprescindiblemente hubiese justificado su vinculación al gremio en la zafra 1946-47.

Abril 16. — Resolución autorizando a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica para atender el importe de los carnets otorgados a sus afiliados hasta el 31 de diciembre de 1947, con cargo a los remanentes presupuestales de dicha institución.

Junio 5. — Resolución desestimando la apelación interpuesta por la Federación Obrera de la Industria de la Carne, contra la resolución de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, de 10 de mayo de 1948, por la que se declaró que no es de cargo de las empresas el pago de compensaciones correspondientes a haberes por horas de trabajo perdidas en ocasión de la huelga de empleados administrativos, de supervisión y de dirección.

Junio 7. — Resolución autorizando a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines para invertir en títulos de Deuda Pública la cantidad de $ 240.000.00, que se destinarán a la constitución del fondo de reserva que preceptúa el artículo 7.º, inciso J) de la ley N.o 10.562.

Junio 17. — Decreto adscribiendo a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica los servicios de Asignaciones Familiares a cargo de la Caja de Compensación N.o 37, para el personal del Frigorífico Anglo del Uruguay.

Junio 16. — Decreto autorizando a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica para destinar a las erogaciones que demande el buen funcionamiento de la oficina, y en la cantidad que el Consejo considere necesaria, el producido de los títulos de Deuda adquiridos hasta la fecha.

Junio 21. — Resolución autorizando a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines para abonar a diversos obreros una compensación por desocupación correspondiente a la zafra 1946-47.

Agosto 5. — Decreto estableciendo las formas de vinculación para los obreros afilados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Setiembre 4. — Decreto autorizando al Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines para contratar cuatro funcionarios para proceder a la instalación de la Bolsa de Trabajo.

Setiembre 14. — Decreto declarando incorporado a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica el establecimiento Casa Blanca, del Frigorífico Nacional.

Setiembre 29. — Resolución declarando comprendido en las disposiciones que rigen para la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, al personal de los locales de venta del Frigorífico Nacional.

Diciembre 17. — Decreto autorizando a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines para concertar un crédito con el Banco de la República, con la garantía de su Fondo de Reserva.

CONSEJOS DE SALARIOS

Se dictaron los siguientes decretos referentes a institución de nuevos Consejos de Salarios:

Enero 7. — Desglosando del Grupo 1 (Comercio) de la clasificación de 21 de abril de 1944, las peluquerías de hombres y niños, e instituyendo para esos comercios instalados en el Departamento de Montevideo, un nuevo Consejo.

Enero 9. — Dejando sin efecto el decreto de 10 de octubre de 1947, por el que se convocó a Consejo de Salarios para las actividades comprendidas en el Grupo 1 (Comercio) que no hubieran sido laudadas hasta la referida fecha; e instituyendo, en cambio, cuatro Consejos para: A) Personal de las Cooperativas de Consumo y Droguerías de la Capital; B) Personal con cargos de dirección en las referidas actividades; C) Personal del Comercio Detallista de la Alimentación; y D) Personal con cargo de Dirección en estas actividades.

Enero 9. — Fijando un nuevo plazo a fin de que los patronos y los trabajadores del Grupo 15-A (Fábricas de Muebles, etc.) procedan al registro de listas para la elección de delegados ante los Consejos de Salarios respectivos.

Enero 17. — Instituyendo un Consejo de Salarios para el personal con cargos de dirección en la industria textil (Grupos 5-A, B, C, D, E y F), excepto Lavaderos de Lanas.

Febrero — 25. — Declarando incluídas las Fábricas de Vinagre de los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Lavalleja y Maldonado en el Consejo de Salarios instituído con fecha 19 de diciembre de 1947 para bodegas y fábricas de licores y establecimientos productores de aguas de mesa minerales o no (Grupo 9), con jurisdicción en los mismos Departamentos.

Febrero 25. — Instituyendo dos Consejos de Salarios: uno para la industria y actividades comprendidas en la ley N.º 10.449, no convocadas hasta el presente, del Departamento de Cerro Largo; y otro para el personal que desempeña cargos de dirección en las mismas actividades.

Marzo 4. — Dejando sin efecto el decreto de 9 de enero de 1948, en cuanto convoca a Consejo de Salarios para Cooperativas y Droguerías; e instituyendo dos Consejos, para el personal común y el que desempeña tareas de dirección, respectivamente, en las Cooperativas de Consumo del Departamento de Montevideo; y otros dos (personal común y con cargos de dirección) para las Droguerías del Departamento de Montevideo.

Marzo 9. — Declarando, por vía de interpretación, y como norma a la que el Poder Ejecutivo ajustará sus decisiones, que salvo el caso de acuerdo unánime, la retroactividad de los laudos no podrá exceder de la fecha de creación del Consejo de Salarios respectivo; y estableciendo que cuando los Consejos no lauden en el término de tres meses, contados a partir de la fecha de ser instituídos, lo avisarán al Ministerio para extender el plazo a sesenta días.

Marzo 9. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de los empleados y obreros de las industrias extractivas de arena y piedra para la exportación y actividades anexas, de los Departamentos de San José, Colonia y Soriano; y otro para fijar sueldos y salarios del personal que desempeña cargos de dirección en las mismas empresas.

Marzo 18. — Declarando que no es competencia del Poder Ejecutivo la revisión de los fallos del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios, solicitada con motivo de la resolución de éste de fecha 16 de enero de 1948, por la que no se aceptaron los certificados de "actividad continuada" presentados por dos obreros.

Marzo 19. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado a la industria de la construcción (Grupo XII) del Departamento de Paysandú; y otro Consejo para el personal con cargos de dirección, en la misma industria.

Abril 16. — Instituyendo dos Consejos de Salarios; uno para el personal que trabaja en Hoteles y Restaurants, Pensiones Familiares y Fondas, del Grupo 9; y otro para el personal con cargos de dirección en los mismos.

Abril 16. — Instituyendo un Consejo de Salarios para el personal dependiente de la Concentración Nacional de Productores Agrícolas S.A. (Mercado Modelo) — personal de dirección, administrativo, descargadores, peones limpiadores, empleados de conservación, peones de vigilancia y corraleros — a que se refiere el decreto de 22 de marzo de 1946.

Abril 16. — Instituyendo un Consejo de Salarios para los trabajadores afectados a las actividades comprendidas en el Grupo IV (Sociedades de Asistencia Médica, etc.), del Departamento de Florida, que no hubieran sido objeto de otra convocatoria general o especial; y otro Consejo para el personal con cargos de dirección.

Abril 16. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal que presta servicios: A) en actividades comprendidas en laudos del primer Consejo de Salarios para la construcción, así como en los pronunciamientos interpretativos o aclaratorios relacionados con los mismos; B) En las tareas comprendidas en el primer Consejo de Salarios para la construcción que no hubiesen sido laudadas por ese Consejo (plomeros, cloaquistas, calefaccionistas, yeseros, etc.); C) personal afectado al transporte en la industria de la construcción, ya fuere el que trabaja en forma esporádica como el que integra secciones de transporte; y D) ramas del Grupo IV que trabajan para la construcción (carpinterías de obra blanca y fábricas de pisos, de parquets, de marcos, puertas, ventanas, persianas, etc.); y otro Consejo para: A) personal administrativo o con cargos de dirección en las tareas antes citadas; y B) personal que desempeña cargos de dirección en las tareas convocadas por decretos de 22 de agosto y 25 de setiembre de 1947.

Abril 16. — Desestimando la gestión del Centro de Fabricantes de Calzado, solicitando transferir al Grupo 8 - B de la industria del cuero, los establecimientos que fabrican a la vez que calzado de goma, otros artículos de ese producto.

Abril 16. — Ratificando en todos sus términos las convocatorias de 26 de enero de 1947, instituyendo un Consejo de Salarios para las fábricas de artículos de hormigón y fibrocemento, y otro para las Caleras; y declarando que los choferes y carreros que trabajan en las fábricas de artículos de hormigón y fibrocemento y en las caleras, están sometidos a a jurisdicción de los Consejos de Salarios respectivos, no correspondiendo jurisdicción alguna en ese aspecto al Consejo instituído para el transporte.

Mayo 7. — Incluyendo en el Consejo de Salarios para Barracas de Carbón, Leña y Sal, cargos de dirección a todo el personal que desempeña cargos de dirección no incluído en las convocatorias de 31 de octubre y 19 de diciembre de 1947, que cumple tareas en las barracas importadoras de carbón, leña y sal, del Departamento de Montevideo.

Mayo 7. — Incluyendo en la convocatoria de 19 de diciembre de 1947, para la industria de radio electricidad, y afines (Grupo 5 - G), al personal femenino y al que desempeña tareas administrativas en el expresado Grupo.

Mayo 7. — Prorrogando por los meses de enero y abril inclusive del año 1948, el régimen establecido con fecha 19 de setiembre de 1947, por el que se dispuso la contribución del Estado para compensar los salarios fijados por el Consejo de Salarios para las Panaderías de Montevideo (laudo de 21 de julio de 1947); y estableciendo en $ 64.000.00 mensuales la referida contribución.

Mayo 7. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal que presta servicios en los establecimientos saladeros (Grupo VII) instalados en todo el territorio de la República; y otro Consejo para el personal que desempeña cargos de dirección en las referidas actividades.

Mayo 7. — Declarando comprendidos en la convocatoria a Consejo de Salarios para Compañías de Navegación Marítima y Aérea (decretos del 22 de agosto 1947 y complementario de 10 de octubre de 1947), al personal de los buques de bandera nacional de propiedad privada, que realicen en forma permanente o accidental navegación que no es de cabotaje; desglosando del referido Consejo (decreto de 22 de agosto) lo relacionado con la navegación aérea; e instituyendo para la misma un Consejo de Salarios independiente que comprenderá a todo el personal técnico, administrativo, etc., incluso el del Aeropuerto de Carraso, excepto el personal administrativo ya incluído en el laudo de 23 de mayo de 1947, para el comercio.

Mayo 25 — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal que desempeña cargos de dirección en los Bancos privados, Cajas Populares, Casas Bancarias y demás instituciones sometidas al régimen legal de la ley N.o 9.756, de 10 de enero de 1938.

Mayo 25. — Estableciendo que en los casos que de acuerdo con la ley N.o 10.644, de 4 de setiembre de 1945, los

Fiscales y los Contadores a que dicha ley se refiere tienen derecho a cobrar honorarios por los procedimientos e n que intervengan.

Mayo 25. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal que trabaja en edificios de renta, tales como porteros, limpiadores, ascensoristas de escritorios y apartamientos.

Junio 9. — Manteniendo la convocatoria a Consejo de Salarios de fecha 19 de diciembre de 1947, para el Grupo 10 - B (Talleres de Bordados, Vainillas, etc.), y estableciendo con carácter general que cuando un determinado ramo comercial no esté representado directamente en el Consejo, éste oirá a un representante patronal y a otro del personal del gremio interesado, antes de dictar resolución definitiva en materia de salarios.

Junio 21. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal que desempeña cargos de dirección en las fábricas de botones del Departamento de Montevideo, que comprenderá además las fábricas de fichas y demás anexos de las fábricas de botones.

Junio 21. — Instituyendo un Consejo de Salarios para el personal de escritorios y de administración de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda.

Junio 21. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal — incluso cargos de dirección — de las fábricas de artículos de vidrio con plantas de fundición instaladas en el Departamento de Montevideo

Junio 21. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para las Panaderías del Departamento de Cerro Largo.

Junio 21 — Declarando que el Consejo de Salarios para las actividades mutuales, instituído por decreto de 24 de marzo de 1947, no comprende al personal de la Asociación Nacional de Afiliados ni al de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y similares del Grupo IV (Cristóbal Colón, Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, etc.)

Junio 24. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal ocupado en el recibo y arreo de animales en las Tabladas de Montevideo, tanto de ovinos como de bovinos y suinos, y demás trabajadores dependientes de vendedores, consignatarios y recibidores de ganado, del Departamento de Montevideo.

Junio 29. — Transfiriendo al Grupo 6-D las Fábricas de Sombreros, incluídas en el Grupo 10-B; e instituyendo un Consejo de Salarios para el Grupo 6-D.

Julio 7. — Cometiendo al Ministerio de Industrias y Trabajo la facultad de otorgar prórrogas para el registro de listas electorales ante los Consejos de Salarios y demás incidencias que se planteen entre la convocatoria y la instalación de los Consejos.

Junio 21. — Disponiendo que los Consejos de Salarios enviarán al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios un estado conteniendo: número de establecimientos y de trabajadores laudados; monto de salarios satisfechos con anterioridad y con posterioridad al laudo; y diferencia entre estos montos.

Julio 22. — Declarando que el personal de escritorios de la firma Campomar y Soulas Sociedad Anónima continúa comprendido en la jurisdicción del Grupo 6 (industria textil).

Julio 22. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— de RAUSA (Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima).

Julio 22. — Declarando que la firma Blum y Aber se encuentra comprendida en el Grupo 5-G, debiendo aplicar exclusivamente las disposiciones del laudo del Consejo de Salarios para este Grupo, desde la fecha de vigencia del mismo.

Julio 22. — Mensaje a la Asamblea General, remitiéndole un proyecto de ley por el que se dispone que el Frigorífico Nacional ajustará los salarios de su personal a los fijados o que se fijen por los Consejos de Salarios cuya jurisdicción comprenda a los establecimientos de propiedad privada que se dediquen a iguales actividades.

Agosto 2. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal del Ferrocarril Central del Uruguay, sus anexos, talleres, dependencias, etc., de toda la República.

Agosto 2. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal que desempeña cargos de dirección en la industria del vidrio.

Agosto 2. — Instituyendo un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en los Cinematógrafos de la Capital (salas de exhibición).

Agosto 2. — Transfiriendo a los Consejos de la Industria de la Madera, instituídos con fecha 2 de diciembre de 1947, las actividades de esa industria afectadas a la construcción, convocadas por decreto de 16 de abril de 1948.

Agosto 17. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para los choferes particulares del Departamento de Montevideo.

Agosto 17. — Mensaje a la Asamblea General, remitiéndole un proyecto de ley por el que se modifica el inciso 4.º del artículo 7.º de la ley N.º 10.449, de 12 de noviembre de 1943, sobre Consejos de Salarios, en el sentido de crear con carácter permanente un Tribunal de Elecciones para los referidos Consejos.

Agosto 24. — Instituyendo tres Consejos de Salarios para el Ferrocarril Central del Uruguay, sus anexos, talleres, dependencias, etc.: uno para el personal que desempeña cargos de dirección, el segundo para el personal administrativo y el tercero para el personal obrero y de servicio.

Setiembre 14. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal permanente del Jockey Club de Montevideo.

Setiembre 14. — Instituyendo un Consejo de Salarios para la industria metalúrgica (Grupo V) del Departamento de Canelones.

Setiembre 14. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal con cargos de dirección en la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

Setiembre 21. — Instituyendo un Consejo de Salarios para el personal que desempeña cargos de dirección en los cinematógrafos de la Capital (salas de exhibición).

Setiembre 29. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal —incluso cargos de dirección— de Hospitales, Sanatorios, Clínicas particulares en general (médicas, odontológicas y radiológicas), casas de salud, masajistas, pedicuros, mecánica y protesis dental, laboratorios de análisis químicos, clínicas veterinarias de propiedad privada y similares.

Octubre 8. — Incluyendo en los Consejos de Salarios, para la Construcción a los trabajadores de las empresas de construcción de parques, jardines, canchas de deportes, así como de caminos y avenidas, siempre que no se trate de empresas incluídas en el concepto de pavimento y saneamiento.

Noviembre 19. — Instituyendo un Consejo de Salarios para los trabajadores de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada.

Noviembre 24. — Instituyendo un Consejo de Salarios para el personal de estiba y desestiba de los buques de cabotaje.

Noviembre 27. — Instituyendo un Consejo de Salarios para el personal que desempeña tareas administrativas en la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

Noviembre 27. — Instituyendo un Consejo de Salarios para el personal obrero y de servicio de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

Noviembre 27. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal por reunión del Jockey Club de Montevideo.

Noviembre 27. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal de las Compañías Telegráficas y Telefónicas instaladas en todo el territorio de la República.

Noviembre 27. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para los repartidores de leche pasteurizada e inspeccionada, con sus derivados, cuyos patronos dirigen esa tarea por cuenta propia, incluso el personal de depósitos y anexos, y el personal de Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche, Codile-Repartos, Empresa Benvenuto y demás a que se refiere el decreto de 8 de marzo de 1946.

Noviembre 27. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal que trabaja en la industria del caucho.

Noviembre 27. — Instituyendo dos Consejos de Salarios, uno para el personal común y otro para el que desempeña cargos de dirección, de los Ferrocarriles Midland, Noroeste y Norte.

Diciembre 23. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones del personal de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

Diciembre 23. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal comprendido en el decreto de 25 de enero de 1947, de los Grupos 5-A, 5-C, 5-D, 5-E y 5-F (industria metalúrgica del Departamento de Montevideo).

Diciembre 23. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para los trabajadores —incluso los que desempeñan cargos de dirección— afectados a las panaderías con planta de elaboración de pan, y sus anexos, dependencias y sucursales del Departamento de San José.

Durante el año 1948 se aprobaron los laudos y convenios colectivos correspondientes a las siguientes actividades:

Enero 2. — Frigoríficos Swift, Artigas y Armour.
Enero 5. — Laudo parcial para músicos de Hoteles, Restaurants, Cafés, etc.
Enero 7. — Comercio e Industria del Departamento de Río Negro.
Enero 7. — Laudo complementario y aclaratorio para Diques, Astilleros y Varaderos (Grupo 20).
Enero 9. — Asociaciones e Instituciones Gremiales, Culturales, Deportivas, etc. (Grupo 4).
Enero 13. — Convenio colectivo suscripto entre las Compañías Distribuidoras de Películas y sus personales.
Enero 14. — Barracas de Cereales y Oleaginosos del Departamento de Río Negro.
Enero 14. — Industria y Comercio del Departamento de Flores.
Enero 16. — Laudo parcial para Músicos de Cabarets, Boites, etc.
Enero 26. — Talleres Mecánicos de Electricidad. etc., del Departamento de Salto.
Enero 26. — Industria Gráfica de Tacuarembó.
Enero 28. — Laudo parcial para empleados de Escribanías de Montevideo (Grupo 4).
Enero 28. — Disposiciones aclaratorias de varios laudos del Consejo de Salarios para el Comercio (Grupo 1).
Enero 30. — Acuerdo que comprende a las Fábricas de artículos de madera, madera compensada y ataúdes.
Enero 30. — Caleras y Canteras de piedra caliza de Montevideo, Canelones, Maldonado, Lavalleja, Florida, San José y Colonia.
Febrero 11. — Fábricas de Escobas, Cepillos y Plumeros.
Febrero 13. — Industrias Gráficas del Departamento de San José (Grupos 17—A y 17—C).
Febrero 18. — Industria y Comercio del Departamento de Cerro Largo.
Febrero 18. — Personal administrativo y de laboratorio de la industria metalúrgica (Grupo 5).
Febrero 18. — Personal de administración de los Diarios de Salto.
Febrero 18. — Bares y Restaurants; Heladerías, Cafeterías, Lecherías y similares; Pensiones, de Salto.
Febrero 20. — Industria Química (Grupo 13—C).
Febrero 20. — Tiendas de la ciudad de Fray Bentos.
Febrero 21. — Empresas de Pompas Fúnebres de la ciudad de Fray Bentos.
Febrero 23. — Cooperativas industriales de Lecherías de la ciudad de Fray Bentos.
Febrero 23. — Artistas que realizan Radioteatro (Grupo 20).
Febrero 23. — Obreros de la construcción, de la ciudad de Fray Bentos.
Febrero 23. — Empleados de administración de Sociedades de Socorros Mutuos y Convenio Colectivo para la Casa Solari, del Departamento de Salto.
Febrero 27. — Tiendas, Mercerías y similares, del Departamento de Tacuarembó.
Marzo 2. — Obreros de la construcción (sección albañilería) del Departamento de Colonia.
Marzo 9. — Industria y Comercio de Tacuarembó (1ra. Categoría).
Marzo 15. — Laudo que soluciona un conflicto en Barracas de Lana.
Marzo 16. — Frigorífico Anglo (Grupo 7).
Marzo 17. — Industria y Comercio de Canelones, estableciendo sueldos y jornales mínimos para la actividad tabacalera "Cuchilla Verde".
Marzo 17. — Panaderías de la ciudad de Artigas.
Marzo 18. — Enseñanza Privada (Grupo 4).
Marzo 18. — Barracas con ventas de artículos de construcción, de la ciudad de Fray Bentos.
Marzo 18. — Industria Gráfica, del Departamento de Artigas.
Marzo 18. — Industria de la Construcción, del Departamento de Artigas.
Marzo 18. — Industrias Gráficas de Pueblo Young.
Abril 5. — Industria y Comercio de Salto, para Almacenes minoristas, provisiones, fiambrerías y despachos de bebidas, carnicerías y Barraca Americana S. A.
Abril 5. — Industria y Comercio del Departamento de Artigas.
Abril 8. — Farmacias, Canteras de esmeril y mármol; construcción (rama albañilería), Tiendas, Joyerías y Relojerías, del Departamento de Lavalleja.
Abril 10. — Talleres de las Empresas Periodísticas (Grupo 17—D).
Abril 15. — Farmacias de la ciudad de Fray Bentos.
Abril 15. — Almacenes de la ciudad de Fray Bentos.
Abril 18. — Industria Textil (Grupo 6—A, 6—B y 6—C).
Abril 19. — Agencias noticiosas y sucursales y corresponsales de diarios y revistas extranjeros.
Abril 22. — Personales administrativos y de oficina de la industria del caucho (Grupo 14).
Abril 23. — Tiendas y anexos, Mercerías, Casas de artículos para hombres y niños, Roperías, y afines, del Departamento de Paysandú.
Abril 26. — Banca Privada, Casas bancarias, etc. (Grupo 3).
Abril 27. — Fábricas de artículos de hormigón, o a base de cementos en general, o de cementos y fibras (Grupo 12).
Abril 27. — Compañía Salus (Grupo 9—B).
Abril 27. — Industria y Comercio del Departamento de Artigas.
Abril 27. — Sociedades Mutualistas de Fray Bentos.
Abril 27. — Industria y Comercio del Departamento de Rivera.
Mayo 7. — Disposiciones complementarias y aclaratorias de varios laudos del Consejo de Salarios para el Comercio de la Capital (Grupo 1).
Mayo 11. — Rectificaciones a unos laudos del Consejo de Salarios para la industria y el comercio de Tacuarembó (Grupo 1).
Mayo 21. — Talleres de lavado y planchado de ropa blanca, mecánicos o no; lavaderos en general, tintorerías, lavado y limpieza de ropa, sombreros, etc. (Grupo 20).
Mayo 24. — Laudo complementario del Consejo de Salarios para el personal de la Sección "Bar" de las Confiterías (Grupo 9—D).
Junio 1.o. — Herrerías, Carpinterías y Fábricas de Mosaicos, de Tacuarembó.
Junio 1.o. — Industrias Gráficas de Rivera (Grupo 17).
Junio 1.o. — Personales de dirección y administración de los Frigoríficos Swift, Artigas y Armour (Grupo 7).
Junio 10. — Fábricas de bebidas sin alcohol, de la ciudad de Fray Bentos.
Junio 10. — Almacenes, Tiendas, Panaderías, etc., de Pueblo Young.
Junio 10. — Industria Textil de Juan Lacaze (Grupo 6—E).
Junio 10. — Empresas Periodísticas (Grupo 17—D).
Junio 21. — Industria Gráfica (Grupo 17—A).
Julio 1.o. — Laudo provisorio para la industria y el comercio del Departamento de Durazno.
Julio 1.o. — Empresas Barométricas y Sanitarias (Grupo 12).
Julio 8. — Resolución aclaratoria del laudo del Consejo de Salarios para el personal de Despachantes de Aduana.
Julio 8. — Disposiciones aclaratorias e interpretativas del laudo del Consejo de Salarios para la Banca privada, Casas Bancarias, Cajas Populares, etc.
Julio 8. — Laudo complementario e interpretativo para la industria metalúrgica (Grupo 5).
Julio 8. — Laudo parcial del Consejo de Salarios para los Clubs de Football Profesional y Clubs Deportivos Amateurs (Grupo 4).
Julio 15. — Cafés, Bares y Confiterías del Departamento de Artigas.
Julio 15. — Laudo complementario para las Panaderías del Departamento de Flores.
Julio 17. — Laudo parcial para las Entidades Deportivas.
Julio 30. — Compañía de Aguas Corrientes (empleados y obreros).
Julio 30. — Compañía de Aguas Corrientes (personal con cargos de dirección).
Agosto 5. — Laudo complementario para la Industria Tabacalera (Grupo 16).
Agosto 5. — Fábricas de Ladrillos (Grupo 12).
Agosto 12. — Fábricas de Aceites Comestibles (Grupo 9).
Agosto 13. — Laudo parcial para Fábricas de Muebles y Afines (Grupo 15-A).
Agosto 13. — Curtiembres y Peladeros, de Montevideo.
Agosto 23. — Laudo parcial para el personal de la Comisión Administradora del Field Oficial (Grupo 4.)
Agosto 23. — Laudo parcial para las Asociaciones Gremiales.
Agosto 26. — Empresas de Transportes Interdepartamentales de Leche (Grupo 2).
Agosto 26. — Laudo especial para el comercio y la industria del Departamento de Flores.
Agosto 26. — Convenio homologado para la firma B. y N. Solari, de Salto.
Agosto 27 — Fábricas de Papel y Cartón (Grupo 17-B).

Agosto 31. — Industrias de la Construcción, Empresas de Pinturas, Herrerías, Canteras, etc. (Grupo 12).
Setiembre 6. — Talleres Mecánicos de Fray Bentos.
Setiembre 6. — Fábricas de Mosaicos de Fray Bentos.
Setiembre 6. — Fábricas de Monolítico de Fray Bentos.
Setiembre 6. — Industria del Cuero (Grupo 8-C).
Setiembre 8. — Industria de la Construcción, de Paysandú.
Setiembre 8. — Bancos Privados, Casas Bancarias, Cajas Populares, etc.
Setiembre 9. — Industria Química, Fábricas de Pinturas, etc.
Setimbre 14. —Carpinterías de Obras (Grupo 15-A).
Setiembre 14. — Laudo complementario para las Asociaciones e Instituciones Gremiales (Grupo 4).
Setiembre 14. — Laudo parcial para Fábricas de Marcos y Varillas. (Grupo 13-A).
Setiembre 17. — Industria y Comercio de Tacuarembó.
Setiembre 20. — Disposiciones aclaratorias e interpretativas del laudo para Curtiembres y Peladeros.
Setiembre 21. — Laudo complementario para el personal docente de Enseñanza privada.
Setiembre 25. — Depósitos de Cereales, del Departamento de Salto.
Setiembre 25. — Carpinterías de Muebles y Obra Blanca, de Artigas.
Octubre 1.o. — Estaciones de Servicio y Talleres Mecánicos, de Artigas.
Octubre 1.o — Panaderías, de Rivera.
Octubre 1.o. — Talleres Mecánicos y personal de Agua Tónica S. A., de Tacuarembó.
Octubre 1.o. — Industria Gastronómica, de Rivera.
Octubre 6. — Laudo parcial para Canteras de Piedras, Pintores, Electricistas, etc., de Maldonado.
Octubre 14. — Laudo complementario para Confiterías con planta de elaboración y todos sus anexos, dependencias, etc. (Grupo 9-D).
Octubre 14. — Laudo parcial para empleados de estudios Jurídicos (Grupo 4).
Octubre 14. — Laudo especial para la Fábrica Uruguaya de Cartuchos. de Canelones (Grupo 13-C).
Octubre 14. — Choferes profesionales al servicio de particulares, de Salto.
Octubre 14. — Cine Tabaré, de San José.
Octubre 18. — Inspectores, Choferes y Guardas de Omnibus Urbanos, de Salto.
Octubre 18. — Carpinterías, Tapicerías, Fábricas de Elásticos y Mueblerías, de Rivera.
Octubre 28. — Convenio para fijar salarios suscrito entre el Centro de Navegación Transatlántica y el Sindicato de Estibadores de Carga Blanca del Puerto de Montevideo.
Octubre 28. — Laudo complementario para los Músicos.
Octubre 29. — Barracas de Carbón, Leña y Sal (Grupo 1-C).
Octubre 29. — Disposiciones complementarias y aclaratorias de varios laudos del Consejo de Salarios para Asociaciones e Instituciones Gremiales, Culturales, etc.
Noviembre 4. — Panaderías del Departamento de Salto.
Noviembre 6. — Laudo parcial para Fábricas de hormas y tacos, modelistas en general, etc. (Grupo 15-A).
Noviembre 9. — Laudo ampliatorio para la industria de la construcción (pavimentación), de San José.
Noviembre 12. — Fábricas de papel, cartón, etc. (Grupo 17-B).
Noviembre 13. — Laudos para Tiendas, Mercerías, Zapaterías, Panaderías, etc., de Treinta y Tres.
Noviembre 13. — Industria de la Madera (Aserradero), de Rivera.
Noviembre 18 — Sastrerías, Canteras de piedra, Talabartería y Tapicerías, de Tacuarembó.
Noviembre 19. — Personal obrero y de servicio de CUTCSA.
Noviembre 19. — Personal de Administración e Inspección de CUTCSA.
Noviembre 19. — Personal de Dirección de CUTCSA.
Noviembre 23. — Almacenes, de Rivera.
Noviembre 25. — Panaderías, de Rivera.
Noviembre 25. — Industria de la Construcción, de Rivera.
Noviembre 25. — Empresas de Omnibus, de Rivera.
Noviembre 25. — Convenio fijando las retribuciones al personal de estibadores, carboneros y marineros lancheros.
Noviembre 26. — Empleados y obreros de las Panaderías de Canelones.
Noviembre 26. — Industria Textil (Grupos 6-A,B,C,E y F), cargos de Dirección.
Noviembre 30. — Cines del Departamento de Rivera.
Diciembre 1.o. — Resolución aclaratoria del laudo para la Construcción (Grupo 12).
Diciembre 4. — Fábricas de Hormigón, Cemento y Similares (Grupo 12).
Diciembre 7. — Liga Uruguaya contra la Tuberculosis (Grupo 4).
Diciembre 9. — Convenio colectivo entre Empresarios y Obreros de la Industria de la Construcción, de Florida.
Diciembre 21. — Omnibus Interdepartamentales y de Turismo (Grupo 9).
Diciembre 22. — Cloaquistas, Pintores y Electricistas, de Tacuarembó.
Diciembre 22. — Cooperativas Agropecuarias de Tacuarembó.
Diciembre 23. — Modificaciones a los laudos para el personal de CUTCSA.
Diciembre 27. — Laudo parcial para Orfebrería y Platería.
Diciembre 27. — Personal de Casas de Apartamientos, etc.
Diciembre 31. — Frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour (personal obrero)
Diciembre 31. — Barracas de Materiales de Construcción, Depósitos de Cereales y Frutos del País, de Artigas.

Resoluciones sobre laudos apelados ante el Poder Ejecutivo:

Enero 23. — Confirmando, en general, el laudo dictado para las Fábricas de Cerámicas por el Consejo de Salarios para la industria y el comercio de San José.

Marzo 9. — Desestimando la apelación interpuesta por la firma "Metalúrgica y Diques Flotantes S. A." contra la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 3 de julio de 1947, por incumplimiento del laudo del Consejo de Salarios respectivo.
Marzo 20. — Reformando el laudo de 20 de enero de 1948, dictado por el Consejo de Salarios para Caleras y Canteras de piedra caliza, de Montevideo, Canelones, Maldonado, Lavalleja, Florida, San José y Colonia.

Abril 2. — Dejando sin efecto el laudo de fecha 29 de octubre de 1947, dictado por el Consejo de Salarios para el comercio y la industria de Salto, en lo relacionado con la firma B. y N. Solari.
Abril 8. — Emitiendo un laudo para el Grupo 20 (artistas de radiodifusoras de propiedad privada), sustitutivo del dictado con fecha 4 de noviembre de 1947.
Diciembre 14. — Revocando el laudo dictado para la industria de la construcción, del Departamento de Colonia.

Mayo 28. — Confirmando el laudo de fecha 11 de marzo de 1948, emitido por el Consejo de Salarios para la industria textil (Grupos 6-A,B,C).

Junio 12. — Confirmando el laudo de 15 de marzo de 1948, dictado por el Consejo de Salarios para las fábricas de artículos de hormigón, cementos, etc., modificando su vigencia, que se fija desde el día 16 de diciembre de 1947.
Junio 21. — Homologando, a los fines de su cumplimiento, el convenio celebrado ante la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, con fecha 9 de junio de 1948, entre el Centro de Navegación Transatlántica y el Sindicato de Estibadores del Puerto de Montevideo, por el que se reglamenta el artículo 24 del Reglamento de Trabajo de Estiba, en lo referente a carga sucia y mojada.
Julio 7. — Declarando que las firmas Cassarino Hnos. S. A., Varela Radio y Trabucatti S. A., deben cumplir los laudos para el Comercio Mayorista, de 14 de junio de 1946 y 27 de diciembre del mismo año: haciendo lugar al recurso interpuesto por las referidas firmas; y exonerándolas de las multas aplicadas.
Julio 20. — Confirmando en todas sus partes la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de fecha 1.o de mayo de 1948, relativa a la aplicación del laudo del Consejo de Salarios para el Comercio (Grupo I), de 4 de julio de 1947.
Julio 22. — Desestimando el recurso interpuesto por la firma Lyon Radio; y declarando que dicha firma debe cumplir, para el personal administrativo, el laudo de 14 de julio de 1946 para el comercio mayorista; y, para el personal de taller, el dictado para las empresas de radiotécnica, de fecha 10 de enero de 1947.
Agosto 4. — Sustituyendo el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la construcción, del Departamento de Montevideo, de fecha 24 de julio de 1948.
Agosto 5. — Estableciendo la fecha en que se hará efectivo el pago de la retroactividad fijada por el laudo del Consejo de Salarios para las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Agosto 5. — Confirmando en todas sus partes el laudo de fecha 16 de junio de 1948, dictado por el Consejo de Salarios para las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Agosto 10. — Haciendo lugar al recurso interpuesto por la Asociación Comercial de Fray Bentos, contra el laudo de 1.° de junio de 1948, dictado para los Cinematógrafos de Fray Bentos por el Consejo de Salarios para la industria y el comercio de Río Negro; y fijando como fecha de vigencia de los salarios establecidos en el mismo, la del 1.o de marzo de 1948.

Agosto 21. — Modificando el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Grupo 9 (Fabricación de dulces, caramelos, chocolatines, etc.).

Setiembre 20. — Confirmando el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Grupo 9-A.

Octubre 13. — Sustituyendo el laudo de fecha 20 de agosto de 1948, para la Construcción.

Octubre 15. — Modificando el laudo de 5 de agosto de 1948, para Fábricas de Papel y Cartón.

Octubre 22. — Desestimando la apelación de la Sociedad de Propietarios de Carpinterías y Anexos, contra el laudo del Consejo de Salarios del Grupo 15-A, de fecha 23 de setiembre de 1948.

Octubre 28. — Confirmando en todas sus partes —con la sola excepción de la fecha de vigencia— el laudo de 2 de setiembre de 1948, para la industria química (Grupo 13-A).

Noviembre 19. — Aprobando, con algunas observaciones, el laudo emitido por el Consejo de Salarios para CUTCSA (personal de administración e inspección).

Noviembre 19. — Idem, para el personal de dirección.

Noviembre 27. — Confirmando las resoluciones de 16 de marzo de 1948, dictada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y de 26 de noviembre de 1946 y 7 de diciembre del mismo año, dictadas por el Consejo de Salarios para la Banca privada; y desestimando, en consecuencia, las apelaciones interpuestas por los Bancos Territorial del Uruguay y Continental, en lo referente al cargo de "Cajero con responsabilidad de Jefe de Caja".

Diciembre 10. — Revocando el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la industria y el comercio del Departamento de Salto, para inspectores, guardas y choferes de ómnibus urbanos del citado Departamento.

Diciembre 23. — Dictando resolución en los antecedentes relativos a la aplicación del laudo del Consejo de Salarios respectivo, por parte de la firma Carlos Ferrés (hijo), en virtud de la apelación interpuesta por dicha firma contra una rsolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Diciembre 23. — Sustituyendo los laudos dictados para el personal de CUTCSA, publicados en "Diario Oficial" de fecha 2 de diciembre de 1948.

Diciembre 29. — Estableciendo la forma en que deberán ser pagadas las diferencias de salarios y sueldos correspondientes a la aplicación del decreto del Poder Ejecutivo de 23 de diciembre de 1948, para CUTCSA.

ASIGNACIONES FAMILIARES

Se dictaron, entre otros de menor importancia, los siguientes decretos y resoluciones:

Enero 9. — Autorizando a la Caja Colectiva Propia Bancaria de Asignaciones Familiares, para ampliar los beneficios que sirve a sus atributarios.

Enero 9. — Integrando el Consejo Directivo de la Caja Departamental N.° 10, de Soriano.

Enero 9. — Integrando el Consejo Directivo de la Caja Departamental N.o 20, de Rivera.

Enero 9. — Integrando el Consejo Directivo de la Caja Departamental N. 30, de la zona Este del Departamento de Colonia.

Enero 9. — Autorizando, a partir del 1.° de diciembre de 1947, y hasta nueva resolución, a la firma Luis Caubarrere Sociedad Anónima, para elevar la asignación unitaria que sirve a los beneficiarios por intermedio de la Caja Propia que administra.

Febrero 20. — Convocando a los patronos y a los trabajadores afiliados a la Caja de Compensación N.o 19 (Comercio Detallista) para elegir sus delegados ante el Consejo Directivo de la Caja.

Marzo 9. — Prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1948 el presupuesto de sueldos y gastos autorizado a la Caja de Compensación N.° 22, de Cerro Largo.

Marzo 9. — Integrando el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 22.

Marzo 9. — Autorizando a la Caja Propia de la firma Introzzi y Compañía, para ampliar los beneficios que sirve a sus afilados.

Marzo 9. — Convocando a los patronos y a los trabajadores afiliados a la Caja N. 28 (Barracas) para elegir sus delegados ante el Consejo Directivo de la misma.

Abril 16. — Autorizando a la firma London-París para elevar a $ 10.00 la asignación familiar unitaria que sirve a su personal.

Abril 16. — Modificando el numeral 3.° de la resolución de 17 de enero de 1948, por la que se ampliaron los beneficios que sirve la Caja Colectiva Propia de Asignaciones Familiares de Mayoristas de Almacén, en el sentido de que los referidos beneficios regirán desde el 1.o de julio de 1947.

Abril 16. — Fijando, hasta el 30 de junio de 1948, el presupuesto de la Caja de Compensación N.° 3, de Tacuarembó.

Mayo 7. — Convocando a los patronos y a los trabajadores afiliados a la Caja N. 31 (Industrias Metalúrgica, del vidrio y del caucho) para elegir sus delegados ante el Consejo Directivo de la Caja.

Mayo 7. — Autorizando a la firma "Casa Antonio Barreiro y Ramos Sociedad Anónima" para ampliar el servicio de asignaciones familiares a cargo de la Caja Propia que administra.

Mayo 7. — Convocando a los patronos y a los trabajadores afiliados a la Caja N.° 33 (Industria de la confección, lavado y planchado) para elegir sus delegados ante el Consejo Directivo de la Caja.

Mayo 7. — Ratificando lo actuado por la Caja Colectiva Propia de Asignaciones Familiares de las Cooperativas de Consumos, en el sentido de aprobar la doble asignación otorgada al personal atributario de la misma con motivo de las festividades de fin de año, sin haber obtenido previamente la autorización de la Inspección General de Hacienda, que exige el decreto de 17 de mayo de 1944.

Mayo 7. — Declarando que los decretos de 19 de enero y 27 de noviembre de 1946, reglamentarios del otorgamiento de asignaciones familiares por parte de las Cajas de Compensación y de las Departamentales, no alcanzan a las Cajas propias o Colectivas Propias.

Mayo 7. — Autorizando a la Caja Colectiva Propia de Asignaciones Familiares de las firmas Sidney Ross Uruguay Ltda., Laboratorios Winthrop Ltda., The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltda. y Machiavello e Igorra, para ampliar el servicio a cargo de la misma.

Mayo 7. — Autorizando a la Caja N.o 32 (Industria de la madera, talleres mecánicos y astilleros) para invertir hasta la suma de $ 60.37 mensuales, con cargo a los intereses que produzcan los títulos adquiridos con Fondo Inicial, en el contralor de la recaudación mensual.

Mayo 25. — Autorizando á la Caja Colectiva Propia de las firm . Liprandi, De Boni Scholberg. Pedro C. Starico (Bazar Colón) y J. Roger Balet (Bazar Dos Mundos), para ampliar los beneficios que sirve a sus afiliados.

Mayo 25. — Estableciendo un plazo de seis meses a partir de la fecha de la presentación del presunto atributario o de la presentación de las listas por la empresa, para que los interesados concurran a producir la prueba de su derecho ante las Cajas de Compensación de Asignaciones Familiares.

Mayo 25. — Autorizando a la Caja Colectiva Propia de las firmas Tarauco y Cía., Compañía Azucarera Artigas, S.A., Bodega Rincón de Melilla S.A. y Compañía Aceitera Hércules S.A., para hcer efectivo el pago a sus atributarios, de una cuota extra consistente en una asignación por cada beneficiario.

Junio 17. — Adscribiendo a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica los servicios de Asignaciones Familiares a cargo de la Caja de Compensación N.o 37, para Asignaciones Familiares del personal del Frigorífico Anglo del Uruguay.

Junio 21. — Integrando el Consejo Directivo de la Caja N.o 12, de San José.

Junio 21. — Estableciendo la forma en que debe hacerse efectivo el pago de la Asignación Familiar en los casos en que la doble ocupación del atributario o la tarea de cada uno de los cónyuges se cumple en empresas que han organizado Cajas Propias o Colectivas Propias.

Junio 21. — Elevando a tres el número de delegados patronales y a igual número el de representantes obreros, ante la Caja de Compensación N.o 17 (Construcción); e integrando el Consejo Directivo de la misma.

Junio 21. — Declarando intervenida por la Inspección General de Hacienda, la Caja de Compensación N.o 26, de Rosario (Departamento de Colonia).

Junio 21. — Declarando a la Caja Propia de la Mutua Militar Uruguaya para ampliar los beneficios que sirve a sus afiliados.
Junio 30. — Designando el Consejo Directivo de la Caja N.o 26, de Rosario.
Julio 14. — Autorizando a la Caja N.o 15, de Durazno, para iniciar el pago de las Asignaciones al personal atributario fichado hasta la fecha.
Julio 22. — Integrando el Consejo Directivo de la Caja N.o 32 (Industria de la madera, talleres mecánicos y astilleros).

Julio 22. — Autorizando a la firma Pedro Saenz Hnos. S. A. para organizar y dirigir Caja Propia para atender el servicio de asignaciones familiares.
Julio 22. — Autorizando a la Caja N.o 22 de Río Negro para invertir, por el período de 1.o de julio a 31 de diciembre de 1948, la suma de $ 310.00 mensuales para atender su presupuesto.
Julio 22. — Autorizando a la firma Santo Rovera S. A. ampliar los beneficios que sirve por intermedio de la Caja Propia que administra.
Julio 22. — Autorizando a la Caja Colectiva Propia de las Cooperativas de Consumo para elevar los beneficios que sirve a sus afiliados.
Julio 22. — Autorizando a la Standard Oil C.o S.A.U., para elevar la asignación familiar que sirve a su personal por intermedio de la Caja Propia que administra.

Agosto 4. — Disponiendo que en las elecciones de delegados de los patronos y de los trabajadores ante las Cajas de Compensación, serán electores, por los primeros, los patronos afiliados cotizantes, y por los empleados y obreros aquellos que tengan la calidad do atributarios legales.
Agosto 17. — Integrando el Consejo Directivo de la Caja Colectiva Propia de los empleados mutuales.
Agosto 17. — Integrando el Consejo Directivo de la Caja N.o 25, de Carmelo (Departamento de Colonia).
Setiembre 4. — Incorporando, a partir del 1.o de Setiembre de 1948, a la Caja Colectiva Propia de Asignaciones Familiares para la Banca Privada, al Banco Israelita del Uruguay y a la Casa Bancaria Aldave y Martínez.

Setiembre 4. — Autorizando a la firma Fábricas Nacionales de Cerveza, para elevar a ocho pesos la asignación unitaria que sirve a su personal por intermedio de la Caja Propia que administra.
Setiembre 4. — Autorizando a la firma Fábricas Nacionales de Cerveza, para elevar u ocho pesos la asignación unitaria que sirve a su personal por intermedio de la Caja Propia que administra.
Setiembre 4. — Declarando afiliada, a partir del 1.o de setiembre de 1948, a la Caja Colectiva Propia de la Unión Económica del Uruguay, a la Caja Popular de Palmitas.
Setiembre 14. — Incorporando a la Caja Colectiva Propia Bancaria los Bancos Do Brasil y Alemán Transatlántico.
Setiembre 21. — Integrando el Consejo Directivo de la Caja N.o 16, del Comercio Mayorista.
Setiembre 30. — Integrando el Consejo Directivo de la Caja N.o 23 (Profesiones Liberales, Entidades Gremiales etc.).

Octubre 19. — Autorizando a la Caja N.o 19 (Comercio Detallista) para invertir las cantidades necesarias para dar cumplimiento al convenio colectivo de 1.o de octubre de 1948.

Noviembre 24. — Facultando a la Caja N.o 19 (Comercio Detallista) para ampliar el servicio que sirve, hasta la totalidad de las indemnizaciones que correspondan al personal de peluquerías, de acuerdo al convenio de 1.o de octubre de 1948.
Noviembre 27. — Autorizando a la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. para ampliar los beneficios que sirve a sus afiliados por intermedio de la Caja Propia que administra
Noviembre 27. — Autorizando a la Bolsa de Comercio para ampliar los beneficios que sirve a su personal por intermedio de la Caja Propia que administra.
Noviembre 27. — Autorizando a la firma Serratosa y Castells S. A. para organizar y dirigir Caja Propia para atender el servicio de asignaciones familiares para sus empleados y obreros.
Diciembre 23. — Autorizando a la firma Passeggi y Cía., para organizar y dirigir Caja Propia para atender el servicio de asignaciones familiares para el personal de la empresa.
Diciembre 27. — Autorizando a la Caja Colectiva Propia de las firmas Sydney Ross Uruguay Ltda., Laboratorios Winthrop Ltda., The Dunlop Rubber C.o (Uruguay) Ltda. y Macchiavello e Igorra, para ampliar el servicio que sirve a sus afiliados.

SUBSISTENCIAS Y ABASTECIMIENTOS

El mecanismo creado por el legislador es de gran vastedad. Pero ha tenido que ponerse en marcha mediante grandes esfuerzos, porque los recursos de que se dispone son notoriamente insuficientes, principalmente en lo que se relaciona con el material humano. La acción, de todas maneras, se ha desarrollado con la máxima eficacia compatible con los medios de que se dispuso.

La acentuada tendencia a la especulación ha convertido en permanente e intenso el servicio de contralor de precios. Pero ese no es el régimen ideal para la defensa del consumo. El Gobierno no ha querido marchar detrás de los problemas. Más que reprimir, a preferido prever. En este sentido ha proyectado su acción, tratando de evitar las dificultades de abastecimiento, que siempre desembocan en mercados negros y su consiguiente cortejo de calamidades. De ahí que haya realizado adquisiciones dentro de fronteras, cuando las circunstancias lo permitieron o en el exterior en los casos en que esa fué la única solución posible.

El recurso de la expropiación consagrado en la ley de 19 de setiembre de 1947 (artículo 12) ha sido un arbitrio inestimable. Así, por su intermedio, llegaron al pueblo varios artículos críticos a precios asequibles: huevos, papas, carne y boquillas de primus, que el consumo adquiría antes a precios elevadísimos.

Varios decretos de expropiación dictó el Poder Ejecutivo con el asesoramiento del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Helos aquí por orden cronológico, por materia y cantidades:

Fechas de decretos	Artículo	Cantidad
3 de mayo de 1948	huevos	12.000 cajones
25 de mayo de 1948	arpillera	618 fardos
1.º de junio de 1948	boquil. primus	60.000 unidades
27 de julio de 1948	carne	———
27 de julio de 1948	papas	1.000 toneladas.

Pero lo que debe destacarse por su éxito positivo, directo e indirecto, son las ventas testigo, iniciadas y mantenidas en conjunción de esfuerzos con la Intendencia de Montevideo y extendidas a toda la República merced a la contribución de los demás gobiernos comunales del país. Esos mercados libres han contado con un decidido apoyo del consumo. La opinión general advirtió inmediatamente sus consecuencias y acompañó la iniciativa, dándole calor popular a su desarrollo, que crece incesantemente. Allí, en las ferias, la aproximación de productores y consumidores ha sido altamente benéfica para ambos extremos de la comercialización. Verduras, frutas y otros artículos de consumo generalizado se venden a precios moderados, que, puede afirmarse, han regulado la plaza. No ha sido posible especular con niguno de los productos que se venden en las ferias, porque el pueblo ha tenido en ellas una defensa eficaz contra toda intención alcista. Desde que allí se vende yerba mate, terminaron los precios de $ 0.80 y $ 0.90 que antes se denunciaban frecuentemente; fué suficiente que se pusieran a la venta boquillas de primus, para que los manejos especulativos que se hacían con esos implementos domésticos cesaran. Ahora es el comercio el que insinúa su tendencia a la baja y en estos momentos se ofrecen boquillas a precio bajo. Las mismas que antes se vendieron al precio de un calentador, como se denunció oportunamente en el propio Parlamento Nacional. Y podría seguirse esta enumeración. Pero baste consignar que ella se extenderá a medida que pase el tiempo, pues en esta acción ha de continuarse.

Las intendencias de todo el país han contribuído en la colocación de los artículos adquiridos por la expropiación o por otras vías. Yerba mate, azúcar, dulce de membrillo, boquillas de primus, papas, cebollas, frutas, han sido proporcionados a los municipios para su venta a precios populares, en las cantidades máximas que ha sido factible concederles. Suman varias las unidades remitidas. Varios Departamentos tienen organizados sistemas de expendios para las clases más modestas. El más perfeccionado, por sus mejores recursos, es el de la Capital, donde una red de 110 locales ha multiplicado las oportunidades para el consumo.

El pueblo puede adquirir en las cuatro ferias —dentro de pocos días serán seis— en los 110 expendios mencionados, los artículos que se enumeran enseguida, a los precios que se indican. Se agregan, también, por su valor comparativo, los que rigen en el comercio habitualmente:

Artículo	Precio y unidad		Precios corrientes	
Avena	$ 0.24	1|2 kg.	$ 0.55	kg.
Café	" 0.30	1|2 kg.	" 1.60	kg.

Artículo	Precio y unidad		Precios corrientes	
Lentejones	" 0.48	1 kg.	" 0.75	kg.
Yerbamate	" 0.47	1 kg.	" 0.65	kg.
Harina de maíz ..	" 0.12	1|2 kg.	" 0.35	kg.
Arroz (1|2 gr.)) ..	" 0.21	1 kg.	" 0.30	kg.
Dulce de membrillo	" 0.46	700 gs.	" 1.10	kg.
Papas	" 0.19	1 kg.	" 0.21	kg.
Boquillas de primus	" 1.80	c|u.	" 1.85	c|u.
Aceite comestible .	" 1.26	litro	" 1.40|50	litro
Harina de trigo ..	" 0.18	1 kg.	" 0.24	kg.

No se ha podido aún organizar un Departamento que sería indispensable para una acción más eficaz: el servicio de estadística, auxiliar de subido valor en toda política de subsistencias y contralor de precios, que permite prever muchas contingencias. Por ahora, se carece de medios para perfeccionar un servicio que se mantiene tan incipiente como al iniciarse la ex Dirección General de Asuntos Económicos. Una vez que por la vía correspondiente se le proporcionen recursos, el Consejo aplicará su atención a la tarea.

Consecuente con el criterio de hacer una administración prudente de sus facultades legales, el Poder Ejecutivo estima que el contralor de precios debe ser el último reducto de la defensa que se le ha confiado. En ese sentido ha preferido regular la plaza por otros arbitrios, recurriendo a la tarifación cuando las circunstancias superaron sus posibilidades. Y no sólo procedió así ante problemas nuevos, sino que en varios casos, cuando entendió que las necesidades mediatas del abastecimiento así lo reclamaban o cuando las existencias permitieron jugar libremente la oferta y demanda, dispuso la supresión o la suspensión del contralor (casos del alambre, hierro, manteca, etc.).

Por intermedio del Consejo se ha ejercido el contralor de los precios de venta de 22 artículos tarifados, en los establecimientos comerciales e industriales ubicados en la Capital, organizándose, además, diversos servicios similares en algunos Departamentos del interior del país.

Debe destacarse que tan delicadas como importantes funciones de contralor ha debido realizarse con los escasos recursos con que cuenta el Consejo, disponiéndose sólo de 47 inspectores para atender la fiscalización general del comercio capitalino, incluso las actividades desarrolladas por comisiones especiales en el interior.

Los acontecimientos producidos hasta ahora, relacionados con el contralor y vigilancia del mercado negro de la carne, exigieron y provocaron extraordinarios esfuerzos que llegaron a sobrepasar las posibilidades efectivas del Consejo, para contrarrestar la acción decidida de comerciantes inescrupulosos y particulares que, por cualquier medio, pretendían introducir carne en Montevideo, procedente del Departamento de Canelones. Fué así que, no obstante disponerse del personal inspectivo y parte de funcionarios de administración interna para el cumplimiento del servicio, hubo de requerirse de otros organismos públicos la colaboración del personal de sus dependencias, contando entonces con 38 funcionarios de la Dirección del Servicio de Lucha Contra la Langosta; 23 de la Oficina de Expendios de la Intendencia Municipal y 35 del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los que se afectó al contralor y vigilancia de los precios de venta de los artículos de consumo de primera necesidad en el departamento de Montevideo, por resolución de 22 de diciembre de 1948.

El Poder Ejecutivo ha valorado en toda su magnitud, la eficaz colaboración prestada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, cuya tarea impone a los miembros de dicho Consejo una dedicación constante y aún podrá decirse de carácter exclusivo.

Esa situación no condice con el carácter honorario de dichos cargos.

Las absorbentes tareas del Consejo y la importancia de su rol en la economía del país, derivados de la ley exigen una consagración total y permanente, la cual sólo puede ser impuesta mediante una adecuada retribución que haga posible esa finalidad.

En tal sentido, ha remitido un mensaje con proyecto de ley al Parlamento proponiendo rentar dichos cargos y aplicando a sus titulares el régimen de "full time" que no es novedoso en el derecho administrativo nacional y que constituye un procedimiento aconsejable en este caso.

Con respecto a la duración del mandato de los Consejeros se ha creído conveniente hacer extensivo al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios las disposiciones de la ley N.º 10.917 de 31 de Julio de 1947, que reglamenta los preceptos constitucionales que sobre dicho punto rigen para los entes autónomos y servicios descentralizados.

Finalmente cabe señalar que en cuanto al número de miembros y órganos encargados de la designación de los mismos, se respeta la economía de la ley modificada, manteniéndose el número de siete, y la intervención de los organismos políticos y técnico-económicos a los que dicha ley confería la potestad de designación a fin de hacer pesar las opiniones de las entidades representativas de los intereses de la población consumidora, a la vez que la de los organismos responsables de las directivas fundamentales en el desarrollo de la política económica nacional.

DISPOSICIONES TOMADAS CON EL ASESORAMIENTO DE LA COMISION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Enero 9. — Decreto fijando los precios máximos de venta para el alambre galvanizado redondo de hierro o acero.

Enero 9. — Decreto incluyendo al queso en la lista de artículos de primera necesidad especificada en la ley de Subsistencias; y exigiendo declaración jurada de existencias mayores de 500 kilos del referido artículo.

Enero 16 .— Decreto disponiendo que, los servicios de racionamiento y contralores de metales, soda cáustica y cenizas de soda, distribución de las cubiertas y cámaras importadas, etc., actualmente a cargo de la Dirección de Industrias, sean realizados por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Enero 21. — Decreto fijando en $ 0.03 el precio máximo del kilo de hielo del repartidor al consumidor.

Enero 22. — Resolución autorizando a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, para proceder a la apertura de una cuota de exportación de hasta 4.000 toneladas de arroz elaborado.

Enero 24. — Resolución prorrogando hasta el 29 de febrero próximo el plazo para el cumplimiento de los embarques de glicerina comprendidos en la cuota de exportación de dicho producto, dispuesta por resolución de 17 de noviembre de 1947.

Enero 27. — Decreto modificando el de 22 de octubre de 1943 en el sentido de que el plazo para la exportación de trapos viejos con cargos a las cuotas generales que se fijen, vencerá en la fecha de la determinación de cada nueva cuota general.

Enero 31. — Decreto prorrogando por el término de 60 días, el régimen establecido con fecha 19 de agosto de 1947, ampliando en $ 0.01 por litro de leche, el monto de la subvención fijada.

Enero 31. — Decreto declarando incluída dentro de la cuota de exportación de 4.000 toneladas de arroz elaborado, los productos industriales resultantes de la elaboración de arroz en todas sus formas.

Febrero 2. — Decreto autorizando a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones para proceder a la apertura de una cuota de exportación de hasta 500.000 kilogramos de queso de fabricación nacional.

Febrero 3. — Decreto autorizando al Banco de la República para exportar por cuenta del Estado hasta 15.000 toneladas de harina.

Febrero 3. — Decreto autorizando al Banco de la República, para adquirir 15.000 toneladas de azúcar crudo y|o refinado.

Febrero 3. — Decreto fijando un plazo de 15 días para convertir las órdenes pendientes de compra de neumáticos, adquiridos de acuerdo al decreto de 6 de agosto de 1946.

Febrero 7. — Decreto fijando normas para la comercialización del lino.

Febrero 13. — Decreto declarando que los sebos producidos en el mes de marzo de 1947 y hasta el 9 de abril del mismo año, les comprende el precio dispuesto por el inciso B) del artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de mayo de 1947 .

Febrero 13. — Resolución abriendo una cuota de exportación de hasta 300 toneladas de harina de pescado de producción nacional, que la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones distribuirá dentro de los plazos y condiciones de práctica.

Febrero 18. — Resolución autorizando a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, para ampliar en 3.000 toneladas la cuota de exportación de 4.000 toneladas de arroz elaborado.

Febrero 20. — Decreto fijando la escala de precios máximos para la venta de hojalata en el Departamento de Montevideo.

Febrero 23. — Decreto autorizando a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones para abrir una cuota de exportación de hasta 200 tonela-

das de manteca fijando la escala de precios máximos para la venta del mencionado producto.

Febrero 26. — Decreto fijando nuevo precio al arroz zafra 1946-1947.

Febrero 26. —Decreto designando para ser expropiadas todas las existencias de afrechillo de trigo; y cometiendo al Banco de la República, la distribución y venta de dicho artículo.

Marzo 1.o — Decreto derogando el de 12 de noviembre de 1947, por el que se adoptaron diversas medidas relativas a la comercialización de la arpillera.

Marzo 6. — Decreto cometiendo al Banco de la República para adquirir 25.000 toneladas de azúcar crudo.

Marzo 8. — Decreto declarando suspendido el régimen de la tarifación de precios máximos establecido para la venta del hierro y el alambre, manteniéndose en vigor el actual sistema de certificados de necesidad para la distribución de dichos artículos.

Marzo 8. — Decreto autorizando al Banco de la República para exportar por cuenta del Estado hasta 15.000 tt. de harina.

Marzo 8. — Decreto designando para ser expropiada toda la existencia de torta de lino del país, al precio de $ 100.00 los cien kilos.

Marzo 9. — Inclúyese diversas medidas de neumáticos destinados a camiones tractores, ómnibus y remolques, entre las comprendidas en el decreto de 2 de setiembre de 1946, sustitutivo del artículo 1.° de fecha 6 de agosto del mismo año, a los efectos de la exoneración de derechos a que se refiere el Art. 1.o de la ley de 22 de octubre de 1931.

Marzo 9. — Decreto declarando que la ley N.° 10.075 de 23 de octubre de 1941 no autorizaba al Poder Ejecutivo para exonerar del pago de tasas portuarias y revocando por razones de derecho todas las disposiciones dictadas por la Administración Central con violación del principio sentado precedentemente.

Marzo 9. — Decreto fijando nuevos precios máximos para la venta del cemento portland gris, común.

Marzo 9. — Decreto declarando exoneradas del pago de los derechos de aduana y adicionales las importaciones de azúcar que realice el Banco de la República de acuerdo a lo dispuesto por fecha 3 de febrero de 1948, por el cual se autorizó a dicha institución para adquirir en el extranjero hasta 15.000 tt. de azúcar crudo y|o refinado.

Marzo 9. — Prorrógase hasta el 31 del corriente el plazo para el cumplimiento de embarques de sebo industrial que aún deban realizar las firmas que dentro del término respectivo hayan sido comprendidas en la distribución de la cuota de exportación de dicho producto establecida por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de noviembre de 1947.

Marzo 9. — Autorízase al Frigorífico Nacional para exportar hasta un total de 500 tt. de sebos industriales.

Marzo 9. — Decreto fijando precios máximos para la venta de azúcar blanco refinado y terciado, dentro del Dpto. de Montevideo.

Marzo 18. — Decreto autorizando al Banco de la República para vender directamente al Gobierno de los Estados Unidos del Brasil la cantidad de 15.000 tt. de harina de producción nacional, cuya exportación le fué cometida por el decreto de 8 de marzo.

Abril 2. — Decreto autorizando a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones para abrir una cuota de importación de hasta 5.000 toneladas de hojalata.

Abril 2. — Cométese al Banco de la República, por cuenta del Estado, la compra a la Compañía Swift de Montevideo S. A., de una partida de hojalata especial.

Abril 2. — Decreto prorrogando hasta el 31 de mayo de 1948, el régimen establecido con fecha 19 de agosto de 1947, con el beneficio adicional otorgado por el decreto de 31 de enero de 1948, y fijando en 100.000 los adelantos semanales que el Banco de la República acredite por cuenta del Estado a favor de la Conaprole.

Abril 2. — Decreto aprobando los precios fijados por la Ancap para la venta de diversos tipos de lubricantes de su elaboración.

Abril 15. — Decreto cometiendo al Banco de la República la adquisición directa por cuenta y orden del Estado de 10.000 tt. de azúcar cristal, ofrecido en venta por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil y declarando exonerada del pago de derechos y adicionales la importación de dicha partida de azúcar.

Abril 16. — Decreto declarando libre hasta nueva resolución la comercialización del carbón de leña.

Abril 16. — Decreto aprobando el nuevo precio de $ 0.28 por litro, fijado por la Ancap para la venta de las naftas de aviación de 73, 80, 87 y 91 octanos.

Abril 16. — Decreto autorizando a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones para abrir una cuota de importación de hasta ciento veinte tt. de manteca.

Abril 16. — Decreto disponiendo que en las solicitudes que se presenten a efecto de obtener autorización para aprovisionamiento de buques de ultramar que entran al puerto de Montevideo se consigne la cantidad de pasajeros y tripulantes y los puertos de escala y que cuando se trate de buques que entran a Montevideo en su viaje al Río de la Plata, se indique también si a su retorno volverán a pasar por este puerto.

Abril 16. — Decreto dejando sin efecto el de 20 de diciembre de 1945 por el que se instituyó la Comisión de Dietética Económica y agradeciendo a sus miembros los servicios prestados.

Mayo 3. — Decreto fijando los precios máximos de venta para los huevos de gallina.

Mayo 7. — Decreto autorizando la apertura de una cuota de importación de 25.000 tt. de productos de la molienda de trigo, libre de derechos y adicionales aduaneros.

Mayo 7. — Decreto declarando cancelada la adquisición de cubiertas y cámaras que le fué confiada al Banco de la República por el Art. 2.° del decreto de 6 de agosto de 1946; y dando por cumplidas las operaciones respectivas, con las cantidades recibidas hasta la fecha.

Mayo 7. — Decreto ampliando el de 2 de abril ppdo., relacionado con el abasto de carne, en el sentido de establecer concretamente el período en que debe ser computado el tonelaje de faena fijado en el artículo 1.o de dicho decreto.

Mayo 7. — Decreto autorizando a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones para abrir una cuota general de exportación de hasta 50.000 kgs. en total, de polvo de huevos que haya sido industrializado antes del 18 de octubre de 1947.

Mayo 7. — Decreto estableciendo que las bolsas en las cuales se expende el afrechillo proveniente de la molienda destinada a exportación deberán ser precintadas y deberán llevar en forma clara el nombre del molino del cual procede dicho producto.

Mayo 7. — Decreto estableciendo que los industriales en pago de las tortas de lino que entreguen al Banco de la República (decreto de 7 de febrero de 1948) el precio neto de diez pesos los cien kilos, estando en consecuencia dichas operaciones exceptuadas del pago del impuesto a las ventas de 30 ‰

Mayo 7. — Decreto abrogando el contralor impuesto por el decreto de 25 de mayo de 1946, en lo que se refiere a la Orden de Entrega y Guía de Tránsito en las operaciones de venta de alambres, es decir, alambre ovalado de acero, galvanizado redondo, de púas y negro en general, inclusive para trafilar y para fabricación de puntas parís; y dejando subsistente la obligación dispuesta por el Art. 4.° del decreto de 12 de febrero de 1943, de presentar los permisos de importación ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para su intervención.

Mayo 25. — Abrese una cuota de carácter general, para la exportación, reexportación o reembarco de hasta 500 tt. en total, de sal gruesa común para resalar cueros.

Mayo 25. — Decreto declarando de utilidad pública a los fines de la expropiación por parte del Estado, la cantidad de 501 fardos de arpillera de propiedad de la firma Bunge y Born.

Mayo 25. — Decreto facultando al Ministerio de Industrias y Trabajo para declarar definitivos en los casos que no considere necesaria la ratificación del Poder Ejecutivo— los permisos provisorios concedidos desde el 1.° de enero hasta el 30 de junio del corriente año, para la exportación o abastecimiento de buques, de artículos de exportación prohibida.

Mayo 25. — Mensaje a la Asamblea General, remitiéndole un proyecto de ley declarando de interés nacional el cultivo y aprovechamiento de las distintas especies sacarígenas y la fabricación y refinación de la sacarosa.

Mayo 29. — Decreto prorrogando hasta el 31 de julio de 1948 el régimen establecido por el de 19 de agosto de 1947 con el beneficio adiciona del Art. 1.o del de 31 de enero de 1947, para compensar el precio de la leche vendida para consumo popular.

Mayo 27. — Decreto cometiendo al Banco de la República la adquisición directa al Instituto Do Mate, del Brasil, y por cuenta y orden del Estado, de la cantidad de 250.000 kgs. de yerba mate especial en paquetes de un kilo.

Junio 1.o. — Decreto cometiendo al Banco de la República el llamado a licitación correspondiente para la ad-

quisición de 10.000 tt. de azúcar cristal; y declarando exonerada del pago de derechos y adicionales la importación de la referida partida.

Junio 1.o. — Decreto derogando el de 22 de agosto de 1947, por el que se fijaron precios máximos para la venta de gasificadores tipo "Primus" y fijando precios máximos de venta para los gasificadores a kerosene de uso doméstico, de procedencia sueca, sus repuestos y accesorios, y designando para ser expropiadas todas las existencias de boquillas con ruido, de procedencia suiza.

Junio 9. — Decreto declarando libre del pago de los derechos y demás gravámenes aduaneros la importación de hasta 2.000 tt. de porotos y de hasta 1.000 tt. de lentejas.

Junio 9. — Decreto fijando normas para la comercialización del lino de la cosecha 1947|1948.

Junio 9. — Decreto modificando el artículo 1.o del 1.o del corriente, por el que se cometió al Banco de la República la adquisición de 10.000 tt. de azúcar cristal.

Junio 16. — Decreto fijando precios máximos para la venta de la leche en el Departamento de Treinta y Tres.

Junio 16. — Decreto incluyendo entre las medidas de neumáticos especificadas en el decreto de 2 de setiembre de 1946 y ampliaciones, sobre exoneración de los derechos a que se refiere el artículo 1.o de la ley de 22 de octubre de 1931, las cubiertas de 10x28 para tractores "Ferguson".

Junio 16. — Declárase libre hasta el 31 de diciembre próximo la exportación de ladrillos de producción nacional, siempre que ella no impida mantener una reserva permanente de quince millones de unidades para atender las necesidades del consumo local.

Junio 16. — Prorrógase hasta el 31 de diciembre próximo el plazo para los embarques de alhajas de fabricación nacional, correspondientes a adquisiciones ya efectuadas con cargo a la cuota de exportación establecida por resolución de 28 de febrero de 1947, prorrogada con fecha 31 de octubre del mismo año.

Junio 16 — Decreto derogando el de 7 de mayo ppdo., referente a la obligación del precintado de las bolsas de afrechillo proveniente de la molienda destinada a exportación.

Junio 16. — Abrese una cuota de exportación de hasta 5.000 tt. de arroz elaborado de producción nacional.

Junio 25. — Decreto fijando una nueva escala de precios para la venta de azúcar.

Junio 28. — Decreto derogando el inciso 2.o del artículo 15 del decreto de 9 de abril de 1947, relacionado con el abasto; y disponiendo una nueva forma de cooperación del Estado al Municipio de Montevideo, para el suministro de carne y pescado a la población.

Junio 30. — Mensaje y proyecto de ley modificando los incisos D) y H) del artículo 12 de la ley N.o 10.940 de 18 de setiembre de 1947, sobre subsistencias.

Julio 8. — Decreto declarando incorporadas a la nómina de cubiertas cuya importación está liberada de derechos de aduana, las cubiertas de diversas medidas, para ómnibus, camiones, tractores y remolques.

Julio 13. — Autorízase a la Compañía Nacional de Cementos S. A., para exportar hasta 24.000 tt. de portland blanco

Julio 13. — Decreto designando para ser expropiadas las boquillas con ruido de procedencia sueca existentes en plaza o las que se introduzcan al país hasta el 15 de agosto próximo; y aprobando la indemnización de $ 1.50 por cada una de ellas.

Julio 17. — Decreto ampliando el de 21 de junio ppdo., por el que se dispuso la apertura de una cuota de exportación de hasta 5.000 tt. de arroz.

Julio 21. — Autorízase a las fábricas de cemento portland para exportar hasta el 31 de diciembre próximo, las cantidades que en cualquier momento excedan una existencia conjunta de Clinker y cemento gris común, de 18.500 tt.

Julio 23. — Decreto estableciendo normas para la comercialización del sebo.

Julio 22. — Decreto facultando a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para vender a particulares hasta un total de 70 tt. de carbonilla de coke de fundición, al precio de $ 60.00 los mil kilos.

Julio 22. — Decreto aprobando los precios de venta fijados por la Ancap para las maceraciones de yuyos en caña.

Julio 22. — Decreto derogando las disposiciones en vigor sobre establecimiento de precios máximos para la venta de cemento portland; y manteniendo las que tienen atinencia con el contralor del movimiento o transporte de dicho material, dentro del país.

Julio 22. — Decreto declarando libre la comercialización de bolsas de arpillera nuevas de mts. 1.17 y de mts. 1.20; y manteniendo los precios actualmente en vigor fijados para la venta de bolsas de arpillera de primer y segundo uso.

Julio 22. — Decreto declarando libre la comercialización de la goma laca.

Julio 22. — Decreto facultando al Banco de la República para abonar a la Asociación Gremial de Paperos y Anexos, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de 10 de setiembre de 1946, el importe correspondiente a la diferencia existente entre el costo real de una partida de 97.100 kilogramos de papas holandesas y el precio de venta oficial fijado por dicho decreto; y emplazando a las firmas que hayan importado papas en las condiciones especificadas por el artículo 1.o del citado decreto, para presentar la documentación respectiva a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el mismo.

Julio 22. — Decreto facultando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para abonar a la firma Bunge y Born la suma de $ 53.817.55 que constituye el importe de 66 fardos de arpillera que la citada firma facilitó al Estado para atender necesidades de la cosecha última.

Julio 22. — Decreto declarando exonerada de derechos de aduana y adicionales la importación de 15.000 tt. de azúcar adquirido por el Banco de la República, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros en sesión de 2 de marzo ppdo.

Julio 27. — Declárase —por vía de interpretación de los decretos de 30 de noviembre de 1946 y 24 de noviembre de 1947— que los precios fijados para la venta de harina por parte de los industriales molineros o sea $ 2.00 los diez kgs., debe entenderse por el producto puesto en el establecimiento del industrial panadero.

Julio 28. — Decreto fijando normas para la comercialización del aceite de lino.

Julio 31. — Decreto prorrogando hasta el 31 de octubre de 1948 el régimen de compensación a la leche vendida para el consumo popular.

Agosto 2. — Decreto autorizando la exportación de 3.638 tt. de grasas vacunas comestibles y óleo estearina, de acuerdo a cuotas que se detallan.

Agosto 4. — Decreto declarando libre de derechos de aduana y adicionales la importación de hasta 10.000 tt. de papas para consumo, que se cumpla antes del 30 de noviembre próximo.

Agosto 17. — Abrese una nueva cuota de carácter general, para la exportación, reexportación o reembarco de hasta 1.000 tt. de sal gruesa común, para resalar cueros.

Agosto 17. — Abrese una cuota de exportación de hasta un total de 2.000 tt. de fideos, que será distribuída por el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Agosto 17. — Mensaje a la Asamblea General, remitiéndole un proyecto de ley por el que se modifica lo establecido en el Art. 1.° de la ley N.° 10.940 de 19 de setiembre de 1947, orgánica del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a fin de rentar los cargos de los miembros del mismo.

Agosto 20. — Decreto sobre comercialización del aceite de lino de la cosecha 1947 - 1948, harina de lino y semilla de lino.

Agosto 20. — Decreto autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir 2.000 gasificadores tipo primus y 100.000 boquillas ruidosas y silenciosas, por la suma de $ 220.000, a fin de regularizar el abastecimiento normal de dichos implementos a precios accesibles a la población.

Agosto 28. — Mensaje a la Asamblea General remitiéndole un proyecto de ley por el que se establecen soluciones de fondo para el cultivo y aprovechamiento de especies sacarígenas.

Agosto 31. — Decreto autorizando a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones para abrir una cuota de importación de hasta mil toneladas de cebollas.

Setiembre 4. — Abrese una cuota general de exportación de hasta 30 tt. de miel que será distribuída por el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Setiembre 4. — Abrese una cuota para la exportación de hasta 30.000 cajones de limones, la que será distribuída por el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Setiembre 4. — Decreto incluyendo diversas medidas de neumáticos destinados a camiones, tractores, ómnibus y remolques, entre las especificadas en el decreto de 2 de setiembre de 1946, sobre franquicias otorgadas por la ley de 22 de octubre de 1941.

Setiembre 17. — Decreto autorizando la apertura de una cuota de exportación de 10.000 tt. de semillas de lino,

Setiembre 18. — Amplíase en cien toneladas la cuota general de exportación de 30.000 kgs. de miel, cuya apertura fué dispuesta por resolución de 4 de setiembre en curso.

Setiembre 18. — Decreto fijando precios máximos para la venta de papa nacional e importada.

Octubre 8. — Decreto prorrogando hasta el 31 de octubre en curso el plazo fijado por el decreto de 31 de agosto ppdo., para la importación de hasta 1.000 tt. de cebollas.

Octubre 25. — Decreto dejando sin efecto el de 23 de febrero de 1948, que fijó los precios de venta de la manteca, del fabricante al comerciante y de éste al consumidor.

Octubre 25. — Decreto prorrogando por los meses de noviembre y diciembre de 1948, el régimen de compensación establecido para la leche vendida para el consumo popular.

Noviembre 8. — Decreto facultando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para fijar cuotas máximas de faena de ganado bovino y ovino a los mataderos de los departamentos limítrofes con el de la Capital.

Noviembre 15. — Decreto autorizando una cuota de exportación de 30.000 tt. de semilla de lino.

19. — Decreto autorizando una cuota de exportación de 2:000.000 de kg. de arroces inferiores.

Noviembre 20. — Decreto disponiendo la expropiación de 40.000 kgs. de huevos existentes en el Frigorífico Nacional y mensaje respectivo a la Asamblea General.

Noviembre 22. — Resolución cometiendo funciones de Inspectores de Subsistencias a los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Noviembre 27. — Decreto derogando el de 19 de agosto de 1947 sobre exportación y comercialización de harina.

Noviembre 27. — Decreto disponiendo la expropiación de 10.000 cajones de huevos almacenados en los Frigoríficos de Montevideo.

Noviembre 27. — Decreto disponiendo la expropiación de 1.000 tt. de papas en el Departamento de Salto.

Noviembre 27. — Decreto designando una Comisión con el cometido de estudiar lo relativo a la aplicación de la resolución de 18 de diciembre de 1925, en cuanto permite a los establecimientos de panificación preparar la masa durante la noche para su cocción al día siguiente y dejando en suspensión dicha resolución.

Noviembre 28. — Decreto prorrogando hasta el 31 de marzo de 1949 el régimen de subvención de la leche.

Noviembre 29. — Decreto prorrogando hasta el 31 de enero de 1949, el plazo para la exportación de semilla de lino.

Síntesis de la labor realizada durante el año 1948

ASUNTOS ENTRADOS: nuevos	18.913
Informados	23.912
Total	42.825
Asuntos remitidos	34.008
Notas remitidas	20.101
Total	54.109

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

El Directorio actual del Servicio Oceanográfico y de Pesca tomó posesión de sus cargos el día 4 de febrero del corriente, iniciando de inmediato sus tareas con la aplicación de algunas medidas de orden administrativo, para encarar luego el problema de la ubicación e instalación de su planta central en la zona de la Bahía más apta y más conveniente para el desarrollo de las actividades futuras del Organismo.

Cumplidos los procedimientos legales se optó por la adquisición del terreno propiedad de la Sucesión Serratosa, estudiado y analizado por la Comisión Honoraria designada oportunamente por el Poder Ejecutivo y ante las diferencias surgidas en esta gestión, se resolvió apelar al juicio de expropiación que en estos momentos se realiza ante la justicia.

Además sobre el arroyo La Palma, en Rocha, se ha adquirido una parcela del campo propiedad del señor Florencio Fernández Arrarte, en la cual ya se ha construído un galpón destinado a la elaboración del producto tipo bacalao proveniente de la presente zafra del tiburón.

La faena de lobos se ha realizado teniendo en cuenta especialmente la orientación biológica de la Isla y sacrificando los lobos ordinarios y finos en el número suficiente como para iniciar los ensayos de curtiembre de los cuales se esperan resultados favorables.

Las licitaciones públicas para la compra de equipos de producción y de industrialización demandó una tarea vasta y compleja, que se demuestra con la simple observación del siguiente cuadro:

LICITACIONES 1948

Fecha	Licitación N.°	Objeto
1/ 3/48	13	Remachadora para fábrica conservas.
1/ 4/48	14	Vitrinas conservadoras para los puestos del SOYP.
4/ 6/48	15	Camiones refrigerados.
20/ 4/48	16	Cabos e hilos para redes.
29/ 6/48	17	Instalación de hielo cristalino.
5/ 5/48	18	2.000 cajones metálicos.
7/ 5/48	19	4 cámaras frigoríficas.
20/ 5/48	20	1.000 kilos ácido bórico ind.
14/ 7/48	21	Arrendamiento producción de barcos daneses.
14/ 5/48	22	Motores.
17/ 8/48	23	Telares de redes.
9/ 9/48	24	Instalación para la faena de lobos.
15/ 7/48	25	400 heladeras para las carnicerías de la Capital, a fin de contribuir a la solución de la crisis de alimentación en las clases necesitadas.
1/ 7/48	26	Cajones.
18/11/48	27	Trawler para pesca de altura.
28/ 9/48	28	Motor freón.
18/10/48	29	Motores y guinches.
26/11/48	30	Línea completa para beneficiar pescado.
15/12/48	31	Anzuelos.

A fin de responder eficazmente a la grave situación creada por la falta de carne, el SOYP logró obtener la colaboración de la Administración Nacional de Puertos, disponiendo de una nueva pareja de barcos pesqueros formada por los remolcadores "Americano" y "Tiburón", e instalando un servicio de elaboración de pescado frito que tiene amplia aceptación en el consumo popular.

La producción pesquera está expuesta en el siguiente cuadro y sus cifras han superado los mayores totales que se han registrado últimamente en el SOYP.

PESCA REGISTRADA EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO POR LAS UNIDADES DEL SOYP, DURANTE EL AÑO 1948.

Meses		Totales
Enero	Kgs.	78.247
Febrero	"	26.594
Marzo	"	61.173
Abril	"	87.414
Mayo	"	96.639
Junio	"	202.349
Julio	"	255.052
Agosto	"	284.693
Setiembre	"	202.938
Octubre	"	146.326
Noviembre	"	174.410
Diciembre	"	247.054
Total		1:862.895

Aprobado el aumento de 6 millones de pesos en la emisión de títulos de la "Deuda Fomento Industrial SOYP", el Directorio se ocupa actualmente en la estructuración del Presupuesto y en la realización de sus planes, cuyos antecedentes inmediatos y generales conoce el Poder Ejecutivo a través de la gestión administrativa y parlamentaria.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

Durante el año celebró sesiones en las cuales consideró y resolvió diversidad de asuntos relacionados con la marcha general de la Institución.

Su Secretaría General tramitó 1.074 expedientes y expidió 531 oficios.

Realizó ventas a crédito y contado por un total de pesos 1:455.057.59.

Efectuó pagos por los siguientes conceptos:

Adquisición de materias primas y materiales	$ 764.365.02
Sueldos, jornales y honorarios	" 590.972.78
Asignaciones familiares y compensaciones	" 18.081.09
Amortización préstamo fábrica de ácido sulfúrico	" 40.000.00
Energía, gas, agua y otros gastos	" 125.473.50

Recaudó por ventas y otros conceptos la suma de pesos 1:405.268.30.

Registró el siguiente movimiento de personal: Altas: 49. Bajas: 25.

Realizó 24 llamados a licitación pública por adquisiciones diversas.

Registró 58 casos de accidentes de trabajo, con un total de 1.039 días bajo seguro.

El Servicio Médico atendió al personal, por licencias, consultas, curaciones, accidentes, etc., en un total de 2.974 casos.

Sometió al personal al estudio Roentgenfotográfico con intervención de la Sección Epidemiología del Instituto de Fisiología "Profesor Juan B. Morelli", obteniendo resultados satisfactorios.

Prestó colaboración a otras Instituciones del Estado sobre estudios y ensayos destinados a la determinación de procedimientos científicos simples, con el fin de aportar ayuda al trabajador del campo, mejorando su esfuerzo productivo.

Funcionó regularmente en sus locales la Comisión de Substancias Explosivas, considerando asuntos sobre los cuales se le solicitó asesoramiento técnico.

Sus laboratorios realizaron análisis varios destinados a particulares y a dependencias públicas, además de los correspondientes al control de materias primas y productos elaborados del Organismo.

Informó numerosos expedientes relacionados con la inclusión de productos y artículos en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, privilegios industriales, patentes de invención, exportación, etc.

Sus fábricas elaboran normalmente diversidad de productos destinados a la industria, destacándose entre los de mayor volumen e importancia, los siguientes: ácido clorhídrico, ácido nítrico, ácido sulfúrico preparado, ácido sulfúrico desnitrificado, ácido sulfúrico de cámara y torre, ácido sulfúrico concentrado (66° Bé), sulfato de cobre, sulfato de alúmina, superfosfato de calcio, sulfato de sodio comercial, anhídrido sulfuroso, Kitol (insecticida), sulfuro de cal, agua destilada, etc.

Asistió a exposiciones y certámenes rurales exhibiendo muestras de sus productos y ha efectuado pequeñas donaciones de los mismos a Organismos tales como Escuelas Granjas, Instituciones de Beneficencia, etc, con el propósito de divulgar sus usos.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Las investigaciones programadas para 1948 no han podido realizarse sino en pequeña parte a causa de que, asesoramientos geológicos impostergables, han ocupado permanentemente a los ingenieros del Instituto, principalmente los solicitados por el Poder Ejecutivo sobre el problema de las sequías y las aguas subterráneas, por la Comisión Técnica Mixta del Río Uruguay en Salto Grande y por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en relación estos últimos con las investigaciones y yacimientos de petróleo y la contratación hecha de una firma de geólogos consultores en Estados Unidos de Norte América.

El Ingeniero Geólogo adjunto a la Dirección realizó con la colaboración de un geólogo argentino el estudio de toda la zona del Río Uruguay entre Salto y Bella Unión incluyendo fajas litorales, con una superficie de unos 4.000 klm. cuadrados; como resultado, se presentó a la Comisión Técnica Mixta un informe completo acompañado del mapa geológico de reconocimiento de la zona estudiada. El mismo ingeniero intervino casi permanentemente en los estudios para investigaciones de petróleo, asistiendo y asesorando a los geólogos americanos contratados por la Ancap, relevando asimismo una extensa zona de unos 6.000 klm. cuadrados en el Departamento de Rocha y efectuando un nuevo reconocimiento en la región de Isla Zapata en Cerro Largo. Completó además estudios en los yacimientos de calizas del Queguay e intervino en el estudio de un predio en el departamento de Río Negro frente a Mercedes en virtud de lo dispuesto en la ley de centros poblados.

Los ingenieros de la Sección Geología Económica terminaron los trabajos de campo en el departamento de Montevideo y preparan el mapa geológico correspondiente, documento este que cada día se hace más necesario y mucho más ahora con motivo de proyectarse el subterráneo dentro del departamento.

Los resúmenes que siguen dan idea de las actividades desarrolladas durante el año por las distintas secciones del Instituto.

SECCION GEOLOGIA ECONOMICA

Aparte los trabajos para el mapa geológico de Montevideo ya muy adelantados, se levantó a pedido de la Oficina del Plan Regulador del Municipio de Montevideo, el mapa de la península y de una zona de Malvín.

Entre los asesoramientos prestados a otras reparticiones públicas se destacan los prestados a las Direcciones de Hidrografía, de Saneamiento y de Vialidad relacionados respectivamente con las condiciones del terreno de fundación en Mataojo de Solís y con la clasificación de terrenos excavados en el Canal Experimental N.° 1 de India Muerta; con la clasificación de terrenos desde el punto de vista de la estabilidad y con el alcance que debe darse a la expresión "grava de cuchilla". También el prestado al Banco de Seguros sobre la naturaleza de terrenos de fundación para los edificios proyectados por este Instituto en la costa Sur. La Sección ha prestado también a particulares asesoramientos relacionados con investigación de aguas subterráneas, con explotación de yacimientos, etc. Por último, la Sección preparó el material y montó el Stand del Instituto en la Exposición Agrario Industrial de Paysandú.

El Laboratorio de Técnica Mineralógica ha realizado 100 análisis con más de 1.000 determinaciones. De esos 100 análisis, 92 corresponden a aguas alumbradas, 5 a calizas, 1 a fueloil, 1 a mineral de manganeso y 1 a roca basáltica alterada. Además produjo diversos informes y realizó gestiones relacionadas con la adquisición de nuevo material de laboratorio.

El Museo atendió clases prácticas de alumnos de Geología Técnica de la Facultad de Ingeniería. También prestó colaboración en las visitas efectuadas por grupos escolares de los Liceos de la Capital dando explicaciones sobre ejemplares existentes y exhibiendo colecciones de diapositivos relacionados con geología y paleontología.

Se preparó y se distribuyó en el correr del año, entre las escuelas primarias y de segunda enseñanza, una docena de colecciones de rocas minerales y fósiles.

SECCION HIDROLOGIA Y SERVICIO DE PERFORACIONES

El año 1948 quedará señalado en las actividades de la Sección Hidrología y Servicio de Perforaciones del Instituto Geológico del Uruguay, con una marca muy difícil de superar en lo que tiene relación con los caudales de aguas alumbradas y puestos a disposición de la población de la República para resolver el problema del abastecimiento de agua potable, o el riego en predios particulares. Puede afirmarse, que los caudales alumbrados, que se elevan a la cifra de 746.710 litros por hora, equivalentes a cerca de diez y ocho millones de litros de agua en 24 horas de bombeo, representan un aporte invalorable para la solución económica de los problemas antes citados, pues su obtención de cursos de agua superficiales obligaría a una inversión varias veces millonaria en las instalaciones de purificación y bombeo, y a la previsión de crecidas partidas anuales para la explotación y mantenimiento de dichas usinas.

Entre las localidades que, como consecuencia de la actividad de la Sección Hidrografía y Servicio de Perforaciones, se verán beneficiadas con un servicio de abastecimiento de agua potable suministrada y controlada por el Estado, o que aumentarán los caudales disponibles, pueden citarse: Atlántida, Balneario Salinas, Balneario San José de Carrasco, Batlle y Ordóñez, Nico Pérez, Orgoroso, Pando, Pirarajá, Piriápolis, Pueblo Garibaldi (Salto), Punta del Este, Sánchez Grande, Young. También ha prestado su colaboración a la solución del problema del agua a establecimientos públicos y privados, debiendo citarse en primer término por su importancia y trascendencia, las 17 perforaciones ejecutadas en otras tantas fracciones de campo de la Colonia "Tomás Berreta", y que representan un caudal horario de 87.780 litros destinados al abastecimiento de los colonos y al riego y mantenimiento de sus respectivas chacras. Además merecen citarse las perforaciones ejecutadas para Aceiteras San Carlos, A. N. C. A. P., (Juanicó), Escuela Agrario Industrial de Rocha, Escuela Militar de Aeronáutica (Pando), Estancia Santa Clara, Estan-

cia Santa María del Queguay, Frigorífico Toledo, Hogar Rural de Río Negro, Pista de Regatas de Melilla, Zona Gervasio de Rocha, etc.

Con los trabajos por investigación del subsuelo, la Sección Hidrología y Servicio de perforaciones ha colaborado con la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas en el estudio de las fundaciones del puente a construirse sobre el Río Negro, en la ciudad de Mercedes, y con la Dirección de Hidrografía en los estudios del Puerto de La Paloma; también ha intervenido en estudios realizados en el Instituto Fitotécnico de "La Estanzuela". Puede citarse finalmente, la intervención del Instituto en el estudio de los perfiles determinados por la Comisión Mixta de Estudios para el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Uruguay.

Con respecto al estudio del subsuelo en búsqueda de recursos para la solución nacional del problema de los combustibles líquidos, la Sección Hidrología y Servicio de Perforaciones ha continuado una perforación en las inmediaciones de la ciudad de Artigas, y ha ejecutado otra en la Barra del Río Cebollatí, sobre la Laguna Merim.

Debe destacarse que toda esta labor, invalorable por lo que representa para el futuro sanitario del país y para su acervo científico y económico, se realiza exclusivamente bajo la dirección de técnicos nacionales, con personal uruguayo, y aplicando la experiencia adquirida en más de treinta años de existencia del Instituto, y a la que necesariamente recurren los técnicos extranjeros que llegan al país en carácter de asesores, o con fines de investigación científica.

En el cuadro que se inserta a continuación se han reunido las principales actividades de la Sección Hidrología y Servicio de Perforaciones durante el año 1948.

Perforaciones ejecutadas

Campamentos en funcionamiento, 55; Total de perforaciones ejecutadas, 211; Total de metros perforados. 5.596 m. 70; Perforaciones por investigación de agua subterránea, 101; Metraje perforado, id., id. id., 4.123 m. 25; Perforaciones por estudio, 110. Metraje perforado id., id. id., 1.473 m. 45; Caudal diario (en 24 horas) 17:920.000 litros.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS

Abastecimiento de poblaciones del interior: 59 perforaciones

Duración de los bombeos realizados: 7.352 horas.

Atlántida 2: Bal. Salinas. 2; Bal. San José de Carrasco, 2; Blanquillo, 1; Constitución, 1; Illescas, 1; La Paz (Colonia), 1; Laureles (Salto), 1; Migues 4; Nico Pérez 3; Orgoroso 1; Pando, 3; Pirarajá, 2; Piriápolis (2 Camp.), 18; Pueblo Garibaldi, 1; P. del Este (2 Camp.); 9; Rincón del Pacheco, 1; Rosario, 2; Sánchez Grande, 1; Santa Rosa, 1; Sauce (Lavalleja), 1; Young, 1.

Establecimientos públicos y privados: 42 perforaciones

Aceitera San Carlos, 2; Barra Santa Lucía (Cassarino Hnos.), 1; Bifurcación (Cerdeña Hnos.), 1; Colonia "Tomás Berreta", 18; Escuela Agronómica Bañado de Medina, 2; Escuela Agrario Industrial de Rocha, 1; Escuela Militar de Aeronáutica (Pando), 1; Estancia "El Rincón" (Juan Gallinal), 1; Estancia Rachetti, 1; Estancia Santa Clara (Alejandro Gallinal), 1; Estancia Santa María (Antonio Durán), 1; Frigorífico Toledo, 1; Hogar Rural de Río Negro, 1; Juanicó (Ancap), 2; Pista de Regatas de Melilla, 2; Rincón de Carrasco (Angel P. Baccino), 1; Salinas Marítimas, 1; Sánchez Grande (Rafael Uranga), 2; Vergara (Ricardo Druillet), 1; Zona Gervasio (Suc. Albino Zecchi, 1.

Estudio del subsuelo: 110 sondeos

Artigas, 1 sondeo; Barra Río San Salvador, 14 sondeos; Instituto Fitotécnico "La Estanzuela", 56; Laguna Merín, 1; Puerto La Paloma, 19; Río Negro (Puente Mercedes), 3; Río Uruguay (3 campamentos), 16.

Almacenes

Ordenes de flete por F. C. y camión, 973; Viajes de Camión I.G.U., 114; Material removido, 1.964.455 kgs.; Ordenes de compra, 600.

Archivo de muestras

Envío de Campamentos, 1763 Muestras clasificadas, 4.750.

Secretaría

Expedientes tramitados, 1.643; Correspondencia de campamentos, 5.042 piezas; Sueldos, jornales y gastos 1.632 documentos.

INSPECCION GENERAL DE MINAS

En el transcurso del año 1948, la Inspección General de Minas, ha tramitado numerosas solicitudes de licencia de explotación, de concesiones provisorias, de concesiones definitivas y de denuncios de minas abandonadas, así como de inscripciones en el Registro de la Industria Extractiva a su cargo, de varias canteras y areneras.

Fuera del asesoramiento legal administrativo y técnico, que realiza en sus oficinas, evacuando consultas verbales de los interesados que concurren a diario, despachó numerosos asuntos de carácter informativo y los relacionados con las gestiones mineras en trámite, tales como solicitudes de retiro de mineral, etc.

REGISTRO DE LA INDUSTRIA EXTRACTIVA Y ESTADISTICA DE LA PRODUCCION MINERAL NACIONAL

Se continuó con la inscripción de varias canteras y areneras en el Registro de la Industria Extractiva. Este Registro se realiza lentamente, debido a la carencia de disposiciones penales que sancionen a los explotadores que no cumplan con la inscripción de sus plantas industriales, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

Con los datos estadísticos proporcionados por las industrias registradas, y con los aportados por las explotaciones mineras, se realiza la Estadística de Producción Mineral.

En este orden, se colaboró, de acuerdo a sus respectivas gestiones, con el Bureau of Mines del Departamento del Interior de los Estados Unidos; con la Dirección de Industrias, con la Comisión Honoraria de Reorganización de los Servicios Estadísticos y a los fines relativos del Consejo Interamericano Económico y Social, reunido en Bogotá, Colombia.

Como índice de la importancia que la industria extractiva ha adquirido en nuestro país, se anota a continuación la cifra de los valores para el año 1947, de los productos minerales. El precio de la producción de estas industrias, en la planta de extracción, asciende a la cantidad de $ 32:000.000.00 siendo presumiblemente esta cifra, por las circunstancias anotadas anteriormente, inferior a la real.

Cánones Mineros

Durante el Ejercicio que termina, de las concesiones mineras y zonas de explotación, se ha liquidado y percibido cánones por un importe total de $ 6.659.14 a lo que debe agregarse la cantidad de $ 250.00 percibido por concepto de cobro de Derechos de Licencia de Explotación.

El total percibido por cánones, se descompone así:

Cánon de producción $ 5.818.27; cánon de superficie $ 840.87.

Se cuenta con la colaboración del Contralor de Exportaciones e Importaciones y de la Dirección General de Aduanas, a los efectos de la fiscalización de la producción declarada por los explotadores mineros cuando se trata de minerales de exportación.

Laboratorio Técnico Minero

Con los fondos previstos por el artículo 55 del Código de Minerías se continúa adquiriendo los equipos necesarios al Laboratorio Técnico Minero.

Se ha llamado a licitación para la adquisición de otros elementos requeridos para el funcionamiento de dicho Laboratorio, pero por ser las firmas concurrentes representantes de casas extranjeras se produjeron demoras en la concreción y mantenimiento de las ofertas.

No obstante, se ha confirmado la compra, a la Davies Magnet Works Ltd. de Londres, de un separador magnético para el servicio del Laboratorio Técnico Minero.

Por último, y en otro orden, la Inspección General de Minas no ha podido cumplir el plan proyectado de ins-

pecciones regulares a las plantas de extracción y estudio por no haber sido provisto aún el cargo vacante del único Asistente Técnico con que cuenta la Inspección.

SECCION ADMINISTRATIVA

Esta Sección acusa las siguientes cifras que demuestran cual ha sido el incremento de sus tareas propias.

Movimiento de fondos	$	1:450.129.53
Comprobantes, 2.200:		
Pagado por sueldos y jornales	"	259.310.00
Pagado por gastos	"	360.000.00
Pagado por varios conceptos	"	105.500.00
Compras en el extranjero	"	25.000.00
Recaudación de proventos	"	24.900.00
Impuestos mineros	"	5.997.86
Giros a los campamentos de perforaciones, 320:		
Importe girado a los mismos	"	134.000.00

La Biblioteca dió entrada a 327 obras recibidas por canje o por compra directa. El Despacho ha dado movimiento a 1.059 asuntos. La correspondencia salida ha comprendido 899 cartas.

DIRECCION DE INDUSTRIAS

La Dirección de Industrias ha dado cima a sus actividades del año 1948, las que fueron cumplidas con notoria regularidad y con ajustamiento a la marcha progresiva de la actividad industrial de la Nación.

Es esta una premisa de orden incontrovertible y, por ende, innegable a través de la apreciación que surge de los hechos: el Uruguay recorre el camino de su acrecimiento fabril y manufacturero con un ritmo que puede tildarse, sin exageración, de notoriamente acelerado.

Las cifras comparativas que la estadística va deparando arrojan resultados realmente promisorios. A modo de exponente se incluyen las ofrecidas a la consideración pública en el stand con que la Dirección de Industrias contribuyó al brillo de la Exposición de Paysandú.

Ellas son las siguientes:

PROGRESO DE INDUSTRIAS CON MATERIA PRIMA NACIONAL

Textiles

		1936		1948
Número de Establecimientos		103		221
Capital	$	15:000.000.00	$	49:000.000.00
Producción	"	19:000.000.00	"	65:000.000.00
N.o de obreros		6.000		13.500

Curtiembres

Número de Establecimientos		43		67
Capital	$	2:300.000.00	$	25.000.000.00
Producción	"	4:800.000.00	"	30:000.000.00
N.o de obreros		740		2.300

Aceites comestibles

Capital	$	900.000.00	$	8:000.000.00
Materia prima	"	1:500.000.00	"	16:000.000.00
Producción	"	2:200.000.00	"	22:000.000.00
Obreros		330		1.400

Aceites industriales

Capital	$	300.000.00	$	5:000.000.00
Materia prima	"	500.000.00	"	14:000.000.00
Producción	"	950.000.00	"	20:000.000.00
Obreros		100		600

PROMEDIOS ANUALES DE LAS IMPORTACIONES SEGUN VALOR DE AFORO DURANTE LOS PERIODOS PRE-GUERRA, GUERRA, POST-GUERRA.

	Pre-Guerra	Guerra	Post-Guerra
Materias primas	1.135	1.256	1.977
Papel para diarios según datos dec. 30|6'939		1.279	2.792
Maquinarias indus.	1.526	1.680	1.741

CLASIFICACION DEL MOVIMIENTO INDUSTRIAL POR DEPARTAMENTOS

	1936	1948	Aumentos
	Establecimientos		%
Montevideo	6.695	12.150	31.47
Artigas	121	202	66.94
Canelones	940	1.419	50.95
Cerro Largo	138	215	55.79
Colonia	589	1.029	74.70
Durazno	180	265	47.22
Flores	87	182	109.19
Florida	322	404	25.46
Lavalleja	276	402	45.65
Maldonado	229	440	92.13
Paysandú	246	532	116.26
Río Negro	117	285	143.58
Rivera	102	275	169.60
Rocha	198	350	76.76
Salto	279	377	35.12
San José	322	368	14.28
Soriano	348	707	103.16
Tacuarembó	159	272	71.06
Treinta y Tres	122	245	100.82
	11.470	20.122	75.43

Desde luego que, frente a esas comprobaciones, surge la magnitud de la tarea del organismo oficial a quién compete la guarda y vigilancia del acervo industrial del país, quién viene realizando sus cometidos dentro de una estructura anticuada e impropia y con personal y recursos que resultan francamente exiguos ante el volumen multiplicado de sus compromisos y obligaciones.

En ese aspecto es también verdad incontrovertible que si la industria nacional ha crecido con pasos agigantados, el organismo oficial encargado de su custodia, vigilancia y contralor ha permanecido estacionario, bregando por la obtención de una estructura orgánica y presupuestal adecuada a su función.

Pese a los inconvenientes adelantados, los servicios se han prestado en el año 1948 con absoluta normalidad, interviniéndose de manera eficaz en todas aquellas cuestiones que tuvieron atingencia con la actividad industrial del país y prestándose asesoramiento para la solución de cantidad de problemas que se ventilaron oficialmente sobre tópicos en los cuales la Dirección de Industrias fué llamada a intervenir.

Además, y como hecho destacable, cabe agregar que en el año 1948 se han iniciado los trabajos de preparación del Censo Industrial del Uruguay, cuyo relevamiento ha sido dispuesto por el Poder Ejecutivo, a propuesta del señor Ministro de Industrias y Trabajo, don Fernando Fariña, tomando en consideración la importancia vital de esa tarea y la benéfica repercusión que habrá de tener para el futuro del país, el que podrá abordarse disponiéndose de cifras concretas suceptibles de dar base a la tarea de fomento y racionalización industrial.

SECCION INDUSTRIAS

Agregados a sus normales cometidos de intervenir en todos los problemas que atañen a la actividad industrial del país, tales como el otorgamiento de franquicias aduaneras, y de otra índole para maquinarias, implementos, materia prima, etc., esta Sección ha atendido además, con todo celo, todos los problemas referentes a la exportación que está limitada por disposiciones de emergencia.

En números, y con relación a asuntos de su normal cometido, el movimiento de la Sección Industrias ha sido el siguiente:

Asuntos	Entrados	Salidos
Franquicias	862	815
Admisión temporaria	45	44
Inclusión en "Materias primas"	76	86
Exoneración de Patente de Giro	29	30
" de Contribución Inmobiliaria	6	4
Autorización para exportar	316	273
Autorización para importar	146	124
Inclusión en 3.a Categoría	5	5
Protección industrial	5	8

Modificación de aforos	1	1
Precios	9	7
Varios	101	93
Totales	1.601	1.485

SECCION PRIVILEGIOS

Esta Sección ha estudiado e informado detalladamente en todas las gestiones relativas a la obtención de patentes de invención o privilegios industriales, en las gestiones de reconocimiento de implantación de las industrias respectivas y en cuestiones atingentes a la fiscalización de industrias ya implantadas al amparo de privilegios vigentes.

En números, la actividad de la Sección Privilegios se sintetiza así:

Asuntos	Entrados	Salidos
Patentes de invención	712	650
Privilegios industriales	17	30
Oposiciones	18	19
Notificaciones	240	240
Asuntos varios	30	37
Totales	1.017	976

SECCION GENERADORES DE VAPOR

El servicio de contralor y vigilancia de generadores de vapor ha sido realizado, en todo el país, en forma regular y periódica, dentro del régimen de división de zonas, adoptada como la más conveniente para su cumplimiento.

También se ha cumplido regularmente el servicio de recaudación de tasas por la prestación del servicio, la que ha alcanzado el nivel normal de su rendimiento.

Su labor en síntesis, fué la siguiente durante el pasado año:

Inspecciones generales	356
Inspecciones anuales	1.048
Transferencias	157
Anulaciones	122
Certificados de funcionamiento entregados	202
Certificados de foguista	550
Asuntos varios ajenos a la sección	180
Notificaciones, denuncias, etc.	1.083
Libros de revisión	85
Total	3.733

SECCION CONTRALOR

Siendo la mayoría del personal de esta Sección, por índole de su desempeño, de carácter inspectivo, es ella la que más ha sufrido bajas transitorias de empleados los que ha debido aplicarse en tareas de contralor de hierro, caucho, etc. A lo que habría que agregar que esta Sección, al igual que las demás que integran esta repartición carece del personal necesario para el eficiente cumplimiento de sus cometidos.

Por tal circunstancia, ha debido afrontar en difíciles condiciones el cumplimiento de sus tareas habituales pese a lo cual su desempeño ha sido amplio y dentro de horarios extraordinarios.

Como desde el año pasado se dotó a la Sección del personal técnico inspectivo, se ha intensificado el contralor de aplicación de las materias primas importadas de acuerdo con el decreto de 21 de julio de 1932.

El movimiento de expedientes en esta Sección, ha sido el siguiente:

SMB—SECCION "CONTRALORES VARIOS"

Movimiento de asuntos año 1948

Asuntos anteriores al año 1948	56
Asuntos entrados en el año 1948	335
Total asuntos a resolver	391

Asuntos resueltos

Asuntos anteriores al año 1948	18
Asuntos del año 1948	299
Total asuntos resueltos	317

Clasificación de asuntos entrados en el año 1948

Resoluciones	20
Sebos	207
Admisión Temporaria	32
Varios	58
3.a Categoría	18

Sub-sección franquicias industriales

Inspecciones parciales	46
Inspecciones totales	279
Expedientes en liquidación	51
Informes por declaración a Aduana	27
Total	403

MOVIMIENTO DE ASUNTOS SEGUN LIBRO DE ENTRADAS DURANTE EL EJERCICIO 1948

Materias primas	1.325
Franquicias industriales	679
Contralores varios	335
Varaderos y diques	34
Jefatura	42
Total	2.415

Sub-sección materias primas

Movimiento de asuntos	1.325
Intervenciones efectuadas	683

Valor de aforo de las importaciones:

Papel para diarios	$ 2:845.000.00
Materias primas	" 2:811.000.00
Total	$ 5:656.000.00

Inspecciones realizadas por los contadores: 93
Estudio de costo de papel de diario: 3 trimestres.

LA RECAUDACION DE 1948

Para dar idea de cuál ha sido la actividad de la Dirección de Industrias en la prestación de sus servicios, basta sólo con enunciar la cifra de lo que ha recaudado directamente por tal concepto.

Esa cantidad ha ascendido, en el año 1948 a la suma de $ 148.864.23 (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con veintitrés centésimos).

CENSO INDUSTRIAL

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto de 21 de abril de 1948, están en marcha los trabajos para el relevamiento del Censo Industrial del país, con lo cual se estará en condiciones de disponer de los elementos de juicio necesarios para encauzar y racionalizar la producción nacional.

Ya se ha dado cima a la tarea previa de confección de los ficheros y en breve se procederá a la distribución de los formularios que cada industrial debe llenar.

Estos trabajos se cumplen con personal contratado y con elementos y recursos propios de la Dirección de Industrias.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

SECRETARIA GENERAL

Notas, circulares y telegramas	4.335
Asuntos registrados	13.500
Expedientes tramitados	31.749

SECCION TESORERIA

Despachos remitidos	661
Cobros efectuados en la Tesorería General de la Nación	$ 2:472.051.70
Pagos efectuados por la Caja Matriz ...	" 1:265.492.29
Pagos efectuados por la Caja Pagos (Dentro y fuera del Instituto)	" 1:002.069.57
Recaudado (dentro y fuera del Instituto)	" 2:295.535.67
Depositado en el Banco de la República.	" 2:312.463.08
Giro expedidos al Interior: 661 por un total de	" 113.490.33
Expedientes y notas entradas y trasmitidas	603

Notas expedidas	167

(A... ...os hasta el 30 de noviembre de 1948).

OFICINA DE HABILITACIONES

Ingresos:

De la Caja de Tesorería	$	1:615.087.33
De la Caja N. de Ahorros y Descuentos..	"	250.707.30
Reintegros varios	"	5.867.10

Egresos:

Por pagos de sueldos varios, atendidos por ventanillas	"	1:320.836.27
Por pago de sueldos varios al personal del Interior	"	559.304.55
Por reintegros varios	"	2.650.65

Notas e informes varios	350
Giros expedidos por diversos conceptos	10.000

SECCION ENCOMIENDAS

Despacho:

Notas realizadas	394
Asuntos tramitados	894

División Central:

Encomiendas para el Exterior	39.550
Producido de Encomiendas para el Exterior	$ 144.301.50
Encomiendas del Interior y Sucursales expedidas al Exterior	12.198
Expedientes tramitados	491
Notas realizadas	232

División Exterior:

Encomiendas recibidas	17.134
Encomiendas retiradas	15.436
Encomiendas reexpedidas	832
Encomiendas remitidas al Interior	301
Permisos aduaneros tramitados	11.114
Expedientes tramitados	428
Notas expedidas	636

Recaudación:

Por tasas postales y almacenajes	$	40.240.84
Por bonificaciones d eEncomiendas recibidas en el 1.o, 2.o y 3.o trimestre. Es oro	"	34.758.20

División Interior:

Encomiendas recibidas en mostrador: Contrareembolso	47.200
Tasa	29.250
Previo pago	21.350
Amparadas al Decreto 31|octubre|947	2.810

Encomiendas recibidas en Sucursales:

Previo pago y tasa	8.000
Contrareembolso	1.250

Encomiendas recibidas del Interior:

Previo pago	19.800
Tasa	3.850
Contrareembolso	250
Amparadas al Decreto 31|octubre|947	1.280
Tránsitos	3.500
Total de Encomiendas recibidas	138.540
Encomiendas recibidas para el Exterior, de Administraciones y Sucursales	2.900
Despachos de Expedición confeccionados .	26.562
Encomiendas expedidas al Interior	113.360
A zonas de la ciudad	700
Total de encomiendas expedidas	114.060
Producido de encomiendas al Interior ..	$ 12.300.00
Expedientes tramitados	280
Notas formuladas	38

SECCION PROVEEDURIA

Expedientes tramitados	2.132
Adquisiciones efectuadas hasta el 31/octubre	$ 86.037.58
Nafta adquirida hasta el 31/octubre	L 81.000
... nsumo de aceite lubricante	" 4.800
Adquisición de repuestos y piezas varias para los autos del Instituto	$ 8.707.62

INSPECCION GENERAL

Expedientes tramitados	4.800
Informes producidos	1.520
Notas elevadas	1.831
Visitas realizadas por los Inspectores a las distintas dependencias del Instituto	190

INSPECCION DE SUMARIOS

Asuntos tramitados, estudiados e informados	368

SECCION GIROS

Movimientos de giros internos y externos:

	Cantidad		Valor
Giros internos pagados	108.394	$	6:148.067.78
Giros internos expedidos	182.596	"	12:532.478.44
Giros externos pagados		"	726.832.74
Giros externos expedidos		"	88.293.57
Giros reembolsados		"	114.863.95
Giros internos expedidos caducados		"	1.081.07
Giros internos a pagar caducados		"	2.868.65
Derechos recaudados por giros internos		"	106.400.85
Derechos recaudados por giros externos		"	740.64
Derechos recaudados por tránsitos		"	31.912.64
Expedientes tramitados		"	1.515
Notas formuladas			1.764
Firmas registradas			5.100

SECCION VALORES

Expedientes tramitados.	
Informes y notas elevadas	272
Entradas de Valores al Depósito Gral N.o 21	$ 3:225.821.80
Extracciones de Valores del Depósito Gral N.o 42	" 2:816.798.69
Se ha expedido Valores en el año por	" 2:609.017.01
Casillas de Abonados expedidas	1.112

SECCION SERVICIO INTERNACIONAL

Expedientes tramitados	4.673
Comunicaciones y notas	2.579
Total de expedientes tramitados	14.266
Informes evacuados	3.829
Imputaciones registradas	2.215
Recaudaciones al 30 de noviembre	3:024.717.94

SECCION CORREOS

Expedientes tramitados	12.950
Comunicaciones y notas	2.422

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Durante el año 1948 esta Oficina, manteniendo el mismo escaso personal por cuyo aumento viene bregando infructuosamente desde hace varios años, mantuvo un nivel de trabajo de cuyo volúmen dan idea las cifras esquemáticas que se expresan a continuación:

EJERCICIO 1948

Rubros	Pres.	Conc.	Den.	An.
Marcas Reg. y Renov. .	2.935	3.329	169	20
Transferencias	969	1.211	—	—
Cam. de nombre	110	106	—	—
Oposiciones	582	—	—	—
Patentes	456	209	227	11
Tranferencias	8	16	—	—
Oposiciones	38	—	—	—
Privilegios Ind.	21	5	23	[illegible]
Transferencias	—	1	—	[illegible]
Oposiciones	17	—	—	[illegible]
	5.136	4.877	419	[illegible]

La pequeña disminución que puede observarse en el rubro de marcas de fábrica, aparece compensada con el aumento experimentado en materia de patentes de invención y privilegios industriales, con lo que, el número de expedientes tramitados mantuvo sus cifras que superan como todos los años, las posibilidades de trabajo normal de la Oficina.

No obstante dada la diferencia en el monto de los derechos que se cobran según sea la materia a que refiere el expediente, el total de la suma recaudada se ha visto algo disminuido con el menor número de marcas solicitadas, como se advierte en el siguiente cuadro:

Cuotas anuales de privilegios industriales	$	4.204.78
Anualidades de patente de invención	"	8.524 50
Registros y renovaciones de marcas	"	55.395.00
Cambios de nombre (marcas)	"	550.00
Copias Certificadas	"	748.00
Transferencias de marcas	"	9.780.00
Transferencias de patentes	"	120.00
	$	79.322.28

Debe señalarse que las cifras consignadas no constituyen el total absoluto de las recaudaciones originadas por la oficina desde que no se incluyen en ellas lo producido por concepto de sellados, timbres, publicaciones, inscripciones de poderes, visación y legalización de documentos extranjeros, etc.

IMPRENTA NACIONAL

El volumen de ventas de este Instituto acusa un aumento ininterrumpido, según resulta del cuadro que sigue, y que corresponde a las operaciones durante los diez primeros meses de cada uno de los años que se indica:

Año 1941	$	250.844.92
Año 1942	"	288.396.94
Año 1943	"	300.156.72
Año 1944	"	349.803.30
Año 1945	"	352.238.80
Año 1946	"	391.712.82
Año 1947	"	644.469.20
Año 1948	"	788.806.94

El capital y fondo de previsión del Instituto ascendía, el 31 de diciembre de 1947, a la suma de $ 1:467.146.22, acusando un aumento en esos valores de $ 51.830.71, comparativamente con el 31 de diciembre del año anterior.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE ESTIBA (C.A.S.E.)

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Durante el año 1948, las actividades se desarrollaron dentro de un marco de tranquilidad gremial. Salvo los pequeños conflictos que se producen frecuentemente entre patronos y obreros, los que fueron subsanados con intervención de la Administración de la C.A.S.E. o la Comisión, no hubieron movimientos de importancia.

No se registraron huelgas sino solamente dos paros de 24 horas y no generados por la propia actividad de todos los gremios que se encuentran bajo la égida de C.A.S.E., sino que fueron como acto de adhesión a los huelguistas de las cervecerías, el primero y el segundo por los Estibadores de Cabotaje solicitando aumento de salarios.

Como puede verse solamente fueron paros parciales, pues en ellos solamente intervinieron los Estibadores de Cabotaje.

REGLAMENTOS

Solamente se registró durante el año una modificación en el Reglamento de Trabajo de Estibadores de Carga Blanca, relacionados con las cargas sucias y mojadas. Con esa modificación —que contó con la aprobación de todas las partes— quedó solucionada la parte del reglamento que originaba serios conflictos que se producían casi diariamente.

AUMENTOS DE SALARIOS

Fueron aumentados los salarios de los obreros en la siguiente escala:

Estibadores de Carga Blanca aumentados en un	25	%
Carboneros y Saleros aumentados en un	30	%
Marineros Carboneros aumentados en un	30	%
Carboneros (Sección Terrestre) aumentados en un	30	%
Capataces aumentados en un	40	%
Apuntadores Marítimos aumentados en un	40	%
Estibadores Fruteros aumentados en un	30	%

También fué aumentado el personal de administración en $ 30.00 cada uno de acuerdo con la ley de 17 de junio de 1948.

BOLSAS DE TRABAJO (Montevideo)

Fueron anexadas a esta Comisión dos nuevas Bolsas de Trabajo, la de Carboneros (Sección Terrestre) que inició sus actividades el 2 de enero de 1948 y la de Apuntadores Marítimos que empezó el 1.o de marzo.

Habiéndose promulgado la ley de Guardianes de Agencias Navieras, se procederá a constituir la Bolsa de Trabajo para éstos.

BOLSAS DE TRABAJO (Litoral)

La del Puerto de Salto inició sus actividades en agosto del presente año. La del Puerto de Fray Bentos terminó sus reglamentos de trabajo, que cuentan con la aprobación de las partes e iniciará sus funciones a la brevedad. En cuanto a las de los demás puertos se espera que en el transcurso del próximo año inicien sus actividades.

LICENCIAS ANUALES Y FERIADOS PAGOS

Dando cumplimiento a lo que expresa la ley N.o 10.684, de diciembre de 1945, se abonaron las licencias anuales pagas al personal de los Registros (titulares y suplentes) que importó la suma de $ 214.335.80. También se abonó la suma de $ 61.358.15, por los feriados del 1.o de enero, 1.o de mayo y 25 de agosto.

JORNALES ABONADOS Y APORTES A INSTITUCIONES OFICIALES

Jornales pagados a los obreros	$	2:866.645.71
Jornales pagados por licencias	"	214.335.80
Jornales pagados por feriados	"	61.358.15
Pagado a Caja de Jubilaciones	"	343.997.58
Pagado al Banco de Seguros del Estado	"	342.339.84
Pagado por Asignaciones Familiares	"	84.379.55
Pagado por concepto de Pensiones	"	2.132.00

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

El Consejo realizó durante el ejercicio, cuarenta y siete sesiones con quórum reglamentario, teniendo al día los problemas planteados.

Toda vez que fué necesario, funcionaron las Comisiones de Bolsa de Traabjo, Asuntos Legales, Presupuestos, Especial, Finanzas y la designada con el fin de la aplicación de la ley de 15 de marzo de 1946 (Despidos), reglamentada con fecha 19 de diciembre de 1947.

De dichas Comisiones, merecen destacarse:

La de Bolsa de Trabajo, que realizó cincuenta y seis sesiones, con un promedio de veinticinco asuntos por sesión; y

La Comisión que intervino en la Ley de Despidos citada.

Esta Comisión merece párrafo aparte, pues designada después de la integración del nuevo Consejo (abril 5), debió abocarse al estudio de todas las reclamaciones por despido, que se fueron acumulando desde la vigencia de la ley, que tenía efecto retroactivo al 1.o de julio de 1945.

Al finalizar el ejercicio, sólo quedan pendientes de resolución, cuatro expedientes: dos de data reciente en Caja Central, y dos del Frigorífico Anglo, que tiene a estudio la Comisión Delegada en Fray Bentos.

Se proyectó el Presupuesto para el ejercicio.

Se designó la médica ayudante autorizada por el Presupuesto de 1947.

Se reformó parcialmente el Reglamento Funcional.

Por el mes de octubre se abonaron compensaciones a los obreros de Casa Blanca y Locales de Venta del Frigorífico Nacional (Decretos de 14 y 29 de setiembre respectivamente).

La Comisión de Bolsa de Trabajo, que se trasladó a Fray Bentos con ese fin, solucionó una vieja reclamación de los obreros del Frigorífico Anglo, sobre "habitualidad".

Se constituyó una Comisión Especial para reglamentar las tareas del personal de dirección y administración.

El 15 de enero se hizo efectiva la adscripción de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 21, para la Industria Frigorífica, iniciando los pagos con el trimestre noviembre y diciembre 1947-enero 1948.

El 26 de julio se adscribió la N.o 37, del Frigorífico Anglo, iniciándose los pagos con ese mes.

Se inició un reajuste en el sistema de asignaciones familiares, que ha ido dando resultados provechosos.

Ya a partir del 1.o de febrero (2.º trimestre pagado por esta Caja), se elevó el monto de la asignación a la suma de $ 6.00 mensuales por beneficiario, cantidad que ha podido mantenerse hasta el fin del ejercicio.

Por concepto de compensaciones, la Caja abonó hasta el 30 de noviembre ppdo., la suma de $ 2:519.057.46. (Las compensaciones por octubre y noviembre son "liquidadas", siendo por lo tanto susceptibles de reajustes, por reclamaciones, o por estar algunas impagas). Por concepto de asignaciones familiares, esta Caja ha abonado, desde que se hizo cargo del servicio, en Montevideo: al 30 de octubre ppdo.: $ 386.295.03; y en Fray Bentos a noviembre 30 ppdo.: $ 50.403.06. (Para el último trimestre de Montevideo y el mes de noviembre en Fray Bentos, se hace la misma observación que en las compensaciones, es decir, son "liquidadas").

Para terminar: se han hecho numerosas gestiones, con motivo de los momentos difíciles que pasa el Instituto, debido a la falta de materia prima.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y AFINES

Durante el actual ejercicio, a fin de servir el subsidio de compensación, el Consejo de la Caja, vistos los datos e informes suministrados por la Administración, establece el jornal promedio horario de $ 0.67 para el pago de la compensación por la zafra 1947|48, como primer medida fundamental, y dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 9.º de la Ley Orgánica.

A los mismos fines, y reglamentando el Art. 8.o de dicha ley, se fijan las condiciones a exigirse para el cobro de la compensación por el decreto de 6 de abril. Luego, en vista que verdaderos obreros del gremio no reunían dichas condiciones, se estructuran por el Consejo nuevas fórmulas de vinculación por los decretos de 5 de agosto y 27 de noviembre ppdo.

En lo que tiene relación con el aspecto financiero, cabe observar la firme situación de la Caja, ya que, aún cuando el monto de lo pagado por compensaciones ha sobrepasado en mucho las cifras de ejercicios anteriores, los ingresos han sido suficientes para hacer frente a tales erogaciones, contándose además con una reserva patrimonial, constituída por Títulos de Deuda Pública, que excede los $ 850.000.

Como capítulo aparte merece estudiarse la labor de las distintas Comisiones, que integradas y designadas por el Consejo, facilitaron en mucho la labor del mismo. Citemos en primer término la Comisión de Reclamaciones. Esta Comisión, cuyo cometido es de estudiar e informar sobre la situación de aquellos obreros que por diversas causas no reúnen las condiciones exigidas por las reglamentaciones en vigencia, trató durante el presente ejercicio un total de 237 reclamaciones obreras. Asimismo cabe destacar que dicha Comisión ha contribuído a obviar la tarea del Consejo prestando su asesoramiento para la estructuración y elaboración de los anteproyectos de decretos a elevarse al Poder Ejecutivo.

Como interpretadora de las normas legales aplicables al Servicio, actuó la Comisión de Asuntos Legales, que enteró sucesivamente al Consejo sobre las opiniones que se le solicitaron.

La Comisión de Penas informó al Consejo de las sanciones a aplicarse a aquellos afiliados que por una u otra causa violaban las disposiciones aplicables a sus relaciones con el Servicio, en virtud de lo que establece el Art. 28 de la ley Orgánica; y a fin de informar los expedientes que con motivo de la aplicación del referido artículo a la mora u omisión por parte de las empresas, creó el Consejo, en su sesión del 16 de diciembre, una Comisión Especial a tales efectos.

En forma especial es de destacar la labor de la Comisión Administrativa de la Bolsa de Trabajo. Dicha Comisión, luego de un detenido estudio sobre la mejor forma de aplicar a la brevedad lo estatuído por el decreto de 13 de enero de 1948, que reglamenta el funcionamiento de dicha bolsa, logró, a fines de este ejercicio, es decir, a principios de la zafra 1948|49, poner en funcionamiento lo que establece el referido texto legal. Es así que se encuentra actualmente en vigencia el Registro Provisorio confeccionado por las empresas, para la actividad del gremio en cuanto se refiere a la toma y reducción del personal obrero.

Por otra parte se ha abocado dicha Comisión a la rápida realización del Registro definitivo, una vez vistas las planillas de ambas partes y teniendo en cuenta las reclamaciones que a tales efectos realicen los afiliados del Servicio. Asimismo se ha comenzado el fichaje de dichos obreros y se entregará a la brevedad a los mismos un carnet personal que permitirá la debida identificación en su oportunidad.

En cuanto al Servicio Médico debe destacarse la organización que se ha dado al mismo durante el actual Ejercicio y que ha permitido obtener un servicio acorde con los fines sociales que inspiraran al legislador en la creación de esta Caja, habiéndose asistido en el mismo un total de 620 afiliados. En cuanto al límite máximo para percibir la compensación por enfermedad, se decidió extenderlo a dos años, aplicando el Art. 3.º de la ley de 16 de enero de 1947, aplicable a la ley N.o 10.562 de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica y subsidiariamente a la ley orgánica del servicio.

El Consejo se abocó en el correr del presente año al estudio de la posible extensión de los beneficios de la ley N.º 10.681 a los departamentos de Salto, Paysandú y Colonia, de acuerdo a lo que establece el Art. 16 de la misma. A tales efectos designó una Comisión Especial que se trasladará a dichos departamentos a fin de estudiar el movimiento de plaza e informar sobre la posibilidad de dicha extensión, de acuerdo a las necesidades del gremio en la mencionada zona.

Tales son, en líneas generales, las consideraciones que sugiere el examen de la gestión realizada por este Organismo durante el Ejercicio 1948.

FERNANDO FARIÑA,
Ministro de Industrias y Trabajo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

La actividad desarrollada por el Poder Ejecutivo en las materias de esta Secretaría de Estado ha sido en el Ejercicio 1948 intensa y diversificada. De ella iremos dando cuenta en forma detallada a través de los diferentes capítulos en que se divide esta Memoria y en los que se ha tratado de agrupar los temas similares, con el objeto de dar a la misma una adecuada ordenación.

A) — PREVISION SOCIAL

1.o). — Jubilaciones y Pensiones

La materia de Jubilaciones y Pensiones ha debido merecer del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social una especial atención, como consecuencia de la vigencia de algunas leyes, de carácter fundamental.

La ley de reorganización de las Cajas de Jubilaciones

Entre ellas corresponde señalar la que dió una nueva estructuración al organismo que tiene a su cargo la ejecución de las leyes jubilatorias y de pensiones, transformando el ex Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay en tres Cajas independientes con Directores propios.

Esa ley, que bajo forma de proyecto, fuera enviada al Parlamento en el año 1947, obtuvo su sanción y la promulgación respectiva el 14 de enero de 1948.

Sin entrar a ningún orden de comentarios a su respecto, sólo cabe observar que tan fundamental transformación en el régimen administrativo de las Cajas, hasta entonces vigente, no se ha hecho sin obstáculos, y ha debido enfrentar al Poder Ejecutivo con numerosos y difíciles problemas, a los que se fué dando la solución adecuada, siempre con la preocupación de que no se produjeran interrupción o paralización de los servicios que afectaran los respetables intereses de las clases pasivas de la Nación.

En primer lugar fué necesario proceder a *reglamentar* la ley de 14 de enero. Dicha reglamentación que lleva fecha de 29 de marzo de 1948, fija normas sobre diversos aspectos de la reorganización de las Cajas encarada por la ley. En ella se determinan las Divisiones que, según sus

cometidos, han de integrar cada una de las Cajas; se reglamenta lo concerniente a la distribución de personal, muebles y útiles; se fijan conceptos sobre las alteraciones que en el régimen jubilatorio vigente pudiera determinar el cambio de afiliación de los distintos gremios, y se establece la forma de funcionamiento de las Comisiones Asesoras previstas por la ley.

También, de acuerdo a los términos de la ley de 14 de enero de 1948, el Poder Ejecutivo procedió en oportunidad a designar a los miembros que habrían de integrar los Directorio de las tres Cajas creadas.

Como la ley antes referida no previera la creación de cargos de Secretario y Prosecretario para las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines, y Pensiones a la Vejez, Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea, con fecha 11 de mayo, un proyecto en ese sentido, que fué sancionado y promulgado el 14 de junio, efectuándose de inmediato los respectivos nombramientos.

Una situación difícil, planteada por la ley de 14 de enero, fué la de no fijar un plazo para la transferencia del servicio de pasividades de algunos gremios que la Caja de la Industria y Comercio debía hacer a sus similares Civil, Escolar y de Servicios Públicos y Afines, y de Pensiones a la Vejez, Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines. La transferencia inmediata de esos servicios tropezó con obstáculos administrativos y técnicos insalvables, y ante la gravedad que significaba la suspensión de sus servicios, si el órgano administrador se decidiera a ceñirse estrictamente a la ley —que no fijó un plazo prudencial para hacerlo— el Poder Ejecutivo, luego de considerar el problema en sesión del Consejo de Ministros, decidió que ellos continuaran por un prudente término atendiéndose por la Caja de la Industria y Comercio, y se remitiera al Parlamento el mensaje y proyecto de ley de 30 de junio de 1948 por el que se aplazaba por seis meses el cumplimiento de la ley 11.034 en ese aspecto. Dicho decreto, debió sufrir en el mes de enero una prórroga por tres meses para la Caja Civil, y de seis meses para la Caja de Pensiones a la Vejez.

Ante la solicitud del Directorio de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio para que se modificaran diversos aspectos del decreto de 29 de marzo de 1948, reglamentario de la ley 11.034, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se abocó de nuevo al estudio de esa reglamentación, dictándose con fecha 8 de junio un nuevo decreto en el que se ratifican, en general las disposiciones del anterior, procediéndose solamente a revocar el inciso 3.o del artículo 17 del decreto de 29 de marzo que disponía la obligatoriedad de asistencia de los Directores de las Cajas a las sesiones plenarias previstas por la ley.

Además, y como el artículo 13 de la ley de 14 de enero dispone que los Directorios de las diferentes Cajas estudiarán la situación económico - financiera de las mismas y proyectarán las reformas que consideren conveniente dentro de la legislación actual, en un plazo que determinará el Ejecutivo, se procedió por decreto de 4 de agosto de 1948 a fijar ese plazo en 180 días.

También, y según la disposición legal respectiva, se procedió por las Cajas a elevar al Ministerio los presupuestos de gastos que permitan el funcionamiento de los servicios de acuerdo con la nueva organización impuesta por la ley. Tales presupuestos fueron pasados de inmediato al Ministerio de Hacienda a fin de ser preparados para su elevación a la consideración legislativa.

Jubilación de los docentes dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal

Con fecha 5 de enero se puso el cúmplase a la ley que modificó el régimen jubilatorio de los maestros, y que había sido elevada al Parlamento, bajo forma de proyecto, el Ejercicio anterior.

La reglamentación de esta ley fué decretada el 10 de marzo de 1948, procediéndose luego, por decreto de 7 de mayo a ampliar el plazo fijado en el decreto reglamentario anterior para que los maestros que desearan continuar en actividad en las condiciones prescriptas por la ley, pudieran formular la respectiva solicitud. Dicho plazo fué extendido hasta el 30 de junio.

El cómputo presuntivo y la agilitación de expedientes en la Caja de la Industria y Comercio

En el mes de enero de 1948, ambas Cámaras sancionaron la ley que establece la aceptación de la presunción de los servicios que se declaren a efectos del cómputo jubilatorio en la Caja de la Industria y Comercio, con el fin de dar agilidad al trámite de los expedientes que se encontraban en esa situación antes del 31 de julio de 1947. El cúmplase fué puesto por el Poder Ejecutivo el 14 de enero de 1948.

Esa ley, de extenso articulado, establece también los controles a ponerse en juego posteriormente, y la forma de tramitarse las pasividades solicitadas después de aquella fecha. También se prevé la forma de acelerar la recaudación de los montepíos correspondientes a las empresas afiliadas, y se establece un plazo de tres años para el despacho de todos los expedientes en situación de atraso.

Como la Caja de la Industria y Comercio no se hallaba en situación de hacer frente con su personal regular a la tarea extraordinaria que esta ley impone, se solicitó del Parlamento, por mensaje y proyecto de ley de 15 de abril, la autorización para disponer de $ 20.000.00 mensuales, por el plazo de seis meses, renovables por decreto fundado del Poder Ejecutivo, para el fomento de la recaudación y el cumplimiento de la ley de 14 de enero.

Decía el Poder Ejecutivo en el mensaje de 15 de abril, con el cual acompañó el proyecto de ley referido:

"El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a invertir de sus fondos por el término máximo de un año, hasta la cantidad de veinte mil pesos mensuales en la realización de trabajos extraordinarios y gastos de oficina necesarios al cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 14 de enero de 1948, sobre cómputo presuntivo de servicios y aceleración del trámite de las gestiones de pasividad.

La Caja citada, reiterando conceptos antes expuestos por el ex Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, ha destacado al Poder Ejecutivo los problemas que plantea la actuación de aquella ley, en mérito a la limitación e insuficiencia de los medios administrativos de que dispone, en forma que se harían ilusorias las previsiones concretadas en su artículo 24, de no arbitrarse perentoriamente los correctivos adecuados.

Consistirán ellos, sustancialmente y hasta tanto el nuevo presupuesto a estructurarse no dote al servicio del personal que se reputa indispensable en la habilitación de horarios extraordinarios, que eleven la jornada de trabajo a siete y media u ocho horas, para todos los integrantes de la actual plana funcional del organismo.

Este temperamento aparece no sólo impuesto por el despacho de pasividades en los turnos que fija la ley de cómputo presuntivo; sino también por la vigilancia a ejercer sobre la recaudación por medio de un severo contralor, ya que precisamente el aumento de ésta, en forma paralela a la liquidación de expedientes en gestión, es lo único que evitará el desequilibrio financiero que de otro modo, determinará el pago de las asignaciones acumuladas durante el trámite.

El Directorio de la Caja referida tiene la seguridad de que un ajuste de los sistemas recaudatorios y un adecuado contralor de la percepción de aportes, permitirán obtener un gran aumento de los ingresos, que no sólo compensará ese acrecimiento de los egresos sino que también permitirá que el organismo continúe siendo uno de los principales adquirentes de valores del Estado y lo pondrá en condiciones de ensayar fórmulas de colocación de disponibilidades más acordes con la función social que desempeña.

La División "Contaduría" de dicho organismo ha realizado una estimación de las sumas que requeriría la organización de trabajos extraordinarios en las oficinas de su dependencia, calculando el costo por el sistema de pago por pieza, de posible aplicación en todos los sectores que realizan las tareas de liquidación de pasividades o de cuentas de empresas. El rendimiento en horario extraordinario sería controlado, determinando una relación entre las producciones durante ese horario y el normal. Dicha estimación del costo de los trabajos en la división mencionada, alcanza a la suma de cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 426.450.00) para los treinta y seis meses que señala el artículo 24 de la ley de 14 de enero de 1948.

Además, como los rubros presupuestales son muy insuficientes, con las partidas extraordinarias se procedería a adquirir útiles y elementos de oficina que son requeridos con gran urgencia.

El Poder Ejecutivo espera que ese Alto Cuerpo dispensará preferente atención a esta iniciativa, que cuenta ya con los precedentes favorables que señalan las leyes de 10 de agosto de 1945, 23 de octubre de 1946 y 29 de agosto y 2 de diciembre de 1947".

El Parlamento aprobó el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, que fué promulgado el 18 de junio de 1948.

(*Continuará*).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 175 — Montevideo, Jueves 26 de Mayo de 1949 — Núm. 12766

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro y colocación de una caldera para calefacción en el local del Ministerio del Interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 31 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1949.

(Cuenta corriente) My.23-21208-v.my.31.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de chapas de hierro de distintas medidas y remaches de hierro de distintas medidas de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, séptimo piso). Todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurren al acto el día 37 de Mayo de 1949 a las 15.30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) My.16-21131.v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 43 para adquirir: Alpargatas color yerba mate, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día seis de Junio de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Mayo 20 de 1949.

(Cuenta corriente) My.25-21233-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir: Impermeables negros, buzos de lana azul, silbatos de bolilla para marinero, brin blanco, madrás, cinta de hilera, cheviot azul, cinta de lana, brin azul, paño negro azulado, forro negro entretela para cuello, percalina negra, acolchado, cretona, sarga azul, trencilla de lana satinet rayado, entretela de lana, liencillo, brin azul, lienzo para sábanas, trencilla de algodón, trencilla acordonada loneta blanca, galón dorado, brin kakí, botones ancla, botones corozo para cartera, para tirador, etc., hormillas, broches para cuello, viseras, barbijos, tafiletes, hebillas finas, argollitas para botones, popelina negra, requeridos por Talleres para el Cuerpo de P. Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Junio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1949.

(Cuenta corriente) My.25-21234-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir lona números 4, 5, 6 y 8, requerida por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres de Junio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1949.

(Cuenta corriente) My.23-21214-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 9. —
Asunto N.o 200|1816
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 9 para adquirir: Vaivén blanco, vaivén de cáñamo, vaivén alquitranado, requerido por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
	en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día tres de Junio de 1949 a las dieciséis horas.
(Cuenta corriente) My.23-21215-v.jn.2

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 23 para adquirir: Cretona, gabardina tipo oficial, forro de lana beige, forro de seda beige, percalina, paño azul para capotes, lienzo o similar, cinta de hilera, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día primero de Junio de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Mayo 17 de 1949.
(Cuenta corriente) My.21-21189 v.jn.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir tartán de lana, paño negro azulado, entretela de lana, sarga azul, liencillo, cretona, crin, botones ancla ordinarios, botones ancla finos, botones blancos, con desino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Junio de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1949.
(Cuenta corriente) My.20-21180-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 42 para adquirir: Yerba mate en barricas medias y cuartas para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Mayo de 1949 a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1949.
(Cuenta corriente) My.21-21190-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 31 para adquirir: Seis carpas rodantes según modelo, con destino al Servicio Geográfico Militar, de acuerdo con el pliego particlar de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Junio de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Mayo 17 de 1949.
(Cuenta corriente) My.21-21191-v.jn.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 33 para adquirir: Azúcar, arroz, con destino a Cantinas Militares dé acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Junio de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Mayo 17 de 1949.
(Cuenta corriente) My.21-21192-v.jn.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 49
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 49 para adquirir: Fideos comunes sueltos en cajones cerrados, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18.30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Mayo de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1949.
(Cuenta corriente) My.19-21162-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir: Borceguíes color caoba y negro requeridos para el Cuerpo de Policía Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1949 a las dieciséns (16) horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1949.
(Cuenta corriente) My.20-21181-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 135
Cuarto llamado

Llámado a licitación pública N.o 135 para adquirir: Fariña, cordones para botines color caoba y color negro, jabón en polvo para afeitar, jarritos de aluminio, platos llanos de loza en color, platos de loza hondos en color, irrigadores completos, filtros de franela para café, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adqcisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Gcaraní N.o 1599, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta de Mayo de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Mayo 13 de 1949.
(Cuenta corriente) My.19-21165-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISIIONES
Licitación pública No 20
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 para la torrefacción de 20.000 kilos de café en grano, con detsino a Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Sarandí N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Mayo de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Mayo 14 de 1949.
(Cuenta corriente) My.19-21163-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 17
Primer llamado
Aviso

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las adjudicaciones siguientes: Asunto N.o 84|5335. Artículos varios para Cantinas Militares.
Pedro Muiño: 8.000 hojas para máquinas de afeitar según muestra "Zamana", a $ 5.50 el ciento.
Gallo S. C.: 18.000 hojas para máquina de afeitar según muestra artículo 10, marca "Toledo", a $ 6.03 el ciento, 6.000 calzoncillos de tela blanca según muestra artículo N.o 18, a $ 1.95 cada uno.
Torres y Cía.: 84.000 hojas para máquinas de afeitar según muestra marca "Quality", a $ 5.70 el ciento. — Montevideo, Mayo 12 de 1949.
(Cuenta corriente) My.19-21168-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 50
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 50 para adquirir: Alpargatas loneta varios colores, alpargatas loneta yerba mate, alpargatas para niños, mermelada de zapallo, dulce de membrillo, café molido, sardinas, porotos bayos, óleo margarina o similar, maíz pisado blanco, yerba mate en paquetes de un kilo y de medio kilo, paños para piso, vasos de jersey, tiradores, medias, botones corozo con escudo, pantalones cortos para gimnasia, fundas para almohada, brochas para afeitar, ollas de aluminio, vasos para whisky, tazas de loza con platillo para te, hojas para máquina de afeitar, máquinas para afeitar, cepillos, cucharas y tenedores para mesa, agua colonia, lociones varias, jabones para tocador, requeridos por las antinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta de Mayo de 1949 a las 16 (dieciséis horas). — Montevideo, Mayo 13 de 1949.
(Cuenta corriente) My.19-21164-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir: Tablas de Pino Brasil, bisagras, porta candados, manijas para baúles, tornillos, clavos, requeridos por Talleres para confección de cajas baúles de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Mayo de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1949.
(Cuenta corriente) My.16-21129-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir: Caño negro y caño Simplex, requerido por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Mayo de 1949 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1949.
(Cuenta corriente) My.16-21130-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 37
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 37 para adquirir: Brin yerba mate, requerido por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Mayo de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1949.
(Cuenta corriente) My.14-21118-v.my.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: Aceite de maní o girasol puro o comestible, arvejas, arroz común, avena laminada, café crudo, cebada glaceada, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos, garbanzos, harina de maíz, canela, lentejas, mondadientes, maíz pisado, orejones, conserva o extracto de tomate, porotos, pasas de uva, queos duro y fresco, sémola, sal gruesa, sal fina, te, vinagre, yerba mate, azúcar, papas, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 (veinticinco de Mayo de 1949 a las 16 (dieciséis horas). — Montevideo, Mayo 10 de 1949.
(Cuenta corriente) My.14-21117-v.my.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No 54|24
Exportación de hasta 5.000 toneladas de aceite crudo de lino y|o 15.000 toneladas de semilla de lino.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la exportación de hasta 5.000 toneladas de aceite crudo de lino y|o 15.000 toneladas de semilla de lino. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales), en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17

de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados. Las ofertas se abrirán el día 25 de Mayo del corriente año, a la hora 15, en presencia de los concurrentes, en la Sala de Gerentes, Casa Central, entrepiso sobre calle Zabala.
(Cuenta corriente) My.14-21111-v.my.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|23

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación para el suministro de naftalina en bolitas y en escamas, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría. Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 1.o de Junio a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras entre(-piso calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 16 de Mayo de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.23-21216-v.my.27

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 289
Herrajes

Llámase a licitación pública para el suministro de herrajes destinados al edificio de renta que el Banco construirá en las calles Lauro Müller, Luis Piera, Yaro y Tristán Narvaja, de esta ciudad, edificio correspondiente al predio 1 grupo A, que forma parte del plan de "Viviendas Económicas", de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Gerencia (4.o piso) el día 24 de Junio de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.16-21124-v.my.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 288
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección y suministro de sesenta uniformes y diez gorras para el personal de Servicio. Los interesaods podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Junio de 1949 a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso) — Montevideo, Mayo de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.25 21225-v.my.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos

Llámase a licitación para la construcción y colocación de mostradores y defensa de cajeros, metálicos, destinados a la Agencia "Paso del Molino", del Instituto, a instalarse en breve, de acuerdo con las prescripciones del pliego de condiciones, memoria constructiva y planos respectivos, cuya carpeta está a disposición de los interesados, en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Banco, calle Sarandí N.o 570 primer piso, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el día martes 14 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.21-21184-v.my.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de pisos de parquet en la Aerostación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 2 de Junio de 1949 a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) My.23-21206-v.jn.2.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 1.o de Junio de 1949, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) My 21-21186-v.jn.1.o.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Llamado a los propietarios de los inmuebles cuyos padrones se detallan a continuación afectados por el nuevo parcelamiento de la manzana comprendida entre las calles Zabala, Misiones y frente a la rambla Franklin D. Roosevelt y por las alineaciones del pórtico de la citada rambla.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones, cítase a todos los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados, por decreto N.o 5.838 de la Junta Departamental de Montevideo.

Padrón 3003, propietario Arturo Puig y Mattro, área aproximada 228 m.c.

Padrón 3004 propietario, Rosa G. de Folco, área aproximada 302 m.c.

Padrón 3005 propietario I.N.T.E.V.S.A., área aproximada 290 m.c.

Padrón 3009, propietario Alberto Bergamino, área aproximada 332 m.c.
(Cuenta corriente) My17-21158-v.my.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la adquisición de 10.000 hasta 15.000 fardos de hilo sisal de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día miércoles 15 de Junio próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) My.25-21227-v.my.27.

COMISION NACIONAL "ARCHIVO ARTIGAS"
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de dos tomos, con opción al tercero, de los volúmenes que formarán el "Archivo Artigas", cuya publicación fué dispuesta por la ley de 13 de Junio de 1944, y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Nacional, calle Convención 1474, todos los días hábiles de 14 y 30 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 10 de Junio a la hora 17 y 30, en presencia de las personas que designe la Comisión Nacional y de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) My.23-21209-v.jn.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29|949 por el suministro de pan blanco para el comedor número 9 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Junio a las 15 horas y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa el comedor. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.24-21220-v.jn.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 28|949, por la adquisición de piezas de brin blanco y azul sanforizado. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 2 de Junio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.21-21193-v.jn.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 5|949, para la adquisición de artículos de almacén, por el ejercicio 1949. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 31 de Mayo a la hora 16, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.21-21194-v.my.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 26|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 26|949, para la adquisición de 1:200.00 unidades de naranjas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de Mayo a la hora 1[illegible] en las oficinas del Instituto Nacional [illegible] Alimentación, Sección Adquisiciones c[illegible]e Mercedes número 953 en presencia de [illegible]s señores interesados que concurran al a[illegible] de donde podrán ser retirados los plie[illegible] de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría
(Cuenta corriente) My.16-21127-v.my.[illegible]

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLIA N.o 27|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de propuestas para el día 30 de Mayo a las 17 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.16-21128-v.my.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSOS DE MERITOS Y DE OPOSICION PARA PROVEER CARGOS DE AYUDANTE ADSCRIPTO EN LOS LICEOS DE LA CAPITAL.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a Concurso de Méritos entre aspirantes a profesor (agregados), de acuerdo con el artículo 8.o, inciso A) del Estatuto del Profesor para proveer dos cargos de Ayudante Adscripto y a concurso de Oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o, incisos B) y C) del mismo estatuto para proveer un cargo de la misma índole. Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrá presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado N.o 981, dentro de un plazo que vencerá el día 16 de Junio próximo, a la hora 17. Las bases, reglamentos y programa podrán solicitarse en la Oficina respectiva, Maldonado 979.
(Cuenta corriente) My.21-21188-v.my.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamados a concursos para proveer clases en liceos del interior de la República

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama para los siguientes concursos: Concurso de méritos entre profesores de Enseñanza Secundaria para proveer un grupo de Filosofía (primer ciclo) en el Liceo D. de Treinta y Tres.

Concurso de méritos (entre aspirantes a profesor) para proveer un grupo de Historia (Siglos 18, 19 y 20) y un grupo de Historia Nacional y Americana de Preparatorios para C. Económicas en el Liceo D. de Paysandú. Al vencedor se le adjudicarán los dos grupos (7 horas).

Concursos de oposición: Ocho grupos de francés (tres de 1.o, uno de 2.o, uno de 3.o y tres de 4.o). Al vencedor se le adjudicarán 12 horas y al 2.o 9 horas, en el Liceo D. de Durazno. Un grupo de H. Natural 2.o de Preparatorios para Medicina y cinco grupos de Matemáticas (tres de 1.o y dos de 4.o), en el Liceo D. de Rocha. Al ganador de este último se le adjudicarán las 21 horas. Un grupo de Matemáticas 1.o, un grupo de Química 2.o y tres grupos de Cosmografía en el Liceo D. de Treinta y Tres. Al vencedor de este último se le adjudicarán los tres grupos. Un grupo de Italiano de Preparatorios de Abogacía y cuatro grupos de Filosofía (tres del primer ciclo y uno de preparatorio para Abogacía y Notariado) en el Liceo D. de Salto. Al vencedor de este último se le adjudicarán las doce horas. Un grupo de Historia y Cultura Artística 1.o de preparatorio para Arquitectura en el Liceo D. de Soriano. Un grupo de Inglés 1.o, un grupo de Dibujo 2.o y tres grupos de Matemáticas (uno de 1.o y dos de 2.o) en el Liceo D. de Tacuarembó. Al vencedor de este último se le adjudicarán las trece horas. Un grupo de Amp. de Matemáticas de preparatorio para Arquitectura y un grupo

de Amp. de Matemáticas de preparatorio para Notariado. (Al vencedor de los dos grupos); un grupo de Hist. y C. Artística 1.o de preparatorio para Arq. y dos grupos de A. de Matemáticas de preparatorio para Ingeniería (Uno de 1.o y uno de 2.o) en el Liceo D. de Paysandú. Al vencedor de esto último los dos grupos (ocho horas)

Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado N.o 981 o en las Direcciones de los Liceos respectivos dentro de un plazo que vencerá el día 18 de Junio próximo, a la hora once. Las bases y programas podrán solicitarse en la Oficina correspondiente, Maldonado N.o 979. — Carlos Oliviei Jefe Sección Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) My.21-21185-v.my.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el desagote de pozos negros existentes en varios de los locales utilizados para escuelas, del Departamento de Montevideo. Las propuestas que se presente se harán sobre la base de coste por metro cúbico, sin distinción de localidades. Los interesados podrán recabar en la Sección Arquitectura Escolar (18 de Julio 2015), datos al respecto. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 31 del corriente a las 15 horas en la sede de la Corporación (Soriano 1045). El acto no tendrá avlidez si no se presentan tres propuestas, por lo menos. — La Secretaría

(Cuenta corriente) My.19-21172-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del señor Mauricio Cravotto, que renunció: las elecciones se realizarán el día 9 de Junio próximo de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes del expresado acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Felipe Gil Secretario General.

(Cuenta corriente) My.25-21230-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores, abogados y estudiantes de la Facultad de Derecho y C. Sociales, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directiov de la misma; las elecciones se realizarán el día 17 de Junio próximo en el siguiente orden: la de los abogados y estudiantes de 18 a 20 horas y la de los profesores de las 19 a las 20 horas. Los interesados tienen plazo para inscribir candidatos, hasta diez días antes de las elecciones los estudiantes y los profesores, y hasta quince días antes, los abogados. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.25-21231-v.my.30.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

LICITACION PUBLICA N.o 45|49

Segundo llamado

El SOYP llama a licitación pública para la adquisición de hasta 50.000 (cincuenta mil) kilogramos de anchoíta semi-salada, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del SOYP, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 30 de Mayo de 1949, a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran. El acto se abrirá con cualquier número de ofertantes que concurran. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.21-21200-v.my.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 312

Segundo llamado

Suministro de leña para encendido de locomotoras

Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día trece (13) de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.21-21187-v.my.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACION N.o C. M. 5

Banderas Nacionales

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de 230 banderas nacionales de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Administración, calle La Paz 1095. Propuestas en sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Mayo de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 15 y 30. — La Administración.

$4.80 My.20-5618-v.my.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACIONES C M.1, C.M.6, C.M.7 C.M.8 Y C.M.9

Se llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes materiales:

C.M.1. Segundo llamado. Aceite de colza. 4.000 kilos de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Por tratarse de un segundo pedido de precios se abrirán las propuestas con cualquier número. Ofertas hasta el día 31 de Mayo de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

C.M.6. Limas de acero. Varias medidas y tipos de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 7 de julio de 9149 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

C.M.7. Maíz y alfalfa. 12.000 kilos de maíz y 10.000 kilos de alfalfa seca, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 2 de Junio de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

C.M.8. Lona blanca de algodón. 3.000 metros lineales, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 5 de Julio de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

C.M.9. Lavado y planchado de ropa. Lavado y planchado de ropa de cama de coches dormitorio del Ferrocarril y toallas de mano de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 26 de Mayo de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 15 y 30 horas.

Las especificaciones y condiciones generales de estas licitaciones pueden retirarse en la Oficina de la Administración del Ferrocarril Central, calle La Paz 1095. — La Administración.

$19.20 My.19-5582-v.my.27.

FRIGORIFICO NACIONAL

PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 30.000 kilos de papel blanco tipo diario de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones calle Solís N.o 1464. La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 31 de Mayo de 1949, a las 16 horas. — Montevideo, 20 de Mayo de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.25-21226-v.my.27.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 56

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de papel obra primera y medio hilo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 14 a 18 horas (sábados 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 3 de Junio de 1949 a la hora 16 y 15. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.

(Cuenta corriente) My.25-21242-v.jn.2.

COMISION DE ADQUISICIONES DE LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 57

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra blanqueado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 3 de Junio de 1949 a la hora 15 y 30. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Manuel V. Rodríguez. Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi. Secretario ad-hoc.

(Cuenta corriente) My.25-21241-v.jn.2.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 3123

Venta de papel usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Mayo de 1949, inclusive, para la venta de 10.000 kilogramos aproximadamente de papel recorte, archivo y guías telefónicas en desuso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo 23 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.25-21232-v.my.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 3080|949

Caños sin costura

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Junio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 750 ms. de caños sin costura, de acero p|200 kg.|cm. de presión interior, 150 ms. para 1000 kg.|cm. de presión interior y 100 ms. caños sin costura de bronce anti-electrolítico tipo "Almirantazgo" p|200 kg.|cm. de presión, varios diámetros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 13 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.17-21157-v.my.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 3124|949

Tablas de pino brasil

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 20 de Junio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 20.000 metros lineales de tablas de pino brasil para encofrados, 25 mms. de espesor por 150 mms de ancho, en piezas de 4m.50 a 6m.00 de largo, sin cepillar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 19 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.24-21217-v.jn.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 3081|949

Caños de hierro galvanizado

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Junio de 1949, a las 16 horas para proveerse de 10.720 ms. de caños de hierro galvanizado para agua, sin costura, reforzados y accesorios y roscas tipo Whitworth: codos, coplas de unión, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 5.00. — Montevideo, 28 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.24-21218-v.jn.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 3122|49

Prensa de enchapar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 1.o de Junio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 prensa de enchapar de tres platos, de accionamiento manual o hidráulico, con capacidad para chapas hasta de 2.50 x 0.80 metros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 16 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.21-21195-v.jn.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 3074|49

1 equipo hora parlante

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 15 de Junio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 equipo de hora parlante (con opción a dos), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 11 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.14-21114-v.my.26.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA

N.o 1.646. Compra de alfalfa (heno). Apertura: 30 de Mayo de 1949, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.647. Compra de estopa y trapos pa-

ra [illegible]. Apertura: 15 de Junio de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.648. Compra de máquinas para talleres mecánicos. Apertura: 14 de Julio de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.649. Compra de extintores de incendios tipo carro. Apertura: 16 de Junio de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.650. Compra de medios postes de hormigón armado para la construcción de "espalderas" de un viñedo. Apertura: 4 de Junio de 1949, a las 10 horas.

N.o 1.651. Construcción de 72 roperos metálicos y plataformas para los mismos. Apertura: 24 de Junio de 1949, a las 16 hs.

N.o 1.652. Ejecución de trabajos de fundición en acero. Apertura: 27 de Junio de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.653. Compra de aceite de colza puro comercial. Apertura: 28 de Junio de 1949 a las 16 horas.

N.o 1.654. Compra de 15.000 (quince mil) litros de metileno (alcohol de madera). Apertura: 19 de Julio de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.20-21179-v.my.31.

ASOCIACION GENERAL DE AUTORES DEL URUGUAY

Francisco Foti, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación legal de que está investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras, de que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda. — Montevideo, 12 de Mayo de 1949.

NOMINA DE OBRAS PARA SU REGISTRO EN LA BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN ISAIAS CASCO, literato, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del drama en tres actos y 4 cuadros titulado "Los hijos de la calle".

LUIS SUAREZ, literato, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro titulado "De Tupambaé al Apa".

LUIS DI FEBBRARO, empleado, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del litro titulado "Un viaje a las Islas Orcadas con la corbeta Uruguay en la Antártida".

AMERICO BONANI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del album musical titulado "Marita".

JOSE CAMUS, uruguayo, doficiliado en esta ciudad, declárase único autor del album musica ltitulado "Cinco piezas para piano".

AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del drama en tres actos y un epílogo titulado "El creador de lo imposible".

LUIS E. CARABELLI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del album musical titulado "Alborada".

MIGUEL GIMENEZ MARTINEZ, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la comedia en tres actos titulada "En lucha con los celos".

CARLOS JORGE CORREA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la comedia en tres actos titulada "El saco verde".

MANUEL EDUARDO ESPINDOLA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra titulada "Tu milagro". vals.

RAUL COURAU y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra tiulada: "Tenía su reja". canción.

RAMON COLLAZO y LUIS EDUARDO ETCHEGONCELAY, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Viva el carnaval" marcha.

RAYMUNDO MAROTTI y H. BIANCHI ALTUNA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Himno a la vendimia"

ROBERTO LURATI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Hasta siempre" característica.

YOLANDA ANGRISANO DE FOGLIA y JULIO CESAR RODRIGUEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Acobardado", tango; "Oí... este es un tango", tango; "Don Armando", tango.

PEDRO R. TABARES, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Comparsa sonora", candombe.

WASHINGTON OREIRO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Pan y cebolla", guaracha.

CARMELO IMPERIO, ROMEO GAVIOLI y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Abuelito blanco", candombe y de los dos primeros nombrados la obra titulada "Ay, ay, ay, ay mascarita", marcha.

JULIAN CARDOZO, argentino, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música de la obra titulada "Alumbrame con tus ojos", fox trot.

JOSE BUDANO y SANTIAGO ALONSO, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titualda "Sarao", candombe.

AGUSTIN MANCUSO, JULIO COMESAÑA y GERARDO FORINO, argentino y uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música de la obra titulada "Matizando", choro y de los dos primeros nombrados las obras tituladas "Plazuela" choro; "Todo va bien", fox trot; "Saltando", choro; "Tambor" guaracha.

ANGEL IGLESIAS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Damelo", guaracha; "Como e", guaracha.

EUCLIDES L. MENEGHETTI ARAZZINI, italiano, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Herminia", paso doble.

RUBEN TOBIA y CARLOS A. IRIGARAY, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Soy el Cantor" tango y del último de los nombrados la obra titulada "Canto al Uruguay", canción criolla.

DAVID SZWARC y MARIANO CARMELO CAVALERO, polaco y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la otra titulada "La canción de tu voz" tango, y del primero de los nombrados "Te amaba", vals.

HOMERO MELTON EUSTACHIO uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Historia de un amor", tango; "Condena", beguine.

JOSE ALBERTO OTAMENDI SOTO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "No espero nada de ti", tango.

MARIA CARMEN GINORI DE CARLEVARO, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de las obras tituladas "La Chaura", milonga; "Aquel amor", tango; "Tamboriles", candombe.

ENRIQUE PRESA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "La Forastera" ranchera.

ALBA NELIDA CAMACHO LOPEZ, uruguaya domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de la obra titulada "Jazmines secos", tango.

TOMAS MUJICA y AMERICO TABAREZ, uruguayos, domiciliado en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Palermo", candombe.

JOSE CESAR MENZEGLIO, uruguayo, domiciliado en Santa Lucía, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Candombambé", candombe; "Mascarita", tango; "Rumbera tropical", rumba.

CARMEN SPERANZA, italiana, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de las obras tituladas "Cuando mi tierra deje", vals; "Dios al cielo la llamó", tano.

JUAN D'ANDREA, LUIS D'ANDREA y JUAN CARLOS PATRON, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Nosotros dos", canción tropical.

LUIS D'ANDREA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Estampa de carnaval", batucada.

ELSA PIGRAU GUIDINI y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "La Batuquera", Batucada.

HORACIO CASTELLANOS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Para Campeones", Milonga.

ROMEO GAVIOLI y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Florentina", Marcha.

ALFONSO FOGAZA, JUAN RAMON FERNANDEZ y ARAMI ARELLANO, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "En Rojo y Verde", Milonga.

BERTA BONAT CARRAU y FERNAN SILVA VALDES, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Canto de Chingolo", Vidalita.

JULIO ALBERTO ESPINDOLA y MANUEL EDUARDO ESPINDOLA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "No sé llorar", Tango. Y del primero de los nombrados la obra titulada "Amor Mío", Canción.

ELSA PIGRAU GUIDINI y ERNESTO V. SILVEIRA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Milonga de Carnaval", Milonga.

MIGUEL PIETRAFESA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "La Caprichosa", Milonga.

ESMERALDA DUTREY, FERREYRA MAZZUCHI y MIGUEL BELMONTE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Te Acordás Viejita", Tango.

EDUARDO MAROTE y EDUARDO ESPINDOLA, español y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El Domador", Milonga.

PEDRO FERREYRA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declaranse único autor de la música de las obras tituladas "Brisas Porteñas", Vals. "A Orillas del Sarandí", "Gladys", Mazurka. "A Través del Plata", Delirio. "Brisas del Uruguay", Vals. "El Titán", Capricho. "Capricho N.o 2".

JOSE B. YANNELLI, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Valle y Luna", Album de música folklórica.

CARMELO IMPERIO y MARIA NELLY ROMANELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autos de la obra titulada "Fiesta de Canciones", Album y de la última de las nombradas la obra titulada "Mi Raspa Raspa", Tarantella.

CARLOS A. SOÑORA y LUISA E. CESTO uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Tamboril de Palermo", Candombe.

NICOLAS CHIACCHIO y PABLO CHIARELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Soy de Palermo", Milonga.

DAVID B. MELCON RAINA y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Rosendo Alsina no Llora", Tango campero y del primero de los nombrados la música de la otra titulada "De que te Quejas", Bolero. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$59.00 My.19-5561-v.my.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS EDUARDO PEREZ PEREYRA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Paysandú número 1889, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Cielito Oriental" (Vidalita), con música de don Atahualpa Yupanqui, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 My.16-5475-v.my.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ABRAN B. MALINOW, argentino, escultor, con domicilio en la calle La Paz N.o 1806 bis, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Los perdidos", de cuya obra se declara autor habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.21-5709-v.jn.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR W. PALLAS, uruguayo, estudiante, con domicilio en la calle León Pérez número 3464, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las piezas musicales tituladas "Para bailar" (candombe), "Tu amor y mi jardín" (vals) y "Te verás odiar (tango), de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.14-5418-v.my.26.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Ministerio del Interior. Comunica que ha impartido órdenes para detención auto Ford, motor N.o 18|41|52349, chapa Brasil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a LUDWIG HASS (hijo), para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Mayo 16 de 1949. — Artigas Zamora Ipar. E. del D.
(Cuenta corriente) My.21-21203-v.jn.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56724. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Con esta fecha Peisa Paysandú Exportadora Importadora, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "COPLINCO", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.14-5391-v.my.26.

ACTA N.o 56721. — Montevideo Mayo 10 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Beutner e Hijo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SIMA", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.14-5393-v.my.26.

ACTA N.o 56722. — Montevideo Mayo 10 de 1949. — Con esta fecha Manuel Recalde, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "OLIMPICO" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.14-5392-v.my.26.

ACTA N.o 56729. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de yeth Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "MEMBRETTES", para distinguir artículos de la clase 9 (hormonas en forma de dosis). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.16-5458-v.my.27.

ACTA N.o 56774 — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme des Manufactures des Glaces et Produits Chimiques de St. Gobain, Chauny y Cirey, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.21-5711-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56760. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por General Motors - Holden's Limited, de Victoria (Australia), solicita registrar la marca

HOLDEN

para distinguir la clase 11 (especialmente maquinarias de todas clases y sus accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.21-5698-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56784 — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CORTIGRAMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.23-5792-v.jn.2.

ACTA N.o 56797 — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Victorio Mariano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VEME" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.23-5793-v.jn.2.

ACTA N.o 56790. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Bromberg y Cía., S. A., de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "BEMO" para distinguir las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25-5844-v.jn.4.

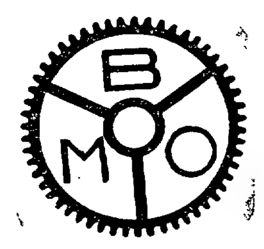
ACTA N.o 56804. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Con esta fecha Artim Bechlian, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BESCOL", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.25-5840-v.jn.4.

ACTA N.o 56789. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Bromberg y Cía., S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 7, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 My.25-5847-v.jn.4.

ACTA N.o 56791 — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Bromberg y Cía., S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.25-5845-v.jn.4.

ACTA N.o 56809. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. B. Roerig and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.25-5872-v.jn.4.

ACTA N.o 56801. — Montevideo Mayo 19 de 1949. — Con esta fecha Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BONNA", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.25-5841-v.jn.4.

ACTA N.o 56807. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Con esta fecha Alegre y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MULSON'S", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.25-5842-v.jn.4.

ACTA N.o 56805. — Montevideo Mayo 19 de 1949. — Con esta fecha Fabril Uruguaya, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ALCANTARA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 My.25-5843-v.jn.4.

ACTA N.o 56812. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Chemioterapico Italiano, S. A., de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca "BENZARSAN", para distinguir artículos de la clase 9 (un producto arsenical reconstituyente). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.25-5875-v.jn.4.

ACTA N.o 56810. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. B. Roerig and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

OBRON

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.25-5873-v.jn.4.

ACTA N.o 56825. — Montevideo Mayo 21 de 1949. — Con esta fecha Jorge Pereira Villarreal, ha solicitado patente de la marca "EXITO", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.25-5861-v.jn.4.

ACTA N.o 56792. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por S. A. Arnaldo Vigorelli, de Pavia (Italia), solicita registrar la marca

VIGORELLI

para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.25-5846-v.jn.4.

ACTA N.o 56788. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Breslaw y Holtz, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.25-5848-v.jn.4.

ACTA N.o 56811. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. B. Roerig and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DARTHRONOL

para distinguir artículos de la clase 9 (una preparación de vitamina.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.25-5874-v.jn.4.

ACTA N.o 56816 — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo (R. O. U.), solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.24-5829-v.jn.3.

ACTA N.o 56803. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.24-5815-v.jn.3.

ACTA N.o 56673. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo solicita registrar la marca "MULTIFILAMENTO". para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5544-v.my.30.

ACTA N.o 56672. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "MULTIFIL", para la clase 4. — Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5545-v.my.30.

ACTA N.o 56670. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "VISION". para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5546-v.my.30.

ACTA N.o 56671. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "MONOFILAMENTO". para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5547-v.my.30.

ACTA N.o 56669. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "SEDUCCION" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My19-5548-v.my.30.

ACTA N.o 56668. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "MITSOUKO", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5549-v.my.30.

ACTA N.o 56674. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLOROGEN". para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5551-v.my.30.

ACTA N.o 56736. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, apoderados de A. y F. Pears Limited, de Inglaterra, solicitan el registro de la marca "CLESTOL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.19-5552-v.my.30.

ACTA N.o 56759. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Kee Lox Manufacturing Company, de 10 Kee Lox Place, Rochester, condado de Monroe, Estado de New York (U. S. A.), solicita registrar la marca "KEE LOX", para distinguir la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.19-5571-v.my.30.

ACTA N.o 56758. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía, S. A., por B. X. Plastics Limited, de Hale End, Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca "BEXOID", para distinguir la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.19-5572-v.my.30.

ACTA N.o 56745. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Instituto Andromaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BEDRIOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5573-v.my.30.

ACTA N.o 56746. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "VENQUER", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5574-v.my.30.

ACTA N.o 56733. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GUMEX" para distinguir las clases 9 y 10 (menos productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.19-5574-v.my.30.

ACTA N.o 56735 — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FON - O - LIT" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5575-v.my.30.

ACTA N.o 56739. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BEVIPLEX C", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5632-v.my.31.

ACTA N.o 56740. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "WYNLIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5633-v.my.31.

ACTA N.o 56737. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "MERCODINONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.20-5625-v.my.31.

ACTA N.o 56763. — Montevideo Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Manuel Osvaldo Baltar, de Montevideo, solicita registrar la marca "COCA - COLA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.20-5626-v.my.31.

ACTA N.o 56748. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Truvox Engineering Company Limited, de Wembley, Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "TRUVOX", para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5627-v.my.31.

ACTA N.o 56752. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Johnson, Matthey y Co. Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MATTISOLDA", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5629-v.my.31.

ACTA N.o 56738. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parker - Kalon Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

P·K

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.20-5636-v.my.31.

ACTA N.o 56741. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aluminum Company of Canada Limited, de Montreal (Canadá), han solicitado el registro de la marca "ALCAN" para distinguir artículos de las clases 6, 7, 9 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5630-v.my.31.

ACTA N.o 56742. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Cellophane Limited, de Bridgwater, Somerset (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VISCOPHANE" para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5631-v.my.31.

ACTA N.o 56764. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. A. Brand y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "COCOON", para distinguir artículos de la clase 6 (resina sintética). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5634-v.my.31.

ACTA N.o 56765. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sprague Electric Company, de North Adams (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "SPRAGUE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5635-v.my.31.

ACTA N.o 56747. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha las señoras Uberta S. de Salgueiro y Carlota N. de Triay, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HONEY CREAM", pa-



ra distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 My.16-5471-v.my.27.

ACTA N.o 56743. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PILARICA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.17-5495-v.my.28.

ACTA N.o 56701. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Spojene Tovarny Na Obrabeci Stroje Narodni Podnik (Fábricas Unidas de Máquinas Herramientas, Empresa Nacional), de Praga (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 11, 12, 16 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.19-5576-v.my.30.

ACTA N.o 56756. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.19-5568-v.my.30.

ACTA No 56757. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My19-5569-v.my.30.

ACTA N.o 56711. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Con esta fecha Müller Singer Wilkoreiski (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "KADIMA", para distinguir artículos de las clases 12 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.16-5487-v.my.27.

ACTA N.o 56667. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "MONOFIL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My19-5550-v.my.30.

ACTA N.o 56762. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por General Motors - Holden's Limited, de Victoria (Australia), solicita registrar la marca



para distingui- la clase 24 (especialmente vehículos a motor y chassis, sus partes, componentes y accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 My.21-5700-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56776. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3 (menos aceites). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 My.21-5703-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56778. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 My.21-5702-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56777. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AMIAL", para distinguir las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.21-5696-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56783. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "MARCHAL", para la clase 1 (vinagres). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.21-5743-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56782. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "TURIN", para la clase 2 (excepto vermouth). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.21-5744-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56761. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por General Motors - Holden's Limited, de Victoria (Australia), solicita registrar la marca

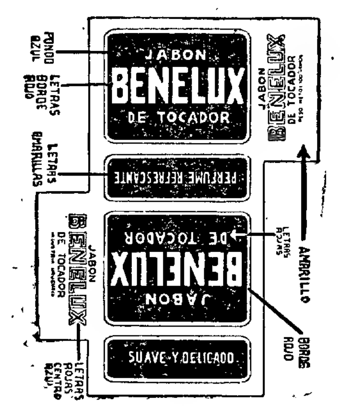
HOLDEN

para distinguir la clase 24 (especialmente vehículos a motor y chassis, sus partes, componentes y accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.21-5699-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56779. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ANTIQUEMOL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.21-5694-vx.jn.1.o.

ACTA N.o 56780. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YAXTA", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.21-5695-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56754. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Cía. Primus del Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 My.21-5701-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56773. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fiat Societá per Azioni, de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca

FIAT

para distinguir artículos de las clases 11, 20 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.21-5710-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56781. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Skokie, Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la marca "DRAMAMINE" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.21-5745-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56769 — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Con esta fecha Aníbal Bozzolo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CERVANTES" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.21-5697-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56734. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Roberto T. Zagarzazú y Joaquín L. Bandeira, de Montevideo, solicitan la marca "ANDINO", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.16-5450-v.my.27.

ACTA N.o 56730. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Armour and Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan la marca

Chiffon

para la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.26-5451-v.my.27.

ACTA N.o 56731. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Armour and Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

PERK

para la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días connsecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.16-5452-v.my.27.

ACTA N.o 56732. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Sherwin - Williams Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 My.16-5453-v.my.27.

ACTA N.o 56725. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme "Bijoux Fix" de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
$10.50 My.16-5454-v.my.27.

ACTA N.o 56728. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de yeth Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "WYAMINE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.16-5455-v.my.27.

ACTA N.o 56727. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ADHESITA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 My.16-5456-v.my.27.

ACTA N.o 56726. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme "Bijoux Fix" de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "MON ARMURE EST EN OR", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.16-5457-v.my.27.

ACTA N.o 56720 — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. Alexander y Company Limited, de Edinburgh (Escocia), solicitan la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.14-5408-v.my.26.

ACTA N.o 56717. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parker - Kalon Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PARKER-KALON

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.14-5412-v.my.26.

ACTA N.o 56719. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ESPEJO", para las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.14-5409-v.my.26.

ACTA N.o 56723. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Con esta fecha Coarco Ltda., Compañía de Control de Montevideo, solicita registrar la marca "COARCO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquees por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.14-5410-v.my.26.

ACTA N.o 56681 — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Naamlooze Vennootschap Kungstzijdespinnerij Nyma, de Nijmegen (Holanda), solicita registrar la marca

NYMA

para distinguir hilos de rayón y productos elaborados con ellos (clase 4). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.14-5389-v.my.26.

ACTA N.o 56702. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Rosaria S. R. L., Capital $ 50.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca

HURLINGHAM
Marca Registrada

para distinguir la clase 4 (especialmente cierres a cremallera). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.14-5390-v.my.26.

ACTA N.o 56656. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha el señor Atilio Carlos Mauri, de Pando, Canelones (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.14-5171-v.my.26.

ACTA N.o 56716. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roneo - Neopost Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "NEOPOST", para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.14-5412-v.my.26.

ACTA N.o 56744. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Andobo Ltda. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "ANDOBO", para distinguir artículos de las clases 11, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.20-6085 v.my.31.

ACTA N.o 56749. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George W. Horner y Company Limited de Stag Works (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 My.20-4637 v.my.31.

ACTA N.o 56771. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Dr. Antonio Peluffo, de Montevideo, solicitan la marca "EFERTENA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.20-5647-v.my.31.

ACTA N.o 56751. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George W. Horner y Company Limited, de Stag Works (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 My.20-5638-v.my.31.

ACTA N.o 56710. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Con esta fecha el señor Román Diez, de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 My.16-5246-v.my.27.

ACTA N.o 56750. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George W. Horner y Company Limited, de Stag Works (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BOY BLUE", para distinguir artículos de la clase 1 (confitería, repostería y dulces). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.20-5628 v.my.31.

ACTA N.o 56770. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Standard Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, solicitan la marca "SERVICENTRO", para las clases 11, 15 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.20-5646-v.my.31.

ACTA N.o 56793. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Licorerías Unidas, S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 2 (fernet). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.23-5785-v.jn.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7706. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Willem Broere, de La Haya (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento e instalación para la fabricación de chapas constituídas de cemento y fibras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10-089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.25-5849-v.jn.4.

ACTA N.o 7707. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Gervasio Pinto de Oliveira, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tapa o tapón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.25-5851-v.jn.4.

ACTA N.o 7704. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Courtaulds Limited, de Londres, (Gran Bretaña), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para el tratamiento de hilos mediante líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.25-5850-v.jn.4.

ACTA N.o 961. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Con esta fecha el señor Francisco Brotons, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "La extracción de los productos agan agan y abono de las algas marinas integrados como materia prima", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto regalmentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 My.25-5853-v.jn.16.

ACTA N.o 7703. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. R. Geigy, S. A., de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para combatir plagas y para proteger los materiales contra el ataque de las mismas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.21-5742-v.jn.1.o.

ACTA N.o 7700. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Dutourg y Cía., por Manuel Antonio del Corrro Ayala, de Buenos Aies, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para la fabricación de bloques moldeados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.20-5686-v.my.31.

ACTA N.o 7702. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elastómeros de metil silicona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.20-5648-v.my.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7699. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, apoderados de Societe en Commandite Simple Dite: Paix y Cie., de Francia, solicitan patente de invención por quince años para: "Procedimiento de preparación de alcoholes grasos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.19-5553-v.my.30.

ACTA N.o 7701. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. O. B. E., S. A., de Ginebra (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Broca para hilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 My.20-5639-v.my.31.

ACTA N.o 969. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Müller Singer y Wilkoreiski (Montevideo), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos fotográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$12.00 My.16-5486-v.jn.8.

ACTA N.o 7695. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ch. de Keyser, de Bruxelles (Belgique), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento para la estabilización del suelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernerdo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 My.14-5394-v.my.26.

ACTA N.o 7696. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Cornelia Johanna María Van de Kerkhof de Meijer, de Laren (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en carteles luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.14-5395-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 17|949

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reformas del edificio para cocinas del Centro Departamental M. S. P. de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Direcciónn, calle 35 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipaciónn, previo depósito de $ 17.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Junio a las 16 horas.

Serán rechazadas en el mismo acto de la licitación las propuestas que no contengan la nómina de subcontratistas que empleará en la obra o la declaración expresa de que él hará toda la obra directamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) My.21-21198-v.my28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 16|949

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras comisaría de la 9.a sección de Soriano (construcción del edificio), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándoles con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Mayo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Mayo de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) My.17-21160-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública N.o 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 5 (cinco) muebles metálicos, destinados para la Sección Archivo Gráfico de esta Dirección.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras N.o 421 desde la publicación del presente llamado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Mayo del corriente año a la hora 15, ante el escribano de esta Oficina.

Se deja constancia que tratándose del segundo llamado, las propuestas serán abiertas y tendrá validez el acto de la licitación, cualquiera sea el número de proponentes que se presenten. — Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) My.19-21173-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|49

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Pasaje superior en ruta 12. Tramo arroyo Grande-Cardona y accesos (de 165k.100 a 165k.600) (Departamentos de Soriano y Colonia). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 16 de Junio próximo a las 16 horas). — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.25-21229-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto (zona suburbana pueblo Belén). Propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Padrón N.o 59. Area: 1 Ha. 4466 m.c. 11.

Ruta N.o 31. Tramo: Camino Salto-Tacuarembó. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 2774. Propiedad de Belarmina T. Núñez de Souza Reis. Padrón N.o 1097. Area: 18 Has. 5691 m.c. 18.

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Cuchilla de Haedo. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 3064. Propiedad de Isidoro Muguerza. Padrón N.o 2873. Area: 17 Has. 3400 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Mayo de 1949. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21142-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 8-Abra de Zabaleta. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 2940. Propiedad de Sucesión Andrés Izeta. Padrón N.o 4139. Area: 6 Has. 8326 m.c. 04.

RUTA N.o 81. Tramo: Ca. de 93K. 400 de Ruta 8 a Montes. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 1686. Propiedad de Rafael Bentancor. Padrón N.o 6788. Area: 1 Ha. 3928 m.c. 91.

Ruta N.o 81. Tramo: De Ruta N.o 8 a Abra de Zabaleta. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 2936. Propiedad de Sucesión Miguel Izeta. Padrón N.o 3972. Area: 3 Has. 1870 m.c. 88.

Ruta N.o 81. Tramo: De Ruta N.o 8 a Abra de Zabaleta. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 2938. Propiedad de Cipriana Silveira de Bonet. Padrón N.o 3686. Area: 6 Has. 2184 m.c. 38.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta N.o 8-Abra de Zabaleta. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 3152. Propiedad de Juan R. Orges. Padrón N.o 9966. Area: 65 m.c. 3250.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 10 de Mayo de 1949. — Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21143-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — Tramo: Batoví - Tacuarembó. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 2538. — Propiedad de Ricarda Rivero. Padrón número 3109. Area: 4375 ms.2 43.

Ruta número 5. — Tramo: Empalme con ruta número 26. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente número 3174. — Propiedad de Juan Vlahovich. Padrón número 5948. Area: 3 Hs. 6909 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My17-21144-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 19. — Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente número 2178. — Propiedad de Suc. Eulogio Hernández. Padrón número 2459. Area: 2 Hs. 8963 ms.33.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21145-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 9. — Tramo: Desvío en el pueblo Pan de Azúcar. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente número 2543. — Propiedad de Higinia Fontes. Padrón número 1166. Area: 6187 m.2 22.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21146-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 3. — Tramo: Paysandú - Salto. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente número 3271. — Propiedad de la Suc. Ladislao Rubio. Padrón número 975. — Area: 32 Hs. 6161 ms.2. 71.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21147-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 54. — Tramo: Empalme ruta número 1 - Estación Terminal. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 2957. — Propiedad de la Suc. Pedro J. Bernardet. Padrón número 1964. Area: 18 Hs. 7242 ms.2 88.

Ruta número 2 (ramal). — Tramo: Nueva Helvecia a Ca. Rosario - Cardona. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3086. Propiedad de Arnoldo Bingeli. Padrón número 430. Area: 7 Hs. 5924 ms.2.

Ruta número 22. — Tramo: Empalme ruta número 22 - Camino de las Armas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3077. — Propiedad de Sixto J. Perdomo. Padrón número 5807. Area: 12 Hs., 9728 ms.2 45.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 2 (ramal). — Tramo: Nueva Helvecia a Ca. Rosario - Cardona. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente número 3087. — Prpiedad de Domingo Cabrera. Padrón número 427. Area: 1461 m.2 20.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21148-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 27. — Tramo: Rivera - Paso Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente número 3126. — Propiedad de Ladislao G. Serpa. Padrón número 334. Area: 3 Hs. 6160 ms.2.

Ruta número 27. — Tramo: Rivera - Paso Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente número 3474. — Propiedad de Suc. Ramón Corujo. Padrón número 342. Area: 5 Hs. 9592 ms.2.

Ruta número 27. — Tramo: Rivera - Paso Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente número 3190. — Propiedad de Antonino Tarocco. Padrón número 1993. Area: 3667 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21149-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 16. — Tramo: Castillos - Chuy (por Los Indios). Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 595. — Propiedad de Josefina Ferreira Coutinho. Padrón número 2084. Area: 18 Hs. 3051 ms.2 87.

Tramo: Camino Rocha - Castillos. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3741. — Propiedad de Miguel Angel y Francisco Casella. Padrón número 4568.

Ruta número 9 (ramal). Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3004. Propiedad de Juana Molina de Vivas. Padrón 1566. Area: 4 Hs. 9873 ms.2 99.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 9. — Tramo: Desvío del camino Rocha - Chuy (en Castillos). Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3226. Propiedad de Josefa Tarullo de Torello. Padrón número 7001. Area: 4701 ms.2.

Tramo: Calle de acceso a ramal de ruta número 9. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2640. — Propiedad de Rogelio Fernández. Padrón número 8028. Area: 1748 ms.2 3834.

Ruta N.o 9 (ramal). — Tramo: Rocha - Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 2775. Propiedad de Fermín Lucas Molina. Padrón número 1575. Area: 1 H. 5053 ms.2 33.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 9 (ramal). Tramo: Rocha - Balizas. — Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente número 3018. — Propiedad de Modesto Pereyra. Padrón número 8165. Area: 476 ms.2 32.

Tramo: Empalme de rutas números 9 y 15. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 2511. Propiedad de Aída Rivero Barrios. Padrón número 5646. Area: 264 m.2 05.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21150-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 8 (ramal). Tramo: Kilómetro 36 - Colonia Mongrell y acceso Norte. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 1862. — Propiedad de Demetria Tejera de Perdomo. Padrón número 1297. Area: 10 Hs., 9409 ms.2 32.

Ruta número 7 (ramal). — Tramo: Melo - Palleros. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo

Expediente número 2660. — Propiedad de Jacinto Silva. Padrón número 6154. Area: 6417 ms.2 63.

Ruta número 7 (ramal). — Tramo: Melo - Palleros. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 2779. — Propiedad de Severino Eccher. Padrón número 6152. Area: 1359 ms.2 78.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 7 (ramal). — Tramo: Escuela Agronómica - Ramón Trigo. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente número 2949. — Propiedad de Lisandro Rodríguez. Padrón número 18. Area: 13 Hs. 8265 ms.2 60.

Ruta número 18. — Tramo: Treinta y Tres - Río Branco. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente número 2048. Propiedad de Pastora Jackson de Bresque. Padrón número 7429. Area: 1033 ms.2 18.

Ruta número 7 (ramal). — Tramo Melo - Palleros. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente número 2663. — Propiedad de Francisco Ron. Padrón número 6192. Area: 5598 ms.2 51.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta únmero 7 (ramal). — Tramo: Melo - Palleros. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente número 2664. Propiedad de Francisco Ron. Padrón número 6193. Area: 5917 ms.2 57.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21151-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 105. — Tramo: Dolores - Estación Palmitas. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 2750. — Propiedad de Suc. Gabino Cimadevilla. Padrón número 953. Area: 2 Hs. 7787 m.2 50.

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3039. — Propiedad de Suc. Luis Moller. Padrón número 5632. Area: 1 H. 3076 ms.2 50.

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. Ubicada en la 3a sección del Departamento de Soriano.

Expediente número 3042. Propiedad de Justiniana M. Iraola de Montero y Pedro J. Montero. Padrón número 1250. Area: 1 H. 7950 ms.2.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3143. Própiedad de Juan Otormin. Padrón número 52989. Area: 7045 ms.2.

Ruta número 96. — Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente número 3148. — Propiedad de Aquiles Dall'Oglio. Padrón número 4995. Area: 5045 ms.2 61.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21152-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 19. — Tramo: Carmen - Puntas de Herrera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Expediente número 3063. — Propiedad de Eduardo A. Sanguinetti. Padrón número 1225. Area: 8 Hs. 9549 ms. 72.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21153-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 30 (ramal). — Camino acceso puente sobre arroyo Tres Cruces, en Paso del Cerro. Ubicada en la 5.a sección del Departamento de Artigas.

Expediente número 331. — Propiedad de Agustín Cardoso Sosa Días. Padrón número 879. Area: 9 Hs. 0688 ms.2 26.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 8. — Tramo: Accesos puente sobre arroyo Pando. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2039. Propiedad de Alfonso Lamas y Suc. Pouey de Lamas. Padrón número 6613' Area: 2 Hs. 0560 ms.2.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía Canelones. Ubicada en la 1a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3103. — Propiedad de José Bértora. Padrón número 13239. Area: 1916 m.2 09.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3056. — Propiedad de María C. Vitale de Battaglino. Padrón número 17392. Area: 109 ms.2 26.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 a empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección del Departamento de Canelones.

Expediente número 2456. — Propiedad de Antonio Monfort. Padrón número 1635. Area: 555 ms.2 31.

Ruta número 107. Tramo: Sauce - Canelones. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 1934. — Propiedad de Suc. Manuel Delgado. Padrón número 15969. Area: 256 ms.2 23.

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en las 1.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Canelones.

Expediente número 3104. — Propiedad de Pedro José Andrés. Padrón número 35. Area: 5 Hs. 5977 ms.2 58.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3090. — Propiedad de Leopoldo Fontán. Padrón número 17397. Area: 1 H. 9179 ms.2 99.

Ruta número 107. — Tramo: Canelones - Sauce. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 1953. — Propiedad de Pedro Fajardo. Padrón número 14865. Area: 978 ms.2 97.

Ruta número 34. — Tramo: Carretera al balneario Salinas. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3167. — Propiedad de Antonio Trujillo. Padrón número 6670. Area: 2142 ms.2 45.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3073. — Propiedad de Nicasio Francisco Tesitore. Padrón número 13. Area: 398 ms.2 64.

Ruta número 63. — Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2554. — Propiedad de Francisco L. y Alberto M. Alonso. Padrón número 18716. Area: 4794 ms.2 51.

Ruta número 86. — Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 458. — Propiedad de Suc. de Manuel Fernández. Padrón número 1171. Area: 1 H., 3084 ms.2 93.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 3061. — Propiedad de Ana F. Vitale de Longarzo. Padrón número 17394. Area: 3031 ms.2.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2305. — Propiedad de Pedro A. Martínez. Padrón número 1399. Area: 2309 ms.2 77.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2354. — Propiedad de Antonio Cosentino. Padrón número 1381. Area: 2600 ms.2 35.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2417. — Propiedad de Armando Villarino. Padrón número 15243. — Area: 641 ms.2 72.

Ruta número 81. — Tramo: Migues - Estación Montes. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2104. — Propiedad de Ramón Gómez. Padrón número 18016. Area: 831 ms.2 61.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta número 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2326. — Propiedad de Antonio L. Martínez. Padrón número 16006. Area: 4050 ms.2 18.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente números 2355 y 2357. — Propiedad de Nicanora Cotrofe Abreu de Victureira. Padrón números 1616 - 19975. Area: 744 ms.2 39.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. — Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2415. — Propiedad de Pedro Cotrofe Abreu. Padrón número 19973 Area: 607 ms.2 81.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. — Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2421. — Propiedad de Carlos Rodino. Padrón número 15246. Area: 590 ms.2 08.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2422. — Propiedad de Baldomero González. Padrón número 1629. Area: 1905 ms.2 40.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2457. — Propiedad de Toribio Engracio Orsi. Padrón número 15245. Area: 598 ms.2 85.

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67 - Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2425. — Propiedad de Armando Villarino. Padrón número 15242. Area: 669 ms.2 05.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 33. — Tramo: Empalme ruta 67. Empalme ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente número 2424. — Propiedad de Suc. Delmira S. de Rodríguez. Padrón número 15244. Area: 617 ms.2 65.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.17-21154-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|1949

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas galvanizadas acanaladas, derechas y curvas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.14-21115-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6|1949

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientas cincuenta (250) toneladas de aglomerantes hidrocarburados de aplicación en frío de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras No 387. Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.14-21116-v.my.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Venta en remate público de siete valiosos solares ubicados con frente a al Avenida Agraciada en el tramo comprendido entre las calles Madrid y Asunción

La Comisión Financiera de la Rambla Sur, el día jueves 16 del próximo mes de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, sacará a la venta en subasta pública siete solares situados con frente a la Avenida Agraciada, designados con los números: 3, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 en el plano general de dicha Av. con los precios bases siguientes: Solar 3, área 330, precio base pesos 125.00 solar 7, área 336, precio base 110.00; solar 8, área 319, precio base pesos 120.00; solar 9, área 526, precio base pesos 100.00; solar 10, área 447, precio base pesos 190.00; solar 11, área 365, precio base $ 120.00; solar 12, área 505, precio base $ 90.00.

La firma Gomensoro y Castells tendrá a su cargo esta operación. En la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, 25 de Mayo N.o 609 y en las Oficinas de los rematadores, Piedras N.o 318, se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta. — Héctor Zambra, Secretario.

(Cuenta corriente) My.20-21183-v.my.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO, JOSE y ANGEL CASTIGLIONI, en su carácter de usuarios del nicho N.o 296 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Ramón Roque Hartmann, Manuel Lazota, Juan Patela, Teresa Patela, Domingo Castelucci, Luis Demattei, Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella, Alcides Gadea, María Irma Tolve, María Celia Dutil, Ana María Puzino de Tortorella y José Crespo, se hace pública esta petición, previniéndose a los uqe se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.

$90.00 My 25-5876-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita MARIA ELENA MENDOZA DUPUY, en su carácter de usuaria del nicho número 16 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Ignacio Soca, Ciriaca Larrañaga, María C. Bruno, Angel Díaz, Petrona A. de Baccino, Pedro G. Iperal, María D. Facio, María Carreras, Alvaro S. Sívori, María T. Navais un feto hijo de Laporte Eduardo Facio, Alberto Carrasco, Carlos M. Facio, Francisco José Garriel y Alberto Carrasco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa das de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.

$90.00 En.31-767-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANTENOR PEREIRA, usuario del panteón número 9 del segundo cuerpo del Cementerio Central, trasladará al Osario General los restos de Ricardo Pereira, Norberto Pereira, Lastemia Pereira, Elena Pereira, Ernesto Berro, Andrés Martínez, Norberto Acevedo Díaz, Zelmira Acevedo de Salon, Isabel Cabrera y Pereira, Hugo Pereira, María Pereira, Filomena A. de Otella, Carmona Pereira, Luisa G. de Fantarezzi y Oreste Homero Pereira. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Enero 9 de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Mz.5-2212-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de una motoniveladora pesada, motor "Diesel", 75 H.P., peso bruto aproximado 9.700 kilos, 8 velocidades hacia adelante, 2 hacia atrás, base de las cuchillas 2.35 con escarificador, me-

canismo de alzamiento hidráulico, destinada a esta Intendencia Municipal. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de este Municipio, el día 22 de Junio a las 14 horas. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 19 de Mayo de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.24-21219-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo con lo dispuesto por la Junta Departamental el 29 de Marzo de 1949 la Intendencia Municipal, en Abril 20 del corriente año, expediente número 1026|49 llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación del edificio de los corrales de abasto de Pan de Azúcar, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones memorias descriptivas y demás documentos que se encuentran a disposición de los interesados los que pueden ser retirados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas), previo pago de $ 20.00, que harán efectivo en la Tesorería Municipal.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes bajo sobre sellado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto siempre que se presenten no menos de tres, el día 23 de Mayo de 1949 a las 15 horas, en el local de la Secretaría de esta Comuna.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patentes de giro. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente a sus intereses o de rechazarlas todas. — Maldonado, Abril 22 de 1949. — Juan José Chiossi Prosecretario.
(Cuenta corriente) Ab.28-20948-v.jn.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DEL BAR DEL PARQUE MUICIPAL

Tercer llamado

1.o Llámase a licitación por tercera vez para el arrendamiento del local del bar del Parque Municipal, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia. 2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada, hasta el día 26 del corriente, a la hora 15. 3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 16 de 1949. — José Acquistapace, Intendente. — Ricardo Medero, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.21-21202-v.my.34.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTACION
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Solís entre 25 de Mayo y Sarandí; Dr. Becerro de Bengoa entre 25 de Mayo y Sarandí; Dr. Becerro de Bengoa entre Sarandí y Colón; Dr. Becerro de Bengoa entre Ituzaingó y Artigas; Colón entre Solís y Dr. Becerro de Bengoa; Solís entre Sarandí y Colón; Colón entre Solís y Detomasi; Solís entre Colón y Rincón, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Mayo 3 de 1949.
$36.00 My.12-5323-v.jn.16.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 25 de 1949

8.a Sección

RAMON EDISON VILA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Libres 1556 y EMILIA GANCIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1556.

9.a Sección

JOSE RAMON GALIANO, 34 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Guttemberg s|n. y EMILIA HOSPITALE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg sin número.
WASHINGTON FISCHETTI, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gioia 6318 y MATILDE EIRAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6461.
NIEVES MARTINEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 4752 y MARIA ANTONIA FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Pizarro 5309.
ALBINO ANGEL PEDEMONTE, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Osv Rodríguez 3016 y NELLY BENVENUTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Seré 1742.

11.a Sección

RICARDO PADULA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 2976 y GLADYS IRIS BARDANCA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Roma 5020.
JOSE MARIA VIDAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3122 y JOSEFINA INES SOSA DIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3115.
LUIS ALBERTO PEREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4479 y JOSEFA CARABALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4489.
WALTER OMAR EMILIANO MORALES, 22 años, solteo, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 3134 y JULIA RONDAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 3154.
NELSON CARLOS CIAPESSONI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cno. Guerra 6950 y MARIA ANGELICA BRUZZONE BO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Guerra 6950.
MANUEL RAUL DELIOTTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5807 y AGUEDA JUANA OLGA IZETTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5807.
RICARDO HUGO OCAMPO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Estapé 4880 y OLGA ELISA GONZALEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 150.
IBRAIN PEREIRA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco s|n. y MARIA QUINTANA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6909.

15.a Sección

MIGUEL SANS, 56 años, divorciado periodista, argentino, domiciliado Burgues 2955 y MARTA FRANKEN, 42 años, divorciada, francesa, domiciliada Burgues 2955.
AGUSTIN JORGE ESTEVAN, 33 años, soltero, marino, argentino, domiciliado General Flores 2883 y ANA GONIADZKA, 33 años, soltera, comercio, polaca, domiciliada Gral. Flores 2883.
OSCAR RAUL BOEDO, 38 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Larrañaga 3885 y DELIA ADELA MAGGIOLO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3885.
OSCAR GIRONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. García Peña 2768 y NELIDA PEYRALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada E. García Peña 2766.

16.a Sección

ANTONIO BUNONE, 17 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4412 y BLANCA TERESA CABRERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Vicetne Yáñez Pinzón 4376.

17.a Sección

FELICITO CARDOZO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maratón 3218 y LUCIA SILVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3611.

18.a Sección

JUAN CARLOS TUTZO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Santiago Vázquez 1281, y ALBA ROSA BOZZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3259.

19.a Sección

MANUEL NAYA ZAS, 54 años, viudo, comercio, español, domiciliado República 2073 y ESTHER FANIA NOY, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada República 2073.

24.a Sección

RUBEN RAUL PEÑA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1835 y ALMA OLINDA MONZILLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1835.
RAUL FERNANDO TOST, 26 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Alarcón 1416 y ELIDA REBECA VIGIL, 27 años, soltera, oriental domiciliada Buxareo 1157.
MANUEL ELEUTERIO GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3760 y EMMA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1433.
ROBERTO MARIO DURADONI GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira 3185 y MARIA MAGDALENA VACCAREZZA RUSSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira 3185.
ESTEBAN ZUBIMENDI, 27 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Thiebaut 1857 y CASIANA SUBISMENDI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Thiebaut 1855.
$2.00 P|p.v.my.27.

Montevideo, Mayo 24 de 1949

1.a Sección

WASHINGTON E. DEMARCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 881, y MAGDALENA BRUSCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1005.
FOLKE OLOF ASTROM, 48 años, soltero, contador, sueco, domiciliado Rincón 706, y GIOCONDA CLARA, 39 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Rincón 706.
EDUARDO DIONISIO NIN RICAYTE, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1585 y SUSANA LINARDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1585.

10.a Sección

ARGEMINO ESTEBAN VEZZOZO, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carrasco 6910, y ELENA NIEVES OTTONELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2553.
JULIO CRAPUCHETTI, 33 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2321, y DELIA SERAFINA BRUNETTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2321.
EDUARDO ERNESTO ORLANDO, 39 años, divorciado, comisionista, argentino, domiciliado Joanicó 3777, y ROSA GALIMBERTI, 34 años, divorciada, argentina, domiciliada Joanicó 3777.
ANGELINO BLANCO, 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2032, y VIOLETA TRIAS FERNANDEZ, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2082.
MIGUEL SUELA TURBAY 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1560, y ANGELA MERCEDES AUDITORE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Verdi 4481.

14. Sección

CARLOS AMILCAR TOLEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3376, y OLGA GLADYS CASTELO MANTOVANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3376.
CARLOS ALEJANDRO GARCIA, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Asencio 1286, y MARIA ELENA MILBURN,

24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Asencio 1286.

16.a Sección

BENIGNO ABUNDIO LUZARDO, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Laureles 1036, y LILI RENEE MOREIRA, 24 ñaos soltera, oriental, domiciliada Laureles 1036.

WASHINGTON NELSON GONZALEZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Llupes 6138 y ORMA MARGOT LEITES, 16 años soltera oriental, domiciliada Santa Lucía 5939.

ZACARIAS GARCES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso de la Arena, y GLADYS ELOISA MARTINS 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

HERMOGENES ROBERTO ROCHA, 26 años soltero, jornalero oriental, domiciliado Juan C. Molina 816, y MARIA ELSA ALBERTI 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4575.

ELIAS MANUEL PEREYRA, 30 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Ascasubí 4409, y MODESTA GUERRA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Ascasubí 4409.

19.a Sección

CARLOS TAFURELLI, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2313, y ANA MICCELI, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Miguelete 2318.

WASHINGTON MARTIN GARGANO, 22 años soltero, empleado, oriental domiciliado General Pagola 2020 y MARIA OLGA BACCARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 2020.

JESUS FOMBO 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Municipio 2057, y MARIA ESPERANZA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2057.

RAUL DENICOLAY, 28 años viudo, empleado oriental domiciliado Cagancha 2211, y AMANDA TERESA VINOLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2211.

21.a Sección

DIONISIO PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palomeque 535 y BLANCA ROSA COLOMBO, 16 años, soltera, oriental domiciliada Ganaderos 4537.

ANTONIO MENDIONDO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 900, y CLARA ISABEL TREBINO 36 años soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 900.

23.a Sección

ALBERTO BRUNO BERRIEL, 28 años, soltero, comercio oriental, domiciliado avenida Italia 2751, y NORMA EUGENIA BENVENUTO 27 años soltera empleada, oriental, domiciliada Ibirapitá 2722.

MARINO PAOLETTI, 44 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado General Urquiza 2575, e ISABEL TRINIDAD MEDINA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Cabildo 1861.

EDUARDO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3133, y MARIA DE LOS ANGELES OLIVER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3133.

FIDEL ANGEL GARAYALDE, 23 años, soltero hacendado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2469 y ELSA RENEE ACEBEDO, 19 años soltera oriental, domiciliada 8 de Octubre 2469.

PRIMO BENJAMIN GARRIDO, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2743, e INES PINTOS, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2743.

EDUARDO TORRES, 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Belgrano 2867 (apto 3), y MABEL NATIVIDAD BRIANTHE, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Ibirapitá 2764 (Apto. 3).

$2.00 P|p.-v.my.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho dictada en el expediente caratulado "Fisco y Souza (Antonio) con GONCALVEZ (AMARAL). Infracción aduanera. Conocimiento" (Lo. 12. Fo. 372), se cita, llama y emplaza a don Amaral Goncalvez, a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En fe de ello: de mandato del señor Juez, de fecha trece de Diciembre del año próximo pasado, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Montevideo, Febrero 10|949.

(Costas) My.20-21182-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Roberto C. Zubllaga, de fecha, cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BULLA HERMANOS Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 509), se cita, llama y emplaza a don Juan Isaac Bulla, doña Antonia Rigo o Rizo de Bulla, doña Clelia María Castelazzi o a sus sucesores a título particular o universar o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 81.246, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Guillapí entre Huascar y Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Diciembre diecisiete de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferrera, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21073-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Diciembre del año 1948, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 140.183. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 20), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble y a don JOSE CARIACERO o CARIACEDO REGUEIRA y a doña CLARA S. de SENITTO o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 140.183, ubicado en la avenida Italia esquina Caldas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21074-v.jn.14.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MAISONAVE. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 664) se emplaza a Pedro Maisonave, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.398, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez, para: A) Que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.20-21177-v.jn.23.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MAISONAVE. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 666), se emplaza a Pedro Maisonave, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.397 ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez, para: A) Que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.20-21178-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saebr la apertura de la sucesinó de don NATALIO GAROLLA o NATALIO GAROLA BARUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadosteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.25-5884-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que VICTORIANA CARNEIRO HERIAS DE ROMAY solicita la rectificación de sus apellidos paterno y materno en la partida de su nacimiento, pues donde éstos figuran como "Jarneyro" y "Elías" debe decir respectivamente "Carneiro" y "Herias" que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$ 9.00 My.23-5809-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PEDRO FAUGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$ 4.00 My.23-5810-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ORDOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$ 4.00 My.23-5811-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA AGOSTINI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.20-5689-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL APEZARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.20-5658-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GUBITOSI DE YUMMATI o YUMATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.20-5492-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA ASARETO DE MUÑOZ Y PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.17-5490-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SILVA SILVA ó RAMON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. mayo 11 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.17-5491-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA CARMEN ROMERO solicita la rectificación del nombre y apellido de su madre en su partida de nacimiento pues donde figura como hija de Inocencia María Esquelaye debe decir hija de Inocencia Schillaci que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 My.17-5579-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que "JULIANA DESPOSORIA CARDOZO". solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento pues donde figura como Juliana Desposorio y del sexo masculino debe decir Juliana Desposoria y del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 My.17-5580-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA IVALDI DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.16-5446-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FAILACI BOMICHINO o VICENTE FEILECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.14-5195-v.my.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ARCANGEL EULALIO VIGNALO, solicita la rectificación de su nombre y apellido en su partida de nacimiento pues donde figura como Arcángelo Eulalio Vignale debe decir Arcángel Eulalio Vignali que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.14-5440-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS CARMELO ERNESTO VILARDO, solicita la rectificación de su apellido en su partida de nacimiento, pues donde figura como Velardo debe decir Vilardo que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.14-5439-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EUSTAQUIO CABRERA, solicita la recificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como que "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima" y el nombre como "Eustaquia", debe decir "sexo masculino que es hijo legítimo" y "Eustaquio" que es lo verdadero. — Montevideo. Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.14-5441-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BENANCIA TECHERA, solicita la rectificación de su nombre y apellido en su partida de matrimonio, pues donde figura como Venancia Fontana debe decir Benancia Techera que es el verdadero y donde figura como hija de Ramón Fontana y Manuela Techera, debe decir hija natural de María Manuela Techera. — Montevideo Marzo 17 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.14-5442-v.v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber que JOSEFA CRENNO DE RIVERO solicita la rectificación de su apellido en su partida de matrimonio con don Pedro Rivero y la de nacimiento de sus hijas Josefa Zulema y Joaquina Catalina pues donde en ellas figura como Grenne debe decir Grenno que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.14-5443-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, es hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA ERNESTINA TAITA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$6.00 My.14-5403-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NUNCIO DI PAOLA o JOSE DI PAOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.14-5404-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ENSEÑAT PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.14-5405-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SORDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.14-5393-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Diego Landa, dictada en autos "María Julia Moreira con CARLOS JUSTO NUÑEZ. Divorcio por causal". se cita, llama y emplaza a don Carlos Justo Núñez para que comparezca por ante tsee Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de dehignársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$24.00 My.10-5112-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber que AURORA PABLO solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido al firmar el acta su padre, como "de Pablo" debe decir solamente "Pablo". que es el verdadero. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My.10-5113-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber que JOSEFINA ROLFI DE FEILECO y otros. solicitan la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Vicente Failaci Bomichino con Josefina Rolfi y las de nacimiento de sus hijos: Martha Celia. María Elsa. María Amelia y Héctor Francisco Failaci Rolfi pues donde en la primera figura el apellido del esposo y su padre, y en las otras. el apellido del padre y abuelo paterno. como "Feileco" debe decir "Failaci"; además donde figura en la primera, el apellido de la madre del esposo y en las otras de la abuela materna, como "Bomicini" debe decir "Bomichino". — Montevideo. Abril 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario

(Auxil) $10.50 My.11-5194-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Julio Ayus con MARIA ALICIA SALVINI. Divorcio por causal", se cita llama y emplaza a doña María Alicia Salvini de Ayus para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza. que también se inician, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My.10-5114-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ALEJANDRINO GONZALEZ, CARMEN BARBOSA DE NUÑEZ. PEDRO. SIXTO. COSME, AGUSTIN MODESTO. NIRIA y ALMIRA NUÑEZ. ARTEMIA BARRIOS DE AISPURU y otros, Prescripción". (Lo. 43, Fo. 33). se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante éste Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. especialmente a los sucesores de Pedro Paez y al señor Cosme Britos, y en general a todos las personas que por cualquier causa o derecho. se consideren con derechos a las 100 hectáreas. 3898 metros. 93 decímetros. o sea la superficie total de las fracciones parciales a describirse de los inmuebles empadronados con los números 2232, 2234, 2235 y 2247. ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "Garzón" señaladas con los números uno dos. tres, cuatro y cinco en el plano levantado por el agrimensor Edgardo M. Goyret en Diciembre de 1948 y descriptas así: Fracciones números uno y tres: Fracción uno: Superficie: 19 hectáreas 8091 metros 90 decímetros, lindando: al Noroeste, sucesión Modesto Nuñez; al Noreste, Alejandrino González; al Suroeste, sucesiones de Sainz Martínez y Guruchaga; y al Sureste, la línea de mayores crecientes ordinarias del Río de la Plata. Fracción tres Superficie: 15 hectáreas 2376 metros. lindando: al Noroeste, sucesión Modesto Nuñez: al Noreste: sucesión Carlos Barrrios; al Suroeste. Alejandrino González. y al Sureste. línea de mayores crecientes ordinarias del Oceano Atlántico. Corresponde la prescripción de estas fracciones a favor de: Carmen Bartoza de Nuñez, la mitad; de Pedro Nuñez, dos sextas partes, y de Sixto. Cosme y Agustín Modesto Nuñez, una sexta parte para cada uno; y Niria y Almira Nuñez. una sexta parte. Fracción dos: Superficie: 23 hectáreas, 0127 metros 30 decímetros. lindando: al Noroeste, más campo de Alejandrino Gonzalez; al Noreste. sucesión Modesto Núñez; al Suroeste sucesión Modesto Nuñez, y al Sureste. línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico. Corresponde la prescripción total a favor de Alejandrino González. Fracción cuatro: Superficie. 15 hectáreas. 6951 metros, 50 decímetros. lindando: al Noreste Manuel S. Aispuru; al Suroeste, sucesión Modesto Nuñez, al Noroeste, más campo de la sucesión de Carlos Barrrios; y al Sureste, con línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico Corresponde la prescripción de esta fracción a favor de Petrona Corbo de Barrios la mitad; y de Artemia, Petrona, Basilia, y Agripina Barrios Corbo, la otra mitad. Fracción Cinco: Superficie: 26 hectáreas, 6351 metros. 50 decímetros. lindando: al Noroeste más campo de los sucesores de Manuel S. Aispuru; al Noreste, Raúl Casteli; al Suroeste. sucesión Carlos Barrios, y al Sureste, con línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico. Corresponde la prescripción de esta fracción a favor de Mirta. Anselma Camila y Manuel José Aispuru. sin perjuicio de los derechos, que pudieran corresponder a doña Artemia Barrios de Aispuru. por porción conyugal. Descripción y deslinde de las 100 hectáreas 3898 metros 40 decímetros. cuya prescripción se solicita: al Noroeste más campos de los sucesores de Modesto Nuñez, Alejandrino González, sucesores de Carlos Barrios y sucesores de Manuel S. Aispuru; al Noreste Raúl Castelli: al Suroeste. sucesiones de Sainz Martínez y Guruchaga; y, al Sureste, línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico. — Montevideo Abril 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$126.00 Myy3-4701-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ENCARNACION GOMEZ DE ESCUDEIRO y de don RAFAEL ESCUDEIRO GOMEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.26-4480-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BERNASSONI o BERNAZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Ab.30-4698-v.my.11 My.30-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS HIPOLITO LESCA o CARLOS LESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.26-4470-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Teresa Fecher contra JUAN NAGY. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Juan Nagy para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.22-4323-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seoñr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIEGFRIED CHODZIESNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.25-5856-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seoñr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOLASCO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$4.00 My.25-5838-v.jn.4.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ORFILIA FRETES con SANTIAGO UGOBONO en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Flora Orfilia Fretez" debiendo decir "Orfilia Fretes"; y la de nacimiento de ISABELINO ENRIQUE BURGUEÑO FRETES en la que aparece como "Hijo de Flora Fretez", debiendo decir "Hijo de Orfilia Fretes" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $ 8.40 My.23-5776-v.jn.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX OESTREICHER u OESTERREICHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$12.00 My.21-5762-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "FELIX OESTREICHER u OESTERREICHER y SELMA HOFFMAN DE OESTREICHER u OESTERREICHER, Sucesiones". (Lo. 44. Fo. 246), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Selma Hoffman de Oestreicher u Oesterreicher, para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo, apercibimiento de declararse yacente la herencia y procederse al nombramiento de curador. A los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace este publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 My.21-5761-v.jn.1.o.
Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.21-5763-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GARCIA DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 My.20-5661-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BEMPOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 29 de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.00 My.20-5656-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HERNAN GRUNDEL ESMORIS. Prescripción. L.o 44. F.o 216", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Alberto Carballo o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos, sobre el siguiente inmueble: sobras del solar de terreno comprendidas en el inmueble empadronado con los N.os 17139 y 17140, ubicado en la décima novena sección judicial de este Departamento, en el plano del agrimensor A. Fontana Grandal, en Mayo último, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año, con el N.o 19357, con una superficie de ciento setenta y seis metros con treinta decímetros cuadrados que se deslindan así: 4 metros con 5 centímetros al Sur a la calle Berthelot (antes Independencia); al Este en una línea recta de diecinueve metros y al Sureste en una línea de doce metros veinte centímetros linda con el área titulada del inmueble; al Este en un metro setenta centímetros de la calle Arenal Grande y al Noreste linda con 15.90 metros con el padrón N.o 17141; y al Oeste en una línea recta de 8.69 con el solar padrón N.o 17136 y en una línea quebrada de 1.70 metros y 1860 metros con el colar padrón N.o 17138. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$60.00 My.19-5560-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1949. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
My.17-5521-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN HADIC SCHWARTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.17-5516-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de mayo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 4.00 My.17-5510-v.my.28.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: José Pena García contra ELVIRA ABELENDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44. Fo. 375), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Pena García con Elvira Abelanda, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 My.16-5463-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JUAN BAUTISTA ROBERTO CLAUSTRE con LUISA GILIO, y de nacimiento de Roberto, Omar Claustre Gilio, en las que aparece el nombre de la contrayente y madre respectivamente como "Filomena Gilio" debiendo decir "Luisa Gilio" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 My.16-5461-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ILIJA ZUOKO con MARIA MARGARITA GONZALEZ y las de nacimiento de los hijos de éstos Francisco, María Mirian, Walter Elías y Liban Nelson en las que aparece el nombre y apellido del contrayente y padre respectivamente, como "Elías Zouco" debiendo decir Ilija Zuoko por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.14-5444-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BRESCIANI o BRESCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My.14-5413-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.14-5388-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Carmen Graciela Platero contra IBERE GOULART. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 383), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ibere Goulart, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Ab.29-4677-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente

caratulado: "Abigail de Senna contra ANTONIO MONTERO CARRILHO. Divorcio. Lo. 44. Fo. 132, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Montero Carrilho, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Ab.27-4542-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BIANCHINI PEDRO y otra. Rectificación de partidas" se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de Juan Pedro Antonio Bianchini y Delia Bianchini en la siguiente forma: donde dice "Bianquino" debe decir "Bianchini". — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 My.20-5624-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que n los autos: "LARROSA (ONIMAR). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Onimar Larrosa Machado en la siguiente forma: donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino". — Montevideo, 1.o de abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $4.20 My.17-5537-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COROMINAS Y OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
My.14-21112-v.my.26.
Jn.13-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "FACHAL o FERRANDO DE REBENTOS FLORENCIA, Sucesión" se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Florencia Fachal de Rebentós en la siguiente forma: donde dice "Ferrando" debe decir "Fachal" y donde dice "Reventos" debe decir "Rebentós". — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$9.00 My.12-5315-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Lux Charlotte contra PHILIP ALFRED. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Alfred Philip, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$24.00 My.6-4984-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAMA REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$12.00 My.12-5229-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN MARIA PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 My.6-4995-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE (GIUSEPPE) PERETTI y de VIRGINIA CREMONESI DE PERETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 My.7-5045-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. BARTOLOME AGUSTIN CANEPA, domiciliado en Cerrito 661 (bis), piso 1, apartamento 2, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto, los señores Amílcar Vasconcellos y Fidel Vittola, que presentaré, serán interrogados sobre qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentación de nuevo escrito. — B. A. Cánepa. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 My.25-5857-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.24-5822-v.jn.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Seguí (María) con VICENTE MARTINEZ AROZTEGUI. Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (Lo. 37, Fo. 495), se hace saber, que con fecha dieciocho de Marzo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Martínez (hijo) y María Seguí y Pérez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 My.24-5814-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRINA FRANCISCA GIANNATTASIO, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de "Ianatasio" y "Belengeri" debe decir: "Giannattasio" y "Berlangeri". — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 My.23-5789-v.jn.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIO ROCA BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 6.00 My.23-5781-v.jn.2

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CIRILO MORSE y de LEONTINA SOSA, donde dice: "Leontina Santos", "de nacionalidad brasileña", "en Porto Alegre" y "de Maura Sosa de estado viuda" respectivamente debe decir: "Leontina Sosa", "de nacionalidad uruguaya", "Treinta y Tres, 5.a sección", y "de Maura Sosa de estado soltera"; y B) En la de nacimiento de Héctor Julio Morse, donde la madre del inscripto aparece como "Leontina Santos", "brasileña", debe decir: "Leontina Sosa, uruguaya" — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.50 My.21-5746-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ALVES DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.21-5712-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las siguientes rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NICOLAS CAFFARO y de LAZARA CELICA SABATEL, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Padrón", debe decir: "Caffaro"; B) En las de nacimiento de William Evaristo, Gladys Julia, Elbio Antonio y Nicolás Marcelino Caffaro, donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Padrón", debe decir: "Caffaro". — Montevideo Mayo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.20-5628-v.jn.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CONCEPCION MARQUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Ventura María Segovia. (Lo. 37, Fo. 562). — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 My.20-5621-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.19-5567-v.my.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "JARRIZ AMADO. Prescripción" (Lo 37, F.o 320), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, padrón 94.538, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 15 letra "P", manzana 1014 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo y Abril de 1911 el que fué aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 15 de Abril de 1914, y según otro plano de censura del agrimensor Natalio S. Bielli, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 19116 el 8 de Abril de 1948, arroja un área de 469 metros 34 decímetros, deslindados así: 10 ms. 1 cms. de frente al Oeste a la calle Municipio. 52 ms. 56 cms. al Norte con el padrón 94.539. 2 ms. 70 cms.. al Este con padrones 132.664 y 94.772, al Sur en 32 metros con propiedad padrón 190.024 de Roque Albano. 1 ms. 41 cms. con el mismo padrón. en 11 ms. 60 cms. con el padrón 143.064 de Pinkus y Hirclas Cheses y en 10 ms. 60 cms. con el padrón 190.025 de Agustín Basso. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$54.00 My.19-5566-v.jn.22.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "CABRERA JOSE. Prescripción". (Lo. 37 Fo. 295). se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José M. Solari, Adrián Fernández y a todos los que se consideren con derecho a los solares situados en la 19.a sección de Montevideo, empadronados con los números 36 177 y 36.178, señalados con los números 8 y 9 en el plano del agrimensor Francisco R. Camarano de Mayo de 1948, cuyas superficies y deslindes son las siguientes: El solar 8 consta de 368 metros 94 decímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros al Norte linderos con el número 7 de propiedad del accionante; igual

extensión con el número 9 al Sur; 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Rivera Indart y al Oeste igual extensión con el solar padrón número 36.186 de Alfonso Solari y otros. El solar número 9 tiene 368 metros 94 decímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros al Norte lindando con el solar número 8 antes deslindado; al Sur 42 metros 95 centímetros con el solar padrón número 36.179 de Adrián Fernández; al Este 8 metros 59 centímetros a la calle Rivera Indart y 8 metros 59 centímetros al Oeste con el padrón número 36.185 de propiedad de Alfonso Solari y otros. — Montevideo Mayo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 My.12-5305-v.jn.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS CALCE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Calchi", debe decir "Calce" — Montevideo, junio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30. My.17-5536-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELA, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Act.
$4.00 My.16-5480-v.my.27.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO TUZIO, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen respectivamente como: "José Tuccia" e "Isabel Dragonete", debe decir: "José Tuzio" e "Isabel Dragonete". Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.14-5387-v.jn.1.o.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANNA BALOD para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37|359) que le inició su esposo Leonidas Smolitcheff. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 My.13-5379-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINO SIENRA CARRANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Juan A. Tróccoli, Actuario-Adjunto.
$18.00 Ab.29-4635-v.jn.3.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IRACEMA PEREYRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Teodoro Hornos. (Lo 37. Fo. 472). — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ab.21-4288-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO VITTOLA o FRANCISCO VITTOLA SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.24-5836-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO COLOMBO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.24-5831-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura e la sucesión de GERONIMO TRAVERSO TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.24-5827-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA ROLDAN DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.24-5826-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ODACIO o PEDRO ODACIO BUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.24-5823-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 4.00 My.23.-5804-v.jn.2

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA LOPEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 6.00 My.23-5801-v.jn.2

Liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Abril de 1949, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos PEDRO LEOFOLDO AMEN y ZENONA FLORENTINA SORIA, y a la vez se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 My.21-5740-v.jn.13.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA VARELA DE HOLMER o JOSEFA VARELA y de don ANDRES HOLMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.21-5741-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VINDICIA CERES LAZZONI DE FALCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.21-5707-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GIOCONDA o FACUNDA TABACHI o TABACCHI DE DIMATEO o DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.20-5523-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL NANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.17-5527-v.my.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO BERES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Beres en la que el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno aparecen como Veres y Vares, debe decir Beres. Y a los efectos legales se hace etsa publicación. — Montevideo, mayo 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.17-5538-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA AMALIA GIORELLO DE PELUFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.17-5524-v.my.28

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo; Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.17-5531-v.my.28.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA PERALTA, ARMANDO PERALTA y PASCUAL JOSE ANTONIO PERALTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.17-5526-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.17-5529-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA NETTO DE MENDILAHARSU o MARIA ANTONIA DE SOUZA NETTO DE MENDILAHARSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My 17-5525-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.17-5533-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SOUTO DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.17-5532-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO FEDERICO STRAUCH o FEDERICO GUILLERMO STRAUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.17-5496-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA CATALINA MARIANO DE AICARDO o CRISTINA MARIANO DE AICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.17-5522-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AGUSTIN FOX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.14-5385-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ALBAREDA o EMILIO MANUEL JAIME ALBAREDA POSE o POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.12-3385-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO ALFREDO FATTORETTI PEREZ, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como Fattoreti cuando debe decir Fattoretti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.10-5163-v.my.27.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Marzo de 1949 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos LUIS LEICHTER y ELIZABETH LASLO, y a la vez se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 My.10-5162-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Antonio Daga contra MERCEDES CANDALES PINTOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mercedes Candales Pintos para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.9-5077-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PORTO (RAMON). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Luisa, por aparecer en la misma el apellido paterno de la inscripta como "Portas" debiendo decir Porto. — Montevideo Abril 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.24-5821-v.jn.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "MARTINEZ, PEDRO S. Prescripción treintenaria", se hace público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Pedro S. Martínez iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 16.a sección judicial de este Departamento, que integraba el bien individualizado en el padrón con el N.o 35.885, que, según plano levantado por el agrimensor Raúl D. Grassi en Noviembre de 1944, cuyo duplicado se entregó para su archivo en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 27 del mismo mes y año, donde quedó registrado con el N.o 11.336, se compone de una superficie de 1.060 metros 76 decímetros (libre de área de ochava), y mide: 21 metros 47 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Carlos Tellier, 43 metros 35 centímetros de fondo al Noroeste, lindando con el padrón N.o 35.885, 24 metros 43 centímetros al Sudoeste confinando con el padrón N.o 163.001, 39 metros 47 centímetros al Sureste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Gregorio Camino y cierra el perímetro una ochava de cinco metros que da al Este a las referidas calles Carlos Tellier y Gregorio Camino. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes o sucesores a cualquier título, del señor Fermín Santa Cruz así como genéricamente a todos los que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, y a tentar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 My.23-5788-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO FONTELA o FONTENLA, o FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 My.23-5782-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5640-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VILAR o VILAR PINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5641-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO RAFAEL GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5642-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "MOURGADES, JULIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Barneche con Julio Mourgades, por aparecer por error la contrayente como "María Angélica Morgades", cuando debe decir: Julia Mourgades. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 My.19-5554-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO PUNZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5643-v.my.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ALBA, JUSTO CONSTANCIO. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 19 de Octubre de 1946, ha sido declarado en estado de incapacidad don Justo Constancio Alba, designándosele curador en la persona de su hijo Alvaro Alba, a quien se le discernió el cargo por resolución del 6 del actual. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.19-5589-my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MARIA STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.17-5515-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEFANIA SABORIDO DE ELOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 My.17-5494-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO o ARTURO L. PIÑERO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5462-v.my.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DAGUERRE, NELA. Información

"de vida y costumbres". se hace saber que ante dicho Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Nela Daguerre, domiciliada en Tristán Narvajas 1762, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribana, viene a producir la información legal con los testigos María Luisa Berta y Loreley Pardo a quienes presentará y se les preguntará por su honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — Nela Daguerre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario

$10.00 My.16-5470-v.my.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PINI, AIDA CELESTE. Incapacidad". se hace público que ese Juzgado por resolución dictada el 12 de Agosto último, de conformidad con el Ministerio Público, declaró que el estado actual de Aida C. Pini, no la inhabilita para el ejercicio de su capacidad civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.14-5397-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Trucco, María Teresa con ANGEL ENRIQUE GARCIA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Angel Enrique García para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 My.12-5285-v.jn.16.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Ado Ignacia Laisola contra RAMON HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ignacia Laisola Ado y Ramón Hernández. y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Abril 26 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$16.00 My.11-5186-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PAZOS SALDUBEHERRY, MANUEL, MALHARIN DE PAZOS, Graciana, y PAZOS, RUBENS. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Manuel Pazos Saldubeherry, donde se han establecido los apellidos paterno y materno como: "Pasos" y "Saldumber", debe decir: Pazos y Saldubeherry, respectivamente; B) De nacimiento de Graciana Malharin, donde el apellido paterno y el materno figuran como: "Malharen" y "Echenique" debe decir: Malharin y Etcheniq, respectivamente; C) De matrimonio de Manuel Pazos Saldubeherry con Graciana Malharin, y de nacimiento de sus hijos Rubens y Nelson, donde dice: "Saldumber", debe decir: Saldubeherry, donde dice: "Ana Malharin", debe decir: Graciana Malharin, y donde dice: "Etoheniqu" y "Etchenique", debe decir: Etcheniq; y D) De matrimonio de Rubens Pazos con Gladys Silvia Isabel Derossi, donde el nombre del contrayente figura como "Ruben" y el de su madre como "Ana", debe decir: Rubens y Graciana, respectivamente. — Montevideo. Octubre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 My.11-5212-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIANA, PEDRO ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Nicolás Roberto y Julio César, pues donde en la primera de dichas partidas, el contrayente, y en las otras, el padre de los inscriptos, figura con el nombre de "Antonio", debe decir: Pedro Antonio. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 My.11-5213-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GEORGIADIS KARATELIDIS (JORGE), Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Goroglon" debe decir Georgiadis y donde dice "Johane" debe decir Karatelidis. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.30 My.10-5136-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMALIO CIARLARIELLO o CIARLARIELLO PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.29-4682-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Beltrán, Climaco contra BELTRAN LEOGINA. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Leogina Beltrán, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos sobre auxiliatoria de pobreza y divorcio promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo constar que a los efectos del emplazamiento ordenado se habilitó la Feria Judicial Mayor próxima. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 24.00 Ab.23-4420-v.my.28

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUSIÑE DE OSBORNE, ELISA y GUSIÑE DE MANTARAS, OLGA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes que se describirán, objeto de esta acción de prescripción adquisitiva treintenaria que establan las nombradas personas, y especialmente a todos los causahabientes, a cualquier título, de las siguientes personas, y a las mismas si existieren: Justa Méndez de Arcas, Flor de María Arcas Méndez, Juliana Cistina Reboledo, Blás Enseña, Blás Enseña (hijo), Juana Burguez de Enseña, Inocencia Enseña de Meneses, Isabel Enseña, Miguel Reboledo, Donato Espino, Josefa Doreggo de Espino, Ramona Espino de Heguerte Juan, Macedonio, Fausto, Juana y Margarita Eduarda Heguerte Espino, Fermina Conte de Heguerte, Olinda Trinidad y Carmen Ramona Heguerte Conte, José María Reyes Lerena, Antonio Iglesias Pita, Alberto Brito Rivera, Miguel Angel y María Fanny Brito, Julia Alciaturi Sociedad San Vicente de Paul, Sociedad Comercial Carlos Mir e hijos, Antonio Palay, Ambrosio y Román Mir y Elisa Mir Dudoux de Gusiñé, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes de que se trata son: A) Las parcelas de terreno y sus accesiones, comprendidas dentro de los límites generales del inmueble situado en la quince sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 14748 y parte del empadronado con el número 14741, las cuales parcelas se individualizan con los números 2, 3 4 y 7 en el plano trazado por el agrimensor Francisco R. Camarano en Febrero de 1949, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 20612 en 26 del mismo mes y año, compuestas en total de una superficie de 75 metros 68 decímetros y que, por estar unidas se deslindan en conjunto así: 15 metros 22 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Arenal Grande; 8 metros 58 centímetros en la línea Sudeste, lindando con las parcelas números 1 y 6 del mismo plano, comprendidas en el padrón número 14747 (parte), propiedad de la señora Olga Gusiñé de Mántaras; al Nordeste, tiene tres rectas, la primera partiendo del límite anterior, mide 7 metros 985 milímetros, y corre de Sureste a Noroeste; del extremo de ésta, la segunda recta mide 6 metros 79 centímetros y está orientada de Noreste a Sudoeste; y del extremo de ésta, la tercer recta mide 7 metros 13 centímetros y corre igual que la primera, limitando por estas tres líneas con el resto de los mismos inmuebles de que forman parte, padrones números 14748 y parte del padrón 14741, de pertenencia de la misma señora Gusiñé de Osborne; y al Noroeste, recta de 1 metro 54 centímetros, confinando con el inmueble padrón número 14749; y B) Las parcelas de terreno y sus accesiones involucradas en los límites generales del inmueble padrón número 14747 (parte), situado en la quince sección judicial de Montevideo, y las cuales parcelas se individualizan con los números 1, 5 y 6 en el supradicho plano del agrimensor Francisco R. Camarano de Febrero del año en curso registrado con el número 20612 en la Dirección General de Catastro en 26 del mismo mes y año, que abarcan en total una superficie de 120 metros 63 decímetros y que, por estar unidas, se deslindan en conjunto así: 13 metros 42 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Arenal Grande, distando el punto más próximo 21 metros 59 centímetros de la avenida 18 de Julio; 9 metros 37 centímetros en la línea del Sudeste, por donde linda con la propiedad padrón número 14746; 13 metros 49 centímetros en la línea del Nordeste, limitando con el resto de la propiedad padrón número 14747 (parte) de que forma parte integrante, de pertenencia de la misma señora Olga Gusiñé de Mántaras; y 8 metros 58 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con las parcelas 2 y 7 del mismo plano, comprendidas en el padrón número 14741, de pertenencia de doña Elisa Gusiñé de Osborne. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$168.00 My.4-4844-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña INES ROMAN DE BENARDUCCI y de don RAFAEL BERNARDUCCI o BENARDUCCI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.28-4603-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Velázquez, Luis E. contra RAMONA ROJAS SILVA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada Ramona Rojas Silva, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.28-4588-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC WOOLMAN NEIMARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$ 6.00 My.25-5877-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o CAITANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 My.24-5835-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO GOMEZ ESCOBAR solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Adolfo por figurar en ella como nacido el 30 de Enero de 1933 en lugar de 31 de Julio de 1929. — Montevideo, Mayo

13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.24-5817-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se [illegible] ra de la sucesión de LIBERATO ALEJANDRO DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 My.23-5794-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de JUAN BALESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 My.23-5795-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$ 4.00 My.23-5784-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario-Adjunto.

$4.00 My.21-5705-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA QUIROGA o ROSA QUIROGA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 My.21-5739-v.jn.1.o.

Partida de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión WALTER WILLIAM HATTON, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para qué comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 My.19-5586-jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA CADENAS DE BESCHIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.17-5530-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERGLIOT BERGSTROM DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario-Adjunto.

[illegible] My.17-5534-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO MIBELLI y de CARLOS LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 My.16-5476-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Banco de Cobranzas L. y Anticipos con JUAN ALBERTO PUPPO. Ejecución de hipoteca. Lo. 33, Fo. 353", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a título universal o singular del causante, señor Juan A. Puppo, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$24.00 My.13-5343-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BONAMICO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 My.16-5459-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO LOINAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.14-5396-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ROSA LEIZAGOYEN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Jacinto Gerardo Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 My.13-5354-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y efplaza a ADORACION ESTEVEZ MARTINEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Casimro Torres Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 My.12-5232-v.jn.16.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Julieta Lenzi de Fernández con BOLIVAR A. FERNANDEZ, Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bolivar Arthur Fernández y Julieta Lenzi de Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Marzo 26 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 My.6-4983-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO RIAL TORRES solicitando la rectificación de la partida de defunción de su tío político don Ramón Meis, por figurar en ella con el apellido Nuis en lugar de Meis. — Montevideo Mayo 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.10-5132-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a RENEE (RENATA) HACKER a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Amilcar o Hamilka Ranieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 My.2-4762-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a AMADO JUAN BALLANDRAS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Teresa Julia Grosovich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.27-4552-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA VICENTA CARRARA o VICENTINA MARCELINA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.21-4289-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ISABELINO VILLALBA y doña LILA BLANCA NUÑEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Guasti (Victorio Segundo) y Castellano de Guasti (Angela) contra Villalba (Victorio) y Núñez (Lila Blanca). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10, Fo. 146), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 27 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$24.00 My.10-5161-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña María Ester Pose, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "López de Ferreira (Amalia) contra POSE (MARIA ESTHER). Pérdida de la patria potestad". (Lo. 9, Fo. 652), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Ab.28-4610-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don VICENTE BADETTO y a doña ROSA LOIS DE BADETTO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Montaña Manuel y Salvagno de Montaña María Esther contra Badetto Vicente y Lois de Badetto Rosa. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 9.o, Fo. 720), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$24.00 Ab.29-4648-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictado en los autos caratulados: "Torre Lidio y Fidalgo de Torre Manuela contra SCHWARTZ NOYEN y MANIEVICH ZELDA. Pérdida de la patria postestad". (Lo. 5, Fo. 423), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Noyen Schwartz y doña Zelda Manievich para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — Héctor A. Viana, Escribano.

$18.00 Ab.28-4614-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Expedición de segunda copia

Se hace haber que se ha presentado MARIA PALA DE SANTOS solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de compraventa, expedido por "La Industrial" de Francisco Piria a nombre de Enrique Santos, de un solar de terreno, padrón N.o 119635, sito en la 11.a sección ju-

dio al de Montevideo, con frente a la calle Eusebio Vidal antes calle H, entre las de Puntas de Soto y del Fuerte, con un área de 264 ms. Y como ha extraviado el citado boleto, solicita se expida una segunda copia, previa las publicaciones del caso. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$8.00 My.19-5578-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN PINILLA DE DIAZ y de MARGARITA DIAZ DE CASTRO, citándo a sus herederos acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Minas número 1681, a deducir sus derechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1949. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$6.00 My.21-5734-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$ 4.00 My.23-5736-v.jn.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial de Montevideo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR SOFIA BASILE iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: "Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo paraje denominado Cerrito de la Victoria, padrón 76.597, compuesto, según planos del agrimensor Vicente Irastorza de Julio de 1935 inscripto en la Dirección de Catastro actual, con el número 537 el 2 de Agosto del mismo año, con una superficie de 279 metros 83 decímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Sudeste a la avenida General Flores, distando el punto más cercano de la actual línea de su frente, 23 metros 12 centímetros de la esquina con la calle León Pérez; 26 metros 61 centímetros al Nordeste, lindando con Juan Ottonello; 10 metros 86 centímetros al Nordeste confinando con propiedades de Venancio Sánchez y Andrés Deus; y 25 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con sucesores de Manuel Hermida; regultando del referido plano, un área útil de 90 metros 11 decímetros, y un área absorvida por la avenida General Flores de 189 metros 72 decímetros. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien anteriormente transcripto para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$60.00 My 25-5654-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se hace saber que don DOROTEO MELGAR, domiciliado en Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, ha sido declarado rebelde en autos: "Lorenzo P. Massuco con Josefina C. de Barrot y otro. Cobro de pesos". N. 161, A. 1949, dictándose la siguiente providencia: 189. Montevideo, Abril 29 de 1949. — Como se pide. — Julio Ramírez — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Julio Ramírez, Juez de Paz

$9.00 My.13-5356-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente: (Lo. 12, N.o 1099, Fo. 713). "ILMA DE LA ROSA DE GASPAR. S|se le expida segunda copia de escritura", se emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Ambrosio T. González, en esta ciudad, el 21 de Diciembre de 1943, en la cual Ilma de la Rosa, siendo viuda de Rufino Aramburu, compró a María Esther de la Rosa la tercera parte del solar de la manzana 70 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, compuesto dicho solar de 22 metros, 09 centímetros de frente al Nordeste a la calle Figueroa, por 41 metros, 08 centímetros al Noroeste sobre la calle Tacuarembó, lindando al Sudeste con Felisbino Severo y al Sudoeste con Dovercelino de Souza, y empadronado con el núbero 1154, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 30 de 1948 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 My.19-5570-v.jn.22.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos (Lo. 13 N.o 195. Fo. 69). "José Luis Aguzzi contra MARIA C. ARTIGAS DE AGUZZI. Divorcio" se emplaza a doña María C. Artigas de Aguzzi para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, con el que se llenará la conciliación. — Artigas, Marzo 29 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 Ab.21-4318-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 20 de Abril del año en curso, en los autos caratulados "MARIA ANGELICA HERNANDEZ. Incapacidad" (Lo. 36. Fo. 602), se hace saber al público en general que por la citada resolución se ha declarado en estado de incapacidad a doña María Angélica Hernández, habiéndosele designado en el carácter de curadora a su señora madre doña María Gutiérrez Tejera de Hernández. Y a los efectos dispuestos por el artículo 431 y siguientes del Código Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 19 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 My.24-5832-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "María Arriola, por sus hijos Sara, Aníbal, Asdrúbal, Amílcar Emilio y Hortencia Arriola con la sucesión PEDRO VILLEMUR. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos del causante Pedro Villemur: Ismael, Celmira, Zulema, Omar, Almanzor Alejandro y Hugo Eugenio Villemur, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Mayo 11 de 1949 — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 My.24-5816-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.21-5690-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA GAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.21-5691-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOSADA o LOZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.21-5692-v.jn.1.o.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "SALVADOR RAMIREZ y GERMAN CABRERA. Segunda copia de escrituras", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las segundas copias de los inmuebles que se determinarán a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno situada en el paraje denominado "Piedras de Afilar", octava sección judicial del Departamento de Canelones, individualizada en el padrón con el número 187, señalada como solar número 61 "A", en el plano del agrimensor Horacio Uslhenghi, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Febrero de 1929. Mide al Norte, 20 metros 57 centímetros, sobre la calle número 7 del referido plano; al Este, 30 metros, sobre la calle número 1; al Sur, 20 metros, lindando con el solar número 61 "B", y al Oeste 34 metros 60 centímetros, lindando con propiedad de los señores Pena Hermanos. Superficie: 646 metros. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 7 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 My.21-5688-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, en los autos caratulados: "Hugo Nelson Añón contra LUCIA BALINI. Pérdida de la patria potestad. Código del Niño", se cita, llama y emplaza a su madre Lucía Balini, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 13 de 1949. — Augo Alvez, Actuario.

$18.00 My.20-5674-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BENIGNA BARTOLOTTI o BERTOLOTTI DE STEFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 5 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.19-5558-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRA TORRES DE CAPOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.19-5592-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.17-5499-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GILDA MACHIN DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 5 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.17-5505-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA o CAMILA POLONIA BATISTA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Canelones, Mayo 5 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 4.00 My.24-5427-v.my.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumbartner, dictada con fecha 24 de Diciembre de 1948 en los autos caratulados: "ROMANA RODRIGUEZ DE GARCIA. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Romana Rodríguez de García intentando la rectificación del acta de su partida de matrimonio con don Felipe García, estableciéndose a tal efecto, que donde en di-

cha partida aparece la contrayente con el nombre de "Segunda", debe decir "Romana" por ser el nombre que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$15 00 My.12-5330-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha nueve del mes en curso, en los autos caratulados: "Dionisio J. Belttone contra JOSE REINALDO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282. del Código de Procedimiento Civil), y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don José Reinaldo, a sus hermanos Carlos, Florencio, Miguel, Bernabé, José María, Carolina y Felicia Reinaldo, a don Ignacio Cabrera; a todos sus causahabientes a título universal o singular, y a toda otra persona que por cualquier título se considere asistida de derechos sobre el inmueble que se determinará a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y deducirlos en forma dentro del referido término; La propiedad inmueble ubicada en el pueblo de "Los Cerrillos", tercera sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el número treinta, manzana número cuatro, con una superficie, según título de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Baltabargas; por treinta y seis metros de fondo lindando al Este con el solar número cuarenta y dos; al Norte con el solar número cuarenta y seis, y al Sur, parte con terreno de la Capilla y parte con el solar número cuarenta y cuatro; solares éstos de la antigua subdivisión del pueblo, en la que el deslindado lleva el número cuarenta y cinco. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.
$66.00 My.12-5280-v.jn.16.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner dictada con fecha 24 de Noviembre de 1948 en los autos caratulados: "Antonia Falero de Moreira contra JOSME MOREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 84, N.o 1256), se llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con interés en este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 6 de 1949. — Hugo Alvez Actuario.
$20.00 My.5-4918-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD FRANCA, RAMONA FRANCA DE PAPARAMBORDA y JUAN PAPARAMBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 7 de 1949. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
$6.00 My.17-5500-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace sabe la apertura de la sucesión de DEOLINDA CARDOZO DE MARINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 11 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 4.00 My.25-5852-v.jn.4

EDICTO — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Fiscal Letrado con la sucesión de GUALTERINA GONCALVES PEREIRA o GUALTERINA GONZALEZ DE PEREIRA. Cobro de impuesto de herencias, se emplaza por el término de noventa días a Florencia Ferreira Porto, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Melo, Mayo 11 de 1949. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
(Gestión Fiscal) My.23-21207-v.jn.25

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA LINA SANTANA DE SALERNO. Segunda copia". (Lo. 24. Fo. 294), se hace saber que doña María Lina Santana de Salerno, ha solicitado segunda copia de escritura de venta otorgada por don Nicolás Salerno el 19 de Agosto de 1914 autorizada por el escribano Fernández E. Guerrero, inscripta con el número 673 en el Registro de Ventas de este Departamento, consistente en terreno con finca y mejoras, sita en esta ciudad, con 921 metros 92 decímetros y linda al Norte, calle General Oribe, Sur: Doroteo Rodríguez, Este, calle Paysandú y Oeste, de Juana N. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia del bien de la referencia a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Abril 9 de 1949. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$42.00 Ab.22-4352-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de "MATILDE NALERIO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a doña Nicasia Torres, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Melo, Junio 12 de 1942. Se habilita el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 My.21-5768-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEITE VIANNA o JOSE LEYTE VIANNA y SANDALIA FERNANDEZ o SANDALIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 5 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 My.21-5769-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIA CHEREZA ORZATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor. — Melo, Junio 29 de 1948. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$4.00 My.21-5770-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor. — Melo, Junio 29 de 1948: — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 My.21-5771-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARACTOR SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Mayo 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 4.00 My.14-5414-v.my.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "ALEJANDRINA MELGAREJO DE SANTESTEVAN. Rectificación de partida" se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la señora Alejandrina Melgarejo de Santestevan, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento que luce a fs. 4 v. del libro A de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la décima sección de Cerro Largo el año mil novecientos seis, en la siguiente forma: Donde figura en nombre de su padre como Santos Bonilla, debe decir: "Hilario Melgarejo", que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término de ley en el "Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo, a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 My.16-5474-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA ADRIANA SILVA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 14 de 1949. — Nelson García Otero, Juez de Paz.
$6.00 My.21-5751-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Municipio de Colonia contra Suc. de NICOLAS PEREIRA. Expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Nicolás Pereira o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129 ubicado en esta ciudad, 1.a sección judicial, Manzana "P" con una superficie de 247 m2, con 43, lindando por el Norte con la calle Misiones, por el Este con calle Independencia, por el Sur y el Oeste con propiedad municipal Padrón N.o 128; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Colonia, Mayo 3 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Cuenta corriente) My.25-21239-v.jn.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLO GASFERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 10 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.25-5860-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BELL MAC CULLOCH, RALPH y LESCA BEATRIZ GEBLIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber, que por resolución del 7 de Marzo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por el matrimonio Ralph Bell Mac Culloch y Lesca Betatriz Geblie; y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 14 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 16.00 My.25-5859-v.jn.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELIA DE CETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 7 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.25-5883-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del eDpartamento se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARCOT CLOS o FRANCISCO CARCOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 7 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 4.00 My.25-5888-v.jn.4

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DOLHATLHATZ BERNARDINA y otra. Rectificación de partida", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña Honoria Sabina Berretta, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde se estableció como apellido Ba-

rreta y como nombre "Bernarda" y "Bernardina", respectivamente, debe decir "Berretta y Bernardina" por ser los verdaderos. — Colonia, Marzo 1.o de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 My.12-5328-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 4 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 4.00 My.23-5796-v.jn.2

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que CRISTO RAICOFF solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos en razón de que éste nació el cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y fué inscripto el cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia Abril 5 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 My.9-5087-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o SANDALIO DOROTEO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.16-5483-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN ETCHEVEST o ETCHEBEST, MARIA LAFFIT o IAFITT DE ETCHEVEST o ECHEBEST o ETCHEBEST y MARIA ETCHEVEST o ETCHEBEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 My.16-5485-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO BENTANCOR o BENTANCOUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Abril 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.16-5484-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN SEVERO RIVOIR, por cuanto en la misma figura el segundo nombre de la madre como "Victoriana", en lugar de Victorina; que es el verdadero. — Colonia, Abril 25 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 My.16-5482-v.jn.2.

Segunda copia de una escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CODD DE ARELLANO, MARIA MERCEDES y otros. Segunda copia de una escritura" se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la expedicción de segunda copia de la escritura otorgada por el escribano Juan Defranqui el 21 de Agosto de 1920: en qué Felipe Arellano adquirió de María Luisa Vaucheret de Faroppa, una finca y el terreno en que está construída y demás mejoras, situada en esta ciudad, primera sección judicial, empadronada con el número 300, hoy padrón número 451, de la manzana 18, compuesto el terreno que es de forma irregular de una superficie de 341 metros 35 decímetros, que linda: 7 metros 90 centímetros de frente al Sur, a calle 18 de Julio; 33 metros 70 centímetros al Oeste, con Frecia y Amaranto González; al Este igual extensión haciendo un martillo entrante de 2 metros 30 centímetros por 5 metros de ancho, y haciendo un pequeño martillo saliente a los 12 metros más ó menos: y al Norte en 10 metros 10 centímetros, con Antonio Raymundo; y al Este con la señora de Garayalde. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Abril 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$60.00 My.4-4894-v.jn.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: Soldán, Antonio Floro con MARIA ALMONEDA RAFFO: "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal formada por el matrimonio Antonio Floro Soldán y María Almodena Raffo: y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Febrero 1.o de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario

$ 24.00 Ab.23-4432-v.my.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "THONE, TOMAS. Venta judicial de un bien". (Lo. 29 de C., Fo. 749), se hace saber que el día 11 de Junio próximo (Sábado) a las 11 horas, a las puertas de esta Oficina y sobre la base de $ 2.200.00, el subscripto Juez de Paz, con pregonero, procederá a la venta en subasta pública, del siguiente bien: Una fracción de chacra, con la población de material, cercos árboles frutales y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje El Cerro de esta sección, padrón 6.889, compuesta, según títulos, de una superficie de 2 hectáreas 6.187 metros 19 decímetros, confinando: Norte y Oeste, con Mario Lecuna y con Rafael Bengochea; Sur, con camino público; y Este, con José F. Fontana.

Se previene que: A) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados etc.; C) Los títulos se hallan agregados a los autos y estos en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 10 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.16-21159-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ESCALADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira Mayo 3 de 1949. — Mario R. Morquio Juez de Paz.

$6.00 My.16-5466-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MORAINA GUADIELA LARRALDE AGESTA. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha doce del corriente, se designó Curador interino de la presunta incapaz de autos, a su tío don Celestino Guillermo Larralde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 28 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$ 6.00 My.23-5812-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLINDA BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 3 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$6.00 My.20-5677-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR CORTADA DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 11 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 My.20-5678-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMETERIA MOREIRA DE ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 10 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 My.20-5676-v.my.31.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "BLANCA BERNABELA DREYER. Incapacidad", se hace saber al público que por decreto de fecha tres de Febrero último se designó curadora interina de la presunta incapaz de autos a su madre doña Antonia L. Correa de Dreyer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 3 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$18.00 My.4-4881-v.jn.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "EVANGELIO MARCOS ACUÑA, Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Evangelio Marcos Acuña solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y en el sentido de que donde se establece su nombre como Marcos Evanjelio Acuña, debe decir: Evangelio Marcos Acuña que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 28 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 My.12-5245-v.my.30.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Jutz Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA MONDINO DE BOSSIO y CARLOS BOSSIO. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber al público que con fecha dos del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Carlos Bossio y doña Magdalena Mondino de Bossio y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 8 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 My.4-4892-v.my 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de: "JUAN MANUEL INCHAUSTI e ISABEL QUEIROLO DE INCHAUSTI", citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 7 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5681-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "HERMINIA ANASTASIA o ANASTASIA HERMINIA URRUTIA DE VIDAL", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 7 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5680-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "IRINEO o IRINEO MARIA GARCIA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 7 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5679-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Durazno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GENARO CARREÑO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Mayo 12 de 1949. — Juan Morales, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5682-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Durazno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SIMON COLINA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Mayo 12 de 1949. — Juan Morales, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5675-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departametno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO ANTONIO o AVELINO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 12 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$ 6.00 My.23-5783-v.jn.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LABEQUE COUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 9 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 My.14-5402-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado L. de Florida, por licencia del titular se hace saber la apertura de la sucesión de: ROSA PASSARELLA DE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 My.25-5864-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular se hace saber la apertura de la sucesión de: ESTELA KURTZEMANN DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 My.25-5865-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de: MARIA CABRAL DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Abril de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 My.25-5866-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de: QUINTINA FLEITAS DE RODRIGUEZ y de EDUARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Abril de 1949. — Milton Galmés. Actuario.

$ 6.00 My.25-5867-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de: PABLO JUAN IDURETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Abril de 1946. — Milton Galmés. Actuario.

$ 6.00 My.25-5868-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de: PASCUAL BRUNO ONGAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Mayo de 1949. — Milton Galmés. Actuario.

$ 6.00 My.25-5870v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de: BONIFACIO GABINO o GABINO BONIFACIO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan rentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Mayo de 1949. — Milton Galmés. Actuario.

$ 6.00 My.25-5869-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este despacho Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de: VALENTINA MARIA DEL CARMEN CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Florida, 6 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 My.25-5871-v.jn.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por la subscripta Juez de Paz de la Primera Sección de Florida en los autos: "Sucursal de Impuestos de Florida contra Sucesión CIRIACO GOMEZ (Padrón 1700), Cobro de impuestos", se cita, llamá y emplaza a los integrantes de la mencionada sucesión y a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de la referida sucesión ubicado en la Manzana N.o 189 de esta ciudad, empadronado con el N.o 2588 antes 1700 que linda con Basilia R. de Albarenga, Pablo Idureta, Esperanza y Víctor García y calle Atanasio Sierra, compuesto de una superficie total de 935 mts.2 para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que correspondiera por derecho. — Florida, Mayo 20 de 1949. — Doctora María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.25-21228-v.jn.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AQUINO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.20-5660-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEDRO CASIANO DE LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1949. — Juan Serra Tur. Actuario.

$ 6.00 My.25-5885-v.jn.4.

Embargo

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "Juan José Puppo contra LA PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL N.o 2.043. Piriápolis. Juicio ejecutivo", (Lo. 5. Fo. 573), se hace saber que se ha decretado el embargo del inmueble empadronado con el número 2.043, ubicado en el balneario Piriápolis, tercera sección de este Departamento, ubicado sobre la línea Noroeste de la calle Gregorio Sanabria entre Tucumán y J. Trápani del citado balneario, propiedad de César Costamagna. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 883 inciso 2.o y 3.o del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.00 My.20-5653-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA o EUFRACIA FULGENCIA CLAVIJO DE MUSSIO o MUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.20-5650-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES OLIVERA DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 5 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.30-5672-v.my.31.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al p3blico que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. ELBIO FRADE, domicilio Sarandí 873, al señor Juez digo: Debiendo optar a la profesión de escribano ofrezco la deposición de los testigos escribano Adalberto González y Baltasar Fernández Chaves, que presentaré, y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Elbio L. Frade". — Maldonado, Mayo 10 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.00 My.14-5438-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIAN TILEY DE WILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Mayo 12 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.20-5663-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO MAROTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 11 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.20-5664-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ANTONIO COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.20-5665-v.my.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de *primer turno de Paysandú*, se hace saber que se ha presentado

ante este Juzgado LUIS VIDART, solicitando rectificación de su partida parroquial de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice: "Luis Vidal" debe decir "Luis Vidart", donde dice hijo de "Fernando Vidal y Francisca Espeleto" debe decir "Fernando Vidart y Francisca Espelet". por ser los que corresponden. — Paysandú, Abril 22 de 1949. — Juan Oholeguy. Actuario.

$12.00 My.17-5541-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO JUAN MATHIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My 20-5666-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LAINES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 23 de 1949. — Juan Oholeguy. Actuario.

$4 00 My.17-5540-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS JUAN DIONICIO o DIONISIO FACCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. La publicación de este edicto debe hacerse en la forma que prescribe el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$16.00 Ab.22-4328-v.my.3. My23-v.jn.2.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, en el expediente caratulado: "MARTINA, GRACIANA y RAUL CARDINAL. Solicitan la expedición de dos segundas copias de escrituras" se hace saber que doña Martina, Graciana y Raúl Cardinal, han solicitado segundas copias de las siguientes escrituras por extravío de las primeras copias: 1.o De la autorizada por el escribano Francisco Faig, el 7 de Octubre de 1934 por la cual María Lapitz de Cardinal vendió a sus hijos José Ciriaco, Graciana, Anita y Martina Cardinal y a su nieto Raúl Cardinal la mitad indivisa del solar N.o 4 de la manzana 39 de la ciudad de Fray Bentos, compuesto de 21 ms. 47 cms. de frente al Nordeste sobre la avenida Treinta y Tres y por 42 ms. 95 cms. de fondo hacia el Sudeste lindando con la propiedad de María Porro de Villanueva; por el Sudoeste con don Francisco Olazábal y por el Nordeste por formar esquina da frente a la calle España; 2.o) De la compraventa otorgada en Villa Independencia (hoy Fray Bentos) el día 12 de Febrero de 1881 ante el escribano don Miguel P. Ugarte por la cual don Federico González vendió a don Santiago Cardinal el mismo bien ya relacionado en la anterior escritura por tratarse de la misma propiedad. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos Marzo 28 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$78.00 My.13-5377-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE GOROSTIAGA, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Abril 9 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ab.25-4454-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 965, a nombre de AMALIO DE LEON, sito en la manzana 82 de esta ciudad, en calle Lavalleja, lindando con Luis María Macazaga, Suc. Ignacio Cabrera y Alberto Cánepa, de una superficie de 942 ms.2 y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal local de la Dirección de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos Mayo 17 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.24-21221-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de sucesión de MARIA JULIA OLIVERA DE DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1949. — Héctor T. Lémez. Actuario.

$ 4.00 My.25-5895-v.jn.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Elías Insausti contra los herederos y causahabientes de JOSE GARCIA. Juicio prescriptivo. (Lo. 35, fo. 300), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes a cualquier título de don José García y a toda otra persona que se considere con derechos a la mitad indivisa de la quinta número cinco del ejido de la ciudad de Rivera, la que según plano del agrimensor don Zoé Taroco inscripto con el número 7, el 8 de Enero de 1945, en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, tiene un área de 1 hectárea, 4757 metros, 62 decímetros cuadrados, lindando al Norte calle por medio con la otra mitad de la misma quinta número cinco hoy de los herederos de Rafael Laborí, al Este avenida Centenario, al Sur calle entre quintas de 10 metros de ancho y al Oeste, calle doctor Anollés. Los interesados deberán comparecer a estar a derecho, en los referidos autos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Abril 27 de 1949. — Héctor T. Lémez. Actuario.

$ 48.00 My.25-5854-v.jn.28

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Delfina dos Santos de Bálsamo contra AMARANTE CARDONA BALSAMO o AMARANTE BALSAMO. Divorcio". (Artículo 148, inciso 6.o) y 186 del Código Civil, Lo. 35, Fo. 312), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Amarante Cardona Bálsamo o Amarante Bálsamo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 10 de 1949. — Héctor T. Lémez Actuario.

$24.00 My.19-5559-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LOPEZ DE SANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1949. — Héctor T. Lémez. Actuario.

$ 4.00 My.14-5417-v.my.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, decretada en autos: "OLIMPIO MACHADO. Rectificación de partida" (Lo. 35. Fo. 262), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Olimpio Machado, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, porque donde dice: "Femenino" debe decir: Masculino, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 16 de 1949. — Héctor T. Lémes, Actuario.

$9.00 My.12-5288-v.my.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUAN PERCILIANO HERNANDEZ. Incapaz". (Lo. 34. Fo. 726) de fecha 14 del actual se hace saber que se ha declarado incapaz a don Juan Perciliano Hernández, designándosele curadora legítima del mismo a doña Brígida Severo. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Rivera Diciembre 23 de 1948. — Héctor T. Lémes, Actuario.

$9.00 My.9-5095-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Banco de la República contra sucesión de ABILIO FERREIRA CAMARGO. Interrupción de prescripción". (Lo. 35 Fo. 291). se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de don Abilio Ferreira Camargo y del hijo de este, Abilio Ferreira Lima. y a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a su sucesión, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los citados autos. Y a los efectos se hace la presente publicación. — Rivera. Abril 21 de 1949. — Héctor Lémez, Actuario.

$24.00 My.3-4840-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. Marzo 24 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Ab.25-4451-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1949. — José P. Gatto de Souza, Juez de Paz.

$6.00 My.21-5704-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia se hace saber la apertura de las sucesiones de EXEQUIEL TOMAS o EXEQUIEL T. OLID y BALBIN JULIAN OLID MENDEZ BLANCO o BALBIN JULIAN OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 My.20-5619-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN B. o JUAN BRIGIDO FREIRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1949. — Próspero M. Rubert. Actuario.

$4.00 My.19-5588-v.my.30.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor José B. Alzamora, dictada en autos "María Cándida Santurio de Olivera contra MARCELINO ERASMO OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 14. Fo. 609). se hace saber que con fecha 20 de Abril último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos don Marcelino Erasmo Olivera y doña María Cándida Santurio de Olivera. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Rocha, Mayo 3 de 1949. — Próspero M. Rubert. Actuario.

$20.00 My.9-5091-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ECHIÑOPE DE GON-

ZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Mayo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$ 6.00 My.25-5882-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GALLUZZO o FILOMENA GALLUZZO DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Setiembre 26 de 1945. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.

$6.00 My.20-5616-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAFAEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 30 de Abril de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 4 00 My.25-5880-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN JESUS TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Abril de 1949. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 My.21-5250-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIQUELARENA DE LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Abril de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.21-5247-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA GUADALUPE LLOVERAS o LLUBERAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6 00 My.30-5615-v.my.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Puez Letrado de Primera Instancia de segundo turno recaído en los autos: "Testamentaría de JULIANA DOMINGUEZ DE MADEIRA y sucesión de MARIA NATIVIDAD DOMINGUES", se emplaza a Uldorico Domínguez o representantes de sus derechos, para que comparezcan en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 28 de Abril de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 My.19-5593-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AUGUSTO TEIXEIRA o TEXEIRA y JUANA CORREA DE TEIXEIRA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.19-5557-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ENRIQUE CAPO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducirlo en forma. — Salto, Mayo 16 de 1949. — José Pedro Goa

$ 6.00 My.25-5881-v.jn.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SCAVINO DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 9 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4 00 My.20-5649-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BACCINO DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el presente feriado mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José Enero 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.17-5504-v.my.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, N.o 2541 de fecha 2 de Mayo|849, dictada en los autos: "JUAN ANTONIO OXACELHAY BIDART. Información". (Lo. 12. Fo. 255. N.o 150) se hace saber, que ante este Juzgado, el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Juan Antonio Oxacelhay Bidart, con domicilio en 18 de Julio 461, al señor Juez dice: Que para otbener el título de Escribano, solicito: se interrogue a los vecinos señores Ramón Pérez y Miguel del Castillo, a quienes presentaré, sobre mis costumbres morales y honradez, se apruebe la información y se expida testimonio. — J. A. Oxacelhay Bidart". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Mayo 11 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$10.00 My.17-5498-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES ROGELIA CASOTTI DE REMEDIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.17-5503-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS LAURENS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My.17-5502-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LISORIO MANTERO o MONTERO y de ROSA MANTERO DE LISORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 13 de 1949. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$ 6.00 My.23-5802-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SCIAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 10 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 4.00 My.23-5803-v.jn.2

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO JOSE UTERMARK, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Santiago, por cuanto en ella aparece el peticionante y su padre, con el apellido "Uternarck, en lugar de "Utermark" que es el verdadero. — Mercedes, Abril 28 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.19-5595-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don BRAULIO ROSSO RODRIGUEZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el padre figura cómo "Sacarías Arachichu" en lugar de "Zacarías Rosso", que es el que le corresponde, por lo que en dicha partida deberá establecerse "Braulio", hijo de "Zacarías Rosso y de Valentina Rodríguez" — Mercedes, Mayo 4 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.19-5596-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, distada en el expediente respectivo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FAUSTINO OSORES, solicitando rectificación del acta de su nacimiento por cuanto en la misma se le hace aparecer como nacido el día 2 de Agosto de 1902, cuando debe establecerse como nacido el día 31 de Julio de 1891. — Mercedes, Febrero 24 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.19-5597-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PASSARINO DE MACAGNO o ALEJANDRINA ROSA PASSARINO DE MACAGNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.16-5465-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ELBIA ANTONIA PALOMEQUE. Información de vida y costumbres", se hace saber que la interesada presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. — Elbia Antonia Palomeque inscripta en el Registro Cívico Nacional, en la Serie T. A. A. con el número 9805, domiciliada a los efectos de esta gestión en la casa número 215 de la calle República Argentina de esta ciudad, haciendo opción al título de Escribana Pública, al señor Juez digo: Que vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres morales, y al efecto ofrezco la declaración de los señores Diego Catalogne Herrán y Rafael Schiavone, domiciliados en esta ciudad y que deberán ser interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conoce o no a quien los hace declarar, y en caso afirmativo desde qué tiempo; 3.o) Diga qué concepto le merece la persona y costumbres morales de la misma; 4.o) Dé razón. Por tanto: solicito del señor Juez se sirva disponer que previa publicación de edictos y agregación a estas actuaciones, sin necesidad de presentar escrito de los diarios en que aquélla se efectúe, se reciba la información ofrecida y fecho, se expidan los testimonios que solicito. — Será justicia. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1949. — Elbia A. Palomeque". — Tacuarembó, Mayo 16 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 My.21-5764-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA DA SILVA FERRAO o FERRON DE TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 6.00 My.14-5429-v.my.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NACIONCENO o NACIANCENO MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 4.00 My.14-5430-v.my.26

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 4.00 My.14-5431-v.my.26

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELINA DA ROSA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 My.14-5433-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGELINO CELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 21 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 4.00 My.14-5432-v.my.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALMEIDA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$ 6.00 My.14-5428-v.my.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 5 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 My.20-5655-v.my.31.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO o EUGENIO JOAQUIN DA SILVA o SILVA CASILDA CACERES o GOMEZ DE DA SILVA, ADORACION DA SILVA o SILVA DE MARTINEZ e HILARIO o HILARIO JOAQUIN DA SILVA o SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 My.16-5473-v.my.27.

Convocatoria de acreedores
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, don Nuño A. Pucurull, se hace saber que en los autos: "ODILIA MARTINEZ SARAVIA DE CUBA. Quiebra" (Lo. 18. N. 548 F. 463), se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la nombrada fallida Odilia Martínez Saravia de Cuba, para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de Mayo del corriente año a las 14 horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) My.14-21121-v.my.26.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL
Un solar, calle Gutemberg (Villa Colón) una casa - quinta en Maroñas y una casa de bajos en Pocitos.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de MATILDE BUSSON DE FONTANA. Venta judicial de bienes. Lo. 43, Fo. 55", se hace saber que en los días y horas que se expresan a continuación, en los lugares de sus ubicaciones, se procederá por el martillero señor H. Adami Casaravilla, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que también se indican, de los siguientes bienes:

1.o) Día 2 de Junio próximo. Hora 16. Base: $ 13.200. Dos fracciones de terreno, con las mejoras que contengan, ubicadas en la 17.a sección judicial de Montevideo, compuestas de una extensión total de: 3 797 metros 82 decímetros cuadrados, según plano trazado por el agrimensor Raúl Regules, de Octubre de 1921, deslindadas así: 41 metros 2 centímetros de frente al Noreste, a camino Mendoza, N.o 80; 121 metros 74 centímetros al Sureste, lindando con Podestá y Moreno; 99 metros 32 centímetros al Noroeste, lindando con solar 9; y 34 metros 36 centímetros al Suroeste, con solares 7 y 8. Dichas fracciones están empadronadas con los números 90.030 y 90.031.

Hora 17. Base: $ 2.400.00. Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 9.a sección judicial de Montevideo paraje denominado Villa Colón, empadronada con el número 114.255, señalada con el número 10 en el plano de división trazado por el Ingeniero Raúl Bonino, en Marzo de 1923, compuesta de una superficie de: 888 metros 34 decímetros, deslindados así, de acuerdo con el plano mencionado: 15 metros de frente al Noreste, a calle Gutemberg, entre la avenida Lezica y calle Fulton; 62 metros 76 centímetros al Sureste, lindando con la fracción 9 y la N.o 4; 16 metros 65 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción N.o 3; y 55 metros 65 centímetros al Noroeste, por donde confina con la fracción N.o 11.

2.o) Día 3 de Junio próximo, a la hora 16. Base: $ 14.600.00. Un terreno y la finca en él construída, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 31.685, señalado con el número 5, en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Octubre de 1907, compuesto de una superficie de: 416 metros 24 decímetros, con 8 metros 60 centímetros al Oeste, a calle Enrique Muñoz N.o 828, entre las calles Cololó y Jaime Zudañez, por 48 metros 40 centímetros de fondo, lindando, al Este con solar N.o 11, al Norte, con solares 6 y 10; y al Sur, con solar N.o 4. Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los inmuebles se entregarán libre de ocupantes, siendo de cargo de los compradores, los gatsos de la escrituración y en las condiciones legales. 3.o) Que la hipoteca que afecta el inmueble padrón N.o 31.685 del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 146, serie 29) podrá pasar al comprador, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, con excepción del título del padrón N.o 31.685 que se encuentra a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
Informes: 25 de Mayo 582.
$67.20 My.16-5460-v.jn.2.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PÚBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Viuda e hijos de C. VALLARO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 730), se hace saber al público que el día nueve de Junio del año en curso, a las 15 horas y en el local ubicado en la calle Misiones número 1400 (Logia de la Bolsa de Comercio) por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las siguientes embarcaciones: Lancha "18 de Julio" Base $ 933.33. Lancha "Porteña" base $ 1.333.33. Lancha "Chica" base $ 800. Lancha "San Martín" base pesos 1.133.33. Lancha "Alvear" base pesos 6.000. Queche "Bella María" base $ 6.666.67 Lancha "Bartolomé Mitre" base $ 2.000. Lancha "Beatriz" base $ 4.133.33. Lancha "Idea" base $ 1.066.67. Vapor remolcador "Orden" base $ 6.666.67. Lancha "Porvenir" base $ 2.666.67. Vapor remolcador "General Artigas" base $ 8.000. Lancha "General Lavalleja" base $ 7.000. Lancha "Nini" base $ 5.666.67. Lancha "9 de Julio" base $ 3.333.33. Lancha "Juancito" $ 3.333.33. Chata "Ninfa" base $ 266.67. Lancha "25 de Agosto" base $ 4.133.33. Chata "Pampa" base $ 6.000. Lancha "Mascota" base $ 2.000. Lancha "Moreno" base $ 5.600. Lancha "Victoria" base $ 5.600. Lancha "Rondeau" base $ 2.333.33. Lancha "Sarmiento" base $ 1.333.33. Lancha "General Rivera" base $ 9.333.33. Lancha "Rivadavia" base $ 266.67. Lancha "Lulú" base $ 2.333.33. Lancha "Juanita" base pesos 4.000. Lancha "West Wales" base pesos 5.000. Chata "Baltasar" base pesos 2.333.33. Lancha "Falucho" base $ 1.333.33.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Alberto M. Olivari, Actuario. — Otros informes: Calle Treinta y Tres número 1420; Teléfono: 8 18 94.
$ 45 00 My.10-5070-v.my.27

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c. PEDRO L. CORREA Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 761), se hace saber al público que el día 10 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis M. Casares Sienra, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 310.40 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 68.884 y compuesta según plano del agrimensor José Pedro Abaracón de Marzo de 1946 por una superficie de 194 mts.2, que se deslinda así: al Sur-Este de frente a la calle Marco Aurelio, entre Ramón Anador y Mentana: 10 mts. 35; al Nor-Este, limitando con el padrón N.o 68.883, 19 mts. 39; al Nor-Oeste, lindando con los inmuebles padrones N.os 115.537 y 115.536, 8 mts. 64; y al Sur-Oeste, limitando con el bien empadronado con el N.o 68.885, 25 mts. 85.
Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — René Etchandy, Actuario.
$ 39.00 My.23-5773-v.jn.8

JOSE S. PICARDO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Elida Elena Solari de Storace y Martín Storace con TOMASA TAPIE DE DUPIN. Ejecución de hipoteca. Lo. 42. Fo. 774", se hace saber al público que en el día 1.o de Julio próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se expresan a continuación, se procederá por el martillero don José S. Picardo, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) A la hora: 15 y 30. Terreno, edificios y demás mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 7.166, compuesto de una superficie de: 149 metros 22 decímetros, lindando: 6 metros 80 centímetros de frente al Norte, a calle Paysandú, edificios números 1168 y 1170, entre las de General Rondeau y Cuareim, distando el punto extremo de esta recta 22 metros 98 centímetros del punto de la alineación de la Avenida Rondeau; 7 metros 2 centímetros al Sur, lindando con inmueble padrón 7 170; 21 metros 61 centímetros al Este, lindando con finca padrón 7.165; y 21 metros 55 centímetros al Oeste, limitando con inmuebles padrones 7.167 y 7.169. 2.o) A la hora: 16 y 15. Terreno, edificios y demás mejoras que contiene, sito en la primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 5.032, compuesto de un área de: 114 metros 19 decímetros, des-

lindados así: 6 metros de frente al Norte a calle Cerro Largo, edificios números 862 y 864 por cuyo extremo hacia el Oeste, dista del de la esquina formada por la calle Andes 15 metros 60 centímetros; 18 metros 86 centímetros al Este, lindando con finca padrón 5.033; 6 metros 11 centímetros al Sur, limitando con inmueble padrón 5 052, y 18 metros 86 centímetros al Oeste, con fincas padrones 5.031 y 5.053.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que el o los compradores tendrán a su cargo los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta. Certificados respectivos y comisión legal del rematador. y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523. primer piso. — Montevideo. 5 de Mayo de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$ 51.00 My.10-5118-v.my.27

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL
Chalet en Punta del Este

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Diego Landa. dictada en autos caratulados: "Borotra y Dalmases con MAGDALENA SIMONIS DE SHAW VILLEGAS Ejecución de hipoteca. (L.o 42. F.o 696" se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo. a la hora 16 y en las puertas del Juzgado. calle 25 de Mayo 523. se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells. asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones contiguas de terreno. suburbanas situadas en "Cante Grill", primera sección del Departamento de Maldonado. en el Ejido de la ciudad del mismo nombre que formaban parte de la propiedad empadronada con el número 1951. señaladas con los números uno y dos de la manzana número cuatro. en el plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos A. Mac Coll. registrado en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado. con el número 134 de Octubre de 1940. y que en conjunto comprenden una superficie de: 1.200 metros 60 decímetros. deslindados así: al Noreste, 19 metros con calle París por medio con la parcela número 20: al Suroeste la misma longitud con calle Londres. por medio con la manzana número 5 del mismo plano: al Sureste. 63 metros 20 centímetros. con las fracciones números 3 y 4 de la misma manzana: y al Noroeste. la misma longitud con la calle Lima. por medio con la manzana número tres del mismo plano

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes. se encuentran a disposición de los intreesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. primer piso. — Montevideo. Mayo 5 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario

Más informes: Piedras 318.

$58.80 My 12-5210-v.jn.6.

J. RODRIGUEZ PARDO PALACIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Sucesión de BELTRAN CASTILLO. L.o 40. F.o 266", se hace saber al público que en el día 30 de Mayo próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor J. Rodríguez Pardo Palacios, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 32.00 la hectárea, de las cuotas partes indivisas que corresponden a Elena María y Magdalena María Seller. en su calidad de herederas en la sucesión de Beltrán Castillo, y en la fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada en mayor área con el número 1471, compuesta de una superficie de 88 hectáreas 5458 metros, encerradas dentro de los límites siguientes: al Norte, Juan B. Aguerre y Rubén Barcelo; al Este, sucesión Ortega y Zenón Ramos; al Sur, Zenón Ramos, y al Oeste, el arroyo de la Buena Orden. Dichas cuotas partes, están compuestas, cada una de: 8 hectáreas 1372 metros; y las dos de: 16 hectáreas 2744 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos legales, 2.o) Que los gastos de escritura, sellacos, timbre, inscripción y honorarios del escribano serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$72.00 Ab.23-4401-v.my.28.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Diego Landa dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de ISIDORO IRIGOYEN. se hace saber al público. que el día 27 del corriente mes de Mayo a las 16 horas. en la puerta de este Juzgado. calle 25 de Mayo 523 se procederá por el martillero Héctor Bavastro asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado. a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su aforo que arroja la planilla de Contribución Inmobiliaria o sea por la suma de $ 1.333.33, el siguiente inmueble: Una fracción de tierra. con sus edificios y demás mejoras. de forma irregular. empadronada con el número 54.374. señalada con la letra "C" en plano del agrimensor Sebastián Martorell de Abril 25|888 sito en Arroyo Seco. de este Departamento. con una superficie de 431 metros 16 decímetros: deslindados así: 9 metros 83 cms. de frente al Sureste a un callejón que dá salida a la calle Uruguayana (se hace constar que el título de propiedad dice por error, que ese frente es sobre el Bulevar Gral. Artigas); 16 metros 95 cms al Nordeste, lindando con sucesión Acevedo; 19 metros 70 cms. al Nordoeste. con Fernando Burgui y 29 metros 80 centímetros al Suroeste con Mateo Fazzina y Desiderio Galarza.

Se previene: 1.o) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación. con sus instalaciones sanitarias y colector del frente pagados; siendo de cargo del comprador lo que pueda adeudarse por pavimento y cordón. y todos los gastos y derechos de escrituración; excepto los impuestos que por ley son de cargo de los vendedores; 2.o) Que en el momento de aceptarse la oferta. el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta y pagar la comisión que corresponda. al martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo 523. primer piso. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Mayo 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$42.00 My.11-5252-v.my.27.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: (Lo 44. Fo. 620). "Banco Territorial del Uruguay contra SIMON DE GONCALVEZ. EMILIA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas. en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor. de los siguientes bienes: 1.o) A la indicada hora 16, una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden. ubicada en la ciudad de Artigas. Capital del Departamento del mismo nombre. sita en la planta urbana empadronada con el número 672. designada con el número 4 de la manzana 54 plano, general y oficial respectivo. con una superficie según título de 926 metros. 1.096 decímetros, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte. propiedad de doña Francisca Martins; al Este. calle Misiones; al Sur. Francisco Taboada y Costa de Bianchi, y al Oeste con sucesión de Avelina Xavier; 2.o) A continuación una fracción de terreno y sus mejoras sita en la ciudad de Artigas, manzana 6, primera sección judicial de ese Departamento. empadronada con el número 47. compuesta de una superficie de 2.509 metros 1.390 centímetros. según plano del agrimensor Enrique Fajardo de Octubre de 1929 cuyo inmueble está integrado por las fracciones A) y B). de dicho plano. teniendo la primera un área de 664 metros. 4.365 centímetros. y la segunda, 1.844 metros. 7.025 centímetros la que en conjunto se deslinda así: 58 metros 42 centímetros. al Suroeste a la calle Amado F. Ramos; 42 metros 95 centímetros al Sureste. a la calle Gral. Garzón. por ser esquina; 58 metros 42 centímetros. al Nordeste con Atanasildo Sosa y 42 metros 95 centímetros al Nordoeste, con Mauro Etchegoyen y Hnos: 3.o) A continuación otra fracción de terreno y mejoras, ubicado en la manzana número 60 de la ciudad de Artigas, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, señalado con el número 2 de la expresada manzana de la planta urbana. empadronado con el número 784 y compuesto de una superficie de 1.844 metros. 7.025 centímetros. teniendo 42 metros. 65 centímetros en cada uno de los costados y lindando; al Nordeste. con frente a la calle Treinta y Tres; al Sureste, por ser esquina calle Misiones (antes Paysandú); al Nordoeste, solar 3. y al Suroeste, solar 1.

Se previene: I) Que los bienes denunciados en los originales 2 y 3 se hallan afectados por hipoteca en favor del "Banco Hipotecario del Uruguay" (hipoteca urbana número 1.166. serie A|44), crédito que, según liquidación expedida al 25 de Abril del corriente año, ascendía a la suma de pesos 7.415. 76. II) Que el mejor postor en el acto de serle acentada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; III) Que los gastos de escrituración. impuestos universitarios. certificado de los distintos registros. así como la comisión legal del rematador. serán de cargo de los compradores. salvo en el caso. de que éstos resultaran ser los acreedores hipotecarios; IV) Que los títulos del inmueble denunciado en primer término y demás antecedentes. se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. tercer piso. a disposición de los interesados y que en cuanto a lo referente a los bienes mencionados en segundo y tercer término, se hallan depositados en Custodia en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo. Mayo 11 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$235.00 My.17-5542-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUAN M. CABARA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. dictada en los autos caratulados: "ARBIZA DE GONZALEZ, MANUELA. Sucesión", cuyas diligencias respectivas fueron cometidas al señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno. doctor Juan Carlos Nario, y ordenadas cumplir por su disposición de fecha veintiséis de Noviembre del año próximo pasado. se hace saber al público que el día veintidós de Julio del corriente año, a las catorce horas. en las puertas de este Juzgado Letrado calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara. presidido por el señor Alguacil Ad-hoc. don José Raúl Nogueira y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: "Una finca urbana situada en la calle 4 de Octubre N.o 1046, ciudad de Durazno. empadronada con el N.o 1556. con una superficie de 923 metros 85 decímetros y 6 centímetros. que linda: al Norte. 43 mts. con la calle San José: al Sur. en 42 mts 78 con Susana Ayala de Más: al Este. 21 mts. 44 cms. con Lorenzo Perdomo y al Oeste. 21 mts. 64 cms. con la calle Salinas". el que saldrá a la venta con la base de pesos 1.466 67 (un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos) o sean las dos terceras partes del aforo imponible

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. en el acto de serle ésta aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados. comisión de remate. etcétera, serán de cargo del comprador 3.o Que el inmueble se entrega en su actual estado de conservación y con todas sus mejoras e impuestos pagos. facultando al comprador en caso de atraso. para abonarlos y deducirlos del precio previa agregación de los comprobantes. 4.o Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno. Abril de 1949 — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli. Actuaria.

$ 42.00 My.20-5684-v.jn.6

JULIO C. CABRERA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Luis Alberto Bouza, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "Luis A Fastorini y Miguel R. Silva Correa contra LUISA MASSARO Juicio ejecutivo, Lo. 45. Fo. 539" se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo. a las 16 horas. en el lugar de su ubicación. por intermedio del martillero don Julio C. Cabrera con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de $ 8.666.67 el siguiente inmueble

Una fracción de terrreno con las mejoras que contiene empadronada con el número 125.882, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Osvaldo Parrillo de 16 de Agosto de 1938, inscripto en la oficina respectiva con el N.o 1.085 el 24 de Agosto de 1938, se compone de 186 mts. cuad. cuyo deslinde es el siguiente: 6 mts. de frente al Oeste al Bulevar Artigas; 30 mts. 32 cents. al Norte, lindando con el Dr. Aparicio Méndez; 6 mts. 16 cents. al Este con terreno de la sucesión de Francisco Piria y al Sur, 31 mts. 2 cents. con la fracción dos del mismo plano de Raúl P. Moreno.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 74.40 My.23-5780-v.jn.27

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "CASTRO ANTONIO. Sucesión. Lo. 26. Fo. 569", se hace saber al público que el día 6 de junio próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, calle Obligado N.o 1170 y sobre la base del aforo de Contribución Inmobiliaria, que es de $ 7.500.00, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La finca situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 29.745, designada con el N.o 2 de la fracción A en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 154 metros 80 decímetros, así deslindada: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Obligado por donde la puerta del edificio lleva el N.o 1170, entre las de Durazño y Avenida Brasil, distando el punto medio 40 metros 83 centímetros de la esquina con la calle Durazno; por 18 metros de fondo, lindando por el Norte con el solar 18; por el Este, con el solar N.o 21; y por el Sud, con el solar N.o 22.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Asimismo será de cuenta del comprador, la comisión del señor rematador la que será abonada por aquél en el acto de serle aceptada su oferta. Y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. "Hipoteca Urbana N.o 597. Serie R|37" a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 42.00 My.14-5420-v.jn.1.o

ELBIO TRASMONTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "EMA MARIA ESCARON DE OTERO y otros. Cesación de condominio y total liquidación". (Libro 30. Folio 633), se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Chayos entre Veracierto y Pirineos y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de $ 6.500, o sean $ 4.333.34, se procederá por el martillero don Elbio Trasmonte, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en Maroñas, once sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 61.908 compuesta de una superficie de 2.213 metros 64 decímetros 30 centímetros, que lindan: 25 metros 77 centímetros al Norte a la calle Zamora (hoy Veracierto); igual extensión al Sur, sobre la calle Maroñas (hoy Pirineos); 85 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle Florida (hoy Chayos) y la misma extensión al Oeste con propiedad de Vicente Rua y de Pedro Dalies.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, etc. así como lo que el bien a subastarse adeude por pavimento, cordón vereda, colector, conexión, arrimos u otra carga análoga y gastos que su cobro originare, serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 533, piso 7.o — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 My.11-5201-v.my.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Máquinas, instalaciones, muebles para fábrica de carteras cuero. En nuestro salón de ventas calle Piedras 318. El Martes 31 de Mayo a las 15 horas (3 pm.).

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra MATIAS KLEIN, S. en C.". Ejecución de prenda. Máq. aparar Singer, costura plana, planchar elect, cizalla, herrramientas, etc. p. marroquinería. 20 mesas 2m10 x 1m., 12 bancos, estanterías, muebles p. escritorio, caja de hierro máq. escribir Underwood portátil, etc. en exhibición desde el día 28. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$8.00 My.19-5594-v.my.30.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la 8.a Sec. de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Rematará en el local de 25 de Mayo 661 el día viernes 3 de Junio, a la hora 16, por orden del Juzgado de Paz de la 8.a Sección, en autos "Banco de la República con SIEGFRIED LORIG SAMUEL Medidas preparatorias". Al contado, al mejor postor sobre las 2|3 partes de su tasación. 2 máquinas de coser guantes "Singer" N.os 774.0699 y 8511781 respectivamente con la base de $ 100.00 cada una. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléf. 81808.

$ 6.00 My.20-5645-v.my.31

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados: "Sucesión JUAN CURUCHET. Venta judicial de un bien", y de conformidad a lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz se hace saber al público que el día 3 de Junio de 1949 a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Juan Pedro Funes asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta en subasta pública, y sobre la base de $ 140.00 la hectárea del siguiente inmueble: Una fracción de campo de propiedad de la sucesión de Juan Curuchet empadronada con el número 1622, compuesta de 231 hectáreas 2601 metros, situada en San Salvador, quinta sección judicial del Departamento de Soriano, que limita: al Norte sucesión Pedro Bassagaisteguy; al Sur Cuchilla San Salvador; al Este Toribio Antonio y Rita Zabala y al Oeste sucesión Rufino Alvarez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador, etc. son de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Ombues de Lavalle, Mayo 9 de 1949. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.

$27.00 My.16-5481-v.jn..2

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "LA SUC. DE ESPINDOLA CINESIO o SINESIO. Venta judicial de un bien", se hace saber al público que el día 28 de Mayo en curso a la hora 10, en el lugar de su ubicación el martillero Juan Pedro Funes, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de una fracción de terreno, ubicada en la zona suburbana de esta ciudad, 1.a Sección Judicial; padrón N.o 1594, de una superficie total de 8 Has 8414 m2., que según plano se deslinda así: al Norte con Tomás Assandri; al Este con Compañía Zona Franca de Colonia; al Sur en parte con Compañía Zona Franca de Colonia y calle de 17 metros de ancho; al Oeste con José Durquet y Tomás Assandri.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el momento del remate el 10 o|o de su oferta; B) que la comisión de remate es de cargo de los vendedores; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Colonia Mayo 3 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 27.00 My.9-5088-v.my.26

JOSE TEJERIA AMILIVIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosindo Vaz Martins, dictada en autos: "Santiago Ambrosio Alvarez con LINO EUGENIO ALVAREZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 24. F.o 217) se hace saber que el día siete de Junio próximo a las quince horas se va a proceder a la venta en remate público, con intervención del martillero don José Tejería Amilivia y por precio al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, y en la puerta principal de este Juzgado, de la siguiente fracción de campo con las mejoras que contiene o contuviere, situada en Tapes Grande sexta sección judicial de este Departamento, padrón cinco mil novecientos sesenta y nueve, compuesta de seis hectáreas siete mil doscientos treinta y siete centiáreas, cuarenta y nueve decímetros y cincuenta centímetros cuadrados lindando según título: al Nordeste, con Ramón Tellagorry, Cañada de la Sierra por medio; al Sudoeste, con Braulia Tellagorry; al Sudeste, con Juana Bustamante y al Nordoeste, con José Antonio César

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Mayo 2 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 My.12-5306-v.my.30.

ANTONIO B FERNANDEZ Y ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosino Vaz Martins, dictada en autos "CONCEPCION LLAMBI DE MIGUEL. Sucesión. Segunda pieza" (Lo. 23, fo. 218), se hace saber al público que el día veintisiete de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a dar comienzo a la venta —por precio no inferior al respectivo avalúo que se establecera en cada caso— por intermedio de los martilleros Antonio B. Fernández y Alejandro De Barbieri, ante el señor Actuario y presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles, en remates separados: A) Por el martillero Antonio B. Fernández: Una fracción de campo y mejoras, situada en Campanero, primera sección de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número cuatrocientos noventa y uno, compuesta de sesenta y seis hectáreas, tres mil ciento noventa y dos metros cuadrados, lindando: por un lado, con sucesión de Leonardo del Puerto (hoy Rufino Rodríguez Olascuaga y Solano Amilivia); por otro, con Ercidio País y Camino al Paso de la Matada en Campanero; por otro lado linda con sucesión Scarchelli y al fondo, el arroyo Campanero; bien avaluado en doce mil quinientos pesos. B) Por el martillero Antonio B. Fernández. Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número veintidós de la ciudad de Minas, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cuarenta, compuesta de una superficie de novecientos sesenta y nueve metros, con veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Diez y Ocho de Julio: por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Sud-Oeste a la calle Diez y Ocho de Julio; al Nord-Este, Eloy Riccetto; al Sud-Oeste, Carmen Vázquez de Sánchez, hoy Marcelino Trelles Isain, y al Nord-Oeste, con Leonardo del Puerto linderos según títulos; bien avaluado en once mil quinientos pesos. C) Por el martillero Alejandro De Barbieri. Una fracción de campo, con poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en Sarandí octava sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el número tres mil setenta y cinco, compuesta de una superficie según títulos, de novecientos noventa y cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete metros, lindando —también según títulos:— al Norte, Nicolás Solari y

Justo B. Aparicio; al Sud, Natalio Aparicio y Sucesión Calabuig; al Este, Natalia Aparicio y Juan Angel Dutra, y al Oeste, José Fernández y sucesión de Higinio Cardozo; bien que ha sido avaluado en cincuenta y cuatro mil quinientos pesos

Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas —que no excedan de la base establecida. 2.o Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 5.o Que los bienes objeto del remate están todos arrendados sin contrato; 6.o Que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. 7.o Que si mensurados los campos objeto del remate resultaren menor áreas que la enunciada en los edictos, se rebajará en la proporción correspondiente a la falta y si resultare mayor área —por el exceso no titulado— se cobrará el cincuenta por ciento del valor del precio del remate; y 8.o Que la finca en la ciudad de Minas se venderá de acuerdo con el área del título, cualesquiera sea la que arrojen las mensuras. — Minas, Mayo 14 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$81.00 My.23-5779-v.jn.8.

RICARDO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "BAPTISTA BRAULIO IRINEO o BRAULIO IRENEO o BRAULIO I. Sucesión". (Lo. 8, Fo. 789). se hace saber que el Sábado 4 de Junio a las 10 horas, en el Vestíbulo del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla) y siguiendo el orden de este edicto, se sacarán a la venta por el martillero don Ricardo Villar, presidiendo el señor Alguacil con asistencia del subscripto Actuario Interino, con las bases de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles situados en la primera sección judicial de esta ciudad: Primero: Propiedad individualizada con el número 1, en el plano de subdivisión del agrimensor Gerónimo Ramos de 10 de Abril de 1948, padrón 1.560, con la base de $ 4.500.00; Segundo: Propiedad individualizada con el número 2, en el plano del agrimensor Ramos ya referido, padrón número 1.559, con la base de $ 4.500.00; Tercero: Propiedad individualizada con el número 3, plano del agrimensor Ramos ya expresado, padrón 1.558, con la base de $ 5.000.00; Cuarto: Propiedad individualizada con el número 4, plano del agrimensor Ramos ya referida, padrón 1.557 y parte del padrón 1.560, con la base de $ 5.000.00; Quinto: Propiedad individualizada con el número 5, plano del agrimensor Ramos ya expresado, padrón 1.557 con la base de $ 15.000.00; Sexto: Propiedad individualizada con el número 6, plano del mismo agrimensor Ramos ya referido, padrón 1.560 con la base de $ 1.800.00; Séptimo: Propiedad individualizada con el número 7 en el plano del agrimensor Ramos citado, parte del padrón 4.080 y del número 4.081, con la base de $ 9.600.00; Octavo: Uropiedad individualizada con el número 8 en el plano del agrimensor Ramos referido, padrón 4.080, con la base de pesos 7.500.00; Noveno: Propiedad individualizada con el número 9 en el plano indicado del mismo agrimensor Ramos padrón número 1.555, con la base de $ 6.800.00; Décimo: Propiedad individualizada con el número 10 en el plano referido del agrimensor Ramos, parte del padrón 1.555, con la base de $ 6.000.00; Undécimo: Propiedad individualizada con la manzana 184, empadronada con el número 1.133, con la base de $ 3.000.00.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, como seña; B) Los gastos de escrituración, comisión de rematador, impuesto universitario y al Municipio, certificado del registro de inhibiciones e impuesto al mayor valor y su obtención son de cargo del comprador; C) Las propiedades individualizadas con los números 4, 5, 6, y 10 se entregarán simultáneamente con la escrituración correspondiente, estando los inquilinos de las demás propiedades acogidos a la ley; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Mayo 12 de 1949. — Juan Olholeguy, Actuario Interino.

$44.00 My.19-5659-v.jn.4.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "Banco de la República O. del Uruguay con AMADO HERMENEGILDO JUANI. Juicio ejecutivo". (L.o 14, N.o 484, F.o 119), se hace saber: Que el día 31 del corriente mes y año, de lsa 14 a las 14 y 15' y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y las demás mejoras que en él existen, situado en la planta urbana de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 3623 y que se deslinda así: por su frente al Sudoeste, en 27 metros con la prolongación de la calle Treinta y Tres; por su fondo, al Nordeste, también en 27 metros, con propiedades de Doroteo Rodríguez; por su costado Nordoeste en 40 metros, con propiedades de Fulgencio Lazo, de Pablo Pioli Cola, de Petrona D. Cardoso y de Ofelia Machado; y por su otro costado al Sudeste, también en 40 metros, con propiedad de la sucesión de Honorato Méndez Silva. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de siete mil quinientos pesos

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación antes referida B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma y que de no efectuar dicha consignación de inmediato, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. C) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados correspondientes, los cuales serán convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse la mencionada escritura la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate, salvo que el comprador sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución, incluyéndose su importe en la planilla de costas a formarse. D) Que será igualmente de cargo del comprador, lo que pudiera adeudarse al día de la escrituración del inmueble a enajenarse y con respecto al mismo, por concepto de medianerías, cordón, vereda, aguas corrientes u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine; y E) Que los títulos del inmueble referido se hallan depositados en las Oficinas de la Caja Popular de Rocha. — Rocha, Mayo 6 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$54.00 My.12-5339-v.my.30.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de pirmer turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que el día 12 de Junio del cte. año, a las 16 horas, el martillero Sr. Edgar Hernández, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y en el lugar de su ubicación los siguientes bienes: 1.o Un terreno con todos sus accesorios, ubicado en el Barrio Artigas, 3.a Sec. Judicial de este Departamento señalado en el plano respectivo con el N.o 3 de la manzana D, compuesto de las siguientes dimensiones: Línea Este, sobre la calle N.o 1, 50 metros; línea Norte, por donde linda con el lote N.o 2, de Carlos Luis Siemens, 39 metros 25 centímetros y la línea Sur por donde linda con la calle N.o 8, 21 mts. 50 ctms. lindando al Oeste con la Avenida Harriague, siendo la superficie 1517 metros, 50 decímetros, padrón número 5742. Base de venta $ 1.650.00. 2.o Una fracción de terreno compuesto de 8.962 metros, con 80 centímetros cuadrados, compuesto por los lotes señalados con los N.os 33, 34 y 35, cuyos límites son los siguientes: Norte, sobrante de terreno que está en posesión del señor Biassini y con propiedad de los señores Pedro y Juan Malvasio. Sur, calle Aparicio Saravia; Este la fracción de terreno N.o 36 de Pedo Galizia y Oeste el lote N.o 32, de Juan Sosa Rita. Padrón 2193. Base de venta: $ 2.500.00.

Se previene también lo siguiente: A) Que esta venta ha sido ordenada en los autos: ANGEL BIASSINI. Sucesión. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. D) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 11|1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$39.00 My.25-5878-v.jn.10.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE MANUEL SUGO. Ejecución de Prenda Industrial", se hace saber que el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la calle 21 de Agosto N.o 158, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del camión prendado, marca Chevrolet, motor A-7-L-707832, matriculado en la Intendencia de Durazno con el N.o 1812.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. —Tacuarembó, Mayo 9 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 18.00 My.14-5434-v.jn.1.o

COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo a lartículo 6.o de la ley 26 de Abril de 1933, se hace saber: que el 4 de Mayo de 1949, ante el escribano Eduardo Arocena Capurro, los señores Alberto Belbussi, Mario Ponce de León, Pascual De Luca y César Villegas Berro, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Ariel Ltda." en el ramo de industria metalúrgica, con un capital de $ 40.000.00 aportado: $ 25.000.00 el señor Belbussi; $ 8.000.00 el señor Ponce de León; $ 5.000.00 el señor De Luca y $ 2.000.00 el señor Villegas Berro. Con un plazo de cinco años a partir del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años si no hubiera disconformidad. El uso de la firma o razón social estará a cargo del señor Alberto Belbussi o Mario Ponce de León, indistintamente, o del Gerente Administrador que se designe. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 8 Fo. 29 vto. Lo. 6. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Alberto Belbussi. — Mario Ponce de León. Pascual De Luca. César Villegas Berro.

$ 16.00 My.14-5479-v.my.26

CLINICA ELECTRO-RADIOLOGICA LTDA. (F. GARCIA CAPURRO, L. A. VASQUEZ PIERA Y E. J. ISASI)

Por documento privado subscripto en Montevideo el 5 de Mayo de 1949 e inscripto en el Registro Público de omercio (Civil 6.o Turno) con el N.o 43 al folio 198 y siguientes del Tomo 4.o del Registro de Contratos con fecha 10 de Mayo de 1949, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada siguiente: Socios: Dr. Federico García Capurro, Dr. Luis Alfredo Vásquez Piera y Dr. Eugenio J. Isasi. Denominación: Clínica Electro Radiológica Ltda.. (F. García Capurro, L. A. Vásquez Piera y E. J. Isasi) Objeto: Adquisición, explotación, etc. de la actual Clínica Electro - Radiológica domiciliada en Avenida Italia 2587. Capital: $ 200.000.00 dividido en 200 cuotas de $ 1.000.00 cada una habiéndose aportado el 50 o|o en la fecha del contrato. Plazo: 5 años, con prórrogas automáticas por igual término salvo denuncia. Domicilio de la sociedad: En la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y extranjero; del socio administrador: Av. Italia 2587. Uso de la firma social: A cargo del socio administrador. — Montevideo, Mayo 12 de 1949.

$ 14.00 My.14-5448-v.my.26

"C. A. O. D. U. S. A."
COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "C.A.O.D.U.S.A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 del corriente, a las 17 y 30 horas, en la sede social, calle Juncal 1361, Plaza Independencia para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio que venció el 30 de Junio de 1948; 2.o) Designar los accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, es necesario registrar las acciones, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 25 de los estatutos. — El Secretario.

$8.00 My.19-5581-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Natalio Charamelo el establecimiento que gira en esta villa en el ramo de panadería, haciendo esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía de Manuel C. Casaravilla, en Sauce, Depto. de Canelones. — Sauce, Mayo 10 de 1949. — FELIPE DEL CARMEN RODRIGUEZ.

$10.20 My.21-5750-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la escribanía "Fernández Sierra" Rincón 569 escritorio 4, se ha resuelto dejar sin efecto las siguientes promesas de compra venta entre los señores: Manuel Alvarez y Pilar Braña a Homero Pérez Acosta y la de: Manuel Alvarez, Pilar Braña y Homero Pérez Acosta a Miguel Miranda, con respecto al comercio de almacén de comestibles, verduras, leche y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Siria número 5781. Vendiéndolo nuevamente los esposos MANUEL ALVAREZ y PILAR BRAÑA al señor Miguel Miranda. Los acreedores de los señores Manuel Alvarez y de Homero Pérez Acosta deben presentarse en la escribanía. — Montevideo, Mayo 19 de 1949.

$13.60 My.21-5798-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Angel Morales, el establecimiento comercial que en el ramo de hotel gira en esta villa. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, deberán los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la finca donde está establecido el negocio, calle Rivera esquina Sarandí de esta villa. — Paso de los Toros, Mayo de 1949. — VICTORIO VARELA.

$10.20 My.21-5772-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a Genoveva Eulalia Oliveira, el negocio que en el ramo de almacén de comestibles, venta de pan y lechería tengo establecido en la calle Brandzen número 1964. Los que se consideran acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en la escribanía M. Jaime López calle Sarandí 430 — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — AMERICO TRABAGLIA.

$10.20 My.21-5584-v.jn.9.

RESCISION DE CONTRATO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Hacemos saber que se ha dejado sin efecto la promesa de compra venta del comercio ramo hotel ubicado en avenida Brasil 3120, propiedad de Julia Lauria de Rodríguez, prometido en venta a Juan Santiago de Beauchamps según publicaciones del 8 de Julio de 1948. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — JULIA LAURIA DE RODRIGUEZ. — Juan Santiago de Beauchamps.

$10.20 My.21-5689-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Promotí vender a María del Carmen Cabrera Rodríguez y Zulma Gloria Mascarelló, la casa de peinados y anexos, sito en la calle Cuñapirú 2108, denominado Salón Embassy. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1439, escritorio 3. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUZ VIOLETA NIEVES DE CENDON.

$6.80 My.21-5706-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUANA EVANGELIA VIROGA ha prometido vender a Evangelista Dollenarte de Martínez la pensión familiar "Cerro Largo" situada en Coronel Brandzen 1988. Acreedores presentarse 18 de Julio 2076, estudio, escribano J. Zapicán Duarte dentro término legal. — Montevideo, Mayo de 1949.

$6.80 My.21-5708-v.jn.9.

SEGARD EXPORT LIMITADA

Se hace público que por escritura que el 30 de Marzo último autorizó el escribano Walter I. Arévalo, los señores doctor RAMON F. BADO y ENRIQUE M. CAMENT, cedieron sus cuotas en la Sociedad al señor Antonio Segard. Habiéndose inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 147 del folio 384 al folio 385 vuelto del libro número 1 de Contratos Sociales.

$10.20 My.21-5754-v.jn.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 26 de Marzo de 1949, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Société de Commerce et D'Industrie "Holding" Ltda. con sede en la calle 25 de Mayo 470, integrada por el doctor VICTORIO ALHADEFF y el señor ASCHER ALHADEFF, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) en cien cuotas de $ 100.00 (cien pesos) cada una, de las cuales corresponden 59 al socio señor Victorio Alhadeff y 49 al socio Ascher Alhadeff, habiendo integrado, los socios, la mitad de sus cuotas. Objeto: Toda clase de inversiones dentro de la República o en el extranjero, en títulos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, así como toda clase de comercio lícito. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios-administradores indistintamente sin limitaciones, exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1968, con prorrogación automática. Ejercicio: Año calendario. Este contrato está inscripto con el número 121 del folio 317 vuelto al folio 321 del libro número 1 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 25 de Abril de 1949. —

$18.00 My.21-5752-v.jn.1.o

COMPAÑIA URUGUAYA DE MINERALES SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

DISOLUCION Y LIQUIDACION

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y lo resuelto oportunamente por la asamblea general extraordinaria de accionistas, se hace saber que la Compañía Uruguaya de Minerales Sociedad Anónima (Cumsa) se ha disuelto por haber perdido el 75 o/o del capital integrado, entrando, en consecuencia, en liquidación. Los acreedores y demás interesados deberán comparecer con la documentación respectiva ante la Comisión Liquidadora (Rincón 717) dentro del plazo de 15 días. — La Comisión Liquidadora.

$8.00 My.21-5766-v.jn.1.o.

ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA

Por documento privado subscripto en esta ciudad, el cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de Arquitectos Asociados Limitada. Socios: señores HECTOR RODRIGUEZ OLIVENCIA; HUGO RODRIGUEZ JUANOTENA; ELODINA BALESTRA, FELIPE CARLOS ZAMORA; WALTER DOMINGO; RUBEN CORREA. Dirección y administración: A cargo exclusivo del señor Héctor Rodríguez Olivencia. Objeto: Todas las actividades que autoriza el título de arquitecto; construcciones; industrialización y comercialización de materiales de construcción; prefabricación de viviendas; compra venta de inmuebles. Domicilio: Calle Libertad 2515. Duración: Dos años con prórrogas automáticas de igual término. Capital: $ 12.000 en efectivo. Balances: al 31 de Diciembre de cada año. Inscripción en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 7 al Fo. 25 vuelto del tomo 6 de Contratos. — Montevideo, Mayo 5 de 1949.

$12.00 My.21-5760-v.jn.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch", para la asamblea general anual que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1949, a las 10 horas, en su local social calle Juncal número 1425 para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la memoria anterior; Lectura de la memoria y balance general; Distribución de utilidades; Renovación del Directorio; Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario.

$6.00 My.21-5757-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Nelson Goldanski las existencias, muebles y útiles del comercio que en el ramo de sastrería y artículos para hombre tengo establecido en la Villa de Nueva Helvecia casa calle 18 de Julio número 1222 quedando el pasivo a cargo del vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 3 de 1949. — OSCAR M. SINISCALCHI. — Nelson Goldansky.

$12.00 My.7-5068-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor Wolf Neujovich las mercaderías e instalaciones de mi taller de calzado ubicado en la calle Pablo De María 1041. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la Escribana Rosa Dubinsky, Paysandú 1163. — CHASKIEL SZYFER.

$ 6.40 My.14-5390-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar que transfiero mi comercio ramo Taller de radio a mi señora Eva Bordón Fariña de Anizala. 8 de Octubre 4213. — JOSE ORLANDO ANIZALA. — 11 Marzo 1949.

$ 3.20 My.14-5419-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicetne Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra - venta entre los señores ARTURO CABRERA y FRANCISCO ZARFINO, con respecto al comercio de almacén de comestibles establecido en Cuñapirú 1304, vendiéndolo nuevamente Francisco Zarfino a Florentino García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Mayo 10 de 1949.

$ 9.60 My.14-5421-v.jn.2

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad AULET y GONZALEZ, establecida con panadería en la calle Lolonia 1820, desligándose de la misma Miguel Aulet y constituyéndose una nueva entre Antonio González y Manuel y Luis Fernández Pardo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — Miguel Aulet. — Catalina Oliver de Aulet.

$ 9.60 My14-5422-v.jn.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "J. ALONSO y HNO." establecida en Pablo Zufriategui 994 bis, con pensión, fiambrería y restaurant desligándose de la misma Justo Alonso Marcos y haciéndose cargo del activo y pasivo Ramón Alonso Briz. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1949. — Justo Alonso Marcos. — María Gloria de Alonso.

$ 9.60 My.14-5433-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Manuel Novegil y José Pérez el bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecido en Uruguay 1347. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — EMILIO MOSQUEIRA SUAREZ. — TERESA POSE DE MOSQUEIRA. — IGNACIO CARUNCHO VAZQUEZ. — IRMA RAMOS DE CARUNCHO.

$ 9.60 My.14-5424-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Francisco Manzano Gerónimo, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Av. Brasil 2840. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — ANTONIO PAZOS NOCERA. — OFELIA MAÑE DE PAZOS.

$ 6.40 My.14-5425-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Manuel y Jesús Alvarez, el almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Maldonado 1454. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — ALFONSO DOMINGUEZ VERDES.

$ 6.40 My.14-4436-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Martín Osvaldo Barla Sosa, el ómnibus que efectúa el recorrido Salto-San Antonio-Itapebí. En el mismo acto, los señores José Luis Palacio y Emilio Uberti, prometieron en venta al mismo señor, los derechos a la línea mencionada. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en Sarandí 22. — Salto, Marzo 28 de 1949. — DAVID MORAT MOSLE.

$16.00 My.11-5950-v.jn.3.

"GARMENDIA Y MUTTONI, LIMITADA"

A los efectos legales, se hace público que por escritura que en esta ciudad, a 30 Marzo último, autorizó el escribano Alfonso Arcos Mondino, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 150 al Fo. 390 del libro 1 de Contratos Sociales, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "Garmendía y Muttoni, Limitada", formada por los señores CARLOS TOMAS MUTTONI SMITH, MARIA BLANCA FRANCISCA LEAL ROLDAN DE MUTTONI LUIS IGNACIO GARMENDIA AGUIAR y MARIA ROSA WENCESLADA LEAL ROLDAN DE GARMENDIA, siendo sus bases principales las siguientes: A) El objeto de la Sociedad está constituído por la explotación ganadera, agrícola y/o granjera de campos en todas sus formas, sin excepción, y por la toma y dación en arrendamiento, medianería y aparcería y la compra y venta de campos en general; B) El domicilio social es en Young, quinta sección judicial del Departamento de Río Negro en esta República; C) El plazo comenzó el 1.o de Abril último y terminará el 31 de Marzo de 1964; D) El capital asciende a $ 100.000.00, aportado por partes iguales, de los cuales se han aportado $ 50.000.00 en efectivo y el resto se aportará antes del 31 de Marzo de 1954; E) La dirección, administración y representación sociales están a cargo de los socios Carlos Tomás Muttoni y Luis Ignacio Garmendia, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente; F) Dentro de los sesenta días siguientes al 30 de Junio de cada año, se hará inventario balance y se reunirán los socios para resolver sobre su aprobación dentro de los 120 días siguientes a la misma fecha; G) Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios por partes iguales; H) Antes de su distribución se deducirá de las utilidades líquidas un 5 o|o para fondo de reserva hasta el límite legal. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — María Blanca Leal de Muttoni. — María Rosa Leal de Garmendia. — C. T. Muttoni. — Luis I. Garmendia.

$28.00 My.16-5445-v.my.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A sus efectos, se hace saber: Por escritura autorizada en ésta, el 3 de Mayo de 1949 por el escribano Francisco A Figueroa Serantes, inscripto Registro Público de Comercio (Juzgado Civil 6.o), N.o 13, Tomo 5.o, se constituyó la Sociedad "SISMONDINI LIMITADA" integrada por la Sociedad "Mesa y Compañía" (constituída el 4|I|1946, ante Julio Bayardo), Rosa Frugoni de Sismondini José Radnai y Amílcar Mesa, socios. Domicilio: Soriano 1364 bis. Objeto: Ramo confecciones en general, fabricación, importación, venta y exportación. Capital: $ 80.000.00. Duración: 2 años, con opción a prórrogas automáticas de 2 en 2 años. Administración a cargo de Antonio C. Frugoni, Aníbal Mesa y Edmundo Sismondini. — Montevideo, 11 Mayo 1949.

$10.00 My.16-5507-v.my.27.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día Lunes 30 de Mayo próximo, a las 18 y 30 horas en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Cerrito número 521 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Enero último (artículo 22); 3.o) Elección de un Director de acuerdo con el artículo 22, inciso B) de los estatutos; 4.o) Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5.o) Designación de Síndico y suplente (artículo 22, inciso B); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, Br. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Cerrito número 521 presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 27 de Mayo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 19 de 1949.

$12.80 My.19-5585-v.my.27.

CIR, CORPORACION INMOBILIARIA RIOPLATENSE LTDA.

Se ha constituído la sociedad del epígrafe bajo las siguientes bases: 1) Integrantes: Natalio Grillo, Natalio Alba, Humberto Grillo, Felipe B. Viola, Carlos A. Capurro, José Pecora Alejo S. Minuzzi, Jaime Pinkler, León Pinkler, Manuel Ferreiro, Domingo L. Rusconi, Miguel Fainstein. 2) Razón social: Cir. Compañía Inmobiliaria Rioplatense Limitada. 3) Domicilio: Montevideo, pudiendo instalar sucursales, representaciones y oficinas. 4) Objeto: operaciones inmobiliarias, urbanización, construcción de caminos, edificios y la compra - venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, préstamos hipotecarios y en general, cualquier negocio civil y comercial por cuenta propia o ajena. 5) Capital: Veinticuatro mil pesos (pesos 24.000.00) representado por 24 cuotas so ciales de mil pesos. 6) Plazo: 10 años a partir de la fecha. 7) Uso de la firma social: a cargo conjuntamente del gerente administrador y del gerente de ventas señores Manuel Ferreiro y León Pinkler. 8) Directorio: Estará compuesto por un Gerente Administrador, un Gerente de Ventas, un Subgerente Administrador y un Subgerente de ventas. 9) Asambleas: dos veces por año por lo menos, para aprobar los balances y gestión del Directorio 10) Contralor: Cualquier socio tiene los más amplios derechos de fiscalización social. 11) Arbitraje: Si surge alguna controversia que no pueda solucionarse entre los socios, se nombrará un Tribunal Arbitral 12) Inscripción con el N.o 12 al fo. 46 vuelto y siguientes del Tomo sexto del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Civil 6.o Turno con fecha 16 de Mayo de 1949, según contrato autorizado por la Escribano Alicia Chassale.

$ 20.00 My.20-5670-v.my.31

"LA ANGELITA COMERCIAL, GANADERA LIMITADA"

Por contrato de fecha 27 de Abril de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 160, del folio 419 y siguientes del libro 1 del Registro de Contratos Sociales, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Angelita Comercial, Ganadera Limitada", entre cuyas bases figura: 1) Objeto principal: el de administrar, arrendar, explotar, adquirir y enajenar toda clase de bienes, realizar comisiones, consignaciones y representaciones y dedicarse a la explotación agropecuaria; 2) Domicilio: Calle Rincón 430, escritorios 2; y 3; 3) Plazo indeterminado; 4) Socios: RICARDO JUAN LUIS FIRPO MIRO ROBERTO JOSE FIRPO MIRO, AMELIA FIRPO MIRO DE GARCIA DE COSSIO LUIS JUAN FIRPO MIRO, RAUL ENRIQUE FIRPO MIRO y TULIO VICTORIO FIRPO MIRO; 5) Capital: $ 30.000 dividido en doce cuotas de $ 2.500 cada una; 6). Aportes: $ 5.000 cada integrante; 7) Administración y firma a cargo de los seis fundadores convertidos en Consejo de Administración, con el uso de la firma social indistintamente por cualquiera de los miembros; 8) Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales, previo descuento de las reservas. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Ricardo Juan Luis Firpo Miró. — Roberto José Firpo Miró. — Amelia Firpo Miró de García de Cossio. — Luis Juan Firpo Miró. — Raúl Enrique Firpo Miró. — Tulio Victorio Firpo Miró.

$20.00 My.20-5464-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercidó". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460 prometí vender a la señora María Dolores Sosa de Espina, el almacén de comestibles, frutas y verduras de la avenida Gral. Flores número 4514. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — ROGELIO RABINO.

$6.80 My.19-5555-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460 prometimos vender al señor Gumersindo Fernández el almacén y bar de la calle Colonia número 1195. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Mayo 8 de 1949. — FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ. — MARIA VIQUEIRA DE LOPEZ.

$6.80 My.19-5556-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido ceder a mi socio Felipe Raúl Martínez Trujillo, todos los derechos sin limitación alguna que me corresponden en la sociedad comercial "Dutra y Martínez", con sede en la ciudad de Rocha, calle José Pedro Ramírez número 118. Los acreedores deberán presentarse en el expresado comercio. — Rocha, Mayo 12 de 1949. — LUIS DUTRA.

$10.20 My.19-5565-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 492 del Código de Comercio y demás, hacemos saber que de común acuerdo y por ante el escribano H. A. Pérez Dutra el 22 de Marzo último, se documentó el retiro anticipado del señor ALVARO CRUZ de la razón social "Arbiza y Cía.", con asiento en esta plaza. — "Arbiza y Cía.". — Artigas, Mayo 6 de 1949.

$10.20 My.20-5657-v.jn.8.

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales convocamos por segunda vez a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 8 de Junio de 1949 a la hora 18 en el local social calle Joaquín Suárez N.o 51 de la ciudad de Salto, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4.o ejercicio, terminado el 3 de Diciembre de 1948. 2.o Elección de tres Directores titulares y de sus respectivos suplentes por terminación de mandato de los señores Joaquín Sant'Anna, Claudino Brites y Dr. Isabelino Curbelo Urroz. 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato de los señores Humberto A. Varese y Faustino Maldini 4.o Designación de dos señores accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario redacten y firmen el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 inciso H) de los estatutos sociales. — Salto, Mayo 21 de 1949. — El Directorio.

$ 21.00 My.25-5879-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que vendí la Tienda y Mercería, sita en Gral. Flores N.o 5007, a Elena S de Abraham. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri. San Fructuoso 1523 — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — JAIME RING. — Elena S. de Abraham.

$ 6.80 My.25-5862-v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos; de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto la sociedad "A GONZALEZ Y CIA." sita en Juan R. Gómez 2674, en el ramo de Garage y Anexos, retirándose de la misma N. Choroszucha, J. Dodel y M. Dodel; queda con activo y pasivo "A González y Cía.". Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Aníbal González; Nelson Choroszucha; Jacobo Dodel; Marcos Dodel.

$ 10.20 My.25-5863-v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido nuestro comercio que giraba bajo la razón MENENDEZ HNOS., ubicado en el paraje "Cuchilla de la Pólvora" primera sección judicial del Departamento de Colonia. Quienes se consideren acreedores deberán presentarse para hacer efectivos sus créditos. — Manuel Menéndez. — Benito Menéndez.

$ 12.00 My.25-5858-v.jn.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de "La Pampa S. A.", el almacén y bebidas alcohólicas, establecido en esta localidad, calle Concordia. Se hace esta publicación, de acuerdo a la ley 26|9|1904. — Sarandí Grande, Dpto. Florida, 16 de Mayo de 1949. — HERMENEGILDO ALONZO.

$ 6.80 My.25-5837-v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro Flores el comercio que en el ramo de lechería, venta de artículos de panadería y almacén, tengo instalado en la calle Arenal Grande número 2752 de esta ciudad. Acreedores deben presentar justificativos créditos de acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904 en el estudio de la escribana Ema A. Dies, calle Juan P Laguna 3486. — FRANCISCA DAVILA DE VIÑAS.

$12.00 My.7-5015-v.my.31.

BODEGA BONOMI S. A. EN LIQUIDACION

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 1949 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Andes N.o 1418, 2.o piso, apart. 5, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Integración de la Comisión Liquidadora 2.o Venta de los solares *en Sayago*. — *La Comisión Liquidadora.*

$ 6.00 My.24-5887v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor CAYETANO MAZZA, ha prometido en venta a Nelly González, el comercio en el ramo de fábrica de caramelos, sito en la calle Colonia 2158. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1949. — Cayetano Mazza.

$6.40 My.12-5221-v.my31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ramón Vázquez Santos, mi carnicería de Pagola 2152. Acreedores presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — AMERICO LUCHINI.

$3.20 My.12-5281-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Ripoll, el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Pedro Vidal N.o 2301. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para qu presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — HAGOB BALABANIAN.

$9.60 My.12-5307-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad comercial que gira bajo la razón social "SILVA Y Cía." establecida en San Pedro, primera sección judicial del Departamento de Colonia. — Jorge Neme. — Enrique Silva. — Alfredo C. Morotti.

$6.00 My.12-5339-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Ricardo O. Gioscia el comercio de bodega que tengo instalado en Las Piedras (Departamento de Canelones), calle continuación Florida s|n., que gira bajo la razón social de Francisco José Abal. Acreedores presentarse al estudio de la escribanía Hilda Insiburo, General Flores 666 (Las Piedras). Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — FRANCISCO JOSE ABAL.

$9.60 My.12-5326-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que la sociedad JONES Y TAPPATA que explotaba el hotel suizo de Piriápolis, ha sido disuelta en esta fecha, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Federico Jones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán comparecer al establecimiento comercial dentro del término legal. — Mayo 4 de 1949. — Antonio Tappatá. — Federico Jones.

$9.60 My.12-5287-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de representación, importación y venta de artículos de electricidad, bajo la razón social de COMPAÑIA ANGLO URUGUAYA DE ELECTRICIDAD LIMITADA (CAUDEL), debiendo presentarse los acreedores en Río Branco N.o 1225-25 bis.

$9.60 My.12-5239-v.jn.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace público que se ha proyectado la disolución de la Sociedad HEINZ PRIMO Y Cía., establecida en esta Capital, calle Rivera 2158 y Sierra 1853, quedando activo y pasivo a cargo del señor Heinz Primo. Los acreedores se presentarán en la calle Rivera N.o 2158 en días y horas hábiles. — Montevideo de 1949. — Heinz Primo. — Heinz Kokoski.

$9.60 My.12-5240-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor GABRIEL BELORAY traslada su tienda de la calle Rivera 2138 a Rivera 2937 y que se instalará en Rivera 2138 el señor Juan José Vázquez con ramo similar. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Gabriel Beloray.

$6.40 My.12-5222-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la avenida Larrañaga N.os 1801|05 esquina Ayacucho al señor Vicente Bouza Montero (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1949. — ALBERTO FRANCISCO RISSO Y ALCIDES FERNANDEZ. — Vicente Bouza Montero.

$ 6.40 My.12-5331-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Juan Pereira y Carlos Bono el comercio de Café y Bar que tengo en esta Capital, calle General Flores N.o 3956. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicados en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — ARMANDO ALARIO.

$ 10.20 My.10-5140-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Emilio Piay y a Santos Dionisio Hernández el comercio de almacén que tengo en esta Capital calle Arrieta N.o 3253 A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — CAMILO C. SUAREZ.

$ 10.20 My.10-5139-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel Rodríguez Rodríguez el almacén, frutas y verduras sito en la calle Yaguarí 1851 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — EVARISTO ALDAO. — GABINA DE ALDAO. — Manuel Rodríguez Rodríguez.

$ 6.80 My.10-5135-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores José Alberto Iglesias y Feliciano Santa Cruz el café y bar, sito en la calle Cabildo 2053 según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, 8 de Mayo de 1949. — RAMON FERNANDEZ. — SARA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ. — José Alberto Iglesias. — Feliciano Santa Cruz

$6.80 My.10-5134-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en la ciudad de Minas bajo la razón social de "ALVAREZ Y GAUDINO" en el ramo de explotación de canteras quedando a cargo del pasivo don Héctor T. Alvarez y del activo don Santiago E. Gaudino. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Claudio Williman N.o 476 de la ciudad de Minas. — Minas, Mayo 4 de 1949. — Héctor T. Alvarez. — Santiago E. Gaudino.

$ 14.40 My.10-5131-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don SALOMON MAZAL, ha prometido vender a don Moreno Mazal el comercio de almacén denominado "La Confianza", sito en la calle La Paz N.o 2103. Acreedores presentarse en la Escribanía de Bazzano. Misiones 1410, dentro del plazo legal.

$ 6.80 My.10-5120-v.my.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiéndose disuelto, en fecha 14 de Febrero ppdo. la sociedad que para la explotación de granja y tambo denominado "El Remanso", habían constituído los señores CARLOS SUERO RAUL A. CASTRO PAULLIER y ALEJANDRO LOPEZ FIGUERIDO; y hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta los señores Suero y López Figuerido, se hace saber a los acreedores que con el justificativo de sus créditos se presenten dentro del término legal para hacerlos efectivos, en el domicilio del señor A. López Figuerido, calle Ganaderos N.o 4190 (Prado). — Montevideo, 6 de Mayo de 1949.

$ 13.60 My.10-5111-v.jn.30

"CASA DEL PARTIDO S. A."

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

"Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de Mayo del año corriente a las 16 horas en el local calle Juan Carlos Gómez 1384 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al undécimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1948; 2.o Remuneración del Directorio; 3.o Elección total de Directorio titular y suplente; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de dichos estatutos. — El Secretario.

$ 18.00 My.10-5126-v.my.27

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha dos de Febrero próximo pasado, autorizada por el escribano José María Córdoba inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno con el N.o 25 al folio setenta y cuatro y siguientes del Libro 2.o del Registro de Contratos y en el Registro General de Poderes con el N.o 257 al folio 277 vuelto del Libro 235, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "QUEMACO" entre cuyas bases figuran: 1.o Objeto. Fabricación y venta de quemadores a kerosene, nafta o de cualquier otro combustible, como asimismo estufas, cocinas, pudiendo desarrollar actividades derivadas y|o complementarias de esa finalidad y metalúrgicas de cualquier clase: 2.o Domicilio. Montevideo, actualmetne Avda. General Flores 3503; 3.o Plazo. Indeterminado, pero transcurrido tres años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio cualquiera de los socios puede retirarse. 4.o Socios. Armando Diez Martignoni, Alberto Diez Martignoni, Héctor Diez Martignoni Roberto Nicora Perego, David Juan Méndez Cabrera, Adolfo Méndez Cabrera y Miguel Naya Mulqui Elías. 5.o Capital. $ 36.000.00, dividido en 72 cuotas de $ 500.00. 6.o Aportes. Roberto Nicora Perego, pesos 4.500.00, Adolfo Méndez Cabrera, $ 4.500.00, David Méndez Cabrera, $ 4.500.00 Miguel Naya Mulqui Elías, $ 4.500.00, Alberto, Armando y Héctor Diez Martignoni cada uno $ 6.000.00; 7.o Administración y firma: A cargo del socio Armando Diez Martignoni, quien actuará conjuntamente con uno de los socios Adolfo Méndez Cabrera, Roberto Perego Nicora o Héctor Diez Martignoni; 8.o Ganancias y pérdidas. En proporción a capitales, previo descuento del 5 o|o para fondo de reserva. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Armando Diez Martignoni. — Héctor Diez Martignoni.

$ 22.00 My.14-5407-v.my.26

"LAXALDE Y COMPAÑIA LTDA."

A efectos del Art. 6.o ley 26 Abril 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Humberto A. Petrocelli, el 23 Diciembre 1948, se constituyó dicha sociedad. Objeto: La deshidratación de toda clase de productos y demás ramos con relación a los mismos. Razón Social: "Laxalde y Cía. Limitada". Denominación: "Deshidratadora del Tala - Limitada". Domicilio: Villa del Tala, Depto Canelones. Capital social: $ 100.000.00; de los cuáles se integró $ 62.000.00 en efectivo. Socios y aportes Fermín Jesús Roig y Rosa Casalás: $ 5.000.00 cada uno: Armando Laxalde, Enrique Laxalde, Gilberto Oxacelhay, Juan Bautista Gastelumendi, Alberto Laxalde, Raúl Laxalde, Juan Bruno Iruleguy y José Héctor Pardo: $ 6 500.00 cada uno. Plazo: 6 años, contados del 1.o Octubre 1948, prorrogables por períodos de un año, siguientes y consecutivos. Administración y representación: La sociedad será administrada por un Consejo Directivo. Representará a la sociedad el Gerente o Administrador, señor Alberto Laxalde. En actos o contratos podrá actuar el Gerente hasta $ 3.000.00; excediendo de dicha suma, hasta $ 10.000.00 será necesaria la firma conjunta del socio Juan Bruno Iruleguy, quien hará también de socio administrador; y excediendo de $ 10.000.00, además de las 2 firmas citadas las de 2 socios más. Ganancias y pérdidas: Se distribuirán en proporción a los aportes. Balance: Se practicará un balance anual durante la 2.a quincena de Junio. Disolución: I) Cuando la mayoría de los socios así lo resuelva, en caso de incapacidad o deceso de alguno de ellos. II) Cuando sea resuelto por 1|2 de los socios que representen los 2|3 del capital social; y III) Cuando se ha perdido el 75 o|o del valor social. Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones, con el N.o 5, del folio 8 vto. al 10 vto., el 19 de Febrero de 1949.

$ 24.00 My.14-5437-v.my.26

PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A.

CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 31 del corriente a la hora 18 en el local de Imprenta Alfa S. A. calle La Paz 1700, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1) Reforma de los estatutos sociales —. Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea (Art. 39 de los estatutos) deberán registrar en la Secretaría de la sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en el Registro de Inscripción, abierto en el local de la calle La Paz 1700, de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 17.30 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — El Directorio.

$15.00 My.14-5477-v.my.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6.o del Decreto - Ley N.o 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o Por escritura autorizada por el escribano J. Antonio Prunell el 22 de Abril de 1949, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Inst. en lo Civil de 2.o Turno, el 10 de Mayo del citado año con el N.o 156 del folio 408 vuelto al folio 411 del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, los señores EDUARDO PEROTTI CORRADI, GUNTER REIN y JORGE MARQUEZ VAEZA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "E. Perotti Corradi Ltda.". 2.o El domicilio principal será en la ciudad de Montevideo. 3.o El objeto de la misma consiste en la importación exportación, comercio e industria en general 4.o El capital de la misma es de $ 17.000.00, de los cuales fueron aportados $ 8.500.00 en efectivo en el acto de escriturar. 5.o El plazo de duración es de un año a partir desde el 22 de Abril de 1949, el que se prorrogará automáticamente año por año, sin necesidad de convenio especial. No obstante cualquiera de los socios puede notificar por escrito con un mes de anticipación al vencimiento del año o al vencimiento de cualquiera de los períodos anuales subsiguientes, su propósito de pedir la liquidación de su parte. 6.o La representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por los tres socios, cuyas decisiones serán tomadas por mayoría de personas.

$ 22.00 My.23-5774-v.jn.2

CAJA POPULAR DE ROCHA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 43 de los estatutos se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria el martes 7 de Junio a las 21 y 15 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 98, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la moción del Directorio de disolución e la sociedad. 3.o Designación de liquidadores; determinación de sus facultades: plazo de su mandato y remuneración. — Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar las acciones o el documetno que justifique el depósito en otro Banco antes del día 4 de Junio a las 11 horas. La asamblea cuenta por ciento del capital realizado y un tercio de los votos totales. — Gustavo F. Uriarte Presidente. — Santiago Pradeo podrá sesionar estando representado el cinre, Secretario.

$12.00 My.23-5799-v.jn.2.

AVISO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Elbio Pérez Rodríguez, el comercio que en el ramo de carnicería tenemos instalado en el barrio Las Palmas de esta ciudad, que gira bajo la razón social "Negrín y Delgado" siendo de nuestro cargo el pasivo del comercio. Los acreedores deben presentarse n calle Artigas N.o 443 de esta ciudad. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — San José Abril 30 de 1949. — LORENZO NEGRIN — CARMELO DELGADO. — Elbio R. Pérez Rodríguez.

$12.00 My.12-5325-v.jn.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Emilio Montero Abella y Manuel Gómez Rincón el giro comercial del Hotel Durazno que tengo establecido en esta ciudad calle Eusebio Píriz N.o 947, emplazando a mis acreedores para que ocurran, con los justificativos de sus créditos, al domicilio del Esc. Santiago Puchet, aquí, calle Dr. Penza N.o 902. — Durazno 20 de Mayo de 1949. — JOSE M. ABERO ROSSI

$ 10.80 My23-5813-v.jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una sociedad colectiva que girará bajo la razón de ORESTE MAGLIONE y ROLANDO FERRARI, en el ramo de Almacén, Bebidas Alcohólicas, Ferretería y Bazar en la calle Santa Lucía 4652 al 60 según ley 26|9|904 intervienen Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Oreste Maglione. — María Josefa Dante de Maglione. — Rolando Ferrari.

$ 10.80 My.23-5790-jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el café bar y restaurant, calle Río Negro número 1699 a Lamela Hnos. y Tomeo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — BASILOPULOS y ROMANOS.

$6.80 My.21-5737-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo "Oficina Cercido" de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, cedí al señor Venerando Eiris la mitad de mis derechos en la promesa de compra venta que concerté con Luis A. Richard, Gilda Giglio de Richard, José M. López y Elsa Bara de López, por el café y bar de la calle Rivera número 3450. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — ABEL GOMEZ.

$9.60 My.13-5359-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" de R. Cercido y Cía. calle Solís número 1460 prometimos vender al señor Aquiles Turchi, el café y bar de la calle Zabala número 1101. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1949 — JOAQUIN ANDRADE. — VENECIA DE GIOVANNI DE ANDRADE.

$6.40 My.13-5360-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460 prometimos vender a los señores José Veiga y Eulogio Rodríguez el café y bar de la avenida Agraciada número 3038 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo Mayo 4 de 1949. — EMILIO SANCHEZ. — MARIA ELENA MEZZADRA DE SANCHEZ. — BASILIO DUBRA. — LUCIA VARELA DE DUBRA.

$9.60 My.13-5362-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Jesús Peña y José López, el café y bar de la calle San José número 848 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — JESUS TASENDE. — MARIA TERESA PUJO DE TASENDE.

$6.40 My.13-5363-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460 prometimos vender a los señores Renato Belli y Américo Piñeiro el café y bar de la calle Ramón Anador número 3649 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — CARLOS BRACESCO. — JOSE MARIA GONZALEZ GARCIA.

$9.60 My.13-5358-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460 prometimos vender al señor Braulio Alonso, el almacén de comestibles de la calle General Villagrán número 2355. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo Mayo 3 de 1949. — SANTIAGO ANDRES OLIVERI. — JOSEFA FUNES DE OLIVERI.

$9.60 My.13-5357-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficina Cercido" de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Araujo y Piñeiro" café, bar y horno de pizza avenida 8 de Octubre número 2349. Activo y pasivo a cargo del señor Manuel Araujo. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — MARIANO PIÑEIRO. — CONSUELO CASTRO DE PIÑEIRO. — Manuel Araujo.

$9.60 My.13-5361-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor José Balsa, el almacén y bar de la avenida General Flores número 2548. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — MANUEL PALLAS. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS.

$6.40 My.13-5364-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que el señor Gerardo Añón ha prometido ceder al señor Luis Mario Sánchez la cuota social que le corresponde en la razón social Añón y Figoli, que gira en esta plaza, calles Justicia 1878 y La Paz 1919, para la explotación de un comercio en el ramo de garaje y anexos, bajo la denominación de "Garage Oriental". Se previene que: A) La nueva firma girará bajo la razón social "Sánchez y Figoli", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, desde el 1.o de Mayo próximo pasado; B) De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la calle Justicia 1878, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — GERARDO AÑON. — Felipe Figoli. — Luis Mario Sánchez.

$24.00 My.13-5349-v.jn.6.

MOLIMPALPA LIMITADA

Sociedad de responsabilidad limitada, constituída mediante contrato el 3 de Mayo de 1949, inscripto en esta ciudad el día 10 del mismo mes en el Registro Público de Comercio agregado al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 9, al folio 35 vuelto y siguientes del tomo 6 del Registro de Contratos. Socios: Ernesto Juan Gercar, José Pedro Gercar, Francisco José Gercar, Manuel de Santiago y Fernando Héctor Trucco. Capital de cada socio: $ 10.000.00. Capital total: $ 50.000.00. Objeto: laboreo extractivo, molienda y comercialización de minerales. Además actividades afines. Plazo: hasta el 30 de Noviembre de 1954, prorrogable automáticamente cada año si ninguno de los socios solicitase la disolución. Refiere el contrato el régimen de cesión de cuotas, la constitución y las atribuciones de la asamblea y del Directorio, la formación del balance anual cada 30 de Noviembre, la forma de distribución de utilidades, las normas para la disolución y la liquidación de la sociedad, etc. Hasta la próxima asamblea integrarán el Directorio los señores José Pedro Gercar, Manuel de Santiago y Ernesto Juan Gercar y por el mismo término la Gerencia estará a cargo del socio señor Fernando H. Trucco. La presente publicación se realiza por lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto - ley número 8.992, del 26 de Abril de 1933. Domicilio provisional: Comercio 1937, Montevideo.

$18.00 My.24-5834-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a mi hermano legítimo Antonio Fernández González, mi carnicería de Colorado 2051. Acreedores presentarse a Colonia 1359, en el término legal. — JOSE C. FERNANDEZ.

$3 60 My.24-5824-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometí vender a los señores Gabriel y Sandalio Orosmán Guillén el café, bar y minutas de la avenida Lezica número 6349. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — JOSE PRADO.

$7.20 My.24-5820-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. calle Solís número 1460, prometimos vender a los señores José y Manuel Silva Fernández la fiambrería de la avenida 18 de Julio 1795. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — PABLO LUIS MOLINARI. — RUFINA OLGA CARCAVALLO DE MOLINARI.

$7.30 My.24-5819-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a LEOCIO GUTIERREZ, el establecimiento que gira en esta Villa en el ramo de chanchería y venta de productos porcinos, haciendo esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía de Manuel C. Casaravilla, en Sauce Depto. de Canelones. — ANGEL TRAVERSO.

$10.80 My.24-5800-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Luis y Gilberto Minetti el almacén y bar sito en la Avda. Pedro de Mendoza 5304 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 18 de 1949. — RUBEN MAYO SQUISANO. — INES ALBA MEDINA DE SQUISANO. — Luis y Gilberto Minetti.

$7.20 My.24-5791-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Adalberto Melo, el activo y pasivo del comercio que en el ramo de bar, provisión y despacho de bebidas gira en esta plaza en la calle Treinta y Tres N.o 512. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Canelones Mayo más Pereira, Actuario.

$7.20 My.24-5788-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a la sociedad "Buschiazzo Hermanos" las mercaderías e instalaciones de mis casas de comercio ubicadas en las calles José Campomar y Camino Carretero, respectivamente. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio jurídico comercial Escribano Washington López Temperán, calle José Salvo sin número. — Juan L. Lacaze (Colonia). — DIMAS BUSCHIAZZO.

$10.80 My.24-5833-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Vahan Emirkamian compra el comercio ramo provisión y lechería sito en Sarmiento 2274. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — MIGUEL BUSQUETS. — Vahan Emirkamian.

$6.80 My.17-5497-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Eltio Mourat el comercio que en el ramo de panadería con existencias, muebles útiles según inventario, tenemos establecido en este pueblo. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal: haciéndose cargo el comprador desde la fecha del activo y pasivo. — San Bautista, Mayo 1.o de 1949. — FERNANDO ALPUIN. — MARIA M. PAULLIER DE ALPUIN. — Elbio Mourat.

$13.60 My.17-5509-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometí vender al señor José Giménez el bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Bogotá número 4001, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — ANDRES ALEKNA.

$6.80 My.17-5518-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Boleslus Gelazauskas y doña Sofía Suipys de Gelazauskas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, situada en esta ciudad calle Reconquista número 533. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477, escritorio número 7. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — JUAN KANOPA.

$13.60 My.17-5520-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene el rematador Romeo Nosiglia y he prometido vender al señor Antonio Gires Baptista mi comercio de provisión y frutas situado en la calle Rivadavia 1785 de esta ciudad. A los efectos legales ley 26|9 de 1904 acreedores concurrir a La Paz 1977. — AZUCENA PAZ.

$6.80 My.17-5528-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "La República Cobranzas", he prometido vender al señor Gil Fabra, la provisión instalada en Acevedo Díaz 1174 de esta ciudad. Acreedores presentarse en "La República Cobranzas" Ituzaingó 1461. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — DIEGO CASOTI PINTALUBA. — RUFINA SANDIN. — Gil Fabra.

$6.30 My.17-5535-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a José Castro, el comercio de almacén y despacho de bebidas que gira en esta plaza bajo la razón social "sucesión de Maximiliano Bottaro" establecido en la calle Sarandí esquina Figueroa número 451 de la ciudad de Rivera. La firma vendedora se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación en Rivera a 28 de Abril de 1949. — FRANCISCA O. DE BOTTARO. — José Castro.

$10.20 My.16-5449-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 26|1904 Nicolás Yacobucci compró a Manuel Naya Zás su parte en sociedad Naya y Yacobucci, gira en Carmelo, ramo restaurant y hospedaje. Acreedores presentarse en el mismo. — Carmelo, Abril 30 de 1949. — Nicolás Lacobucci. — MANUEL NAYA ZAS.

$8.00 My.16-5488-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a "Bozzo, Cordatti y Compañía" la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Zorrilla de San Martín y Brasil, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. Presentación de créditos en el mismo local. — Fray Bentos, Abril 30 de 1949. — JUAN CARLOS BORDOLI.

$12.00 My.13-5373-v.jn.6.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día Lunes 30 de Mayo corriente, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Uruguay número 1562, de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión. (Artículo 42); 2.o) Elección de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. (Artículo 43); 3.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31, inciso A); 4.o) Designación del Síndico y suplente (artículo 28).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo en la ciudad de Salto, calle Uruguay número 1562, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35) debiendo efectuar el depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad, o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco o en una Oficina Pública (artículo 35). También, a los efectos de la asamblea, se transcribe lo dispuesto por el artículo 39, de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido el tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes". — Salto, Mayo 10 de 1949.

$22.00 My.17-5368-v.my.28.

LA RESERVA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 de Mayo de 1949 a las 18 horas y 15 minutos en el local social, Palacio Salvo, piso 10, escritorio 10, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de Presidente para esta asamblea (artículo 20 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1949; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas poder. (Artículo 22 de los estatutos). — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Por resolución del Directorio: Tomás Bense, Director Delegado.

$14.00 My.17-5564-v.my.28.

PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A.
CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 31 del corriente a las 19 horas en el local de la Imprenta Alfa S. A., calle La Paz 1700, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de una Comisión de dos accionistas presentes para que procedan al contralor de los números de las acciones registraads y cálculo del número de votos que pertenece a cada accionista (artículo 4.o de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Enero de 1949. 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Renuncia de algunos miembros del Directorio; 5.o) Consideración del cambio de cargos de los integrantes del Directorio y elección de otros Directores, del Síndico y suplentes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea (artículo 39 de los estatutos) deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en el Registro de Inscripción, abierto en el local de la calle La Paz 1700 de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 17.30 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — El Directorio.

$25.20 My.14-5478-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta [illegible] Sociedad de ANGEL LONGO Y FCO. K[illegible] [illegible] Herrería de Obra, calle Oreste Araujo [illegible]5, quedando a cargo del Activo y Pasivo el señor Angel Longo. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Angel Longo. Francisco Klaps.

$ 10.20 My.9-5074-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez Convención 1537, he prometido en venta al señor José D. Andrade, mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, Coronel Pereda 1546. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — PEDRO PASSANI. — José D. Andrade.

$ 6.80 My.9-5073-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hemos prometido vender al señor Toribo Rafael Tiscornia nuestro comercio en el ramo de café, baar, billar con la llave, existencias, muebles y útiles, establecido en esta ciudad en la calle General Flores N.o 4604. Acreedores comercio indicado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — JOSE PEDRO COPPOLA. — VERNAS BALSAMO. — Toribo R. Tiscornia.

$ 10.20 My.9-5072-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Samuel Kurin, el comercio que en el ramo de zapatería tengo instalado en la Avda. 18 de Julio N.o 949 con la denominación "El Coloso". Mis acreedores deberán presentarse en el mismo local del comercio con los justificativos de sus créditos de 9 a 10 horas, dentro del plazo legal. — NICOLAS SCARPA.

$ 10.20 My.9-5090-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Carlos Cendón, compra el comercio ramo almacén sito en Paysandú 1749. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — CECILIO PEREZ. — Carlos Cendón.

$ 6.80 My.9-5076-v.my.28

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Según escritura autorizada el 12 de Marzo de 1949 por el escribano Daniel Pérez del Castillo la Sociedad "INCO Ltda." con domicilio en la calle Uruguay 920 modificó su contrato social de fecha 9 de Agosto de 1946 en lo siguiente: I) El capital fué elevado a la suma de $ 200.000.00, habiendo depositado los socios "Industrial y Comercial S. A." y don Fernando L. Denis la mitad de su aporte o sean $ 25.000.00 cada uno en el Banco Francés e Italiano, Agencia Río Negro. El plazo para completar los aportes se fijó en 6 meses a partir de la fecha de modificación; II) Se modificó el artículo décimotercero del contrato original, adjudicándose a cada administrador una remuneración mensual de $ 500.00. El contrato original fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 102, folio 294 del libro 2, el 15 de Agosto de 1946 y la escritura de modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 48 al Fo. 258 del tomo primero. — Daniel Pérez del Castillo, Escritano.

$16.00 My.17-5539-v.my.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"HOLM Y COMPAÑIA LIMITADA"

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe baja las siguientes bases: 1) Integrantes: GODOFREDO MADLENER y RUDOLF HOLM; 2) Razón social: Holm y Compañía Llimtada; 3) Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y en el extranjero; 4) Objeto: Importaciones y exportaciones de toda clase de mercaderías o productos así como elaboración, reelaboración, y fabricación de máquinas o artefactos; 5) Capital: $ 50.000 (cincuenta mil pesos); 6) Administración y uso de la firma: A cargo del señor Holm; 7) Plazo: 2 años, prorrogables; 8) Asambleas: Anualmente para analizar el balance; 9) Inscripción: Con el número 47 al Fo. 230 v. y siguientes del tomo 4 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 13 de Mayo le 1949. — "Holm y Compañía Limitada".

$12.00 My.17-5493-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Nicomedes Curbelo, el comercio de bar que tengo en esta Capital, calle Gabriel A. Pereira N.o 2854. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — PEDRO CESAR DUQUE.

$ 10.20 My.20-5612-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ripoll Hnos. la panadería instalada en esta ciudad, casa N.o 6479 de la calle Gutemberg. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo. Sarandí 430, Esc. 18. — FRANCISCO LUCARELLI. — ANGELA MARIA DI CAMILLI DE LUCARELLI.

$ 6.80 My.20-5614-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904: en el decreto ley del 26 de Abril de 1933 y art. 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura que autorizó el Esc. Jorge H. Fernández Ambrosoni el 2 de Mayo de 1949. la cual fué inscripta con el N.o 23 el día 6 de Mayo en el Registro Público de Comercio de Salto, don TEODORO JOSE SOTO cedió a los señores Luis Jorge Armstrong y Juan Alberto Arreseigor la cuota social que le correspondía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social: "A. S. S. A. Ltda.".

$ 20.00 My.20-5617-v.jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ADOLFO CERNUSCHI ha prometido vender al señor Hugo Tomás Roca la casa de comercio que en el ramo de Farmacia y afines tiene instalada en la calle Sierra N.o 2152 esq. Lima de esta ciudad. Los acreedores del enajenante deberán presentar las cuentas de sus créditos dentro del término de 30 días, ante el escribano Federico Carlos Pascual, calle Maldonado N.o 1776, de 18 a 20 horas. — Montevideo, Mayo 16|949.

$ 13.60 My.20-5662-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta a Alberto Pérez la tienda que bajo el nombre de "Casa Notar" gira en esta ciudad en la Av 18 de Julio 1503 - 1505 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse de 10 a 11 en Ituzaingó 1309, 1er. piso. dep. 3 — Montevideo. Mayo 16|949. ADELINA DIPOLITO DE NOTAR-FRANCESCO. — GLADYS NOTAR FRANCESCO DE MORENO.

$ 10.20 My.20-5668-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina de Balances de José Díaz Barrera, calle Cuñapirú No 1480 prometimos vender al señor Manuel Rodríguez la casa de comercio del ramo de café y bar con bebidas alcohólicas establecida en la calle Yacó N.o 1455 y Almería de esta ciudad, cumpliendo la ley 26 de Setiembre de 1904, prevenimos a vuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del plazo legal. — Montevideo. Mayo 19 de 1949. — BALILLO BEZZI. — ANA ANGELA G. DE BEZZI — Manuel Rodríguez.

$ 13.60 My.20-5671-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Arturo G. Stutz e Isabelino Pablo Bidegain mi comercio "Surtidor Suizo" que en los ramos de café, bebidas alcohólicas, surtidor de nafta, etc, gira a mi solo nombre en Colonia Suiza, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce en Nueva Helvecia, dentro del término de treinta días. — Colonia Suiza, Mayo 10 de 1949. — RICARDO FERNANDO LEICHT. — Arturo G. Stutz. — Isabelino Pablo Bidegain.

$13.60 My.19-5563-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos prometido vender a "American Limitada" la fábrica de calzado que a nombre de la sociedad "PEDRO M. VACCA y Cía." giraba en esta ciudad, calle Belgrano 3034, quedando esta última en consecuencia, totalmente disuelta. Acreedores: Escribanía Sagrada en Ituzaingó 1485, escritorio 5 y 6 de 16 a 17.

$10.20 My.19-5583-v.jn.7.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A. CANTEGRILL - PUNTA DEL ESTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria para el día 29 de Mayo de 1949 a las 10 horas, en el local de la avenida Gorlero N.o 841 de la localidad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a efectos de considerar la siguiente: Orden del día: 1) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1948. 2) Remuneración del Directorio y Síndico. 3) Elección del Síndico titular y Síndico suplente. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio previene a los señores accionistas que a fin de tener acceso a la asamblea, es necesario la presentación a la Sociedad de las acciones o certificado de depósito bancario correspondiente, con una anticipación no menor de 3 días, a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

$11.20 My.20-5748-v.my.28.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

(Colonia)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general extraordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 1949, a las 11 horas, en el local de la avenida Gorlero número 841. Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad; 2.o) Aprobación de los balances, inventarios y estados de ganancias y pérdidas.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán registrar y depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea, admitiéndose también depósito de certificado bancario expedido por institución nacional o extranjera. — El Directorio

$11.20 My.20-5749-v.my.28.

CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA

(Punta del Este)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo de 1949 a las 17 horas, en Cantegril, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance anual presentado por el Directorio; 2.o) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; 3.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Consideración del reparto de utilidades y fijación de dividendos.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales, deberán registrar y depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea, admitiéndose también, depósito de certificado bancario expedido por institución nacional o extranjera. — El Directorio.

$11.20 My.20-5747-v my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace saber al comercio y al público. que la Sociedad "Boulard y Borromeo". denominada "La Due Torri". se disolverá, haciéndose cargo del activo y el pasivo de la misma, el socio Enrique Boulard. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos. en la calle Constituyente número 1750. — Enrique Boulard. — BRUNO BORROMEO.

$9.60 My.11-5192-v.my.30.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Por el presente hago constar que le he prometido vender a don Hugo René don Adémar Emilio y don Néstor Walter Mondino Testuri, la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecida en la calle Lavalleja 696 de la ciudad de Durazno. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación citando a todos los acreedores a presentar sus créditos en la calle 19 de Abril 1140 de esta ciudad (Escribanía del señor Carlos A. Núñez) y en el plazo de ley. — Durazno, Mayo 6 de 1949. — PEDRO BEAL.

$16.00 My.12-5242-v.jn.4.

MANZANARES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Manzanares Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Mayo de 1949 a las 17 horas en la sede social de la misma, sita en la calle Uruguay número 1104 de esta Capital, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general, balance de resultados e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades y su forma de pago; 3.o) Fijación de los honorarios del Síndico; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y sus suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas ajenos al Directorio para integrar la Comisión Escrutadora, así como también para firmar las resultancias de la elección en el libro de actas (artículo 31); 6.o) Designación de un accionista para que con la Mesa subscriba el acta de la presente asamblea (artículo 34).

Se previene: Que la asistencia de los señores accionistas a esta asamblea será de acuerdo a lo que establecen el decreto del Poder Ejecutivo en el Ministerio de Hacienda y el artículo 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo de 1949. — El Directorio.

$16.00 My.21-5787-v.my.26.

ELABORADORA DE METALES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1949, a las 10 horas, en sus oficinas calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (artículo 20 de los estatutos). — El Directorio.

$14.00 My.21-5778-v.my.26.

CINEMATOGRAFICA DE ESPAÑA Y AMERICA

"C. I. N. E. S. A."

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a efectuarse el jueves 9 de Junio de 1949, a las 18 horas, en el local de la calle San José número 870, para considerar el siguiente orden del día:

Aumento del capital social.

De acuerdo a lo que establece el artículo 26 de los citados estatutos los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en Secretaría, calle Sarandí 444, piso 4.o, escritorio 39, sus certificados que acrediten el capital integrado, con cinco días de anticipación al de la asamblea, por los que se le expedirá el recibo correspondiente. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — El Directorio.

$10.00 My.21-5753-v.my.26.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a la persona que más abajo se menciona promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el referido solar: EUCLIDES NOBLE: Domic Ferrara N.o 3460. Solar N.o 83, del plano levantado por el Agr. José S. Meier en Diciembre de 1940 inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 5587 el 2 de Mayo de 1941, con una superficie de 444 m. 36. padrón N.o 88801 m|a. hoy N.o 175182, y ubicado en la Calle Ofical 6 del Bo. Bella Italia.

$ 18.00 My.9-5102-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Extravíe recibo de garantía de alquiler número 4768 a nombre de R. ZARO, Rivera 3485. Banco Mercantil.

$2.00 My.19-5562-v.my.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que en escritura autorizada el 30 de Abril ppdo. por el escribano Teófilo A. Rivas, inscripta en el Registro Público de Comercio, Jdo. Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno, con el No 135 del Libro de Contratos Sociales; se constituyó por los señores César Vairo y Raúl Antonio Jover Epel, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Compañía Importadora de Metales, Anilinas y Productos Auxiliares", (C. I. M. A. Y. P. A. Limitada), con sede en esta ciudad, en el ramo de comercio, industria, importación y exportación de mercaderías, especialmente productos químicos, anilinas, metales y productos auxiliares, por el plazo de tres años prorrogables, con el capital de cien mil pesos, en cuotas de $ 500 00 c|u. aportados por partes iguales, administración y dirección de los socios indistintamente y casos especiales: asambleas mensuales un voto por cada cuota de pesos 500.00; balances al 30 de Agosto de cada año. En casos de fallecimiento e incapacidad continúa el giro. Liquidación se hará por personas a designar. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — "C. Y. M. A. Y. P. A." Limitada.

$ 16.00 My.20-5620-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la Fiambrería y Bar con Alcohólicas, calle Ramón Anador 3119, a Modesto Pereira. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1949. — MANUEL S ALVAREZ.

$ 6.40 My.14-5386-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Nelson López Hubert el establecimiento de bodega en la calle Porongos número 2975. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi calle Misiones número 1443 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo Abril de 1949.

$8.00 My.5-4914-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor Diógenes Fernández, la casa de comercio que en el ramo de Farmacia gira en la ciudad de Melo, bajo la denominación "Farmacia Fraternidad" calle 25 de Mayo esquina Sarandí. — Melo, 3 de Mayo de 1949. — IGNACIO SANTIBAÑEZ.

$ 10.20 My.9-5071-v.my.28

I. R. A. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Mayo corriente a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 1418. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta respectiva. 2.o Consideración de la memoria, del balance anual e informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio. 3.o Sorteo de los tres titulares que deben cesar (artículo 37 de los estatutos). 4.o Elección de tres Directores y Síndico para el próximo ejercicio. 5.o Proyecto de distribución de utilidades. Fijación de remuneración para los Directores y Síndico para el ejercicio siguiente. — Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos, a la asamblea.

$15.00 My.10-5189-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CARLOS ROMULO MIGUEZ MARTINEZ

avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su casa de comercio Camino Carrasco 19 bis a los señores Elbio Orestes y Juan Mauro Carrera. Acreedores: 25 de Mayo 477, Esc. 2.o. Esc. Ureta Vega. — Montevideo. Mayo 4 de 1949.

$ 6.80 My.9-5093-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido ceder al señor Enrique Bottaioli, la totalidad de mis cuotas en el capital social de la firma La Esmeralda Ltda. de la calle Florida 1265. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el Escritorio Hirschfeld, 25 de Mayo 470, esc. 6 en horas hábiles. — SELIM JINNO.

$ 6.80 My.9-5086-v.my.28

AERO CLUB TREINTA Y TRES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para adquirir un avión de instrucción, a cuyo efecto podrá retirarse el pliego de condiciones en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, ubicada en la calle Piedras número 437, en horas hábiles, recibiéndose las propuestas respectivas hasta el día 6 de Junio próximo en el local referido hasta la 14 horas, procediéndose a la apertura de propuestas en la citada división, el mismo día a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — José Oscar Percovch, Presidente. — Ismael Hernández, Secretario.

$5.60 My.21-5775-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con anterioridad a esta fecha he prometido vender al señor Jacinto Armando Martínez Fernández el comercio que en el ramo de "Artículos para hombres" tenía instalada en esta ciudad avenida General Rondeau número 1534, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo. Abril 25 de 1949. — NILO FABERI.

$9.60 My.11-5218-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Jesús Cardozo Olascuaga, el establecimiento comercial en ramos generales, sito en pueblo "Parallé", novena sección judicial del Departamento de Rocha. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores deben presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Lino E. Silvera, calle Dr. José P. Ramírez número 154. — Rocha, Mayo 4 de 1949. — LEONOR M. DE GARMENDIA. — JUAN GARMENDIA.

$9.60 My.11-5179-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de casa de peinados, sito en calle Libres 1436 de esta ciudad, a la señora Esther Terra. Acreedores presentarse dentro del término legal en Misiones 1408, piso 2.o. escritorio 9. ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — BLANCA CRAVIOTTO DE REGUEIRA.

$9.60 My.11-5214-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad de JACOBO STEIN y DAVID LEVI, Cigarrería, calle 18 de Julio 1317 quedando a cargo del Activo y Pasivo el señor David Levi. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo Mayo 5 de 1949. — Jacobo Stein. David Levi.

$ 10.20 My.9-5075-v.my.28

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se les abonará el dividendo corespondiente al décimo noveno ejercicio social en las oficinas de la calle Dante 2240, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1949.

$ 0.80 My.25-5839-v.my.25

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Berchesi y Mattos" Sociedad Anónima

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Berchesi y Mattos" Sociedad Anónima solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución y aprobación de los estatutos de la sociedad Berchesi y Mattos, Sociedad Anónima.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Berchesi y Mattos Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las leyes y reglamentos de la República.

Art. 2.o Su domicilio será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de la República o del exterior, siempre que el Directorio lo estime conveniente, determinando en cada caso el capital que se destina para tal fin.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, plazo que se contará desde la fecha de aprobación de estos estatutos.

Art. 4.o Su objeto será: La explotación de las Industrias Gráficas y sus derivados, en todas las formas directas o indirectas, pudiendo para ello comprar, vender, permutar, hipotecar o prendar, caucionar, administrar o explotar toda clase de bienes o derechos. Exportar e importar cualquier clase de mercaderías, maquinarias y accesorios, recibir toda clase de préstamos, con o sin garantía, mandatos comisiones, depósitos asociarse a otras empresas, etc. y en general, realizar todas las operaciones lícitas que correspondan de derecho a una persona natural y que se relacionen en alguna forma con el objeto social.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social será de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos), y estará representado por 2.000 acciones fundadoras de $ 100.00, 2.000 acciones ordinarias de $ 100.00 y 1.000 (mil) acciones rescatables de $ 100.00 cada una. El capital podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la suma de un millón de pesos mediante la emisión de acciones ordinarias o rescatables, estas últimas en la proporción que se establece más adelante, previa autorización del Poder Ejecutivo, inscripción, pago de los impuestos complementarios y publicación en la forma que establece la ley. Al disponer el aumento del capital en forma que determina el presente artículo, el Directorio podrá acordar la emisión de acciones rescatables hasta la suma de cien mil pesos. Las acciones rescatables, gozarán de un dividendo mínimo de 6 o|o anual, que será acumulativo y preferencial, y si las utilidades de un ejercicio no fueran suficientes para cubrir el dividendo mínimo del 6 o|o de las acciones rescatables, este porcentaje será cubierto con las utilidades del ejercicio o de los ejercicios siguientes. Serán rescatables por su valor nominal en cualquier momento por resolución del Directorio. El Directorio, al terminar el monto de cada aumento, establecerá la cantidad de acciones ordinarias y|o rescatables que emitirá, dentro de los límites que fija este artículo y para la subscripción de las nuevas acciones dará preferencia a los poseedores de acciones de la sociedad. A este efecto fijará un plazo no inferior de 15 días contados a partir de la publicación del correspondiente aviso en el "Diario Oficial", para que los accionistas hagan efectiva esta preferencia. Vencido el plazo de 15 días, el Directorio resolverá la forma de subscripción de las acciones que no hubiesen sido solicitadas por las acciones con derecho a preferencia. Las acciones no podrán ser emitidas a menos de su valor nominal.

Art. 6.o Todas las acciones serán de un valor nominal de cien pesos y al portador pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén impresas podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 7.o Tanto las acciones definitivas como los certificados provisorios deberán ser firmados por dos Directores y por el Síndico si lo hubiere y deberán llevar impreso el nombre de la sociedad, la fecha de la resolución del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, el importe de la acción, su carácter de fundadora, ordinaria o rescatable, el número de orden y la fecha de su emisión.

Art. 8.o Las acciones son indivisibles con respecto a la sociedad, la cual no reconoce más que un propietario por cada acción. Por consiguiente, los copropietarios de acciones, están obligados a hacerse representar por una sola persona.

Art. 9.o La subscripción o posesión de acciones, implica el pleno reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos, así como de las resoluciones adoptadas por el

Directorio o las asambleas, dentro de los límites de la ley o de sus atribuciones.

CAPITULO III

Artículo 10. El gobierno, la administración y la representación de la sociedad, serán ejercidas por un Directorio de dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término de su mandato, permanecerán en sus puestos hasta tanto hayan sido designados los sustitutos. Los Directores pueden desempeñar cualquier cargo administrativo dentro de la sociedad y los sueldos que por tales funciones perciban serán imputados al rubro de sueldos y jornales. Por cada Director serán designados dos suplentes respectivos, que serán convocados en caso de licencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento del titular, en el orden de su designación. Para poder desempeñar el cargo de Director se requiere depositar en la Caja de la sociedad acciones por un valor nominal de $ 5.000.00 en garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones. Las acciones así depositadas sólo pueden ser retiradas previa resolución del Directorio.

Art. 11. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes. Elegirá de su seno al Presidente y al Secretario pudiendo modificar estas designaciones en cualquier momento. Para la existencia de quórum será necesaria la presencia de dos Directores cuando el número de los mismos sea hasta de tres y de tres Directores cuando su número sea hasta de cinco. Las resoluciones se tomarán con dos votos conformes cuando el número de Directores sea hasta de tres y con tres votos conformes cuando el Directorio esté integrado por más de tres miembros. Todas las resoluciones del Directorio debrán asentarse en un libro de actas rubricado. Las actas serán firmadas por todos los Directores que hubieren concurrido a la sesión.

Art. 12. El Directorio, en el ejercicio de su función, puede realizar todos los actos que se relacionen con el objeto social, sin más limitaciones que las impuestas por la ley o por estos mismos estatutos. En consecuencia podrá: A) Realizar dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos adquiridos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warants, o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que percibir, transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamo con o sin garantía, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero particulares, oficiales o mixtos y especialmente con el Banco de la República Oriental del Uruguay y con el Banco Hipotecario del Uruguay, abrir cuentas corrientes, con o sin previsión de fondos y girar contra ellos, firmar endosar y avalar toda clase de documentos y papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos. B) Establecer sucursales o agencias o filiales en cualquier parte del país o del extranjero. C) Determinar todas las condiciones requisitos, series, importe de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario siempre de acuerdo con las disposiciones estatutarias y legales. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarle los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. C) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos y autorizar el otorgamiento de gratificaciones, aguinaldos o remuneraciones especiales de acuerdo con su comportamiento.

Art. 13. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar toda clase de actos jurídicos, comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores, o de un Director autorizado al efecto en sesión del Directorio, o de dos apoderados y aun de uno solo con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Artículo 14. La asamblea general podrá cuando lo juzgue conveniente o lo exija la ley o a propuesta del Directorio crear el cargo de Síndico determinando al mismo tiempo la forma en que ha de ser elegido, sus facultades y obligaciones y su remuneración.

CAPITULO V

Las asambleas

Artículo 15. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse con un aviso en el Diario Oficial y uno en otro cualquiera, publicados por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha fijada para su realización. En las asambleas, sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria.

Art. 16. La asamblea general se encontrará en condiciones de sesionar en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría del capital integrado. No obteniéndose esta asistencia, se hará la segunda convocatoria en las mismas condiciones que las indicadas en el artículo 15, y la asamblea tendrá quórum cualquiera sea el número de los asistentes. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos presentes salvo en los casos en que la ley exige quórum y mayorías especiales.

Art. 17. El voto de las asambleas se regirá por las siguientes normas: Las acciones fundadoras tendrán un voto por cada 25 acciones; las ordinarias un voto por cada 75 acciones y un voto por cada 100 acciones las rescatables; en todos los casos con las limitaciones legales.

Art. 18. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o en su defecto por cualquier accionista elegido por la asamblea.

Art. 19. Cualquier accionista puede hacerse representar en las asambleas con todos sus derechos por otra persona mediante el otorgamiento de una carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores y Síndicos no pueden representar a ningún accionista en las asambleas.

Art. 20. Para poder intervenir en las asambleas, debrán los accionistas depositar en la sede social, antes de tres días de celebrarse ésta, sus acciones, o en su defecto un certificado bancario cuya antigüedad no sea mayor de seis días. Recibirán un boleto en que constará el número de acciones depositadas y el número de votos que les corresponde.

Art. 21. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los noventa días de la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, de considerar y aprobar el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio; nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico si así se resolviera y sus suplentes respectivos, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico si lo hubiere o por un grupo de accionistas que representen por lo menos el 30 por ciento del capital integrado. En los dos últimos casos, la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social. Balance, dividendos y reservas

Artículo 22. El ejercicio social durará un año cerrándose el 30 de Julio de cada año.

Art. 23. Las utilidades líquidas que resulten una vez realizadas las amortizaciones corespondientes y normales y los fondos de previsión que considere oportuno el Directorio y apruebe la asamblea se distribuirán en la siguiente forma: A) 2 o|o para fondo de reserva hasta alcanzar el 15 o|o del capital autorizado. B) La cantidad necesaria para cubrir el dividendo mínimo que corresponda a las acciones rescatables que se hubieran emitido (artículo 5.o) y el saldo, si lo hubiere, se distribuirá así: C) 2 o|o para cada Director, D) La cantidad que la asamblea hubiera asignado para remuneración del Síndico, si lo hubiere. E) 10 o|o para las acciones fundadoras: F) El saldo para distribuir entre las acciones fundadoras y ordinarias en carácter de dividendo. En caso de que el porcentaje de esta última distribución, fuera superior al 6 o|o, dicho excedente se distribuirá en forma proporcional entre las acciones fundadoras, ordinarias y rescatables.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 24. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 15. La asamblea resolverá en este caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Art. 25. El primer Directorio estará integrado por los señores Ventura F. Berchesi y Julio Mattos y regirá la sociedad hasta la reunión de la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio de 1953. En cualquier momento antes de la reunión de la asamblea ordinaria del ejercicio 1953, el Directorio podrá elevar el número de Directores hasta el máximo de cinco, eligiendo los titulares y sus suplentes respectivos. Los suplentes respectivos de los primeros Directores serán designados por éstos en cualquier momento después de constituída la sociedad dejándose constancia en actas.

Art. 26. Se faculta a los socios fundadores Ventura Berchesi y Julio Mattos para realizar, conjunta separada o alternativamente todos las gestiones ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comercio, pudiéndose a tales efectos aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. — Montevideo 18 de Enero de 1949. — (Fdo.:) Julio Mattos y Ventura Berchesi.

Dante Russo Neves, escribano, certifico: Que los señores Ventura F. Berchesi, casado con doña Clotilde López, domiciliado en la casa N.o 2444 (bis) de la Avenida Garibaldi de esta ciudad y Julio Mattos, casado con doña María Angélica Piñeyrúa, domiciliado en la casa N.o 2872 de la Av. Ricaldoni de esta Capital, ambos orientales, mayores de edad, y personas de mi conocimiento firmaron a mi presencia la presente acta de constitución y aprobación de estatutos de la sociedad Berchesi y Mattos, Sociedad Anónima, manifestando estar conformes con su contenido. En fe de ello y a solicitud de los interesados, signo y firmo el presente en Montevideo a dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Fdo.:) Dante Russo Neves. Escribano.

Copia. — "Montevideo, Enero 21 de 1949. Señor Ministro de Hacienda. Julio Mattos constituyendo domicilio en la calle Dr. Américo Ricaldoni 2872, al señor Ministro se presenta y expone: que como resulta del acta de constitución que acompaño, estoy autorizado, en carácter de fundador, para gestionar la aprobación de los estatutos de la sociedad Berchesi y Mattos Sociedad Anónima y la obtención de su personería jurídica. Por lo tanto solicito al señor Ministro que previos los trámites legales preste aprobación a dichos estatutos y otorgue personería jurídica a dicha sociedad y me expida los testimonios correspondientes. Saludo al señor Ministro muy atte. — Julio Mattos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 25 de 1949. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo Febrero 4 de 1949. Señor Ministro de Hacienda escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Berchesi y Mattos S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 5.o El rescate de acciones a que se hace referencia sólo podrá llevarse a cabo con fondos de reserva o utilidades acumuladas; de lo contrario significaría una reducción del capital que sólo es posible efectuar por la vía de la reforma de los estatutos. Además deben salvarse dos errores dactilográficos en la parte final de este artículo. Se ha puesto "Iscripción"... y "Acciones", en lugar de "Subscripción y "Accionistas".

Artículo 10. Es necesario establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad, se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación

de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda S. A.", "Almacenes América S. A." y "Ferrosmalt S. A.".

Artículo 12. Estando establecidas las condiciones de emisión de las acciones en el articulado del estatuto se entenderá que la facultad que se le acuerda al Directorio se refiere a la reglamentación de las condiciones de integración.

Artículo 19. De acuerdo a lo que dispone el artículo 1.o del decreto de 16 de Julio de 1943 tampoco pueden ser mandatarios los administradores ni los empleados de la sociedad.

Artículo 25. Sería conveniente establecer que en caso de que el Directorio haga uso de la facultad que le acuerda este artículo en el sentido de aumentar el número de Directores y de designar los titulares y suplentes respectivos dé cuenta de ello a la primera asamblea de aciconistas que se realice.

Saludan al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, P. Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán. Inspector General.

nisterio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 17|1949. Vista al interesado, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepte. — Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, Escribano Ledo Arroyo Torres. Julio Mattos, evacuando la vista conferida en el expediente "Berchesi y Mattos S. A." al señor Ministro me presento y digo: Que por la presente acepto las modificaciones que propone la Inspección de Hacienda y propongo los siguientes incisos y artículos sustitutivos.

Artículo 5.o El penúltimo inciso quedará redactado así: "Vencido el plazo de quince días el Directorio resolverá la forma de subscripción de las aciones que no hubiesen sido subscriptas por los accionistas con derecho de preferencias".

Artículo 5.o Se le agrega además el siguiente inciso. "El rescate de las acciones rescatables sólo podrá realizarse con fondo de reservas o con utilidades acumuladas a dicho fin".

Artículo 10. El párrafo cuarto quedará redactado así: "Los Directores pueden desempeñar cualquier cargo administrativo dentro de la sociedad y los sueldos que por tales funciones perciban serán imputados al rubro de sueldos, dándose cuenta expresamente a la primera asamblea de accionistas que se realice".

Artículo 12. El inciso C) quedará redactado así: "Determinar todas las condiciones para la integración de acciones; cantidad de las acciones a emitir; requisitos; series; forma de integración y sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos, siempre de acuerdo con las disposiciones estatutarias y legales".

Artículo 19. El inciso final quedará redactado así: "Los Directores, Síndicos, Administradores o empleados no podrán representar a ningún accionista en las asambleas".

Artículo 25. El penúltimo inciso quedará redactado así: "En cualquier momento antes de la reunión de la asamblea ordinaria del ejercicio 1953, el Directorio podrá elevar el número de Directores hasta el máximo de 5, eligiendo los titulares y sus respectivos suplentes, dando cuenta de ello a la primera asamblea que se realice".

Saluda al señor Ministro muy atte. — Julio Mattos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. Señor Ministro: Con la nueva redacción de los artículos 5.o, 10, 12, 19 y 25 pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Berchesi y Mattos S. A.", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, procediendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuesto Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado. a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Marzo de 1949. Vista: La gestión de la sociedad anónima en formación "Berchesi y Mattos S. A." a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la explotación de Industrias Gráficas y sus derivados. 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y podrá ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00). por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 5.o, 10, 12, 19 y 25. como se establece a fs. 11 y 11 vta. de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. El Presidente de la República Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Berchesi y Mattos S. A." con las modificaciones citadas en el 3er. resultando, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893 debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y especialmente su artículo 2.o incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES". — Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Marzo de 1949. — (Fdo:) Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Montevideo, Abril 1.o de 1949. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno. Julio Mattos por "Berchesi y Mattos Sociedad Anónima" constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Ituzaingó 1309 Esc. N.o 5 al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos que acompaño se ha constituído una sociedad anónima denominada "Berchesi y Mattos Sociedad Anónima", siendo aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que por dichos estatutos se me concede la autorización necesaria para gestionar la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. III) Que en virtud de esa facultad y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, al Juzgado pido: 1.o Se me tenga por presentado, por constituído el domicilio y acreditada la personería que invoco; 2.o Que previa conformidad del Ministerio Público se ordene la inscripción de los estatutos de "Berchesi y Mattos Sociedad Anónima" en el Registro P. de Comercio a cargo de ese Juzgado y se rubriquen los libros que oportunamente acompañare: 3.o Que previa tasación y pago de costas se me devuelvan los originales acompañados y se me expida el testimonio pertinente a los efectos de la publicación de rigor. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — (Fdo.:) Julio Mattos.

Montevideo, 5 de Abril de 1949. — Al despacho del señor Juez. — (Fdo.:- Gianola.

N.o 3259. — Montevideo. Abril 5 de 1949. Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — (Fdo.:) Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — (Fdo.:) Juan C. Altieri.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno — N.o 1489. Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado por el compareciente Julio Mattos en el escrito en vista. — Montevideo. Abril 7 de 1949. — (Fdo.:) Fagano.

Montevideo, Abril 8 de 1949. — Al despacho. — (Fdo.:) Gianola.

N.o 3542. — Montevideo. Abril 8 de 1949. Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Fdo.:) Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, Abril 25 de 1949. — A los efectos de su inscripción en el Reg. P de Comercio se elevan estos autos al Jdo. Civil de 6.o Turno. — Conste. — (Fdo.:) Altieri.

Recibido hoy veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve; doy fe. — Pereira. — Montevideo, Abril 28 de 1949. Se inscribió con el N.o 1 al fo. 1 y sigtes. del Tomo 6.o de Contratos. Diligenciado se devuelve al Jdo. de su procedencia. — Conste. — (Fdo.:) Pereira

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 9 de 1949. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola. Actuario.

$ 378 - 5436

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA 54|26

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de papel de seguridad para la confección de 1:000.000 (un millón) de cheques, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran el día 30 de Junio de 1949 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Mayo 20 de 1949.

(Cuenta corriente) My.26-21250-v.jn.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 604

Llámase a licitación para la adquisición de seis mil kilos de jabón amarillo común, para limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintisiete de Junio de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) My.26-21245-v.my.28.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

SERVICIO DE TRANSMISIONES

División Administrativa

Sección Proveeduría

Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que de acuerdo a la resolución superior recaída en el expediente N.o 345|48 se procedió a anular la licitación N.o 3|49 para la adquisición de uniformes para porteros y choferes, efectuada el 4 de Mayo del corriente año en tercer llamado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — El Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) My.26-21243-v.my.28.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA

LLAMADO A LICITACION POR 300 BUTACAS

El Servicio Oficial de Difusión Radioléctrica llama a licitación por el término de treinta días para suministro y colocación de trescientas butacas en el Estudio - Auditorio, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en la Proveeduría del Instituto, calle Uruguay 816.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Junio en la Gerencia General, calle Andes 1465, a la hora 16. — Montevideo, Mayo 25 de 1949.

(Cuenta corriente) My.26-21249-v.jn.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública por varios artículos:

6 de Junio de 1949. Hora 15 y 20. N.o 387. Orejones y ciruelas, Cif (2.o llamado). Hora 15 y 40. Licitación N.o 388. Almacén, Cif (2.o llamado).

13 de Junio de 1949. Hora 17 y 10. Licitación N.o 386. Café crudo en grano. Cif (2.o llamado). Hora 17 y 30. Licitación N.o 427. Uniformes para porteros y choferes (3.er llamado).

20 de Junio de 1949. Hora 15 y 20. Licitación N.o 234. Artículos de librería, Cif (2.o llamado).

27 de Julio de 1949. Hora 14. Licitación N.o 430. Aviones sanitarios, Cif.

1o. de Agosto de 1949. Hora 14. Licitación N.o 432. Leche desecada. Cif.
8 de Agosto de 1949. Hora 14. Licitación N.o 431. Alambre de bobina. Cif.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso.
(Cuenta corriente) My.26-21248-v.my.30.

(S.O.Y.P.) SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 40|49
El segundo llamado a licitación pública para la adquisición de puertas y ventanas de madera, destinadas a construcciones en las loberías de Isla de Lobos y de Cabo Polonio, fijado en su oportunidad para el día 21 de Mayo ha quedado postergado para el día 28 del mismo mes a las 9 horas y 30 minutos. De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de las propuestas, éstas se abrirán cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.26-21241-v.my.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
IRMA J. ARCUDIN, uruguaya, compositora, con domicilio en la calle Durazno N.o 1015, apartamiento 6, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia dramática titulada: "Divorcio", de la cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 My.26-5963-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"JOSE MENDEZ CARRO, uruguayo, escritor costumbrista, domiciliado en la calle Cuareim N.o 2315, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo: "Braulio Corrales" (que usa en sus producciones literarias y artísticas) y del programa radial titulado: "En la Güeya del Recuerdo" de lo cual se declara autor, habiendo dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. Montevideo, Mayo 23 de 1949.— Dionisio Trillo Pays. Interventor".
$3.00 My.26-6007-v.jn.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56798. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RIOTEX" para distinguir artículos de las clases 8 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.26-5961-v.jn.6.

ACTA N.o 56796. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Luis A. Méndez (Montevideo), solicitan registrar la marca "C. I. R. A." (COMPAÑIA IMPORTADORA DE REPUESTOS DE AUTOMOVILES), para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.26-5962-v.jn.6.

ACTA N.o 56819. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. y A. Main Limited, de Londres, S. W. 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MAIN", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.26-5942-v.jn.6.

ACTA N.o 56820. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. B. Roerig and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AMION

para distinguir artículos de la clase 10 (polvos dentífricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.26-5943-v.jn.6.

ACTA N.o 56824. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Winthrop - Stearns Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "ISUPREL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.26-5919-v.jn.6.

ACTA N.o 56814. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por British Vacuum Cleaner and Engineerin Company Limited, de Leatherhead, Surrey (Inglaterra), solicitan la marca



para als clases 11 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 My.26-5920-v.jn6.

ACTA N.o 56815. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.26-5921-v.jn.6.

ACTA N.o 56823. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sandoz, S. A., de Basilea (Suiza), solicitan la marca "BASOFORTINA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.26-5922-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 522 (bis)
Llámase a licitación pública para la adquisición de 145 metros 60 de paño gris destinado a la confección de capotes de abrigo para el personal inspectivo de la Dirección de Tránsito Público, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 4 de Junio próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.50.
(Cuenta corriente) My.26-21246-v.my.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 15
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por la provisión de toallas de papel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de foicina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 4 de Junio de 1949 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) My.26-21247-v.my.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 26 de 1949

3.a Sección

WILLIAM LOUIS MAHOLLAND, 29 años, soltero, oficial de marina, norteamericano domiciliado Ituzaingó 1259 y MARIA LUISA BERBOTTO, 19 años soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1258.

6.a Sección

ROMULO LEONARDO GUADALUPE, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1303 y DELIA ESTHER RIET, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1303.

9.a Sección

FELIX BERNARDO CASABU, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6552 y ESMERALDA MARIA ZAINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg s|n.

10.a Sección

CARLOS DEL PINO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2471 y ELOISA BARRETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2444.
DANIEL GUZMAN AREVALO, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Naga 5933 y AMABILIA ALCALA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Naga 5933.
CARLOS FERMIN ZEBALLOS ABALO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3761 y NELLY SARA PITTALUGA GORGAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2622.
ALTAMIRA COLMAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lombardini 3726 y LETICIA FRACHE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2084.
ALEJANDRO EMILIO IZARRUALDE, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Asamblea 4181 y MARIA VINDA ALEGRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4181.
ALFREDO SANTIAGO MUSSIO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sevilla 1965 bis e ISABEL TORRES PIÑERO, 22 años, soltera, española, domiciliada Sevilla 965 bis.

12.a Sección

CARLOS PEDRO TRIVELLI, 36 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Pando 2780 y ELIDA LIVIA PIRIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2780.
CELSO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Garibaldi 1776 y DORA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1757.
JUAN RAMON BAEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Cabal 2310 y CLARA APOLITO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2310.
VICENTE BRANCATTI, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Millán 3716 y NORMA JULIA MONACO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3716.

13.a Sección

JULIO MANUEL SEGREDO, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Polonia 3574 y ADELA ANGELA ROMERO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3707.
NICOLAS DOBLER, 20 años, soltero, jornalero, argentino domiciliado Portugal 3930 y GLADYS GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2274.
PEDRO PINTOS, 23 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Vigo 4285 y PETRONA ENRIQUETA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vigo 4285.
ALBERTO BARCELO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Suiza 1720 y TERESA IMAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1679.
FELIPE EREMUC TREBEC, 49 años, soltero, albañil, rumano, domiciliado Samuel Lafone 1938 y VENTURA GONZALEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 1938.
FLORENCIO CESAR HUELMO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 6 4258 y MARIA LUISA IBAÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1974.

14.a Sección

FRANCISCO SILVEIRA DE LA FUENTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domi-

ciliado Pallejas 2678 bis apto. 2 y MARIA ESTHER ALTHABE 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pallejas 2678 bis apto. 2.

ARQUIMEDES VARELA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Fructuoso 1083 y ALICIA GLADYS ARRIBAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 962.

JUAN CARLOS VACCAREZZA, 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Río Grande 878 y MARIA AMALIA PAIS MOREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río Grande 878.

ENRIQUE RUBEN ALEGARI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de los Ceibos 3452 JUANITA NILDA NOCETI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rca. Francesa 821.

RAUL MORALES 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de los Andes 2891 y MARIA ELENA MACARIN DE LEON, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de los Andes 2891.

15.a Sección

RAFAEL REPETTO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1816 y MARIA ESTHER LOPEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1816.

EDISON OROMI PEÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 879 y NORMA GLADYS ITURBURUA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 883.

ALFREDO ABRAHAM WATERMANN, 26 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Yaro 1012 y ROSEL BERTA BLUMENTAL, soltera, alemana, domiciliada Yaro 1012.

18.a Sección

DOMINGO YACOVAZZO D'ALESSANDRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Giribaldi 2220 y ODA LIA SILVERA ALVES 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Giribaldi 2220.

JOSE HECTOR CAFARO 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanca del Tabaré 2918, y MATILDE GLADYS SARILLE RISSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 636

HERMINIO TURCATTI TURCATTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1071 y AGAR ESTHER D'AMATO MACCHI, 28 años soltera, oriental, domiciliada Palmar 2188.

JORGE DI POLITO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 873 y BEATRIZ NIDIA HANSEN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2934.

JULIO CESAR MARTON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2392 y MARIA DEL CARMEN AMEAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2392 ap. 3.

Por poder WALTER ZOLLNER, 31 años, soltero, geólogo, alemán, domiciliado Obligado 1257 bis y ANTONIETA SILVIA DORA WILDBOLZ, 27 años, soltera, suiza, domiciliada Obligado 1257 bis.

JOSE ROZAS, 24 años, soltero, comercio, español C|argentino, domiciliado Pedro F. Berro 845 y MARIA DE LAS MERCEDES CANESSA MICOUD, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 845.

20.a Sección

IRINEO JUVENAL GADEA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4213 e IRMA GLADYS RIZZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4171.

RAUL SANTIAGO CURCHO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Y. Pinzón 4266 y OLGA FRITSCHE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 184.

OSCAR CIFFONE, 33 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado J. Alvarez 35 y ROSA VILDA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Alvarez 79.

JUAN B. CALDES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luca 266 y TERESA M. GARDIO 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luca 399.

JOSE LINO LOPEZ BLANCO, 39 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado J. Llupes 4431, y EMMA T. PECOY CURBELO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Llupes 4431.

JOSE MARIA NOVO, 66 años, viudo, empleado, español, domiciliado Gauchos 4115 y DORILA DOMINGA VILLANUEVA, 48 años, viuda, oriental domiciliada Gauchos 4115.

PEDRO MALDONADO, 35 años, viudo, tejedor, oriental, domiciliado M. Díaz y García 148 y MARIA TERESA FIGUEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Díaz y García 148.

AGUSTIN SEGUNDO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Faramiñán 205 y JOSEFA MATILDE LARREA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñán 188.

GUIDO LUCAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4690 y DORA RENEE VILLABONA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 443.

21.a Sección

WASHINGTON FREIRE, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Tacuabe 679 y MARIA HAYDEE MENDIETA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 873.

22.a Sección

BRAULIO ALMADA, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado B. Araújo 3827 y CONCEPCION FLORES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3827.

AMERICO COPPOLA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Palomas 4114 y ELSA RENEE MORA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3557.

JUAN CARLOS BENTANCOR, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado N. Troya 3727 y HAYDEE GUILLERMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya 3727.

23.a Sección

ABEL ENRIQUE PELACCHI, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cufré 1767 y BLANCA NIEVES GLADYS OLIVIERI, 20 años soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2724 ap 6.

MANUEL BARBEITO, 42 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Avda. Italia 3151 y SEVERA ALVES RUIZ, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3151.

JUAN ANTONIO HELGUERA, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Juan Paullier 1708 y OLGA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1708.

$ 2.00 P|p.-v.my.28

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don CARLOS ALBERTO SEVA BLANCO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 13 de Mayo de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$ 7.20 My.26-5508-v.my.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO CAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.26-5946-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que WASHINGTON CES, solicita la rectificación de su apellido, y el de su padre y abuelo paterno de su partida de nacimiento pues donde figura como "César" debe decir "Ces" que es el verdadero. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.20 My.26-5897-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIO PACIELLO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Concepción Cocozelli y la de nacimiento de sus hijos Salvador, Alberto y Alfonso, pues donde figura en ellas su apellido como "Pacelli" debe decir "Paciello" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.26-5898-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO MAIORANO MARTINI, en la que aparece el apellido materno como "Martínez" debiendo decir "Martini" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 My.26-5805-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO EUSEBIO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 My.26-5960-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FILLOY VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.26-5945-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "BARBOT. POTAIN RAUL. Título de procurador", se hace saber que el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Potain Raúl Barbot, con domicilio a estos efectos en la calle Tacuarembó N.o 1406, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de procurador, solicito quiera examinar a los testigos don Juan Carlos Domínguez Oneto y agrimensor don Joaquín Mascaró, quienes concurrirán a la oficina, a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — Potain R. Barbot. Y el día doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Potain Raúl Barbot, en los autos caratulados: "Potain R. Barbot. Título de procurador. Lo. 44, Fo. 768", al señor Juez digo: Que ampliando la información ofrecida en escrito anterior, vengo a formular el interrogatorio al tenor del cual serán preguntados los testigos don Juan Carlos Domínguez Oneto con domicilio en la calle Tacuarembó N.o 1406, y agrimensor don Joaquín Mascaró domiciliado en la calle Lima N.o 1332, piso 2, apartamiento 11. Interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen al señor Potain Raúl Barbot. 3.o Digan desde cuándo y cómo conocen al señor Barbot. 4.o Digan qué concepto les merece la persona y condiciones morales del señor Barbot. 5.o Digan si saben de sus costumbres. 6.o Por la razón de sus dichos. En consecuencia al señor Juez pido: Que se reciba la prueba ofrecida, citándose a los testigos hasta por segunda vez si fuera necesario. — Potain Raúl Barbot. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$26.00 My.26-5952-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "GONZALEZ DE GIORELLO, ELENA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a sobras de novecientos catorce metros, veintitrés decímetros setenta centímetros comprendidos dentro de los inmuebles empadronados con los números seiscientos noventa y seiscientos noventa y uno, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, la que según planos trazados en Mayo de mil novecientos cuarenta y seis y setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho por el agrimensor Héctor Carlomagno, inscriptos en la Oficina de Catastro con los números setenta y cuatro y ochenta, se compone en conjunto de una superficie de un mil doscientos diecinueve metros cuadrados, veintiún decímetros, que se deslinda así: cuarenta y tres metros cuatro centímetros al Norte, con solares de Miguel A. Zinola, Antonia G. de Zinola y José A. Morales; treinta y tres metros veinticuatro centímetros al Este con frente a la calle 25 de Mayo, por donde la puerta de entrada

de los edificios lleva el número novecientos setenta y ocho; por el Sur en líneas quebradas de cinco metros veintinueve centímetros, cuarenta y un centímetros, diez metros sesenta y siete centímetros, seis metros setenta y seis centímetros y veintisiete metros veinte centímetros limitando con propiedad de don Arturo E. Nogueira y veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste con inmueble de Jacinto Venini y Luis P. Rapetti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$78.00 My.26-5918-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PABLO VISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.26-5973-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BASANTA DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.26-5974-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: "Carter Amelia Sofía contra FRAZER HARDING DIONISIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Dionisio Frazer Harding, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 My.26-5975-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO NEMESIO o NEMENCIO o NEMENSIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 My.26-5909-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO MORETTI o HECTOR HERMINIO MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.26-5910-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GONZALEZ CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.26-5959-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO RODRIGUEZ BOLAÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.26-5947-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MAQUI o JULIO MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.26-5940-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD BENTOS o VENTOS DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.26-5899-v.jn.6.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EMMA VALVERDE LYONS DE PODESTA y otros. 2.a copia de escrituras" se hace saber al público que se han presentado doña Emma Valverde Lyons de Podestá, Norberta Valverde Lyons de Puig, Sara Zulema Valverde Lyons de Ortiz Grognet y don Braulio Maximiliano Valverde Lyons, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la compraventa otorgada por José M. Claret a favor de Norberta Lyons, el 14 de Setiembre de 1886 ante el escribano Juan Francisco Moratorio, cuya matriz está señalada con el N.o 419 al Fo. 797 vto., del protocolo actualmente en custodia en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; B) De la de compraventa otorgada por Aparicio Sierra a favor de Braulio Valverde el 5 de Noviembre de 1892 ante el escribano Santiago Balestra indicada con el 273 al Fo. 348 vto. de su protocolo depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; C) De la de compraventa otorgada por Benito Liano a favor de Braulio Valverde, el 14 de Noviembre de 1893 ante el escribano Santiago Balestra, e indicada en su protocolo con el N.o 206 al Fo. 284 vto. que se custodia en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; D) De la declaratoria otorgada por Benito Liano a favor del señor Valverde el 30 de Octubre de 1895, ante el escribano Agustín F. Moratorio, indicada con el N.o 400 al folio 728 de su protocolo, también depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; E) De la de declaratoria otorgada por el mismo señor Liano a favor del señor Valverde, ante el mismo escribano Agustín F. Moratorio, el 29 de Noviembre de 1895, e indicada con el N.o 452 al folio 798 de su referido protocolo. Esas segundas copias son solicitadas por extravío de las primeras, que constituyen antecedentes del título de propiedad de los promotores como herederos de doña Norberta Lyons, con relación al inmueble situado en esta Capital, empadronado con el N.o 21641, con frente a la calle Carapé N.o 2135, adjudicado a la nombrada Norberta Lyons en la partición otorgada con su ex esposo Braulio Valverde, el 26 de Setiembre de 1921, ante el escribano Rodolfo Catalá Moyano. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José M. Claret, Aparicio Sierra y Benito Liano, a sus herederos o causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que se crean asistidos con derechos a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias, para que se presenten a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$114.00 My.26-5917-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ITALO FELIX ROCCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.26-5900-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA DURAN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.26-5901-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO MARIANO CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.26-5902-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de pla sucesión de AMERICO SANTIAGO MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.26-5903-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA ELISA FARIDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.26-5904-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BERTOA o MANUEL BERTOA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.26-5905-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RAFAELA PALERMO DE CURZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 My.26-5906-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA CHIFINO DE INVERSO o IMIERSO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.26-5907-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JUAN JORGE GUSTAVO LESSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.26-5908-v.jn.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOLINDA TURRI o TURI DE TUBIO o TUBÍO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Montevideo, Mayo 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.26-5924-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: Marino, Pascual contra LEONOR RODRIGUEZ, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Marino y Leonor Rodríguez, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 My.26-5915-jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELINA URIOSTE DE ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 My.26-5911-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GIADANS o GIADAS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 My.26-5912-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO SOSA BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 4.00 My.26-5913-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA OCAMPO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 My.26-5914-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA NOBLE DE ABERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1949. — Jaime Rosa Esteves, Actuario.
$4.00 My.26-5944-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Celestino D. Pereira en autos: "LAURINDO LAZARO LUCAS. Segunda copia de una escritura". Lo. 24 Fo. 106 se cita y emplaza a todas aquellas personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el escribano Julio Mestre el 4 de Diciembre de 1907 por compra que hizo Joaquín Emeterio Madruga a Gregorio Alcántara y sus hijos en el siguietne inmueble: terreno situado en la manzana 115; padrón 37, compuesto de 168 metros, 76 decímetros, que dentro de mayor áera lindan: al Este, calle 25 de Agosto; Oeste, Soledad Fernández de Sar; Sur, Ana Lamego y Oeste, Carlos Wilson González y la salida Municipal autorizada por el escribano Benito Montaldo el 27 de Julio de 1914, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 42.00 My.26-5941-v.jn.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA SAAVEDRA DE FRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.26-5979-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BALLADARES DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 14 de 1949. Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.26-5980-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARACIOLO o CARACIOLO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 12 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.26-5978-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la aptrturá de la sucesión de ZENEN o SENEN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.26-5977-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMANA ELODINA SUAREZ DE GANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu econcurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.26-5976-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARTIN FULETTI solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma tanto el gestionante como su madre natural con el apellido "Rivero" en lugar de "Fuletti" que es el que corresponde. — Paysandú, Abril 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 My.26-5965-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Febrero de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 My.26-5967-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Mayo de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 My.26-5968-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 10 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 My.26-5895-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA BERNOTTI D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 My.26-5894-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra do Primera Instancia, se hase saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ARTURO PEREIRA, donde dice "Luis Pereyra" debe decir "Arturo Pereira", por ser lo que corresponde — Rocha, Abril 18 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 My.26-5948-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de INERCILIA o ENERCILIA o MARCILIA SILVERA de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 My.26-5939-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA SANCHEZ CORRALES, ASUNCION o DOLORES ASCENCION SANCHEZ CORRALES DE SOSA, GREGORIA OBDULIA SOSA SANCHEZ DE LANCASTER, MIGUEL SOSA SANCHEZ, RUFINO MARIA SANCHEZ CORRALES, MANUELA SANCHEZ SANCHEZ DE RODRIGUEZ, JACINTA RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE LINO SANCHEZ SANCHEZ, EMA SANCHEZ SANCHEZ DE ZIPITRIA, RUFINO DEMETRIO SANCHEZ y MANUELA o RUFINA MANUELA SANCHEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$8.00 My26-5949-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor 6EM
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTOLINA MARINA MELO DE BARBOZA o MARINA MELO DE BARBOZA, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento. — Lascano, Mayo 5 de 1949. — Osmar H. Casas. Juez de Paz.
$6.00 My.26-5950-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de 3.a sección de Rocha, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBORIO RODRIGUEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Mayo 16 de 1949. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.
$6.00 My.26-5953-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Catalina María Dominicci con FRANCISCO A. CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 12. Fo 249 No 132", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$16.00 My.26-5958-v.jn.17.

ZUBIRI Y CIA. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día miércoles 15 de Junio de 1949 a las 19 horas en el local social, Av. 18 de Julio 1223|27 para considerar la siguietne orden del día: 1) Operaciones relacionadas con el local propio de la firma. 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Importante. Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios de las mismas, tres días antes al fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — El Secretario.

$2.00 My.26-5896-v.my.26.

LA ALSACIANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria para el día 10 de Junio de 1949 a las 21 horas en el local de la calle Yaguarón 1473, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1949. 2) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán registrar las acciones hasta veinticuatro horas antes del día señalado para la realización de la asamblea, en el local calle Yaguarón 1473, de 14 a 19 hs. — El Directorio.

$ 6.00 My.26-5966-v.jn.1.o

"ULTRAMARES" S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo que establecen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, el día 8 de Junio próximo a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día: Adquisición y venta de bienes inmuebles. — Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con lo estabelcido en el artículo 20, incisos A) y B), de los estatutos, para tratar la orden del día indicada, se requiere un quórum especial de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social; B) Que para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la sociedad hasta el día 5 de Junio. (Art. 15 de los estatutos sociales).

$ 12.00 My.26-5916-v.jn.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender al señor Santiago Luciano la "Joyería Viviani" insatlada en calle 18 de Julio N.o 1189. Los interesados deberán presentarse al escribano Jorge A. Píriz en calle 18 de Julio N.o 1191. — Paysandú, 17 de Mayo de 1949. — CARLOS VIVIANI.

$8.60 My.26-5964-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "ROTTENBERG Y PRZEPIORKA" "Fca. Ropa Interior", Capital, Durazno 1328, quedó disuelta con fecha 19 Abril 1949, haciéndose cargo activo y pasivo el señor Elías Rottenberg. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Elías Rottenberg.

$ 6.80 My.26-5955-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Indalecio González el Almacén y Bebidas Fermentadas en la calle Copérnico 5903. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo de 1949. — SAVINO QUIROZ.

$ 6.80 My.5953-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de "F. U. A. Y. E." por enajenación a favor de "F. U. A. Y. E. S. A." en formación Se cita a los acreedores, a Rincón 630 de 10 a 12. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904.

$ 6.80 My.26-5954-v.jn.14

SOCIEDAD "H. ROBINSON LIMITADA"

Se hace saber al público que por escritura que el 5 de Mayo de 1949 autorizó el escribano Antonio Rovira Riverós inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 46 al folio 226 v. del tomo 4 de Contratos, se constituyó la sociedad "H. Robinson Limitada", de acuerdo al decreto - ley del 26 de Abril de 1933, y a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios HENRY ROBINSON BALSAM y ALFREDO JAIME BEST ROOTS; C) Girará bajo la razón social de "H. Robinson Limitada"; D) Tendrá su domicilio en esta ciudad; E) Su objeto será la representación de compañías del extranjero, importación y exportación; F) El capital social, que fué integrado, es la suma de $ 5.000.00, habiendo aportado el señor Robinson $ 4.000.00 nominales en acciones de "Metalúrgica y Diques Flotantes. Soc. Anónima" preferidas, cuyo valor de cotización es de $ 2.560.00 y $ 2.190.00 en dinero efectivo, en total $ 4.750.00; y el señor Best $ 250.00 en dinero efectivo; G) El plazo es de 5 años a contar de la fecha de la escritura, con opción a prórrogas de dos años cada una; H) La firma social podrá ser utilizada por ambos socios separada e indistintametne; I) Las ganancias y pérdidas se dividirán en proporción a los capitales; J) El señor Robinson transfirió a la sociedad los derechos que puedan corresponderle por reparto de divisas en el Contralor de Exportaciones e Importaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — "H. Robinson Limitada".

$ 22.00 My.26-5957-v.jn.6.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público, que por compromiso firmado con el señor Odol Anselmo Martínez, he prometido venderle la panadería que gira bajo mi firma en esta ciudad, comprendiendo la venta todas las máquinas y útiles que comprenden la panadería. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Melo, Mayo 19 de 1949. — RUBENS MONTES DE OCA. — REGINA H. DE MONTES DE OCA.

$ 10.20 My.26-5923-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La señorita SOLEDAD CENTURION prometió vender la pensión familiar establecida en esta ciudad calle Brecha 574, al señor Jorge Gutermann. Los acreedores se presentarán al estudio del escribano Ernesto M. Ribas, 25 de Mayo 669.

$ 6.80 My.26-5893-v.jn.14

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Diggs y Macdevitt S. A. Uruguaya

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Activo—		
Caja y Bancos	$	434.05
Mercaderías generales	"	111.284.29
Maquinarias, muebles y útiles, etc.	"	13.252.92
Propiedades	"	85.000.00
Varias cuentas deudoras	"	99.210.32
	$	309.181.58
Pasivo—		
Obligación contractual	$	149.400.00
Reserva	"	15.730.40
Letras a pagar	"	7.275.38
Varias cuentas acreedoras	"	136.775.80
	$	309.181.58

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 4951.

Diggs y Macdevitt S. A. Uruguaya

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Activo—		
Caja y Bancos	$	679.29
Mercaderías generales .	"	198.559.35
Maquinarias, muebles y útiles, etc.	"	18.066.42
Propiedades	"	85.000.00
Varias cuentas deudoras	"	241.555.31
	$	543.860.37
Pasivo—		
Obligación contractual	$	149.400 00
Reserva	"	15.854.40
Letras a pagar	"	13.887.26
Varias cuentas acreedoras	"	364.718.71
	$	543.860.37

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 4952.

Diggs y Macdevitt S. A. Uruguaya

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—		
Caja y Bancos	$	570.47
Mercaderías generales .	"	232.264.94
Maquinarias, muebles y útiles, etc.	"	18.206.42
Propiedades	"	85.000.00
Varias cuentas deudoras	"	321.130.90
	$	657.172.73
Pasivo—		
Obligación contractual	$	149.400.00
Reserva	"	15.854.40
Letras a pagar	"	3.965.32
Varias cuentas acreedoras	"	487.953.01
	$	657.172.73

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 4953.

Industria Frutícola Alimenticia S. A.

Resumen del balance al 30 de Junio de 1947

Activo—		
Bienes raíces	$	21.582.41
Máquinas, muebles y útiles, marcas, instalaciones	"	90.644.86
Caja, varios deudores, varias cuentas deudoras	"	30.832.24
Acciones	"	291.600.00
Accionistas	"	79.200 00
	$	513.859 51
Pasivo—		
Capital autorizado	$	500.000.00
Varias cuentas acreedoras, obligaciones a pagar	"	13.859.51
	$	513.859 51

Montevideo, 30 de Junio de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.40. — 5257.

Industria Frutícola Alimenticia S. A.

Resumen del balancete al 30 de setiembre de 1947

Activo—		
Bienes raíces	$	21.582 42
Máquinas, muebles y útiles, marcas, instalaciones	"	85.314.40
Caja, varios deudores, varias cuentas deudoras	"	21.475.81
Acciones	"	291.600.00
Accionistas	"	92.050 00
	$	512.022.63
Pasivo—		
Capital autorizado ...	$	500.000.00
Varias cuentas acreedoras, obligaciones a pagar	"	12.022.63
	$	512.022.63

Montevideo, 30 de Setiembre de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.40. — 5258.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

Montevideo

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 28 DE FEB[illegible] DE 1949

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.750.83			
B) Plata	" 1.274.742.50			
C) Vellón	" 104.757.67	$ 25.871.251.00		
2—Encaje fiduciario		" 26.329.877.50		
4—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 21.617.165.73		
5—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 288.847.22		$ 74.107.141.45
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14-8-935:				
A) En Deuda Pública	$ 9.029.139.25			
B) En cambios pag. a disponer	" 39.898.70	$ 9.069.037.95		
2—Títulos y acciones		" 16.323.069.93		
3—Inmuebles. — Destinados a la venta		" 68.652.75		" 25.460.760.63
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 7.047.967.63		
2—Cuentas corrientes		" 29.391.680.97		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 54.429.779.93			
B) Conformes	" 6.317.594.55	" 60.747.374.48		
4—Redescuentos bancarios		" 16.489.060.41	$ 113.676.082.89	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja N. de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 26.003.745.44		
2—Crédito industrial		" 32.887.829.21		
3—Crédito rural		" 67.808.249.74		
4—Préstamos Hipotecarios y Ley Mayo 12 de 1934		" 579.009.92		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 2.170.341.77		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías hipotecarias	$ 1.651.243.89			
B) Garantías varias	" 3.907.134.71			
C) Por fallecimientos	" 405.025.47	" 5.963.404.07		
7—Deudores en gestión		" 918.360.45	" 136.330.940.60	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 99.267.568.20		
2—Cuentas internas		" 29.525.452.89		
3—Cuentas transitorias		" 59.004.027.39	" 197.797.048.48	
IV.—Adelantos al Estado, Org. Oficiales y Entes Autónomos a sola firma:				
1—Cuentas Corrientes: Oficiales:				
Dependencias del Estado	$ 385.658.75			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 398.37	$ 386.057.12		
2—Entes Autónomos del Estado		" 200.000.00		
4—Adelantos al Estado — Ley 2-1-947		" 3.176.496.92	" 3.762.554.04	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos con garantía:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Cajas de Previsión	$ 295.422.25			
Dependencias del Estado	" 112.252.944.55			
Municipios	" 19.124.122.39			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 1.088.596.73	$ 132.761.135.92		

2—Cauciones Oficiales		" 800.000.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 8.102.080.19	" 141.663.216.11	" 593.229.842.12
FIJO				
1—Inmuebles. — Destinados a oficinas del Banco		$ 4.017.288.60		
2—Muebles y útiles		" 134.187.42		
3—Sección Proveeduría		" 158.698.34		" 4.310.174.36
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 9.314.982.90		
2—Cupones de Deuda Pública		" 31.25		" 9.315.014.15
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935				" 4.853.688.99
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 1.127.515.15
Total del Débito				$ 712.404.136.85
C R E D I T O				
PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 60.000.000.00		
2—Fondo de Reserva. — Leyes 2-1-939, Art. 23, y 25-10-939, Art. 1.o		" 33.395.558.16		$ 93.395.558.16
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión. — Ley 2-1-939, Art. 19, Inc. A				" 60.000.000.00
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas Corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por $ 42.307.668.90)		$ 126.975.627.49		
2—Depósitos a la vista		" 5.945.190.20		
3—Giros a pagar		" 1.013.871.86	$ 133.934.689.55	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 141.389.466.53		
2—Depósitos a plazo fijo		" 7.429.467.12	" 148.818.933.65	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 8.168.618.90		
2—Cuentas internas		" 71.291.193.42		
3—Cuentas transitorias		" 61.288.405.92	" 140.748.218.24	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Cajas de Previsión	$ 12.754.499.07			
Dependencias del Estado	" 21.710.785.72			
Municipios	" 5.780.862.86			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 383.81	$ 40.246.531.46		
2—Tesoro Nacional		" 11.089.922.97		
3—Depósitos administrativos		" 1.105.437.34		
4—Depósitos judiciales		" 8.115.991.51		
5—Retenciones judicales		" 19.853.50		
6—Entes Autónomos del Estado		" 5.674.091.28	" 66.251.828.06	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			" 2.861.901.66	
VI.—Cartera de Descuentos y Redescuentos:				
1—Departamento de Emisión. — Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2|1|939, art. 20 y 24|6|948, Art. 1.o			" 35.000.000.00	$ 527.615.571.16
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 15.480.544.99		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales		" 5.388.374.47		" 20.868.919.46
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935				" 4.853.688.99

CUENTAS DE RESULTADO

1—Varias cuentas acreedoras	" 5.670.399.08
Total del Crédito	$ 712.404.136.85

CUENTAS DE ORDEN

1—Crédito Agrícola de Habilitación (Coloc.). — Crédito Agrícola de Habilitación (Rec.)	$ 2.781.450.72
2—Documentos al cobro. — Remitentes de Documentos al Cobro	" 29.034.816.95
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 694.802.942.91
4—Descuentos y Redescuentos Art. 20, ley 2|1|939 y art. 1.o ley 24|6|948. Departamento de Emisión. — Cartera de Descuentos y Redescuentos afectada a suministro de Billetes	" 35.000.000.00
Total de Cuentas de Orden	$ 761.619.210.58

Andrés Martínez Trueba,
Presidente.

Antonio Odicini Lezama,
Contador General
2.o Subgerente General.

Julio Carlos Netto,
Secretario General.

Fermín Silveira Zorzi,
Gerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

21156. — (Cuenta corriente).

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 28 DE FEBRERO DE 1949

ACTIVO

ENCAJE

1—Oro amonedado		$ 81.148.400.00	
2—Oro en lingotes:			
A) En tesoro	$ 91.206.255.85		
B) En custodia en el exterior	" 30.381.090.97	" 121.587.346.82	
3—Plata amonedada		" 10.656.901.40	$ 213.392.648.22

DEPARTAMENTO BANCARIO

1—Garantía activo líquido. — Ley 2|1|939, Art. 19, Inc. A	$ 60.000.000.00	
2—Redescuentos Bancarios. — Leyes 2|1|939 y 24|6|948, Art. 20	" 35.000.000.00	" 95.000.000.00
		$ 308.392.648.22

PASIVO

Billetes emitidos	$ 308.103.801.00

DEPARTAMENTO BANCARIO

1—Suministro de billetes	" 288 847.22
	$ 308.392.648.22

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. — Cuenta custodia. — Valores en custodia	$ 3.00

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 308.392 648.22
Billetes por emitir		" 288.847.22
Billetes emitidos		$ 308.103.801.00
En poder del Banco de la República	$ 26.329.877.50	
En poder del B. de la República (Caja N. de A. y Descuentos)	" 805.838.00	$ 27.135.715.50
En poder de otros Bancos		" 40.653.515.00
En poder del público		" 240.314.570.50
		$ 308.103.801.00

Andrés Martínez Trueba,
Presidente.

Luis I. Carlevaro,
Gerente del Departamento de Emisión.

Julio Carlos Netto,
Secretario General y en funciones de Delegado del Gobierno.

Antonio Odicini Lezama,
Contador General
2.o Subgerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

21155. — (Cuenta corriente).